

STATE OF FLORIDA
ACTION PLAN *for*
RECUPERACIÓN DE DESASTRES



Enmienda Sustancial 1 - Aprobada por HUD 3/1/2019			
Página anterior #	Página nueva #	Sección	Modificación/adición/borrado
7	13	Introducción y antecedentes	Se añadió "e infraestructura" para aclarar la oración.
8	14	Evaluación de necesidades insatisfechas	Corregir la Ley Pública asociada a este financiamiento; hacer referencia a \$791, clarificar la frase
9	15	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizó la fuente al Departamento de Administración de Emergencias de la Florida
15	21	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se clarificó "Miami-Dade" y se añadieron nuevas comunidades
16	22	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se corrigió Hamilton a "asistencia individual y pública"
18	25	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se cambiaron los mapas gráficos; se actualizaron para nuevas comunidades y se agregó un párrafo descriptivo
19	26	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se cambió "estos huracanes" por "Huracán Irma". También se agregó el porcentaje para el estado como un todo para la comparación.
24	31-36	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizaron e insertaron nuevos mapas de bloques de ingresos para el HUD, identificando las áreas más afectadas
27	37	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se aclaró el significado de la oración; se cambió el vocabulario para agregar una referencia más detallada sobre la ubicación de la Participación Ciudadana y la Divulgación de la información
NA	41	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se insertó un enlace al Programa de Asistencia CoC para Personas Sin Hogar de Poblaciones y Subpoblaciones del HUD 2017 para proporcionar recursos adicionales para que el público pueda consultar.
35	46	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se cambió "hotel" por "hoteles" en plural; se añadió la palabra "a" para mayor claridad.
36	48	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizó la Tabla 10
35-37	46	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se cambió chicos para usar el término consistente "niños"

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

38	47-48	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizaron las estadísticas, Figura 41 y Tabla 11
39	50-54	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizó el vocabulario que hace referencia a la Tabla 12 y 13; se actualizaron las tablas
41	54	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizó la Tabla 14 y el vocabulario que lo precede
42	55	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se dividió en dos oraciones y se aclaró que muchos "inquilinos" viven en edificios antiguos.
42	55	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se cambió "deseable" para reflejar que los códigos de construcción más antiguos y la falta de mantenimiento tienen consecuencias tangibles para la resiliencia frente a los desastres.
43	56	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se añadió "residir" para aclarar la oración; se insertó una oración que actualiza la Tabla 16
44	57-58	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizó la Tabla 16
49	60	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se cambió la oración del uso del pronombre personal "nosotros" para que sea consistente con el vocabulario en todo el documento; se citó el estudio de ALICE en nota al pie de página
52	63	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se corrigió el espaciado y la separación silábica para los ingresos bajos y moderados
54	65	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizaron las estadísticas
55	66	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizó el vocabulario y se insertó la oración de que la Tabla 24 fue actualizada
55	67	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizó la Tabla 24
56	68	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se añadió a la oración para aclarar que todos los requisitos mencionados están relacionados con las viviendas hipotecadas y los propietarios. Puede haber otros requisitos que obliguen al propietario a tener un seguro contra inundaciones fuera de los requisitos de la hipoteca, como, por ejemplo, el financiamiento previo para desastres.
60	72-74	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizó la Tabla 26; se cambió "Asociación" por "Administración"; se agregó un vocabulario para completar la oración para mayor claridad.

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

63	74	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizó la Tabla 27 y el vocabulario que la precede
63	75-76	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizó la Tabla 28 y el vocabulario que la precede
65	76-77	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizó la Tabla 29 y el vocabulario que la precede
67	79	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se agregó "Programa" al Seguro Nacional contra Inundaciones para aclarar la referencia; se eliminó la palabra "un/una"; se agregó "propiedad del solicitante" para aclarar lo que inspeccionan los inspectores de la SBA; se aclaró este vocabulario para facilitar la comprensión; se cambió la oración del uso del pronombre personal "nosotros" para que sea consistente con el vocabulario en todo el documento; se cambió "alquileres" por "unidades de alquiler" para mayor claridad y se añadió una coma después del número de unidades de alquiler; se usó mayúscula en "t" en la palabra Tabla; Se cambió "veinte" por "20"; se actualizaron las estadísticas.
68	80	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizó la Tabla 30
69	81-83	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizaron las Tablas 31-32; se insertó un nuevo texto sobre el impacto en la infraestructura
70	84	Evaluación de necesidades insatisfechas	La segunda oración es una repetición de la oración anterior. Se eliminó la segunda oración; se cambió "HMGP" por "CDBG-DR" para corregir la oración; se simplificó la oración; se cambió la oración para eliminar la referencia a "nosotros" y mantener el estilo de la oración consistente con el resto del documento; se cambió la oración para eliminar la referencia a "nosotros" y mantener el estilo de la oración consistente con el resto del documento.
70	84	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizaron las estadísticas
72-73	85-86	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se actualizaron las Tablas 34 -35
73	87	Evaluación de necesidades insatisfechas	Se aclaró la oración y se ajustó el tiempo verbal en la oración.
75	89	Requisitos generales del plan de acción	Se movió la oración " Adicionalmente, el DEO ha optado por financiar la creación de nuevas viviendas

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

			económicas a través de la Corporación Financiera de Viviendas de la Florida" al final del párrafo; se corrigió el subrayado para cerrar los paréntesis.
75	91	Requisitos generales del plan de acción	El DEO actualizó su vocabulario para incluir "material de divulgación"; el DEO incluyó un texto adicional sobre la AFFH; el DEO agregó un texto para incluir que se llevará a cabo la supervisión y el análisis.
76	92	Requisitos generales del plan de acción	Se actualizó la oración actual para reflejar con precisión los requisitos de la URA; se cambió "y" a "cualquier" y se agregaron paréntesis alrededor de "d" en 104(d) para corregir errores tipográficos; se tomó la decisión del programa de que la accesibilidad en la rehabilitación de viviendas unifamiliares de alquiler sea de un año, a menos que los gobiernos locales tengan establecidos períodos de accesibilidad más altos; se agregó para abordar el nuevo requisito de FRN que aclaraba el período de accesibilidad de alquiler para las viviendas de alquiler de nueva construcción; se eliminó el término "dar prioridad a"
77	92	Requisitos generales del plan de acción	Se cambia "beneficiario" por "cualquier unidad de vivienda individual", ya que los propietarios de viviendas de alquiler pueden presentar más de una propiedad. La intención del límite de \$150,000 es una limitación a nivel de propiedad, no a nivel de beneficiario.
78	92-93	Requisitos generales del plan de acción	Se cambió "así como" por "y"; se cambió "pensar" por "evaluar"; se eliminaron oraciones para evitar la repetición
80	96	Requisitos generales del plan de acción	Se reescribió para alinearlos con las disposiciones posteriores del Plan de Acción de que el DEO adquirirá el grupo de contratistas calificados.
81	97	Requisitos generales del plan de acción	Se agregaron "reglas" y "guía del HUD"; cita corregida; se actualizó la sección de Estándares de Monitoreo y Procedimientos.
83	97	Proyectos y actividades	Se eliminó "en los condados de Florida afectados y en dificultad" porque "más afectados y en dificultad" es un término particularmente definido y designado por el HUD.
83	97	Proyectos y actividades	Se actualizó la referencia al Registro Federal al "Vol. 83, No. 157 publicado el martes 14 de agosto de 2018" y se incluyeron los nuevos condados y códigos

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

			postales.
84	98	Proyectos y actividades	Se reconoció el requisito y el compromiso a cumplirlo en dos frases separadas; se agregó "Federal", se actualizaron las estadísticas
84	99	Proyectos y actividades	Se agregó "costes"; se agregó "será"; se reformuló y simplificó la oración; se eliminó la oración repetitiva.
85	100-101	Proyectos y actividades	Se actualizó el presupuesto del programa y se agregó la Comparación del Presupuesto del Programa
85	102	Proyectos y actividades	Se actualizó el vocabulario
88	104	Proyectos y actividades	Se eliminó la frase repetitiva; se agregó "pequeños propietarios de viviendas de alquiler"; se aclaró la frase; se actualizó la cifra y la Tabla.
88	104	Proyectos y actividades	Se agregó "El programa pagará a los contratistas directamente y no se pagarán fondos a los propietarios".
89	105	Proyectos y actividades	Se agregó el vocabulario de la Verificación de Costos; se actualizó la oración para mantener la consistencia de los materiales de difusión.
90	108	Proyectos y actividades	Se agregó un guion a caso-por-caso y se agregó un punto al final de la oración.
91	109	Proyectos y actividades	Se insertó una nueva sección "Subrogación"; se movió la oración después de la lista de viñetas; se cambió "factores" por "características"; se eliminó la oración repetitiva; se aclaró la intención de la oración.
91	110	Proyectos y actividades	Se cambia "beneficiario" a "cualquier unidad de vivienda individual" ya que los propietarios de viviendas de alquiler pueden presentar más de una propiedad; se revisa el vocabulario para eliminar frases consecutivas y para aclarar el cálculo a fin de determinar el monto de la adjudicación de la vivienda; se cambia el requisito de elevación a 2+BFE en lugar de 3+BFE; se elimina "con asistencia federal" y se cambia "o" a "de"; se insertó vocabulario que ofrece más flexibilidad para el solicitante.
92	111-112	Proyectos y actividades	Se aclaró que la priorización es para las personas de ingresos bajos y moderados (propietarios de viviendas) y los arrendadores que atienden a poblaciones de ingresos bajos y moderados; se corrigió la Notificación FR aplicable; se actualizó para los nuevos períodos de accesibilidad requeridos; se

			agregó la "necesidad urgente" como objetivo nacional; se aclaró el vocabulario; se agregó la referencia de la URA para aclarar que se limite la asistencia a la que se requiere de acuerdo a lo que estipula la ley
93	112-114	Proyectos y actividades	Se insertó unidades modulares o construidas en un sitio pequeño; se aclaró la intención de la oración; se aclaró que la priorización es para las personas de LMI; se actualizó para los nuevos períodos de asequibilidad requeridos; se agregaron nuevas comunidades; Se agregó vocabulario de FHFC que aclara el proceso de Solicitud de Aplicaciones.
95	109-111	Proyectos y actividades	Se agregó vocabulario para el uso potencial de los fondos y el posible aumento en el monto máximo adjudicado debido al huracán Michael. Se actualizaron los Requisitos de elegibilidad del Resumen.
96	111-114	Proyectos y actividades	Se eliminó la escasez de tierras para aclarar la intención de la oración; se agregó vocabulario a la Construcción de Nuevas Viviendas de Alquiler Accesibles para la Fuerza Laboral para tener en cuenta a las poblaciones de ingresos extremadamente bajos, a las personas sin hogar y a las personas con discapacidades. El DEO añadió una definición de "mano de obra". El FHFC también incluirá la clasificación y los criterios en las directrices de su programa cuando esté finalizado. El presupuesto se incrementó a \$100,000,000 para la Construcción de Nuevas Viviendas de Alquiler Accesibles para la Fuerza Laboral: Obtención de fondos del CDBG-DR con otras fuentes de Financiamiento; se agregó vocabulario con respecto a los criterios y prioridades de los proyectos propuestos.
97	117-118	Proyectos y actividades	El DEO actualizó el Programa de Compra Voluntaria de Vivienda.
	118	Proyectos y actividades	Se agregó la sección Períodos de Accesibilidad
101	121-123	Proyectos y actividades	Se insertó vocabulario para el Programa de Reparación y Mitigación de Infraestructura.
156	178	Apéndice 11	Se actualizaron los Gastos Proyectados para incluir la asignación adicional.
	188	Comentario Público	El DEO ha actualizado las respuestas de los comentarios públicos para reflejar los períodos de asequibilidad precisos.

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

	192	Comentario Público	El DEO ha actualizado la respuesta de comentarios públicos.
--	-----	--------------------	---

Introducción a la Enmienda Sustancial

El Plan de Acción del Estado de Florida para la recuperación de desastres guía la distribución de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario-Recuperación de Desastres asociados con el Huracán Irma. El financiamiento para la recuperación de desastres a través del Programa CDBG-DR está diseñado para atender las necesidades insatisfechas después de que se hayan agotado otros recursos federales. En diciembre de 2017, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) anunció que Florida recibirá aproximadamente \$616 millones para apoyar la recuperación a largo plazo del huracán Irma. Después de trabajar con los ciudadanos afectados, los accionistas, los gobiernos locales y las autoridades de vivienda pública, el Departamento de Oportunidades Económicas de Florida presentó un plan de acción al HUD que incluía:

1. Una evaluación detallada para determinar qué necesidades insatisfechas quedaban después de que se hubieran agotado otros fondos federales,
2. Un marco de referencia sobre cómo se utilizará el financiamiento del CDBG-DR para atender las necesidades insatisfechas,
3. Un plan de manejo detallado de cómo el programa aseguraría el cumplimiento de los requisitos federales.

El plan fue promulgado el 28 de junio de 2018.

En agosto de 2018, el HUD publicó una guía federal por un monto adicional de \$157 millones para Florida a través de los fondos del CDBG-DR para apoyar la recuperación a largo plazo después del Huracán Irma. Esto eleva la cantidad total de fondos disponibles para apoyar a las comunidades afectadas por el Huracán Irma a \$773,598,000. La guía federal asociada con esta segunda asignación requiere que el estado presente una enmienda sustancial al Plan de Acción del Estado de Florida para la Recuperación de Desastres para actualizar la evaluación de necesidades y el presupuesto para reflejar el financiamiento adicional para el 18 de noviembre de 2018.

Índice

LISTA DE TABLAS.....	14
LISTA DE FIGURAS.....	15
I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	17
II. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES INSATISFECHAS.....	18
Sección 1: Introducción.....	18
Antecedentes.....	18
Sección 2: Programa de Recuperación de Desastres de Florida	19
Perfil de la comunidad: Resumen del impacto y condados incluidos en la declaración presidencial	19
El huracán Irma	19
Perfil demográfico del área afectada.....	30
Impacto en las poblaciones de ingresos bajos y moderados.....	31
Impacto en las poblaciones con necesidades especiales.....	30
Sección 3: Evaluación de las necesidades insatisfechas.....	38
Resumen de impactos y necesidades insatisfechas.....	39
Impacto en la vivienda	40
Tipos de viviendas afectadas	44
Viviendas unifamiliares	45
Viviendas de alquiler	45
Viviendas accesibles.....	50
Casas móviles.....	55
Propiedades residenciales en la zona de inundación	58
Fondos para la vivienda disponibles	64
Asistencia Individual (AI) de la FEMA.....	64
Cobertura del Programa Nacional de Seguros de Inundación (NFIP).....	65
Préstamos para la vivienda de la Administración para la Pequeña Empresa (SBA)	67
Pagos de los seguros privados	67
Necesidades de vivienda insatisfechas	69
Metodología para calcular el impacto en la vivienda	69
Impacto en la infraestructura	72
Asistencia Pública.....	72
Programa de Subsidios para la Mitigación de Riesgos (HMGP) e implementación de mejoras.....	74
Impacto económico	75
Empresas y empleo	75

Consideraciones sobre los Cayos de la Florida	78
III.REQUISITOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN.....	79
1. Conexión entre las necesidades y la asignación de los fondos	79
2. Vivienda pública, vivienda accesible y vivienda para las poblaciones vulnerables.....	80
3. Minimizar o solucionar el desplazamiento	82
4. Ayuda máxima y evaluación de la razonabilidad de los costos	83
5. Normas de elevación	83
6. Planificación y coordinación	84
7. Actividades de infraestructura.....	85
8. Uso combinado de los fondos.....	86
9. Protección de la gente y las propiedades; métodos de construcción.....	86
10. Ingresos del programa	88
11. Normas y procedimientos de monitoreo.....	88
12. Infraestructura de banda ancha	89
IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES.....	90
1. Método de distribución.....	90
2. Presupuesto de los programas.....	91
3. Base de las asignaciones	94
4. Detalles de los programas	95
Actividades de vivienda.....	95
Programa de Reparación de Vivienda	96
Programa para la Construcción de Viviendas de Alquiler Accesibles para la Fuerza Laboral.....	103
Programa de Compra Voluntaria de Vivienda	108
Periodos de Accesibilidad	111
Actividades de revitalización económica	111
Programa de capacitación para la recuperación de la fuerza laboral.....	111
Programa de subsidios para la recuperación comercial	112
Asistencia pública.....	113
Ayuda comercial para los nuevos inmigrantes portorriqueños.....	113
Actividades de mitigación y reparación de la infraestructura	113
Programa de Mitigación y Reparación de la Infraestructura.....	114
5. Uso del CDBG-DR como complemento	116
6. Actividades no elegibles	116
7. Método de distribución.....	117

V.LUGAR, MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y NECESIDAD URGENTE	118
1.Condado incluido en la declaración presidencial.....	118
2.Medidas de mitigación.....	118
3. Cubrir la necesidad urgente	118
VI. Participación ciudadana.....	119
Publicación	119
1. Sitio web público	119
2. Consultas	120
Seminarios web.....	120
Reuniones con los sectores interesados de los gobiernos locales.....	120
Encuesta a los sectores interesados de las comunidades	121
Recuperación económica.....	124
Talleres.....	124
Difusión del programa de vivienda accesible para la fuerza laboral en los Cayos de la Florida.....	124
Sitio web.....	125
Difusión adicional.....	125
3. Accesibilidad.....	125
4. Recepción de comentarios	126
5. Enmienda substancial.....	126
6. Resumen de los comentarios públicos.....	126
7. Quejas de los ciudadanos.....	126
VII.Certificación y Documentación del Análisis de Riesgos.....	128
1.Certificaciones del CDBG-DR	128
2.SF-424.....	130
VIII.CONCLUSIÓN	131
1. Completo y conforme.....	131
2. Pre-adjudicación, pre-acuerdo y reembolso	131
3. Ley Uniforme de Reubicación	131
4. Implementación del Programa para la Recuperación de Desastres	132
5. Participación ciudadana y solicitudes de asistencia.....	132
IX.APÉNDICES Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	133
Apéndice 1:Límites de ingresos familiares de 2017 de los condados declarados para AI.....	133
Apéndice 3: Reclamos de seguro por condado por el huracán Irma.....	160
Apéndice 4: Cantidad de población con ingresos bajos y moderados- por grupo de bloque y condado- para los condados afectados por Irma.	162

Apéndice 5: Reclamos y pagos del Programa Nacional de Seguros de Inundación.....	163
Apéndice 6: Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <30%, Edad y Necesidades de Acceso/Funcionales (NAF)	165
Apéndice 7: Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <30%, condado y asistencia recibida para la vivienda.	165
Apéndice 8: Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <50%, Edad y Necesidades de Acceso/Funcionales (NAF).	167
Apéndice 9: Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <50%, condado y asistencia recibida para la vivienda.	167
Apéndice 10: Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <80%, Edad y Necesidades de Acceso/Funcionales (NAF).	169
Apéndice 11: Gastos proyectados.....	170
Apéndice 13:Comentarios recibidos durante el período de comentarios públicos de 30 días	171

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: FUENTES de datos utilizadas en la evaluación de los impactos y las necesidades insatisfechas.....	19
Tabla 2: Marejadas máximas provocadas por el huracán Irma.	22
Tabla 3: Lista de condados incluidos en la declaración presidencial de desastre 4337 (Huracán Irma).	26
Tabla 4: Datos del perfil demográfico –Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, 2016.	30
Tabla 5: Cantidad de población con ingresos bajos y moderados- por grupo de bloque y condado- para los condados afectados por Irma.	33
Tabla 6: Cambios en la población de personas sin hogar por área de coc del estado, 2015-2016.	31
Tabla 7: Ocupación de refugios por condado a causa del huracán Irma.	35
Tabla 8: Número estimado de evacuados por María inscriptos en escuelas de Florida, por condado.	36
Tabla 9: Número estimado de evacuados por María en función de las inscripciones escolares.	37
Tabla 10: Fuentes de datos utilizadas para la evaluación del impacto y las necesidades insatisfechas.	38
Tabla 11: Impacto estimado, ayuda y necesidades insatisfechas.	40
Tabla 12: Solicitantes de Asistencia Individual de la FEMA en los condados afectados por el huracán Irma.	40
TABLA 13: Inquilinos solicitantes de asistencia individual de la FEMA en los condados afectados por el huracán Irma	42
Tabla 14: Solicitantes de AI de la FEMA por tipo de vivienda.	44
Tabla 15: Unidades de alquiler construidas, por año.	47
Tabla 15: Impacto del huracán de 2017 en las unidades propias y alquiladas.	47
Tabla 17: Porcentaje de los ingresos gastado en vivienda para propietarios e inquilinos por nivel de ingresos, Florida, 2015.	49
Tabla 18: Datos sobre la carga económica- Resumen de Florida.	50
Tabla 19: Costo de vida.	51
Tabla 20: Niveles de pobreza.	52
Tabla 21: Impactos en los programas de alquiler	54
Tabla 22: Impacto en la vivienda pública.	54
Tabla 23: Familias desplazadas	54
Tabla 24: Casas móviles con pérdidas verificadas por condado.	57
Tabla 25: Estructuras con daños substanciales (DS) y sus respectivas comunidades.	58
Tabla 26: Desglose de fondos del programa asistencial para la vivienda de la FEMA por el huracán Irma	62
Tabla 27: Solicitantes de la asistencia de la FEMA por daños evaluados y recepción de la ayuda para la vivienda de la FEMA.	65
Tabla 28: Reclamos y montos totales pagados por el NFIP	66
Tabla 29: Datos de los reclamos de seguro por el huracán Irma.	67
Tabla 30: Total de impactos derivados y necesidades de vivienda insatisfechas.	71
Tabla 31: Necesidades restantes insatisfechas identificadas en los daños a la infraestructura.	72
Tabla 32: análisis de costos de infraestructura por categoría	73
Table 33: Public assistance projects by category, Hurricane Irma.	74
Tabla 34: IMPACTO total derivado y necesidades insatisfechas de las empresas.	76
Tabla 35: Coeficientes utilizados en la estimación de las pérdidas operativas de las empresas.	77
Tabla 36: Proyecciones y oferta- demanda para 2017-2025 en todo el estado	78
Tabla 37: Condados de FLorida con declaración de AI y AP	90

LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1: VIENTOS SOSTENIDOS DEL HURACÁN IRMA EN EL SUR DE FLORIDA.	20
Figura 2: El huracán Irma toca tierra en West Palm Beach.	20
Figura 3: Vientos sostenidos del huracán Irma en la zona sur-central, sudoeste y oeste de Florida.....	21
Figura 4: Vientos sostenidos del huracán Irma en la zona norte-central de Florida y el sur de Georgia.	22
Figura 5: Modelado de las observaciones preliminares de las inundaciones provocadas por el huracán Irma en el sur de Florida.	23
Figura 6: Modelado de las inundaciones estimadas provocadas por el huracán Irma alrededor de Jacksonville, FL.....	24
Figura 7: Estimaciones pluviales del huracán Irma.....	24
Figura 8: Condados incluidos en la declaración presidencial de desastre 4337 (Huracán Irma).....	28
Figura 9: Evaluación inicial del HUD de los condados y localidades más afectados.....	29
Figura 10: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Condado de Brevard.....	34
Figura 11: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Condado de Broward.....	34
Figura 12: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Condado de Clay.	35
Figura 13: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Condado de Collier.	35
Figura 14: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Condado de Duval.	35
Figura 15: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Condado de Hillsborough.....	35
Figura 16: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Condado de Lee.	36
Figura 17: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Condado de Miami-Dade.	36
Figura 18: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Condado de MOnroe.....	36
Figura 19: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Condado de Osceola.....	36
Figura 20: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Condado de Orange.....	37
Figura 21: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Condado de Palm Beach.....	37
Figura 22: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Condado de Polk.	37
Figura 23: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Condado de St. Lucie.....	37
Figura 24: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Condado de Volusia.....	25
Figura 25: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Código Postal 32091 (Bradford).....	25

Figura 26: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Código Postal 3136 (Flagler)	25
Figura 27: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Código Postal 34266 (DeSoto)	25
Figura 28: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Código Postal 32084 (St. Johns).....	26
Figura 29 Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Código Postal 32145 (St. Johns).....	26
Figura 30: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Código Postal 32771 (Seminole).....	26
Figura 31: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Código Postal 33440 (Hendry)	26
Figura 32: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Código Postal 33523 (Pasco).....	27
Figura 33: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Código Postal 33825 (Highlands).....	27
Figura 34: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Código Postal 33870 (Highlands).....	27
Figura 35: Ingresos bajos a moderados por grupo de bloque para el área más afectada según el HUD – Código Postal 33935 (Hendry)	27
Figura 36: Porcentaje de población que no habla inglés por distrito.....	31
Figura 37: Poblaciones etarias dependientes (< 5 años o > 65 años) por distrito.....	31
Figura 38: Porcentaje de población que vive bajo la línea de pobreza por distrito.....	32
FIGURA 39: Porcentaje de desempleados por distrito.....	32
Figura 40: Porcentaje de población que vive en casas móviles por distrito.....	32
Figura 41: Desglose de los impactos, la ayuda y las necesidades insatisfechas por categoría de recuperación.....	39
FIGURA 42: Valor medio de las casas.....	45
Figura 43: Poblaciones de inquilinos.....	46
Figura 44: Poblaciones de casas móviles.....	55
Figura 45: Propiedades en zona de inundación.....	62
Figura 46: Metodología del HUD para calcular las necesidades de vivienda insatisfechas a partir de mayo de 2018.....	69
Figura 47: Metodología del HUD para calcular las necesidades insatisfechas de las empresas a partir de mayo de 2018.....	76

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) de EE.UU. anunció que el estado de Florida recibirá \$616 millones para financiar los programas de recuperación a largo plazo después del huracán Irma a través del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación de Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO) de Florida. Estos fondos están destinados a satisfacer las necesidades insatisfechas una vez agotadas todas las demás ayudas, incluida la asistencia federal y los seguros privados. El DEO es el organismo principal a cargo de la administración de los fondos del CDBG-DR asignados al estado. Este plan de acción detalla cómo se distribuirán estos fondos, junto con las asignaciones futuras, para cubrir el resto de las necesidades no satisfechas de Florida.

El huracán Irma, un huracán de categoría 4, tocó tierra el 10 de septiembre de 2017 en el centro de los Cayos de la Florida y luego viró hacia el norte recalando por segunda vez cerca de la Isla de Marco y continuando en dirección norte por el centro del estado. Irma cerró una activa temporada de huracanes impactando en casi toda la península de la Florida con fuertes vientos, lluvias y marejadas. Hubo muchos reportes de vientos huracanados en el sudeste de Florida hasta el centro del estado y vientos con fuerza de tormenta tropical en el norte del estado.

El huracán Irma provocó marejadas moderadas en las áreas costeras de los cayos y a lo largo de la costa este desde el norte de Miami hasta el límite norte del estado. Los condados del sur de Florida tuvieron marejadas de más de ocho pies y, en algunos lugares de Monroe y Miami-Dade, se registraron marejadas de más de 15 pies. En algunos casos, también se predijeron marejadas extremas a lo largo del río St. Johns y sus tributarios. El desbordamiento de los ríos hizo que las marejadas retrocedieran más lentamente en Jacksonville, lo que prolongó el período de inundación por varios días después del paso del huracán Irma.

El huracán Irma provocó lluvias moderadas en gran parte de la zona oeste y central de la Florida. En Fort Pierce, la cantidad máxima de lluvia caída reportada fue de casi 16 pulgadas y en Oviedo (al norte de Orlando) se registraron 14.6 pulgadas. En toda la costa sudoeste de Florida cayeron entre 6 y 14 pulgadas de agua, registrándose lluvias fuertes localizadas en los condados de Pasco y Polk a medida que Irma se dirigía hacia el norte.

La mayor concentración de daños se produjo en los Cayos de la Florida, donde el huracán tocó tierra. En esta cadena de islas conectadas por 40 puentes, el huracán Irma dejó un saldo de 1,200 casas destruidas y otras 3,000 casas más seriamente dañadas.

El 20 de septiembre de 2017, menos de dos semanas después de que el huracán Irma recalara en la Florida, el huracán María azotó a Puerto Rico como un huracán de categoría 4. La devastación provocada por esta tormenta dejó a muchos portorriqueños sin hogar y buscando refugio en el estado de la Florida. El 2 de octubre de 2017, el gobernador Rick Scott firmó una orden ejecutiva declarando el estado de emergencia en los 67 condados por el huracán María. El gobernador Scott declaró: "Nuestro estado es un increíble crisol de culturas y el éxito y crecimiento que hemos visto en estos últimos años es gracias a la gente maravillosa que vive en la Florida. A medida que Puerto Rico se reconstruya, Florida se mantendrá firme en su compromiso de hacer todo lo que esté a nuestro alcance para ayudar a las familias afectadas por el huracán María y colaborar con el proceso de recuperación".

El estado de Florida mantiene su firme compromiso de ayudar a las comunidades afectadas por el huracán Irma y María a reconstruir sus vidas, hogares, negocios e infraestructura, enviando fondos para la recuperación del desastre a través del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario.

II.EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES INSATISFECHAS

Sección 1: Introducción

Esta evaluación de necesidades no satisfechas cubre los daños sufridos por las viviendas, la infraestructura y los negocios de Florida y los programas de recuperación tras el paso del huracán Irma (Septiembre de 2017). Irma fue un devastador huracán de categoría 4 que tocó tierra por primera vez en los Cayos centrales, luego recaló cerca de la Isla de Marco, en el sudeste de Florida y se dirigió hacia el norte por el centro del estado provocando fuertes vientos, lluvias, marejadas y tornados.

A medida que el estado continúa con sus programas de recuperación a largo plazo por esta tormenta, resulta fundamental identificar los impactos y abordar las necesidades insatisfechas. Los organismos del estado y de los gobiernos locales, así como las organizaciones civiles y los líderes comunitarios, continuarán luchando contra los problemas generados por estos eventos durante varios años.

Antecedentes

Las Partidas Suplementarias para la Recuperación de Desastres de 2017 (Pub. L. 115-56, aprobadas el 8 de septiembre de 2017) (Ley de Partidas) destina fondos federales a los estados o las unidades del gobierno local general (UGLG, por sus siglas en inglés) para los programas de recuperación de desastres.

Una partida de \$7,390 millones de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación de Desastres (CDBG-DR) será distribuida a los diferentes estados incluidos en la declaración presidencial de desastre de 2017, entre los que se encuentran Texas, Florida, Puerto Rico y las Islas Vírgenes estadounidenses. Estos fondos deberán utilizarse para cubrir parte de las necesidades que queden insatisfechas después de la asignación de otras ayudas federales, como la de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), la Administración para la Pequeña Empresa (SBA) o los seguros privados. El Departamento de Oportunidades Económicas de Florida es el organismo a cargo de la administración de los fondos del CDBG-DR asignados al estado.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) utiliza todos los datos disponibles para identificar y calcular las necesidades insatisfechas de socorro en caso de desastre, recuperación a largo plazo, restauración de la infraestructura y la vivienda y revitalización de la economía. Basándose en esta evaluación, el HUD notificó al estado de Florida que recibirá una asignación de \$615,922,000 en concepto de fondos para recuperación de desastres como ayuda para recuperarse de los estragos provocados por los huracanes.

El 10 de abril de 2018, el HUD notificó al estado que recibiría \$791 millones adicionales dirigidos a la necesidades restantes que no han sido satisfechas y la mitigación.

La Ley de Partidas para Paliar Desastres exige al estado o gobierno local utilizar los fondos dentro de los seis años de la firma del acuerdo entre el HUD y el receptor de los fondos, salvo que el HUD otorgue una extensión del plazo. Para asegurarse de que los fondos sean destinados a las áreas más afectadas, el 80 por ciento debe utilizarse para la recuperación de las áreas que el HUD ha identificado como “más afectadas y devastadas”. Todos los fondos asignados deben ser utilizados para la realización de actividades relacionadas con el desastre. Para evitar cualquier tipo de fraude, derroche y malversación de los fondos, se deben implementar controles efectivos y monitorear su cumplimiento.

La evaluación de necesidades insatisfechas, que evalúa los tres aspectos principales de la recuperación –vivienda, infraestructura y desarrollo económico–, es la base de todas las decisiones detalladas en el plan de acción. Esta evaluación fue desarrollada con la ayuda de diferentes sectores interesados estatales y locales y con la colaboración del público, a través de evaluaciones de riesgos a nivel local y del condado y el período de comentarios públicos, para determinar cómo se pueden resolver las necesidades insatisfechas con esta cantidad limitada de fondos federales.

TABLA 1: FUENTES DE DATOS UTILIZADAS EN LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS Y LAS NECESIDADES INSATISFECHAS

Fuentes de datos utilizadas en la evaluación de los impactos y las necesidades insatisfechas	
Datos	Fuente
Velocidades de los vientos huracanados	Administración Nacional Oceánica y Atmosférica ; Servicio Meteorológico Nacional (Ruskin, Tallahassee)
Datos de las marejadas ciclónicas	Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)
Áreas incluidas en la Declaración Presidencial de Desastre	Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)
Condados y localidades más afectadas	Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.
Datos socioeconómicos y demográficos	Oficina de Censos de EE.UU.
Desglose de ingresos bajos-moderados por condado	Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.
Personas sin hogar	Proyecto Nacional de Información sobre Personas Sin Hogar; Coalición de Florida para las Personas Sin Hogar.
Necesidades de refugio	Cruz Roja, División para el Manejo de Emergencias de Florida

Sección 2: Programa de Recuperación de Desastres de Florida

Perfil de la comunidad: Resumen del impacto y condados incluidos en la declaración presidencial

El huracán Irma

El huracán Irma fue un huracán de categoría 4 (en la escala de vientos huracanados de Saffir-Simpson) que tocó tierra en el medio de los Cayos de la Florida y luego viró hacia el norte recalando por segunda vez cerca de la Isla de Marco y continuando en dirección norte por el centro del estado. Irma cerró una activa temporada de huracanes impactando en casi toda la península de la Florida con fuertes vientos, lluvias y marejadas. Hubo muchos reportes de vientos huracanados en el sudeste de Florida(Figure 1)¹, por el centro del estado (Figura 2) y vientos con fuerza de tormenta tropical en el norte del estado (Figura 3).

¹ http://www.nhc.noaa.gov/data/tcr/AL092016_.pdf

FIGURA 1: VIENTOS SOSTENIDOS DEL HURACÁN IRMA EN EL SUR DE FLORIDA².

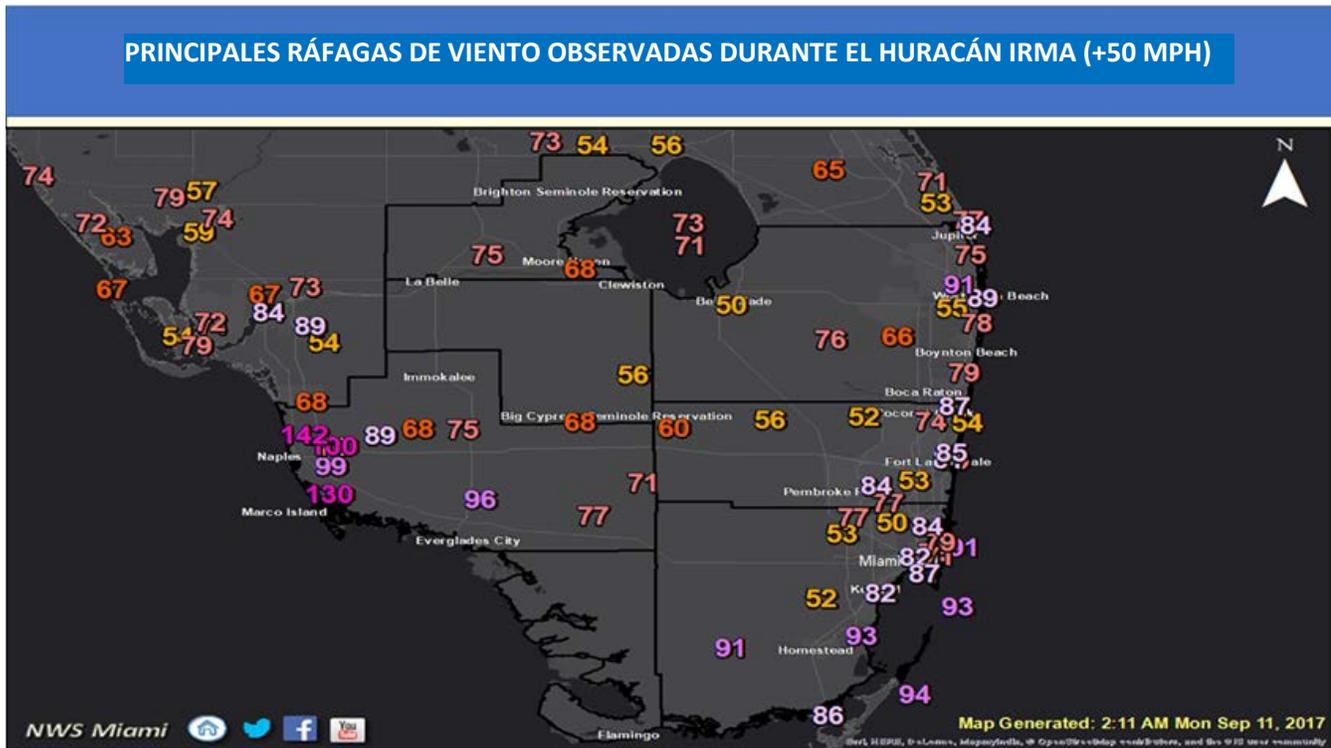


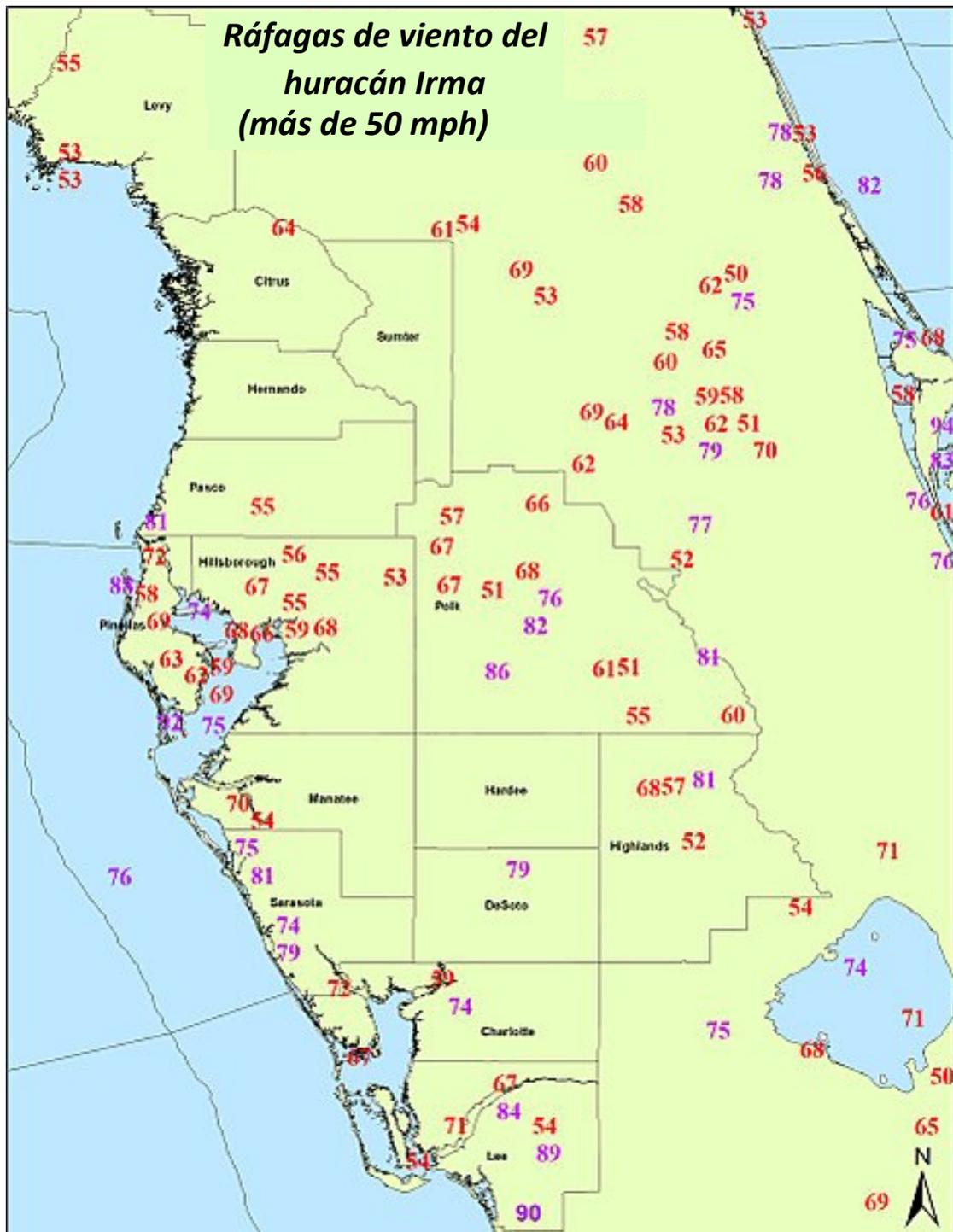
FIGURA 2: El huracán Irma toca tierra en West Palm Beach³.



² Servicio Meteorológico Nacional Oficina del Servicio Meteorológico Nacional n Miami

³ Noticiero Local de West Palm Beach, CBS12 News

FIGURA 3: VIENTOS SOSTENIDOS DEL HURACÁN IRMA EN LA ZONA SUR-CENTRAL, SUDOESTE Y OESTE DE FLORIDA⁴.



⁴Servicio Meteorológico Nacional –Oficina de Tampa Bay (Ruskin, Florida) – <https://twitter.com/NWSTampaBay/status/907387005285400576>

FIGURA 4: VIENTOS SOSTENIDOS DEL HURACÁN IRMA EN LA ZONA NORTE-CENTRAL DE FLORIDA Y EL SUR DE GEORGIA⁵.

Ráfagas de viento pico registradas el 11 de septiembre de 2017 (MPH)

Base de la Fuerza Aérea Moody, GA	62
Aeropuerto de Valdosta, GA	56
Aeropuerto de Cross City, FL	56
Aeropuerto de Tallahassee, FL	55
Aeropuerto de Dothan, AL	55
Aeropuerto de Moultrie, GA	54
1 S Adel, GA	53
Shell Point, FL	51
Aeropuerto de Tifton, GA	51
Thomasville, GA	51
Saint George Island, FL	50
Ozark, AL	49
Keaton Beach, FL	48
Aeropuerto de Apalachicola, FL	48
Fitzgerald, GA	47
Aeropuerto de Marianna, FL	46
1 WNW Blue Mountain Beach, FL	46
Bainbridge, GA	46
Aeropuerto de Panama City, FL	45
1 S Panama City, FL	45

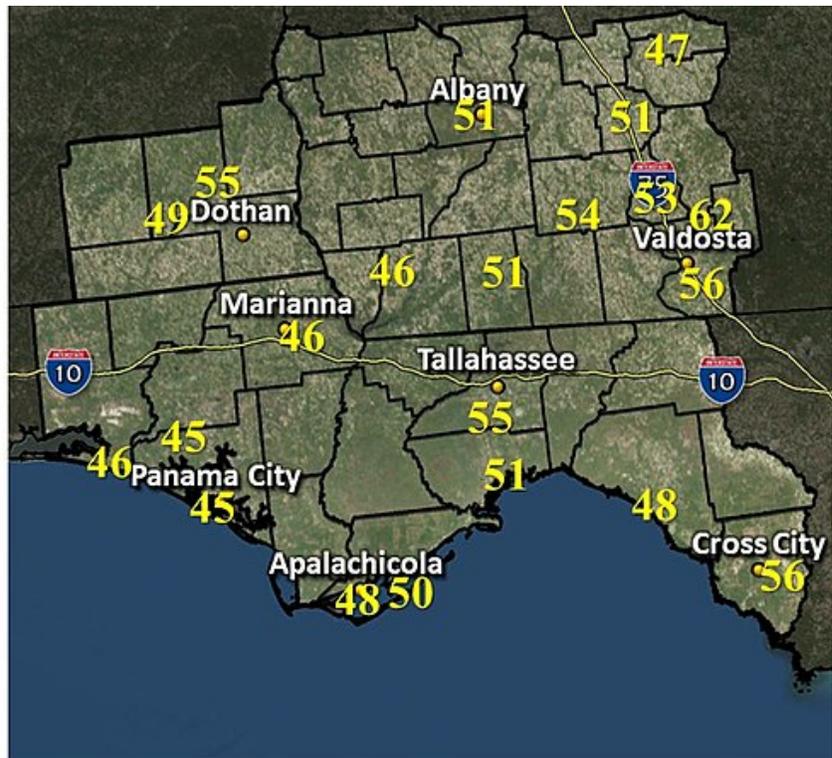
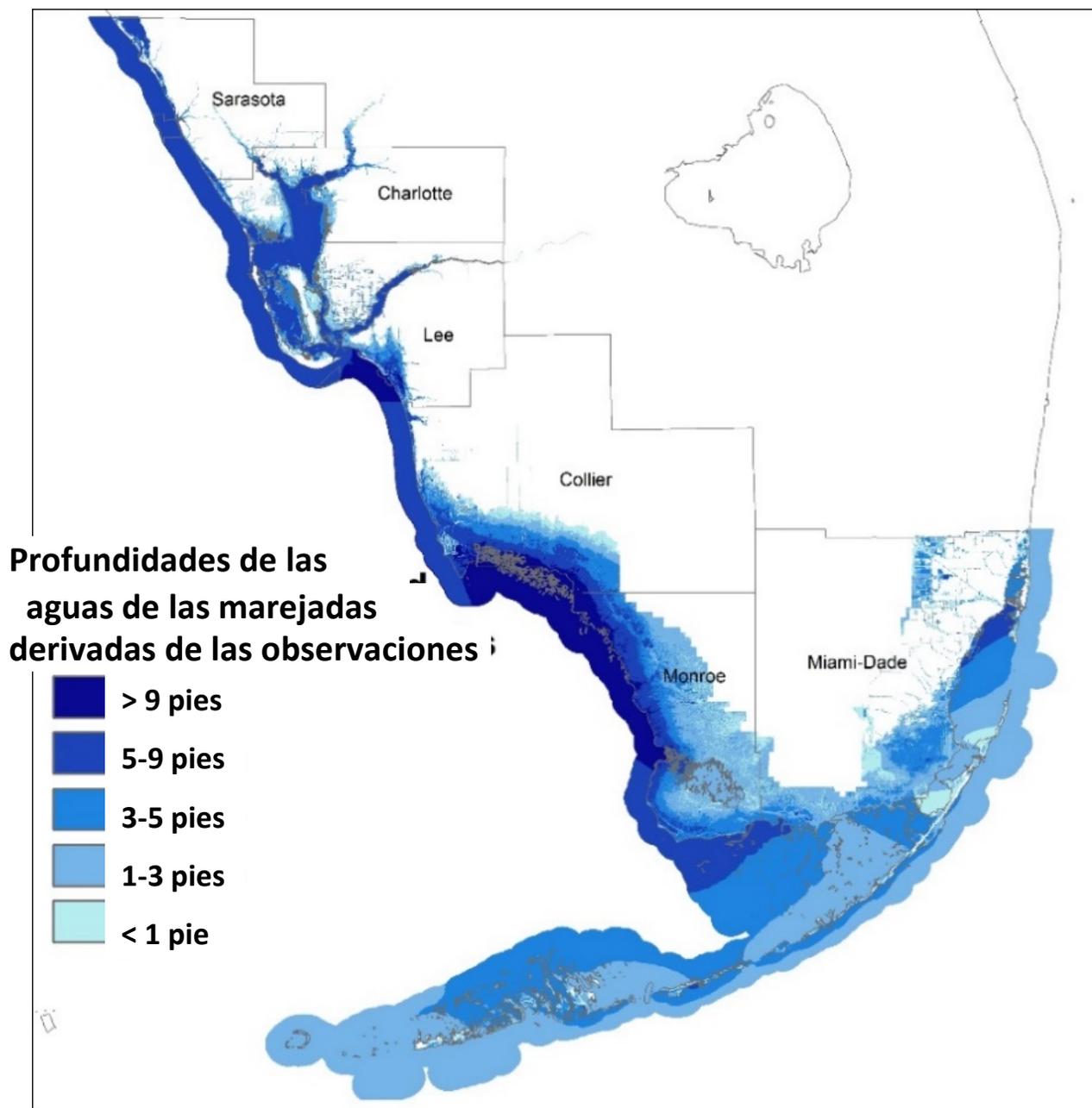


TABLA 2: MAREJADAS MÁXIMAS PROVOCADAS POR EL HURACÁN IRMA.

Marejadas máximas provocadas por el huracán Irma	
Condado	Altura máxima de la marejada (en pies)
Charlotte	9.3
Collier	15.8
Lee	12.4
Miami-Dade	9.5
Monroe	15.6
Sarasota	8.5

⁵Servicio Meteorológico Nacional Oficina de Tallahassee - <https://twitter.com/NWSTallahassee/status/907526929519140864>

FIGURA 5: MODELADO DE LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LAS INUNDACIONES PROVOCADAS POR EL HURACÁN IRMA EN EL SUR DE FLORIDA.



Fuente: Servicio Meteorológico Nacional

FIGURA 6: MODELADO DE LAS INUNDACIONES ESTIMADAS PROVOCADAS POR EL HURACÁN IRMA ALREDEDOR DE JACKSONVILLE, FL.

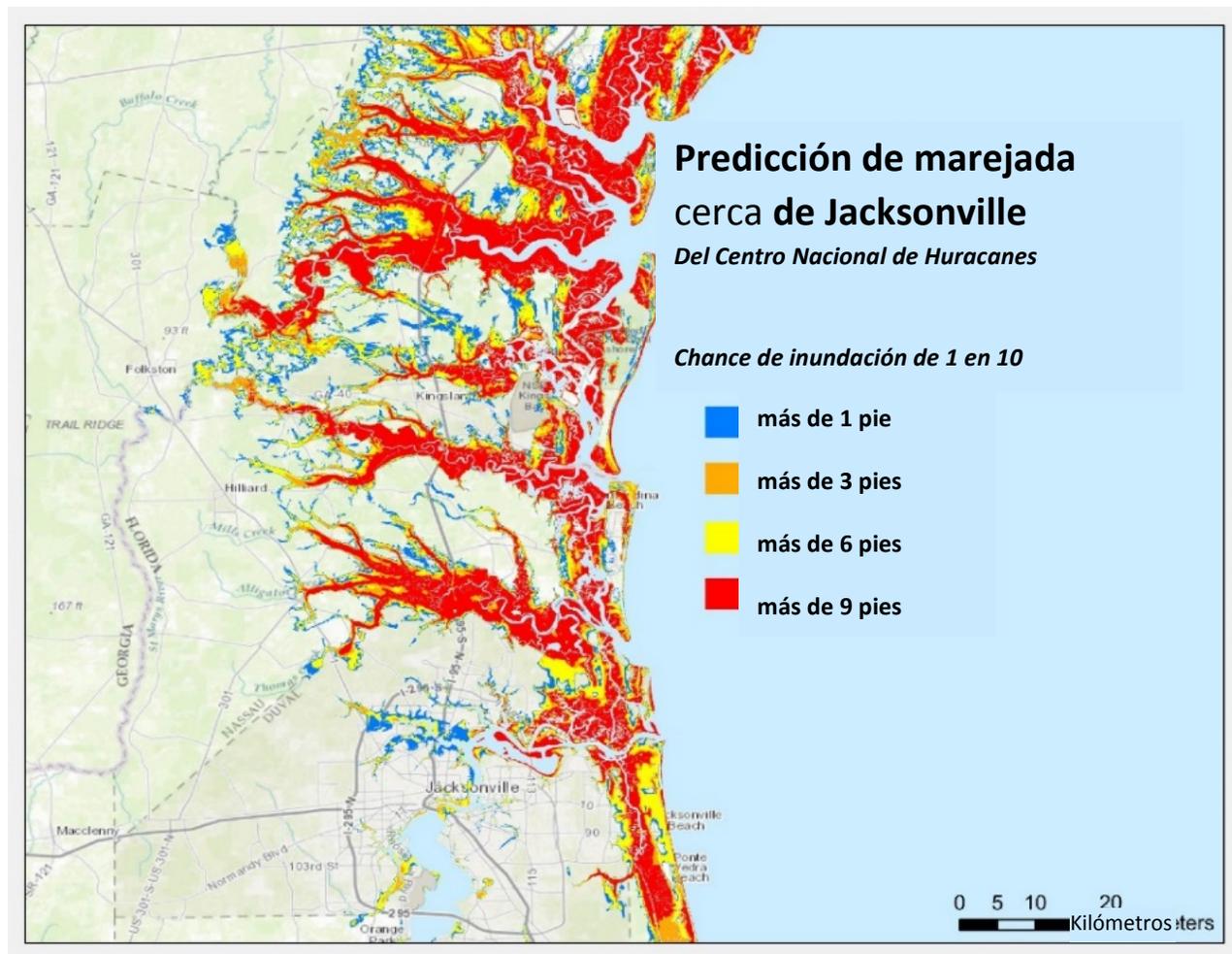
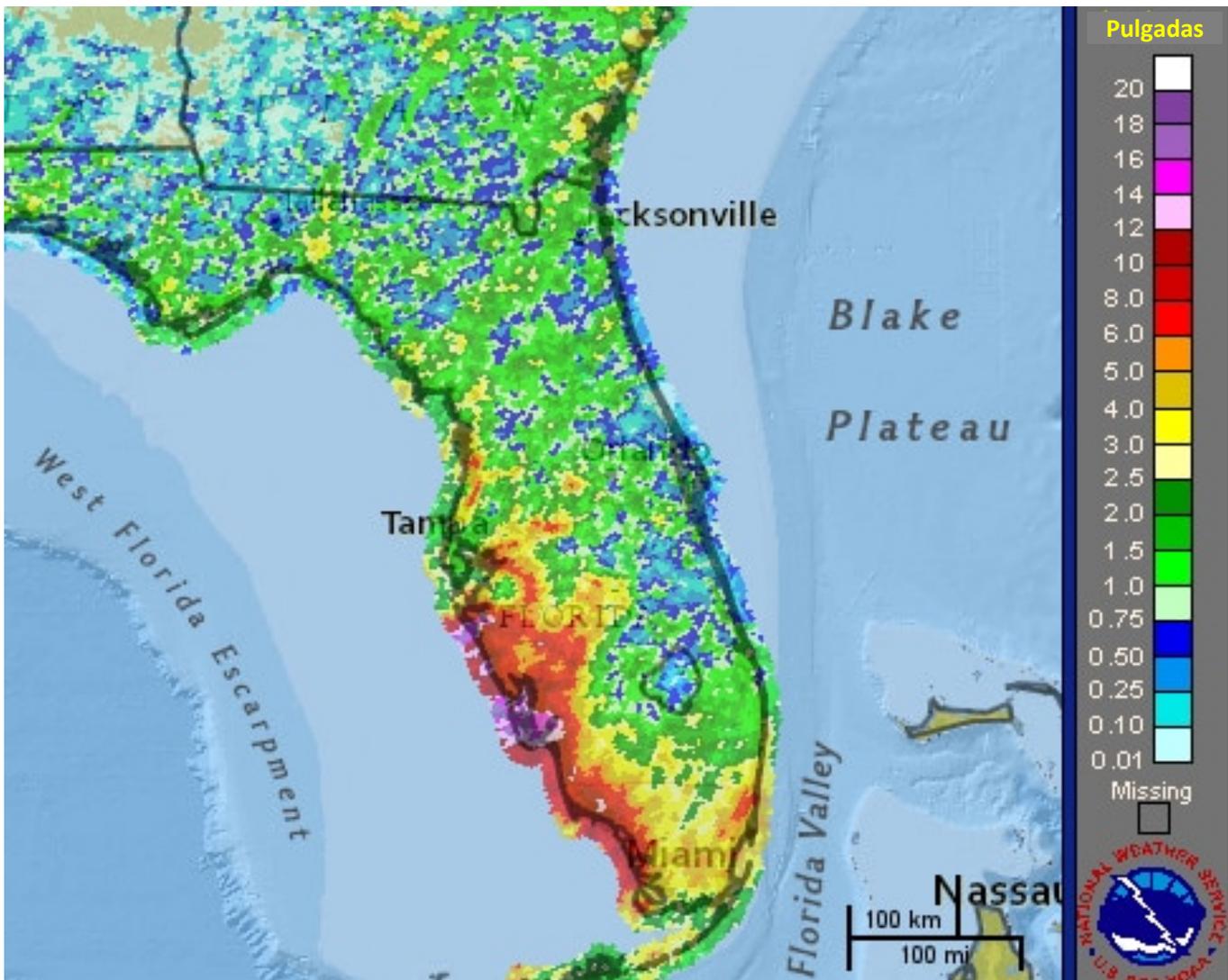


FIGURA 7: ESTIMACIONES PLUVIALES DEL HURACÁN IRMA⁶.

⁶ Servicio Meteorológico Nacional



El 10 de septiembre de 2017 se emitió una declaración de desastre por el huracán Irma. La declaración para FEMA 4337 (Irma) incluyó a los condados listados en la Tabla 3 (y que se muestran en la Figura 7). Entre estas áreas, el HUD identificó a los condados y localidades más afectados de toda el área de desastre (Figura 8). Estas áreas incluyen a los condados de Brevard, Broward, Clay, Collier, Duval, Hillsborough, Lee, Miami-Dade, Monroe, Orange, Osceola, Palm Beach, Polk, St. Lucie y Volusia; también a 11 códigos postales que están fuera de estas áreas (32084 y 32145 en el condado de St. Johns, 32091 en el condado de Bradford, 32136 en el condado de Flagler, 32771 en el condado de Seminole, 33935 y 33440 en el condado de Hendry, 33523 en el condado de Pasco, 33825 y 33870 en el condado de Highlands y 34266 en el condado de DeSoto).

TABLA 3: LISTA DE CONDADOS INCLUIDOS EN LA DECLARACIÓN PRESIDENCIAL DE DESASTRE 4337 (HURACÁN IRMA)⁷.

Lista de condados incluidos en la declaración presidencial de desastre 4337 (Huracán Irma)			
Condado	Tipo de declaración	Condado	Tipo de declaración
Alachua	Asistencia individual y pública	Orange	Asistencia individual y pública
Baker	Asistencia individual y pública	Osceola	Asistencia individual y pública
Bradford	Asistencia individual y pública	Palm Beach	Asistencia individual y pública
Brevard	Asistencia individual y pública	Pasco	Asistencia individual y pública
Broward	Asistencia individual y pública	Pinellas	Asistencia individual y pública
Charlotte	Asistencia individual y pública	Polk	Asistencia individual y pública
Citrus	Asistencia individual y pública	Putnam	Asistencia individual y pública
Clay	Asistencia individual y pública	Sarasota	Asistencia individual y pública
Collier	Asistencia individual y pública	Seminole	Asistencia individual y pública
Columbia	Asistencia individual y pública	St. Johns	Asistencia individual y pública
DeSoto	Asistencia individual y pública	St. Lucie	Asistencia individual y pública
Dixie	Asistencia individual y pública	Sumter	Asistencia individual y pública
Duval	Asistencia individual y pública	Suwannee	Asistencia individual y pública
Flagler	Asistencia individual y pública	Union	Asistencia individual y pública
Gilchrist	Asistencia individual y pública	Volusia	Asistencia individual y pública
Glades	Asistencia individual y pública	Bay	Solo asistencia pública
Hardee	Asistencia individual y pública	Calhoun	Solo asistencia pública
Hamilton	Asistencia individual y pública	Escambia	Solo asistencia pública
Hendry	Asistencia individual y pública	Franklin	Solo asistencia pública
Hernando	Asistencia individual y pública	Gadsden	Solo asistencia pública
Highlands	Asistencia individual y pública	Gulf	Solo asistencia pública
Hillsborough	Asistencia individual y pública	Hamilton	Solo asistencia pública

⁷<https://www.fema.gov/disaster/4337>

Lista de condados incluidos en la declaración presidencial de desastre 4337 (Huracán Irma)			
Condado	Tipo de declaración	Condado	Tipo de declaración
Indian River	Asistencia individual y pública	Holmes	Solo asistencia pública
Lafayette	Asistencia individual y pública	Jackson	Solo asistencia pública
Lake	Asistencia individual y pública	Jefferson	Solo asistencia pública
Lee	Asistencia individual y pública	Leon	Solo asistencia pública
Levy	Asistencia individual y pública	Liberty	Solo asistencia pública
Manatee	Asistencia individual y pública	Madison	Solo asistencia pública
Marion	Asistencia individual y pública	Okaloosa	Solo asistencia pública
Martin	Asistencia individual y pública	Santa Rosa	Solo asistencia pública
Miami-Dade	Asistencia individual y pública	Taylor	Solo asistencia pública
Monroe	Asistencia individual y pública	Wakulla	Solo asistencia pública
Nassau	Asistencia individual y pública	Walton	Solo asistencia pública
Okeechobee	Asistencia individual y pública	Washington	Solo asistencia pública
Total	49 condados con asistencia individual y pública y 18 solo con asistencia pública		

FIGURA 8: CONDADOS INCLUIDOS EN LA DECLARACIÓN PRESIDENCIAL DE DESASTRE 4337 (HURACÁN IRMA).

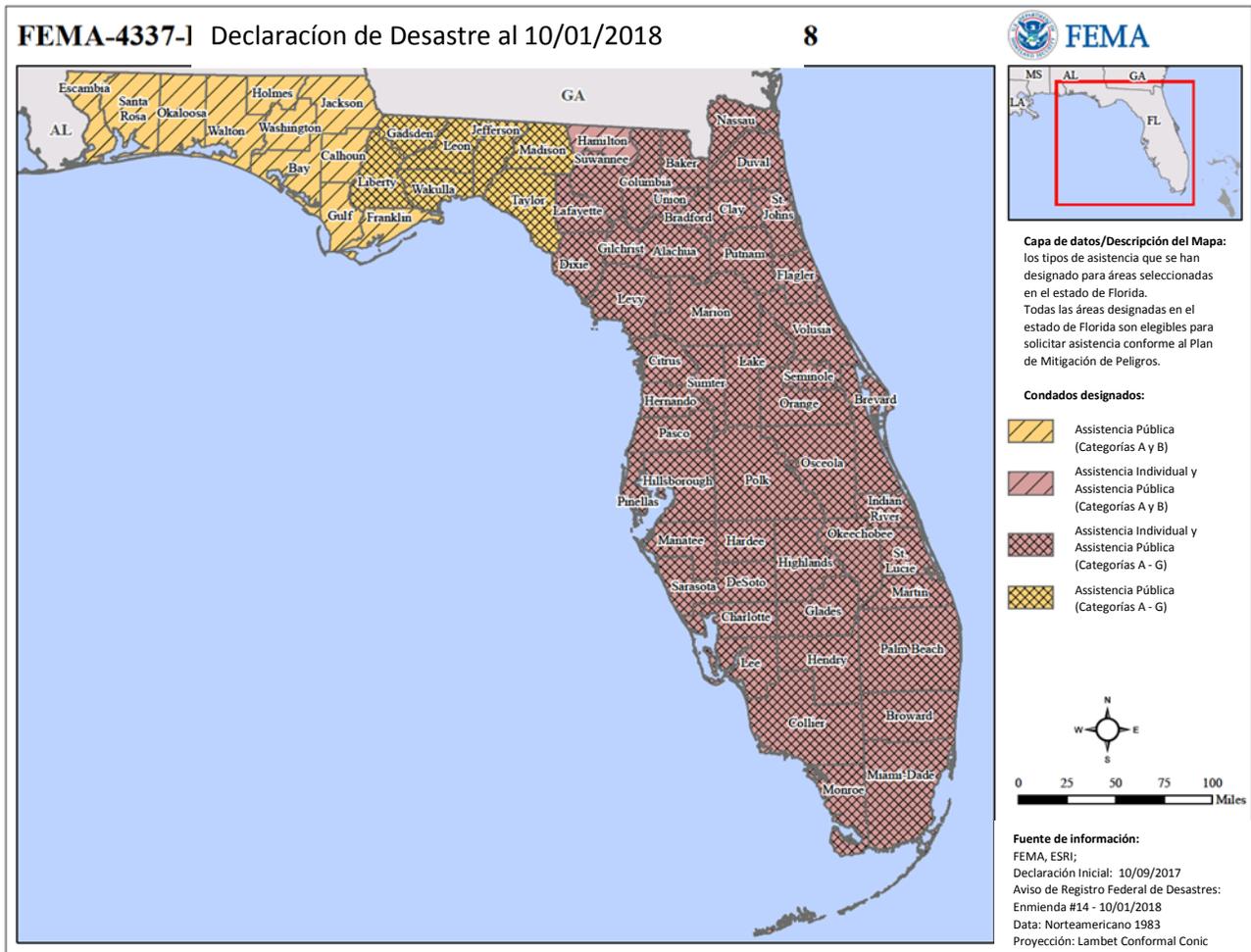
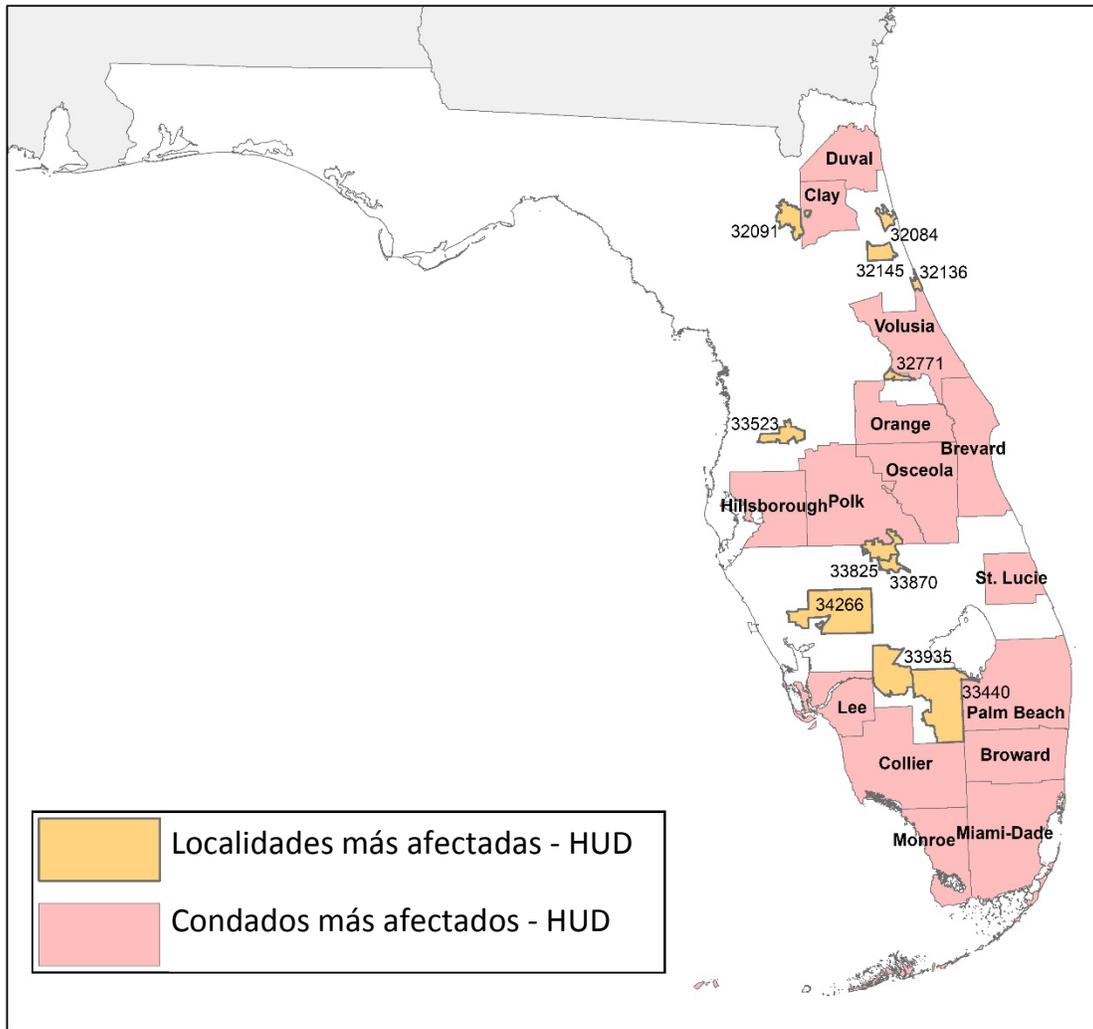


FIGURA 9: EVALUACIÓN INICIAL DEL HUD DE LOS CONDADOS Y LOCALIDADES MÁS AFECTADOS.



El mapa aquí mostrado detalla las comunidades más impactadas y necesitadas de acuerdo al HUD. Inicialmente, en Febrero de 2018, el HUD identificó 10 condados y 4 códigos postales como las comunidades más impactadas y necesitadas luego del huracán Irma. Luego, en Agosto de 2018, el HUD expandió está lista para incluir 5 nuevos condados y 8 nuevos códigos postales. Este mapa ha sido actualizado para incluir a todas las comunidades impactadas y necesitadas de acuerdo a la evaluación de Agosto de 2018.

Perfil demográfico del área afectada

La Tabla 4 muestra los perfiles socioeconómicos y demográficos de los condados de Florida afectados por el huracán Irma. La mayoría de los 20 millones de habitantes que tiene Florida (el 92 por ciento) residen en el área afectada cubierta por esta evaluación. Las características de las poblaciones afectadas difieren notablemente de las de la población general del estado.

En primer lugar, las áreas afectadas por el huracán Irma tienen un mayor porcentaje de personas mayores (el 23 por ciento) por condado que todo el estado de Florida (el 20 por ciento). Estos condados afectados también tienen más viviendas ocupadas, más personas discapacitadas, menor ingreso promedio per cápita y más personas pobres que el resto del estado. La pobreza es un indicador de los lugares más afectados por los desastres por la imposibilidad de estar preparados para el impacto y la conmoción.

TABLA 4: DATOS DEL PERFIL DEMOGRÁFICO –ENCUESTA SOBRE LA COMUNIDAD ESTADOUNIDENSE, 2016⁸.

Datos del perfil demográfico- Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, 2016		
Características sociodemográficas	Condados designados	Florida
Población		
Población estimada, 1 de julio de 2016, (V2016)	19,098,534	20,612,439
Edad y sexo		
Personas menores de 5 años, porcentaje, 1 de julio de 2016, (V2016)	5.13%	5.50%
Personas mayores de 65 años, porcentaje, 1 de julio de 2016, (V2016)	22.76%	19.90%
Raza y origen hispano		
Solo blancos, porcentaje, 1 de julio de 2016, (V2016)	82.86%	77.60%
Solo negros o afro-americanos, porcentaje, 1 de julio de 2016, (V2016)	12.54%	16.80%
Solo indígenas americanos o nativos de Alaska, porcentaje, 1 de julio de 2016, (V2016)	0.70%	0.50%
Solo asiáticos, porcentaje, 1 de julio de 2016, (V2016)	1.93%	2.90%
Solo nativos de Hawái u otras islas del Pacífico, porcentaje, 1 de julio de 2016, (V2016)	0.12%	0.10%
Dos o más razas, porcentaje, 1 de julio de 2016, (V2016)	1.86%	2.10%
Hispanos o latinos, porcentaje, 1 de julio de 2016, (V2016)	17.13%	24.90%
Características de la población		
Veteranos, 2012-2016	1,321,223	1,480,133
Personas nacidas en el extranjero, porcentaje, 2012-2016	11,69%	19,90%
Vivienda		
Unidades de vivienda, 1 de julio de 2016, (V2016)	8,585,434	9,301,642

⁸<https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/US/PST045216>

Datos del perfil demográfico- Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, 2016		
Características sociodemográficas	Condados designados	Florida
Porcentaje de unidades ocupadas por sus dueños, 2012-2016	70.95%	64.80 %
Valor promedio de las unidades ocupadas por sus dueños, 2012-2016	\$148,596	\$166,800
Renta bruta promedio, 2012-2016	\$900	\$1,032
Permisos de construcción, 2016	107,885	116,240
Hogares, 2012-2016	6,837,763	7,393,262
Personas por hogar, 2012-2016	2.64	2.64
Idioma que se habla en el hogar que no sea el inglés, porcentaje de personas mayores de 5 años, 2012-16	18.16%	28.30%
Educación		
Estudios secundarios completos, porcentaje de personas mayores de 25 años, 2012-2016	84.70%	87.20%
Estudios universitarios completos, porcentaje de personas mayores de 25 años, 2012-2016	21.95%	27.90%
Salud		
Discapacitados menores de 65 años, porcentaje, 2012-2016	10.54%	8.60 %
Personas menores de 65 años sin seguro de salud, porcentaje	16.71%	15.30%
Economía		
Población civil activa, total, porcentaje de población mayor de 16 años, 2012-2016	51.98%	58.50%
Ingreso familiar promedio (en dólares 2016), 2012-2016	\$46,124	\$48,900
Ingreso per cápita en los últimos 12 meses (en dólares 2016), 2012-2016	\$25,343	\$27,598
Personas que viven en la pobreza, porcentaje	16.24%	14.70%

Impacto en las poblaciones de ingresos bajos y moderados

Todos los proyectos a los que se destina la asistencia de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) del HUD deben cumplir con alguno de los tres Objetivos Nacionales del programa: (1) beneficiar a las personas de ingresos bajos y moderados, (2) ayudar a prevenir o eliminar los barrios marginales o (3) satisfacer una necesidad particularmente urgente (necesidad urgente).⁹

⁹Las definiciones y el texto de estos Objetivos Nacionales han sido establecidos por una reglamentación del HUD.

Los hogares de ingresos bajos a moderados son aquellos que no superan el 80 por ciento del Ingreso Medio del Área (IMA), según el HUD. Estas categorías de ingresos se clasifican de la siguiente manera: ¹⁰

- Ingresos muy bajos: con un ingreso anual inferior al 30 por ciento del ingreso medio del área,
- Ingresos bajos: con un ingreso anual de entre el 31 y el 50 por ciento del ingreso medio del área,
- Ingresos moderados: con un ingreso anual de entre el 51 y el 80 por ciento del ingreso medio del área.

A los efectos de los programas del CDBG-Recuperación de Desastres, los beneficiarios deben cumplir con ciertos criterios específicos y aceptar la terminología congruente con el texto original de la Ley de Vivienda y las designaciones de reporte del sistema de Reportes de las Subvenciones para Recuperación de Desastres (DRGR, por sus siglas en inglés) del HUD. ¹¹

Por favor, consulte el *Apéndice 1: Límites de ingresos del HUD* para ver las categorías de ingresos de los condados declarados.

Todos los condados afectados tienen áreas que cumplen con el criterio del límite del 51 por ciento establecido por el HUD, pero algunos tienen poblaciones de ingresos bajos y moderados mucho más grandes que otros. La Tabla 5 de abajo ilustra la cantidad de grupos de bloques y la cantidad de poblaciones pertenecientes a cada nivel de ingresos bajos y moderados dentro de los condados afectados. Al observar el número de personas que tienen ingresos bajos y moderados, queda claro que cada condado tiene diferentes áreas (grupos de bloques) con niveles de ingresos muy bajos. Al examinar las poblaciones de los grupos de bloques, se pueden ver más concentraciones de personas con ingresos bajos y moderados dentro de cada condado, como se muestra en las figuras 10 a 23 más abajo. Estas figuras muestran a los condados y localidades que el HUD ha considerado como “más afectados” en la evaluación inicial de los datos de pérdidas de la FEMA.

Ver el *Apéndice 2*, que contiene los Mapas de poblaciones de ingresos bajos y moderados de los condados designados para Asistencia Individual (AI) –con información detallada de los niveles de ingresos bajos y moderados de los grupos de bloques para cada condado incluido en la declaración presidencial.

¹⁰La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 define al término “ingresos bajos y moderados” de la siguiente manera: Los términos “personas de ingresos bajos y moderados” y “personas de ingresos bajos a moderados” se refieren a las familias y personas cuyos ingresos no superan el 80 por ciento del IMA, según la Secretaría, con ajustes para las familias más pequeñas y más grandes. El término “personas de bajos ingresos” se refiere a las familias y personas cuyos ingresos no superan el 50 por ciento del IMA, según la Secretaría, con ajustes para las familias más pequeñas y más grandes. El término “personas de ingresos moderados” se refiere a las familias y personas cuyos ingresos superan el 50 por ciento pero no superan el 80 por ciento del IMA, según la Secretaría, con ajustes para las familias más pequeñas y más grandes.

¹¹ Los límites de Ingresos del Programa del HUD se publican anualmente para ser utilizados en todos los programas financiados por el HUD y contienen terminología incongruente con la Ley de Vivienda. La terminología publicada en los límites de ingresos anuales se aplica a otros programas de asignación de fondos del HUD creados a partir de fórmulas para asistir a determinados grupos individuales con ingresos que entran en la categoría de ingresos bajos y moderados:

<https://www.huduser.gov/portal/datasets/il.html>

TABLA 5: CANTIDAD DE POBLACIÓN CON INGRESOS BAJOS Y MODERADOS- POR GRUPO DE BLOQUE Y CONDADO- PARA LOS CONDADOS AFECTADOS POR IRMA¹².

Cantidad de población con ingresos bajos y moderados -por grupo de bloque y condado- para los condados afectados por Irma						
Condado	Cantidad de grupos de bloques y población por categoría de ingresos bajos y moderados					
	< 51% Cantidad	< 51% Población	51% - 75% Condado	51% - 75% Población	> 75% Cantidad	>% Población
Alachua	84	36,570	39	32,995	32	38,880
Baker	9	6,500	3	2,355		
Bradford	15	7,280	3	2,060		
Brevard	239	124,655	66	55,205	13	12,430
Broward	530	301,035	301	337,725	109	144,730
Charlotte	91	42,185	16	13,230	1	785
Citrus	78	39,680	9	8,495	1	740
Clay	71	43,605	10	10,540		
Collier	130	60,935	48	56,340	15	18,805
Columbia	33	18,330	6	3,875	1	795
DeSoto	16	6,360	7	6,010	3	2,170
Dixie	8	3,450	4	3,045	1	240
Duval	309	174,210	131	116,280	50	46,705
Flagler	41	22,080	11	14,000		
Gilchrist	7	3,150	6	4,815		
Glades	9	2,480	2	1,840		
Hardee	11	3,510	8	6,725	1	1,385
Hendry	14	5,755	11	10,850		
Hernando	74	43,545	31	24,500	2	1,050
Highlands	52	23,315	23	14,440	4	2,760
Hillsborough	590	220,115	223	162,995	68	62,740
Indian River	69	31,560	19	16,970	5	4,665
Lafayette	5	2,265	1	1,040		
Lake	88	65,640	54	46,305	6	5,310
Lee	366	133,379	105	71,890	43	33,320
Levy	23	12,800	6	4,050		
Manatee	126	62,360	54	41,050	28	36,835
Marion	142	83,610	27	23,225	6	5,640
Martin	72	29,855	20	15,120	2	2,525
Miami-Dade	833	382,809	473	481,015	288	352,200
Monroe	46	12,800	25	15,455	5	6,505
Nassau	34	19,940	5	3,775	1	470
Okeechobee	20	8,275	8	7,880		
Orange	240	221,340	108	200,260	27	41,685

¹²<https://www.hudexchange.info/programs/acs-low-mod-summary-data/acs-low-mod-summary-data-block-groups-places/>

Cantidad de población con ingresos bajos y moderados -por grupo de bloque y condado- para los condados afectados por Irma

Condado	Cantidad de grupos de bloques y población por categoría de ingresos bajos y moderados					
	< 51% Cantidad	< 51% Población	51% - 75% Condado	51% - 75% Población	> 75% Cantidad	>% Población
Osceola	40	57,520	28	50,780	8	9,685
Palm Beach	504	229,305	248	218,540	134	152,300
Pasco	204	96,330	89	67,870	15	14,245
Pinellas	533	206,415	152	104,430	36	27,130
Polk	242	135,695	77	66,955	12	11,405
Putnam	42	17,685	17	12,460	2	2,120
Sarasota	180	97,210	61	46,010	11	10,325
Seminole	194	93,675	31	29,800	10	9,850
St. Johns	69	36,065	12	12,595	1	1,150
St. Lucie	95	75,350	32	24,805	14	12,735
Sumter	27	15,910	14	11,525	0	0
Suwannee	20	10,780	5	3,575	1	935
Union	7	3,625	2	1,740	0	0
Volusia	204	114,020	68	60,830	17	12,625

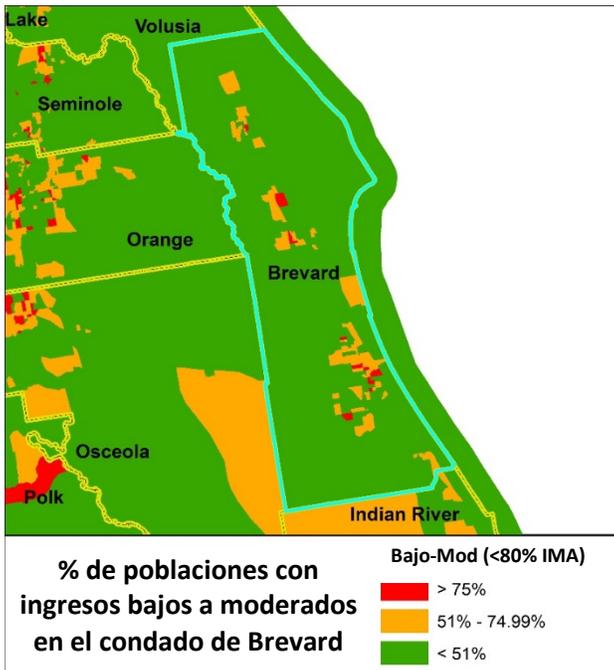


FIGURA 10: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CONDADO DE BREVARD.

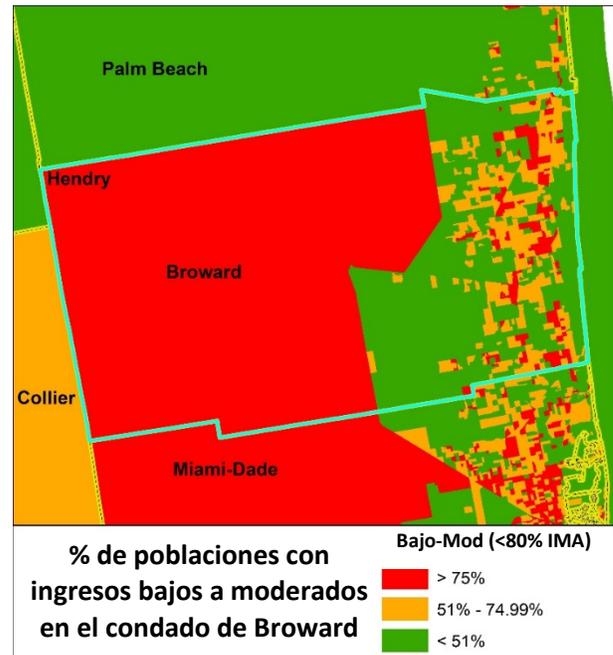


FIGURA 11: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CONDADO DE BROWARD.

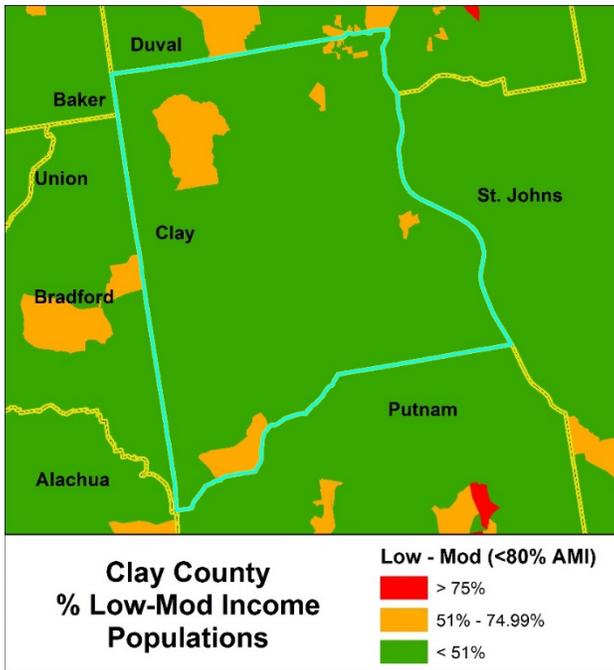


FIGURA 12: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CONDADO DE CLAY.

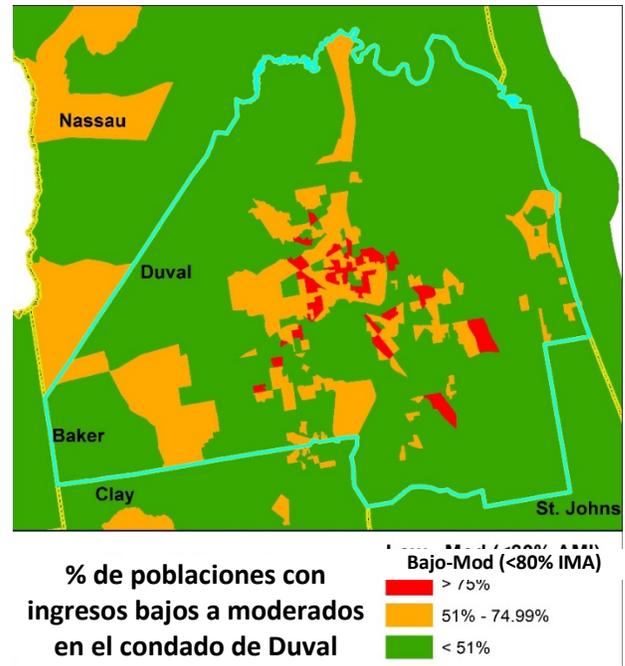


FIGURA 14: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CONDADO DE DUVAL.

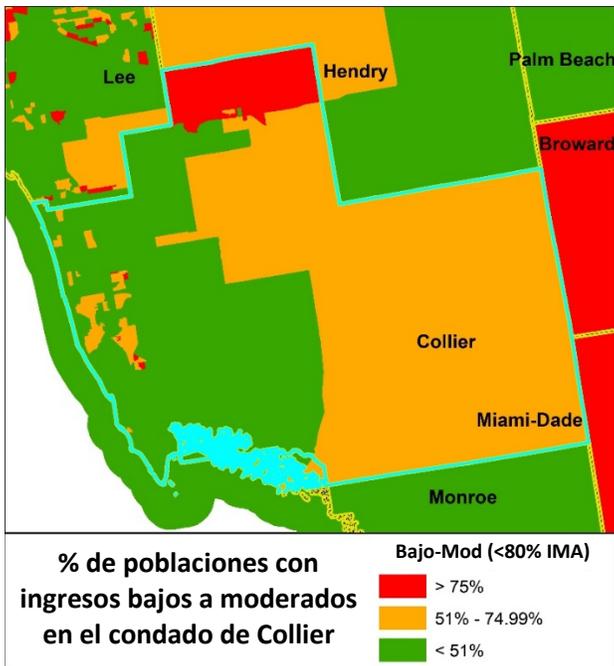


FIGURA 13: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CONDADO DE COLLIER.

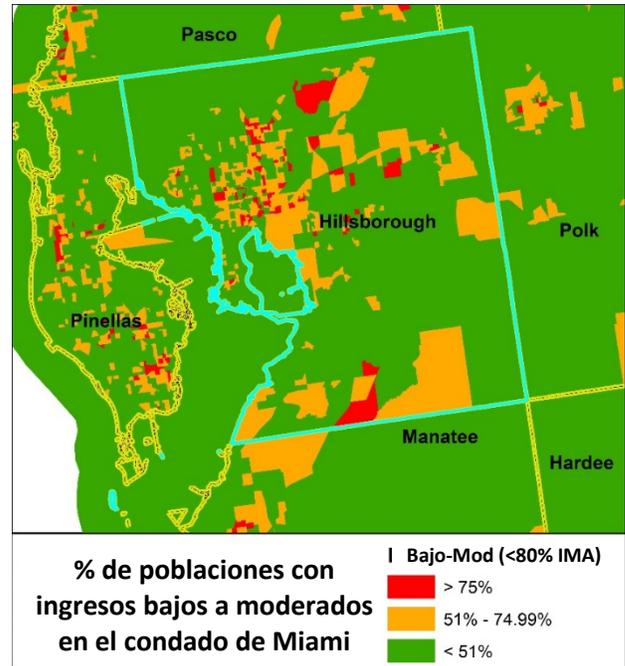


FIGURA 15: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CONDADO DE HILLSBOROUGH.

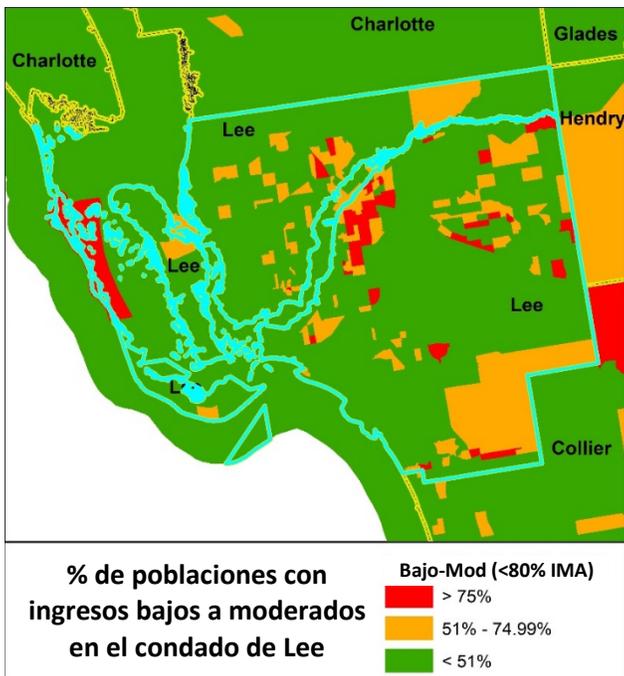


FIGURA 16: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CONDADO DE LEE.

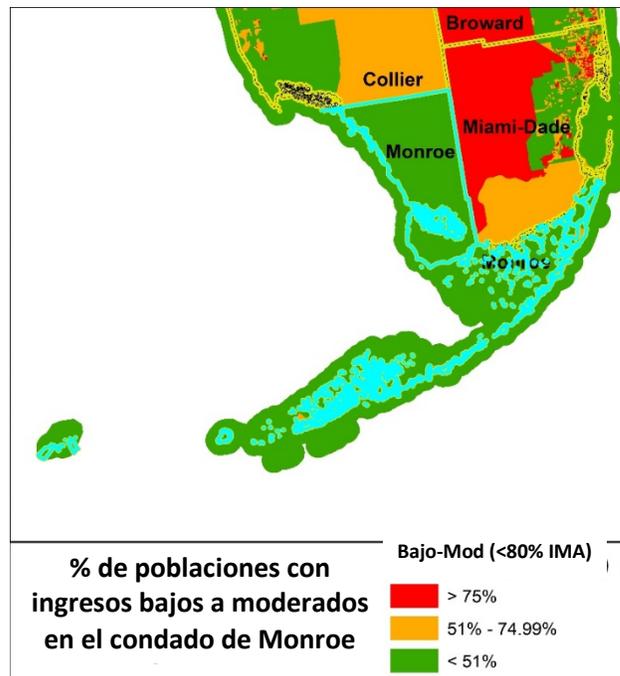


FIGURA 18: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CONDADO DE MONROE.

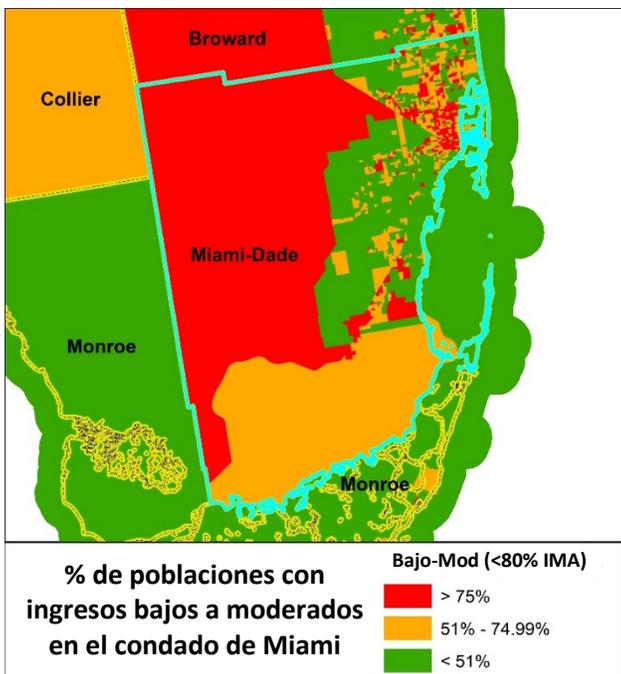


FIGURA 17: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CONDADO DE MIAMI-DADE.

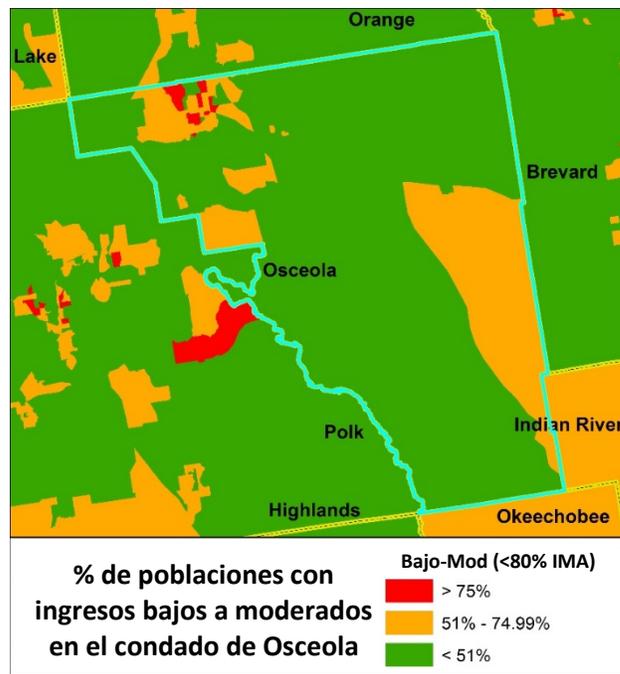


FIGURA 19: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CONDADO DE OSCEOLA.

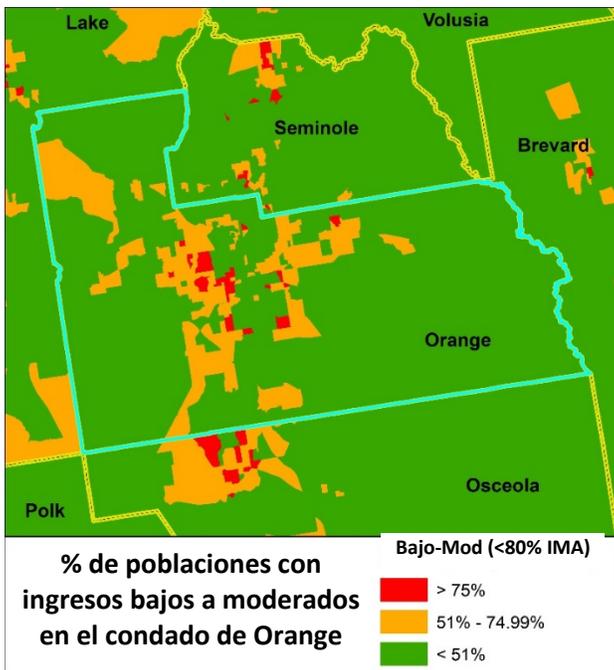


FIGURA 20: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CONDADO DE ORANGE

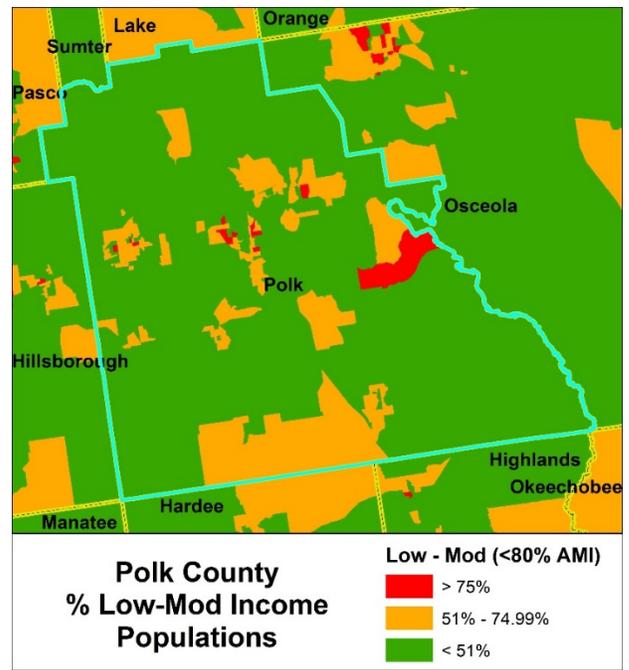


FIGURA 22: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CONDADO DE POLK

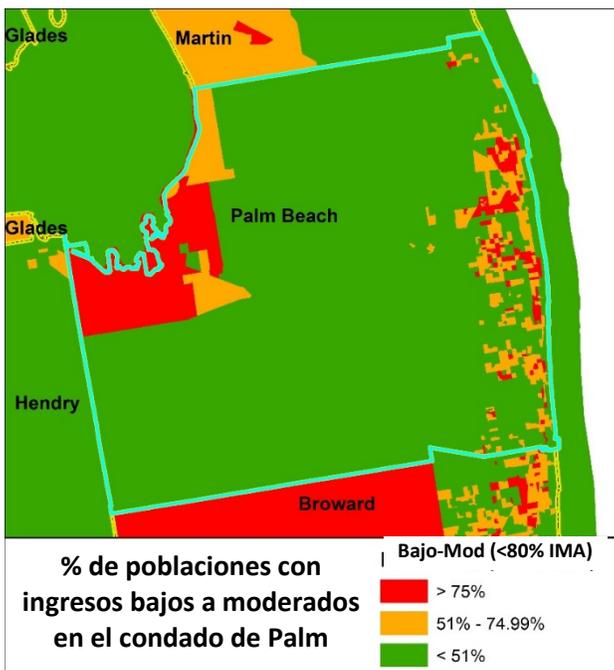


FIGURA 21: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CONDADO DE PALM BEACH

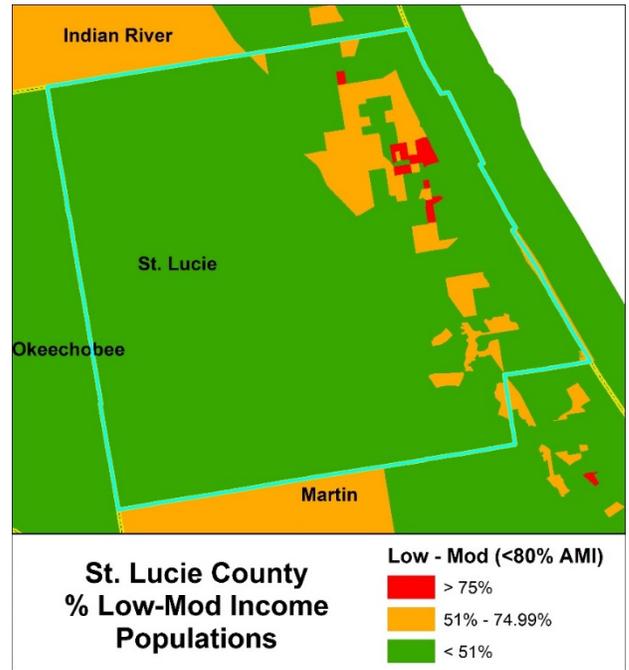


FIGURA 23: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CONDADO DE ST. LUCIE

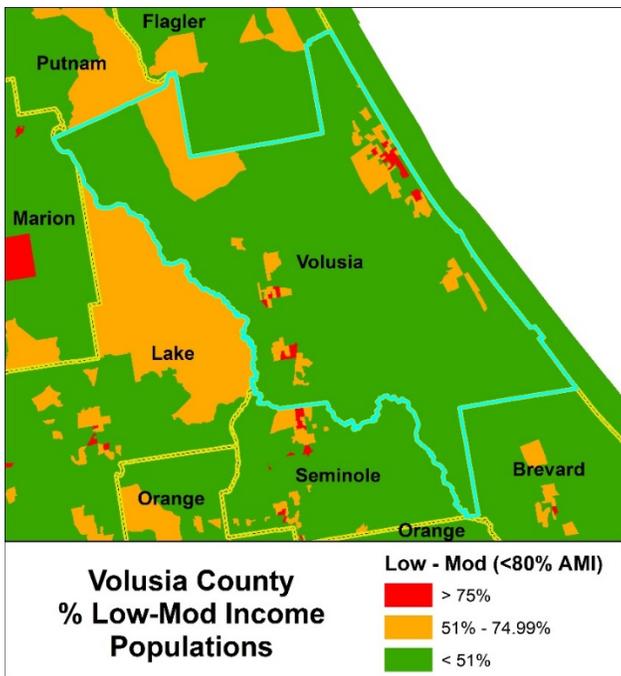


FIGURA 24: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CONDADO DE VOLUSIA

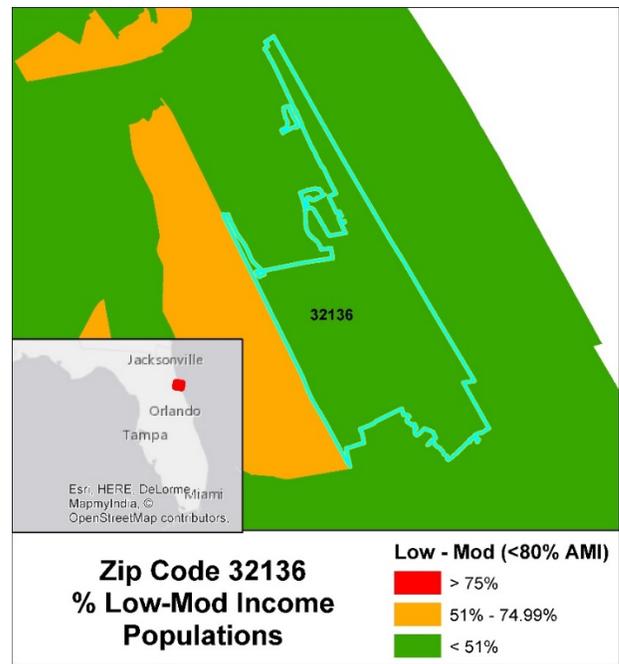


FIGURA 26: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CÓDIGO POSTAL 32136 (FLAGLER)

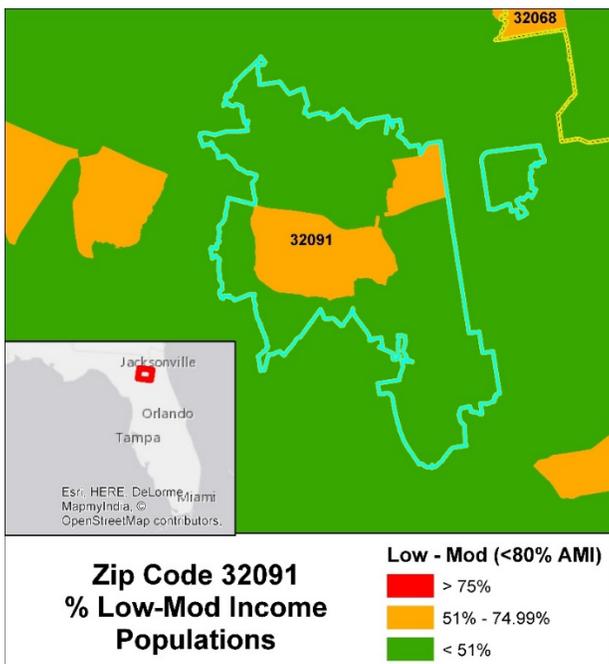


FIGURA 25: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CÓDIGO POSTAL 32091 (BRADFORD)

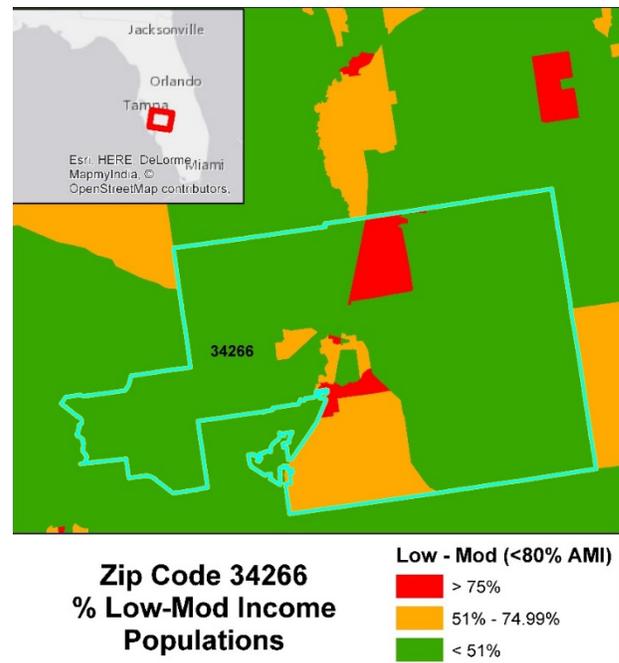


FIGURA 27: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CÓDIGO POSTAL 34266 (DESOTO)

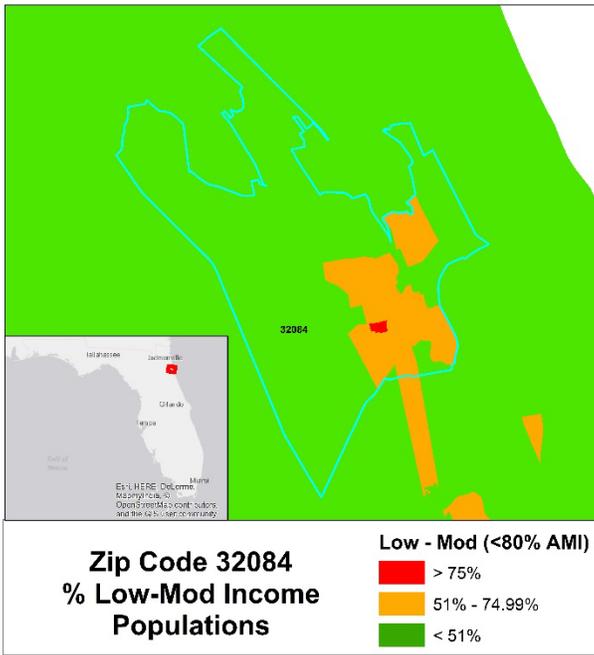


FIGURA 28: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CÓDIGO POSTAL 32084 (ST. JOHNS)

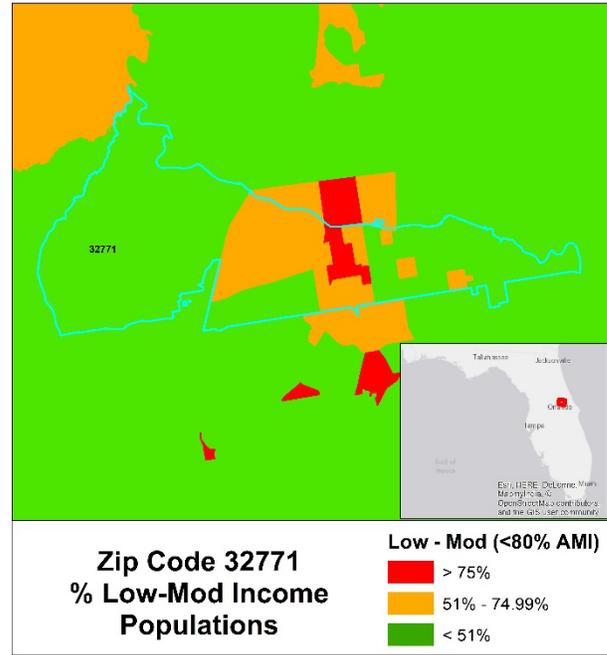


FIGURA 30: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CÓDIGO POSTAL 32771 (SEMINOLE)

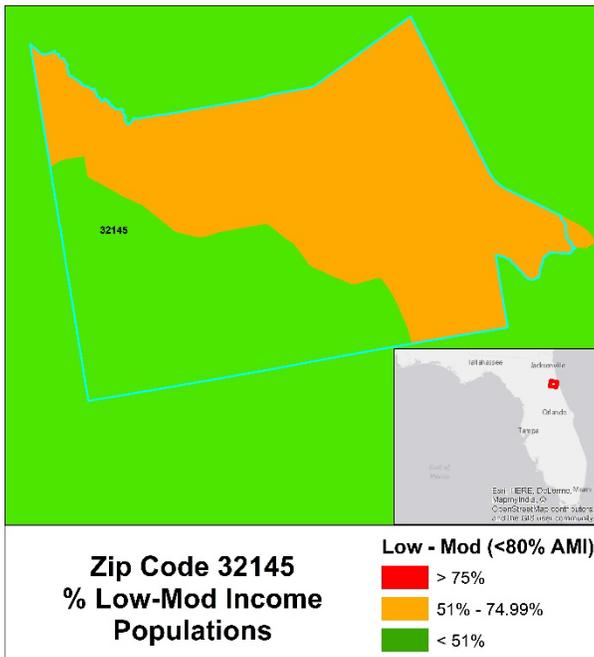


FIGURA 29 INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CÓDIGO POSTAL 32145 (ST. JOHNS)

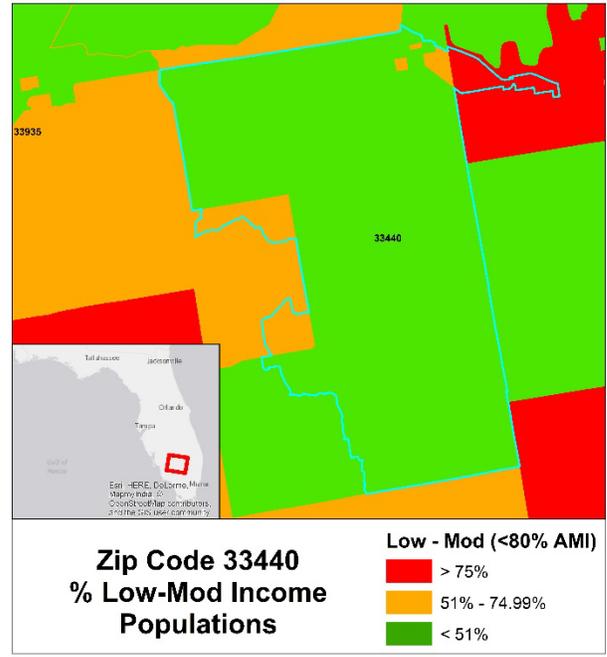


FIGURA 31: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CÓDIGO POSTAL 33440 (HENDRY)

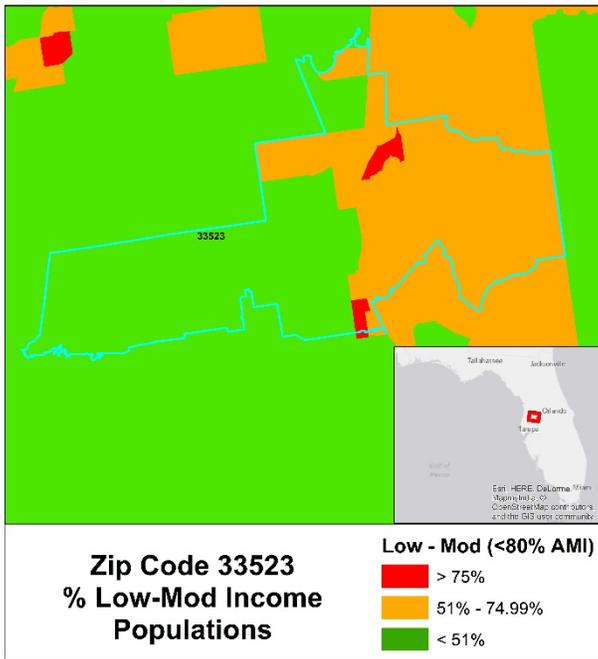


FIGURA 32: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CÓDIGO POSTAL 33523 (PASCO)

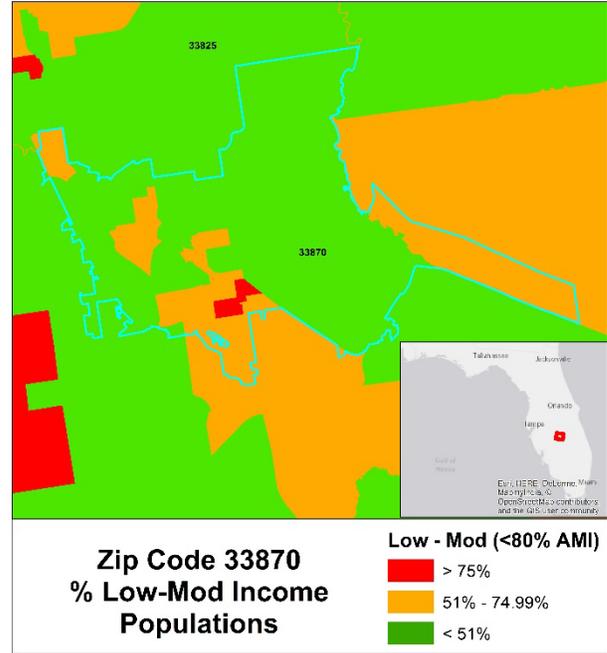


FIGURA 34: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CÓDIGO POSTAL 33870 (HIGHLANDS)

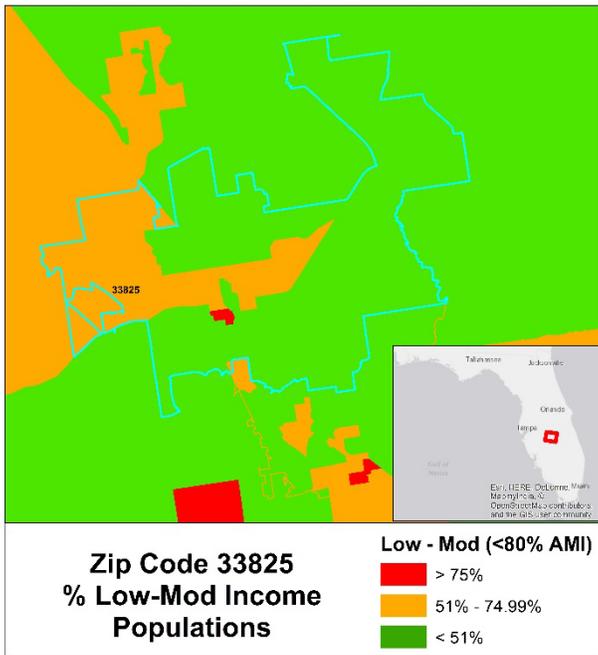


FIGURA 33: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CÓDIGO POSTAL 33825 (HIGHLANDS)

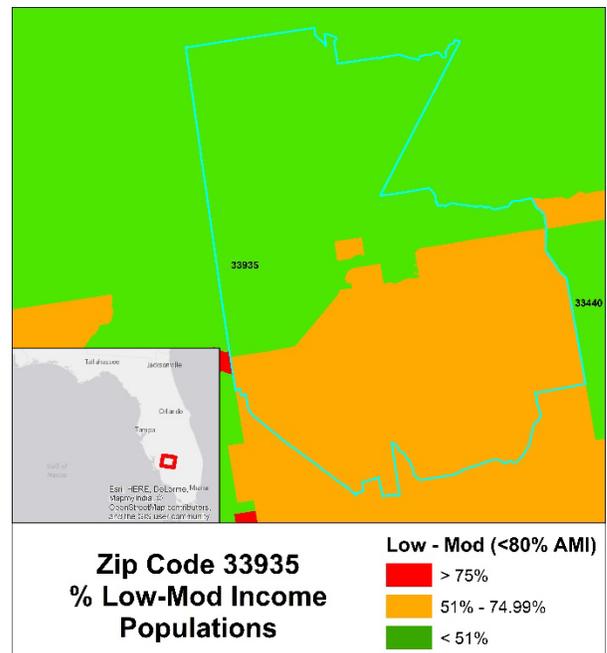


FIGURA 35: INGRESOS BAJOS A MODERADOS POR GRUPO DE BLOQUE PARA EL ÁREA MÁS AFECTADA SEGÚN EL HUD – CÓDIGO POSTAL 33935 (HENDRY)

Impacto en las poblaciones con necesidades especiales

Las personas con acceso limitado a recursos y con necesidades funcionales necesitarán asistencia para acceder a y/o recibir los recursos de la ayuda. Estas personas podrían ser niños, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas de diversas culturas, personas que no tienen acceso al transporte, personas sin hogar y personas con problemas médicos crónicos y/o alguna dependencia farmacológica. Estas personas también podrían tener alguna discapacidad, vivir en instituciones, no dominar bien el inglés o no hablar inglés.

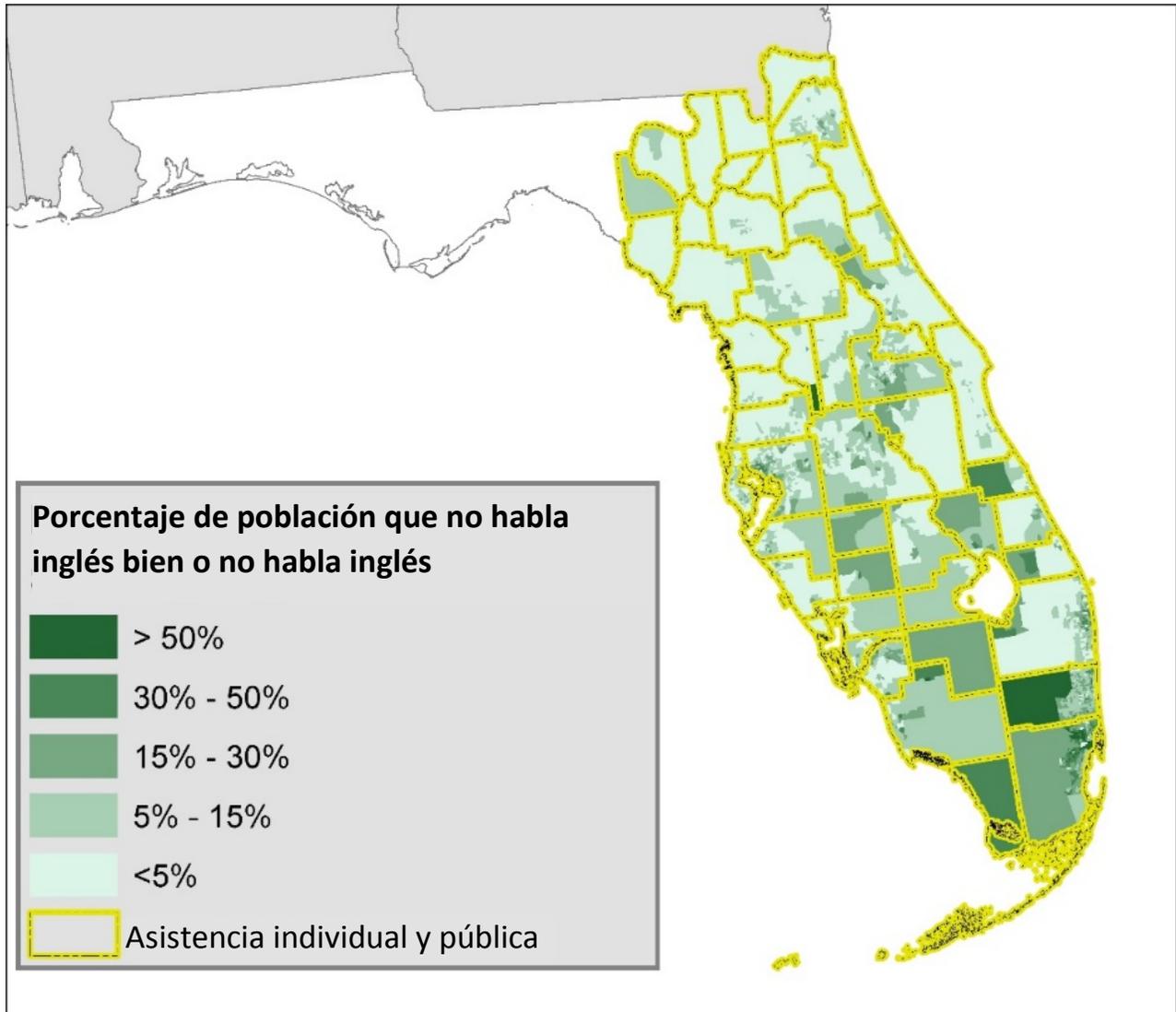
Los recursos especializados pueden incluir, entre otros, servicios sociales públicos o privados, hospedaje, información, transporte o medicamentos para conservar la salud. Independientemente de la naturaleza de la necesidad, se debe tener cuidado y asegurarse de que todas las personas puedan acceder a los recursos de la ayuda.

Según los datos del censo de EE.UU., más del 18 por ciento de la población de los condados afectados habla otro idioma que no es el inglés en su hogar y tiene niveles de comprensión del inglés limitados. Muchos condados del centro y sur de Florida tienen más del 30 por ciento de población que no habla inglés. Los residentes de estos lugares, donde un alto porcentaje de la población habla idiomas diferentes y tiene un limitado nivel de comprensión del inglés, podrían necesitar especial atención en cuanto a la identificación y selección de los participantes del programa.¹³ Para poder llegar a las personas elegibles para recibir la ayuda, se deberá tener en cuenta las necesidades idiomáticas de estas poblaciones (ver *Sección VI: Participación Ciudadana* para más información).

¹³ Fuente: Oficina de Censos de EE.UU., Estimaciones a 5 años de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense 2011-2015, Tabla 16001. Cálculos porcentuales a nivel de condado realizados por el Departamento de Ingresos y Asuntos Fiscales de Florida – Sección de Salud y Demografía.

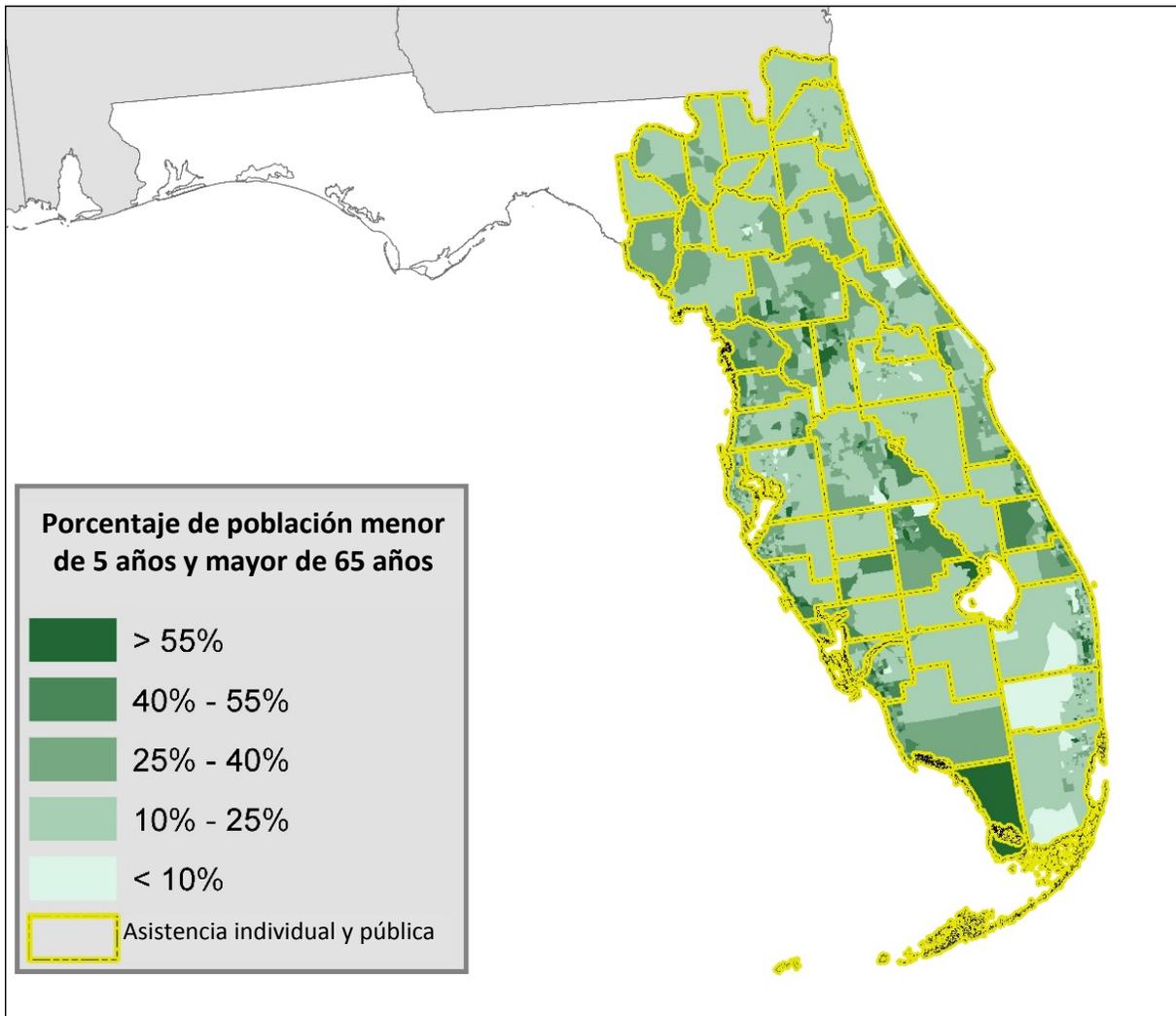
El siguiente mapa muestra las concentraciones de poblaciones con inglés limitado por distrito censal (Figura 36)

FIGURA 36: PORCENTAJE DE POBLACIÓN QUE NO HABLA INGLÉS POR DISTRITO.



Las poblaciones de personas mayores de 65 años o los hogares con niños menores de cinco años tienen mayor vulnerabilidad. El siguiente mapa (Figura 37) muestra las concentraciones de hogares con personas mayores y niños, por distrito censal. Las concentraciones de estas poblaciones etarias son notorias en los condados de Citrus, Hernando, Indian River, Pasco y Volusia, en particular, así como en áreas al norte y este del lago Okeechobee y en todo el condado de Monroe.

FIGURA 37: POBLACIONES ETARIAS DEPENDIENTES (< 5 AÑOS O > 65 AÑOS) POR DISTRITO.



Además, el siguiente mapa (Figura 38) muestra las concentraciones relativas de pobreza a lo largo de la mayoría del área sur central de Florida y por el centro del estado hasta Jacksonville. El segundo mapa muestra las concentraciones más grandes de desempleados de la región (Figura 39). Otra de las poblaciones destacadas, las de personas que viven en casas móviles (Figura 40), aparece distribuida por todo el estado. Casi el 10 por ciento de las casas móviles del país se encuentran en Florida. Este subgrupo vulnerable debe ser monitoreado durante la recuperación para asegurarse de que estos hogares, de gran fragilidad, reciban la mitigación y asistencia apropiada.

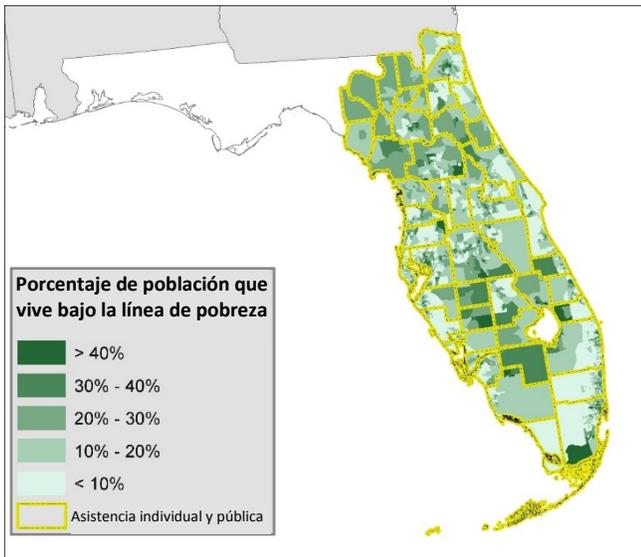


FIGURA 38: PORCENTAJE DE POBLACIÓN QUE VIVE BAJO LA LÍNEA DE POBREZA POR DISTRITO.

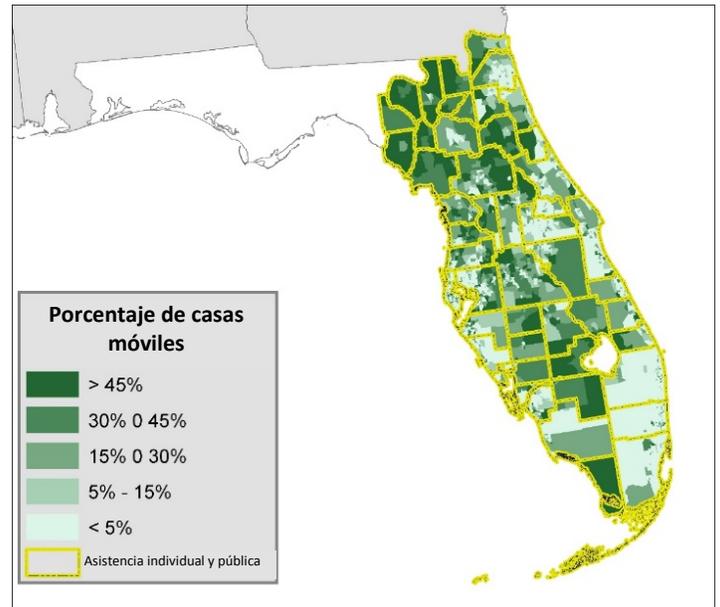


FIGURA 40: PORCENTAJE DE POBLACIÓN QUE VIVE EN CASAS MÓVILES POR DISTRITO.

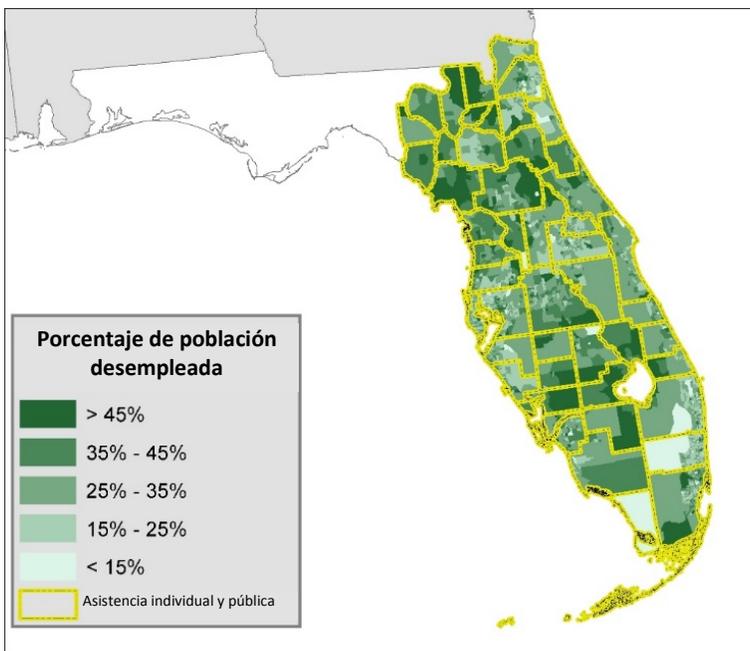


FIGURA 39: PORCENTAJE DE DESEMPLEADOS POR DISTRITO.

Viviendas transitorias/Personas sin hogar

La lluvia, los vientos y las inundaciones causadas por el huracán Irma afectaron a personas de diferentes esferas sociales. La siguiente Tabla 6 muestra la población sin hogar de cada una de las 27 áreas de *Continuum of Care* [organización regional o local que coordina la financiación de viviendas y servicios para las personas sin hogar] (CoC) regionales afectadas por los huracanes. Estas son las áreas que utiliza el estado para recabar datos sobre las personas sin hogar.¹⁴ Una comparación entre las estimaciones de un día de personas sin hogar de 2015 y 2016 muestra una disminución tanto para las personas sin hogar que viven en refugios (disminución del 4 por ciento) como para las que no viven en refugios (disminución del 10 por ciento). A lo largo de las 27 CoCs del estado, la estimación de un día de personas sin hogar tomadas a partir del recuento anual realizado en un momento determinado de cada mes de enero, arrojó una disminución del 7 por ciento de personas sin hogar, de 35,900 a 33,466. Siete (7) CoCs mostraron un aumento de personas sin hogar, mientras que 20 CoCs reportaron disminuciones en la prevalencia de un día. Estos datos continúan mostrando una tendencia a la disminución de personas sin hogar en el estado de Florida a partir de 2010. En la tabla a continuación, los números resaltados en rojo son parámetros que han disminuido entre 2015 y 2016. No obstante, estas son estimaciones, ya que sigue siendo muy difícil hacer un recuento exacto de las personas sin hogar. Para más información y datos por favor vea [los Programas de Asistencia CoC para Personas sin Hogar de Poblaciones y Subpoblaciones del HUD 2017](#).

TABLA 6: CAMBIOS EN LA POBLACIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR POR ÁREA DE COC DEL ESTADO, 2015-2016.

Cambios en la población de personas sin hogar por área de CoC del estado, 2015-2016									
Nombre de CoC	Total de personas sin hogar, 2016	Personas sin hogar en refugios 2016	Personas sin hogar que no viven en refugios, 2016	Total de personas sin hogar, 2015	Personas sin hogar en refugios, 2015	Personas sin hogar que no viven en refugios, 2015	Diferencia total 2016-2015	Cambio de personas en refugios 2016- 2015	Cambio de personas sin hogar que pasaron a vivir en refugios 2016-2015
CoC de los condados de Sarasota/ Bradenton/ Manatee	1,468	804	664	1,198	721	477	270	83	187
CoC del condado de Tampa/ Hillsborough	1,817	1,048	769	1,931	1,175	756	114	127	13
CoC del condado de St. Petersburg/ Clearwater/ Largo/Pinellas	2,777	1,638	1,139	3,387	2,215	1,172	610	577	33

¹⁴http://www.nhipdata.org/local/upload/file/Florida%20Homeless%20Report%202016%20%2009_30_16%20-%20final%20report.pdf

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

CoC del condado de Lakeland/Winter Haven/Polk	635	375	260	464	227	237	171	148	23
CoC de los condados de Daytona Beach/Daytona/Volusia, Flagler	1,005	424	581	1,325	550	775	320	126	194
Nombre de CoC	Total de personas sin hogar, 2016	Personas sin hogar en refugios 2016	Personas sin hogar que no viven en refugios, 2016	Total de personas sin hogar, 2015	Personas sin hogar en refugios, 2015	Personas sin hogar que no viven en refugios, 2015	Diferencia total 2016-2015	Cambio de personas en refugios 2016-2015	Cambio de personas sin hogar que pasaron a vivir en refugios 2016- 2015
CoC del condado de Tallahassee/Leon	869	721	148	863	646	217	6	75	69
CoC de los condados de Orlando/Orange, Osceola, Seminole	1,613	1,480	133	2,112	1,820	292	499	340	159
CoC de los condados de Gainesville/Alachua, Putnam	844	419	425	870	317	553	26	102	128
CoC de los condados de Fort Pierce/St. Lucie, Indian River, Martin	2,382	248	2,134	2,412	236	2,176	30	12	42
CoC de los condados de Jacksonville-Duval, Clay	1,959	1,518	441	1,853	1,427	426	106	91	15
CoC del condado de Saint Johns	1,064	255	809	1,161	198	963	97	57	154
CoC del condado de Palm Bay/Melbourne/Brevard	827	644	183	1,072	684	388	245	40	205
CoC del condado de Ocala/Marion	823	295	528	787	259	528	36	36	0

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

CoC de los condados de Hendry, Hardee, Highlands	1,071	313	758	1,218	278	940	147	35	182
CoC de los condados de Columbia, Hamilton, Lafayette, Suwannee	1,145	96	1,049	1,115	66	1,049	30	30	0
Nombre de CoC	Total de personas sin hogar, 2016	Personas sin hogar en refugios 2016	Personas sin hogar que no viven en refugios, 2016	Total de personas sin hogar, 2015	Personas sin hogar en refugios, 2015	Personas sin hogar que no viven en refugios, 2015	Diferencia total 2016-2015	Cambio de personas en refugios 2016-2015	Cambio de personas sin hogar que pasaron a vivir en refugios 2016-2015
CoC del condado de Pasco	1,019	159	860	1,019	159	860	NA	NA	NA
CoC de los condados de Citrus, Hernando, Lake, Sumter	595	303	292	731	267	464	136	36	172
CoC del condado de Miami/Dade	4,235	3,253	982	4,152	3,145	1,007	83	108	25
CoC del condado de Ft Lauderdale/ Broward	2,302	1,520	782	2,615	1,796	819	313	276	37
CoC del condado de Punta Gorda/ Charlotte	388	134	254	562	162	400	174	28	146
CoC del condado de Ft Myers/Cape Coral/Lee	439	256	183	614	300	314	175	44	131
CoC del condado de Monroe	575	305	270	615	301	314	40	4	44
CoC del condado de West Palm Beach/Palm Beach	1,332	507	825	1,421	596	825	89	89	0
CoC del condado de Naples/Collier	545	328	217	389	345	44	156	17	173

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

TOTALES	24.027	17.043	14.686	33.886	13.002	18.286	3.873	4.323	2.132
% DE CAMBIO 2015-2016							-7%	-4%	-10%

Refugios de emergencia

La necesidad de ofrecer refugio de emergencia por el huracán Irma fue moderada: 443,000 buscaron refugio de emergencia en centros de refugio de la Cruz Roja.¹⁵ La Cruz Roja Americana reportó la apertura de aproximadamente 700 refugios en todo el estado, que permanecieron abiertos por días, brindando refugio a miles de personas (Tabla 7). La evacuación masiva ordenada en las zonas costeras de Florida en los días previos a Irma hizo que los residentes tuvieran que refugiarse en hoteles, moteles, casas de amigos y familiares y también en refugios públicos de todo el estado. La Tabla 7 muestra los lugares donde se abrieron refugios y la cantidad máxima de refugiados dentro de cada condado durante el período de emergencia por el huracán Irma.

TABLA 7: OCUPACIÓN DE REFUGIOS POR CONDADO A CAUSA DEL HURACÁN IRMA.

Ocupación de refugios por condado a causa del huracán Irma					
Condado	Refugios operativos	Total de refugiados (todos los días)	Condado	Refugios operativos	Total de refugiados (todos los días)
Alachua	23	4,754	Leon	15	2,149
Baker	4	285	Levy	10	677
Bay	2	0	Liberty	1	0
Bradford	7	603	Madison	2	63
Brevard	27	9,689	Manatee	29	47,227
Broward	30	28,112	Marion	13	6,924
Calhoun	4	249	Martin	12	6,174
Charlotte	9	4,925	Miami-Dade	39	51,757
Citrus	7	394	Monroe	5	382
Clay	11	1,560	Nassau	7	487
Collier	31	12,163	Okaloosa	2	142
Columbia	4	460	Okeechobee	4	2,602
De Soto	3	1,558	Orange	30	10,558
Dixie	2	643	Osceola	14	8,128
Duval	20	6,045	Palm beach	20	46,689
Escambia	5	471	Pasco	17	4,501
Flagler	6	3,061	Pinellas	18	35,204
Gadsden	4	424	Polk	25	4,867
Gilchrist	4	717	Putnam	8	974
Glades	5	916	Saint Johns	11	2,637
Hamilton	2	51	Saint Lucie	14	9,157
Hardee	2	3,412	Santa Rosa	2	0
Hendry	10	3,037	Sarasota	16	20,320
Hernando	10	7,238	Seminole	11	3,861
Highlands	11	3,478	Sumter	7	3,609
Hillsborough	29	20,985	Suwannee	9	1,551
Holmes	3	92	Taylor	2	870

¹⁵ Datos de la Cruz Roja suministrados por la FDEM

Ocupación de refugios por condado a causa del huracán Irma					
Condado	Refugios operativos	Total de refugiados (todos los días)	Condado	Refugios operativos	Total de refugiados (todos los días)
Indian River	6	4,478	Union	1	17
Jackson	2	136	Volusia	25	9,927
Jefferson	1	199	Wakulla	1	374
Lafayette	2	193	Walton	2	125
Lake	16	9,766	Washington	3	42
Lee	20	31,490	Total	697	443,579

Evacuados a Florida por el huracán María

El impacto del huracán María en Puerto Rico dejó a la mayor parte de la isla sin electricidad y destruyó gran parte de la infraestructura, incluidas escuelas, hogares e instalaciones críticas. Por ese motivo, las poblaciones de evacuados se dirigieron a Florida y otros estados en busca de escuelas, trabajo y un lugar seguro para vivir. Según el Equipo de Respuesta de Emergencia del Estado de Florida (SERT, por sus siglas en inglés), desde el 3 de octubre de 2017, llegaron a Florida más de 313,000 personas provenientes de Puerto Rico. A partir de las operaciones de la División de Manejo de Emergencias de Florida (FDEM) en los aeropuertos, el Departamento de Educación de Florida (Tabla 8) y el Programa Asistencial de Refugios Transitorios de la FEMA, se realizaron estimaciones de la cantidad de evacuados de Puerto Rico a Florida. A febrero de 2018, todavía había 3,600 evacuados de María residiendo en hoteles de todo el país, muchos de ellos recibiendo asistencia en Florida. Haciendo un recuento exacto de las poblaciones de alumnos y extrapolando la cantidad de personas que viven en Florida, se obtiene una población estimada de casi 60,000 evacuados en el estado (Tabla 9). Las poblaciones de evacuados son mayores en la zona central de Florida, que incluye a Orange, Osceola, Polk y Hillsborough, donde más del 50 por ciento del total estimado están próximos a ser residentes. Estas poblaciones de evacuados pueden hacer que haya un menor número de viviendas accesibles y una menor disponibilidad de recursos públicos y pueden demandar una mayor cantidad de recursos de respuesta y recuperación a nivel local y regional

TABLA 8: NÚMERO ESTIMADO DE EVACUADOS POR MARÍA INSCRIPTOS EN ESCUELAS DE FLORIDA, POR CONDADO.

Número estimado de evacuados por María inscriptos en escuelas de Florida, por condado				
Distritos escolares	Alumnos de jardín de infantes a 12° grado (2015)	Aumento después de María	% de aumento	Fecha de los datos
En todo el estado	209,270	10,324	4.9	
Orange	36,143	2,590	7.2	5 Dic 2017
Osceola	19,991	1,960	9.8	5 Dic 2017
Miami-Dade	19,010	788	4.1	5 Dic 2017

Número estimado de evacuados por María inscriptos en escuelas de Florida, por condado				
Distritos escolares	Alumnos de jardín de infantes a 12° grado (2015)	Aumento después de María	% de aumento	Fecha de los datos
Broward	15,940	642	4	5 Dic 2017
Polk	10,467	700	6.7	5 Dic 2017
Hillsborough	23,661	854	3.6	5 Dic 2017
Seminole	8,146	362	4.4	5 Dic 2017
Palm Beach	9,824	351	3.6	5 Dic 2017
Escuela virtual de Florida	N/D	331	N/D	5 Dic 2017
Volusia	6,630	288	4.3	5 Dic 2017

TABLA 9: NÚMERO ESTIMADO DE EVACUADOS POR MARÍA EN FUNCIÓN DE LAS INSCRIPCIONES ESCOLARES.

Número estimado de evacuados por María en función de las inscripciones escolares	
Categorías	Datos
Población total de Puerto Rico	3,529,385
Total de alumnos de 3 a 17 años inscriptos en Puerto Rico	615,556
Total de hogares de Puerto Rico	1,571,744
Niños en edad escolar por hogar en Puerto Rico	0.74
Cantidad de personas por hogar en Puerto Rico	2.25
Total de familias con hijos en Puerto Rico	836,321
Porcentaje de familias con hijos en edad escolar en PR	53.21%
Porcentaje de familias sin hijos en edad escolar en PR	46.79%
Cantidad total de niños de Puerto Rico inscriptos en escuelas de Florida	10,324
Cantidad estimada de hogares con niños en la escuela en Florida	14,027
Población estimada de familias escolarizadas	31,497

Número estimado de evacuados por Marfa en función de las inscripciones escolares	
Categorías	Datos
Total estimado de hogares de evacuados en Florida	26,362
Total estimado de la población de evacuados en Florida	59,196
Porcentaje promedio de personas de ingresos bajos y moderados en Puerto Rico	48.81%
Estimación de familias portorriqueñas de ingresos bajos y moderados con niños en Florida	15,375
Estimación de familias portorriqueñas de ingresos bajos y moderados en Florida	28,896

Sección 3: Evaluación de las necesidades insatisfechas

Para saber dónde sigue habiendo consecuencias y necesidades insatisfechas después del huracán Irma, se debe hacer un análisis de diferentes datos relacionados con cada uno de los tres sectores: vivienda, infraestructura y economía. En algunos casos, se pueden obtener datos sobre el impacto y la ayuda de bases de datos de código abierto y, en otros, se necesita la colaboración de los estados y los organismos locales para obtener los datos correctos. La tabla 10 ha sido actualizada para reflejar todas las fuentes de información usadas en la evaluación de necesidades insatisfechas:

TABLA 10: FUENTES DE DATOS UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y LAS NECESIDADES INSATISFECHAS.

Fuentes de datos utilizadas para la evaluación del impacto y las necesidades insatisfechas		
Datos	Fuente	Fecha
Vivienda		
Ayuda para Vivienda de FEMA – Propietarios	Base de datos abierta de FEMA	23/Sep/2018
Ayuda para Vivienda de FEMA – Inquilinos	Base de datos abierta de FEMA	23/Sep/2018
Informe del solicitante de FEMA FIDA	Oficina regional de FEMA	12/Sep/2018
Informe del solicitante de SBA	Administración para la Pequeña Empresa (SBA)	16/Sep/2018
Reclamos por inundaciones causadas por Irma en Florida	Programa Nacional de Seguros de Inundación	05/Sep/2018
Reclamos de seguros por el huracán Irma	Oficina de Regulación de Seguros de Florida	22/Sep/2018
Informe comercial de solicitante de SBA	Administración para la Pequeña Empresa (SBA)	16/Sep/2018
Infraestructura		
Resumen de la hoja de trabajo del proyecto de asistencia pública	Departamento para el Manejo de Emergencias de Florida	29/Ago/2018
Detalles del Proyecto financiado por la asistencia pública	Base de datos abierta de FEMA	23/Sep/2018
Economía		
Informe comercial de solicitante de SBA	Administración para la Pequeña Empresa (SBA)	11/Feb/2018

Nota: Los datos informativos sobre la demografía y la tormenta se encuentran en la Tabla 1. La Tabla 10 muestra las fuentes utilizadas para poder determinar las necesidades que aún quedan insatisfechas.

Resumen de impactos y necesidades insatisfechas

El análisis de los datos disponibles indica la existencia de necesidades residuales después del paso del huracán Irma en los sectores de vivienda, infraestructura y economía. El impacto total estimado (Tabla 11) de estas tormentas es de aproximadamente \$16,500 millones en los tres sectores y el total estimado de las necesidades insatisfechas asciende a \$10,300 millones. Las evidencias (discutidas abajo en más detalle) indican que el sector de vivienda es que el continúa teniendo más necesidades insatisfechas (64.94 por ciento), seguido por el sector de la economía (26.72 por ciento) y el de infraestructura (8.34 por ciento). Esto indica que los programas enfocados en la recuperación de la vivienda tendrán un alto impacto en la recuperación general del estado. (Figura 41 y Tabla 11).

Sin embargo, es de notar que las necesidades insatisfechas para proyectos de infraestructura se ha incrementando en un 5% del total de necesidades insatisfechas entre la asignación inicial de fondos y la presente asignación de estos. Este ajuste tanto en el alcance y la escala de impactos y las necesidades que aún persisten apuntan al hecho de que los proyectos de resiliencia y de recuperación de la infraestructura son claves en una recuperación exitosa en todo el estado. La inversión específica en infraestructura puede ayudar a vidas y sustentos al crear una ganancia significativa sobre la inversión en sectores de vivienda y economía.

FIGURA 41: DESGLOSE DE LOS IMPACTOS, LA AYUDA Y LAS NECESIDADES INSATISFECHAS POR CATEGORÍA DE RECUPERACIÓN.

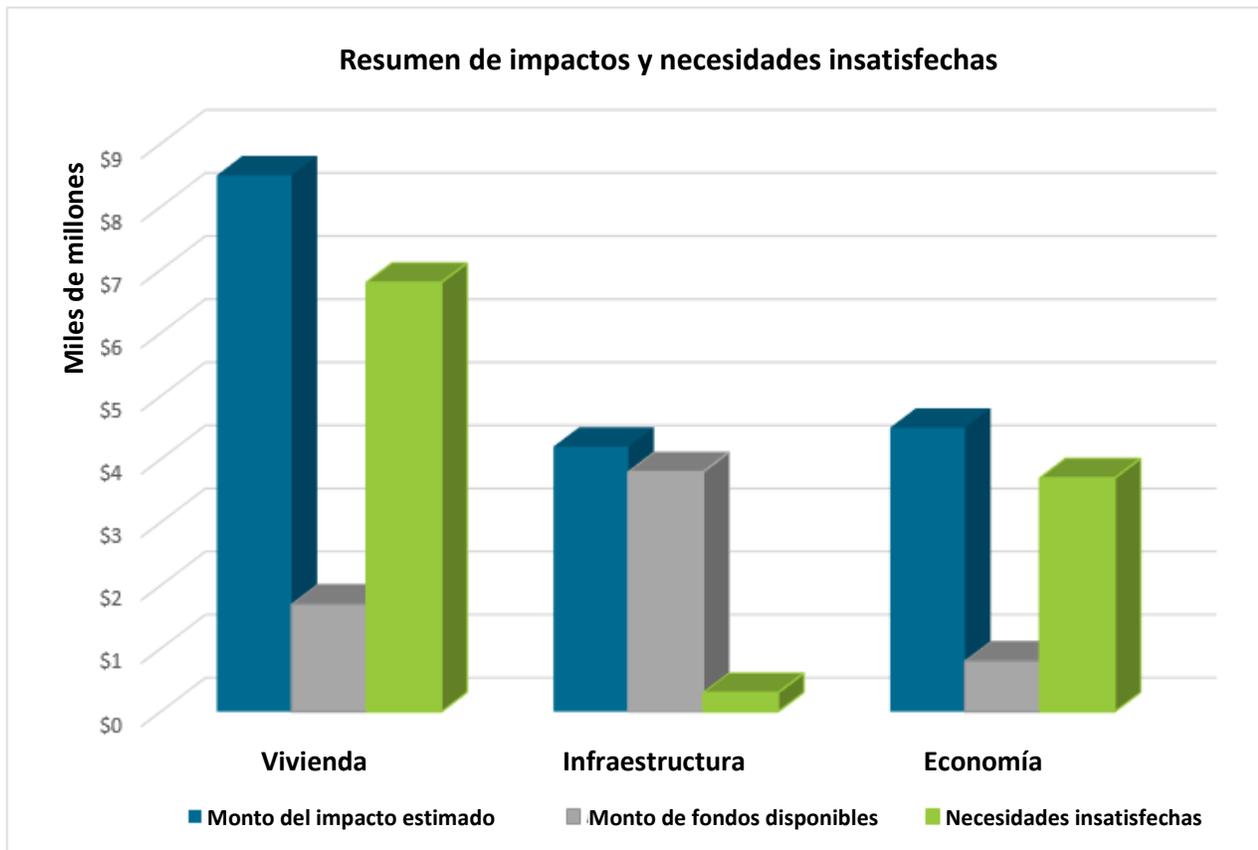


TABLA 11: IMPACTO ESTIMADO, AYUDA Y NECESIDADES INSATISFECHAS.

Impacto estimado, ayuda y necesidades insatisfechas				
Resumen de impactos/ayuda	Vivienda	Infraestructura	Economía	Total
Monto del impacto estimado	\$9,078,545,706	\$3,822,535,087	\$3,631,322,666	\$16,532,403,459
Monto de fondos disponibles	\$2,357,387,008	\$2,960,178,503	\$866,054,771	\$6,183,620,282
Necesidades insatisfechas	\$6,721,158,698	\$862,356,583	\$2,765,267,895	\$10,348,783,176
Porcentaje de necesidades insatisfechas totales	64.94%	8.34%	26.72%	100%

Impacto en la vivienda

La Tabla 12 muestra las cifras de las Pérdidas Inmobiliarias Verificadas por la FEMA (RPFVL, por sus siglas en inglés) para vivienda ocupada por sus dueños en los condados declarados para Asistencia Individual en la Florida. Se trata de las pérdidas de inmuebles (estructuras físicas) identificadas por la FEMA después de su inspección. Como se indica en la Tabla 12 y 13, la FEMA inspeccionó diferentes cantidades de inmuebles en cada condado. En algunos casos, el porcentaje de inmuebles inspeccionados o la cantidad de hogares visitados por la FEMA fue inferior al 50 por ciento. Estas estadísticas de inspección incluyen a las unidades de vivienda propias y alquiladas. Las pérdidas en viviendas ocupadas por inquilinos son más difíciles de obtener dado que la FEMA no inspecciona propiedades en renta por daños en inmuebles. La Tabla 12 muestra que las tasas de inspección para propiedades en renta fue mayor que la de vivienda ocupada por sus dueños para este desastre y también indica que el promedio de desembolso de FEMA para inquilinos fue más de \$1.000. Habiéndose inspeccionado menos del 50 por ciento de las viviendas, el Departamento de Oportunidades Económicas reconoce que la ayuda para la reparación de las viviendas es una necesidad insatisfecha. La Tabla 12 ha sido actualizada para reflejar la información más actual que tiene FEMA en este momento.

TABLA 12: SOLICITANTES DE ASISTENCIA INDIVIDUAL DE LA FEMA EN LOS CONDADOS AFECTADOS POR EL HURACÁN IRMA¹⁶.

Dueños de Vivienda Solicitantes de Asistencia Individual de la FEMA en los condados afectados por el huracán Irma								
Condado	Cantidad de solicitantes	Cantidad inspeccionada	% inspeccionado	Cantidad con daños inspeccionados	% con daños inspeccionados	Cantidad que recibe asistencia para reparaciones	Monto total de las pérdidas verificadas por la FEMA	Monto promedio de las pérdidas verificadas por la FEMA
Alachua	9,746	3,817	39.16%	1,676	43.91%	2,992	\$3,691,165	\$2,202
Baker	1,793	731	40.77%	402	54.99%	541	\$918,724	\$2,285
Bradford	2,255	1,227	54.41%	717	58.44%	807	\$2,579,305	\$3,597
Brevard	35,362	13,565	38.36%	7,899	58.23%	8,267	\$16,148,609	\$2,044
Broward	129,637	41,451	31.97%	19,067	46.00%	32,723	\$24,535,420	\$1,287
Charlotte	8,416	2,611	31.02%	1,229	47.07%	2,245	\$2,471,358	\$2,011
Citrus	8,771	2,804	31.97%	1,328	47.36%	2,732	\$1,820,491	\$1,371
Clay	9,756	3,559	36.48%	1,976	55.52%	2,619	\$10,604,687	\$5,367
Collier	39,616	13,713	34.61%	8,061	58.78%	10,796	\$20,160,367	\$2,501
Columbia	4,286	1,710	39.90%	796	46.55%	1,318	\$1,607,552	\$2,020

¹⁶<https://www.fema.gov/api/open/v1/HousingAssistanceOwners.csv>

Dueños de Vivienda Solicitantes de Asistencia Individual de la FEMA en los condados afectados por el huracán Irma

Condado	Cantidad de solicitantes	Cantidad inspeccionada	% inspeccionado	Cantidad con daños inspeccionados	% con daños inspeccionados	Cantidad que recibe asistencia para reparaciones	Monto total de las pérdidas verificadas por la FEMA	Monto promedio de las pérdidas verificadas por la FEMA
DeSoto	2,526	1,456	57.64%	970	66.62%	950	\$2,662,790	\$2,745
Dixie	1,354	619	45.72%	412	66.56%	465	\$590,891	\$1,434
Duval	45,188	16,873	37.34%	8,550	50.67%	13,152	\$22,123,522	\$2,588
Flagler	5,507	1,916	34.79%	1,153	60.18%	1,397	\$4,731,723	\$4,104
Gilchrist	1,073	445	41.47%	206	46.29%	280	\$290,515	\$1,410
Glades	1,253	849	67.76%	541	63.72%	372	\$982,636	\$1,816
Hamilton	444	292	65.77%	206	70.55%	79	\$185,163	\$899
Hardee	2,476	1,357	54.81%	936	68.98%	806	\$2,498,150	\$2,669
Hendry	4,987	3,125	62.66%	2,030	64.96%	1,621	\$3,560,324	\$1,754
Hernando	9,151	3,179	34.74%	1,552	48.82%	2,694	\$2,728,800	\$1,758
Highlands	15,013	6,863	45.71%	4,559	66.43%	3,909	\$6,782,107	\$1,488
Hillsborough	48,793	15,510	31.79%	6,342	40.89%	13,301	\$10,029,360	\$1,581
Indian River	6,065	2,512	41.42%	1,415	56.33%	1,627	\$2,547,955	\$1,801
Lafayette	645	176	27.29%	50	28.41%	213	\$77,305	\$1,546
Lake	22,777	8,155	35.80%	4,592	56.31%	5,108	\$5,611,481	\$1,222
Lee	64,613	21,820	33.77%	12,307	56.40%	18,050	\$26,460,393	\$2,150
Leon	1	1	100%	0	0.00%	0	\$0	\$0
Levy	2,754	1,031	37.44%	490	47.53%	874	\$581,179	\$1,186
Manatee	15,037	5,094	33.88%	2,302	45.19%	3,840	\$3,469,041	\$1,507
Marion	27,014	8,725	32.30%	4,710	53.98%	8,876	\$7,362,376	\$1,563
Martin	4,625	1,744	37.71%	792	45.41%	1,065	\$1,042,841	\$1,317
Miami-Dade	222,309	73,047	32.86%	37,076	50.76%	62,678	\$50,815,293	\$1,371
Monroe	19,563	9,519	48.66%	6,445	67.71%	8,097	\$55,347,406	\$8,588
Nassau	4,331	1,535	35.44%	851	55.44%	1,221	\$2,107,763	\$2,477
Okeechobee	3,478	2,054	59.06%	1,273	61.98%	872	\$2,032,527	\$1,597
Orange	68,781	22,663	32.95%	11,352	50.09%	16,265	\$15,778,386	\$1,390
Osceola	19,728	8,120	41.16%	5,075	62.50%	3,458	\$7,651,763	\$1,508
Palm Beach	70,460	20,947	29.73%	9,306	44.43%	18,797	\$10,796,126	\$1,160
Pasco	24,661	8,307	33.68%	3,891	46.84%	6,632	\$6,171,614	\$1,586
Pinellas	70,178	16,448	23.44%	6,830	41.52%	20,470	\$7,159,990	\$1,048
Polk	55,701	23,232	41.71%	13,826	59.51%	15,565	\$22,284,197	\$1,612
Putnam	8,692	4,147	47.71%	2,539	61.22%	2,976	\$4,628,437	\$1,823
Sarasota	17,069	4,446	26.05%	1,930	43.41%	4,600	\$2,720,126	\$1,409
Seminole	27,855	7,639	27.42%	3,819	49.99%	7,011	\$6,495,527	\$1,701
St. Johns	8,029	3,095	38.55%	1,555	50.24%	2,321	\$5,979,050	\$3,845
St. Lucie	18,213	6,718	36.89%	3,723	55.42%	3,833	\$6,959,116	\$1,869

Dueños de Vivienda Solicitantes de Asistencia Individual de la FEMA en los condados afectados por el huracán Irma								
Condado	Cantidad de solicitantes	Cantidad inspeccionada	% inspeccionado	Cantidad con daños inspeccionados	% con daños inspeccionados	Cantidad que recibe asistencia para reparaciones	Monto total de las pérdidas verificadas por la FEMA	Monto promedio de las pérdidas verificadas por la FEMA
Sumter	4,503	1,849	41.06%	1,063	57.49%	1,332	\$1,716,242	\$1,615
Suwannee	3,150	1,251	39.71%	533	42.61%	1,012	\$680,840	\$1,277
Union	754	380	50.40%	185	48.68%	188	\$292,361	\$1,580
Volusia	32,093	9,578	29.84%	5,111	53.36%	8,779	\$9,973,969	\$1,951
Total	1,210,482	411,905	34.03%	213,649	51.87%	329,826	\$408,446,963	\$2,013

TABLA 13: RESUMEN DE INQUILINOS SOLICITANTES DE ASISTENCIA INDIVIDUAL DE LA FEMA EN LOS CONDADOS AFECTADOS POR EL HURACÁN IRMA¹⁷

INQUILINOS SOLICITANTES DE ASISTENCIA INDIVIDUAL DE LA FEMA EN LOS CONDADOS AFECTADOS POR EL HURACÁN IRMA								
Condado	Cantidad de solicitantes	Cantidad inspeccionada	% inspeccionado	Cantidad con daños inspeccionados	% con daños inspeccionados	Cantidad que recibe asistencia para reparaciones	Monto total de las pérdidas verificadas por la FEMA	Monto promedio de las pérdidas verificadas por la FEMA
Alachua	12,258	5,289	43.15%	277	5.24%	3,519	\$3,190,222	\$907
Baker	1,094	420	38.39%	24	5.71%	372	\$312,710	\$841
Bradford	1,297	670	51.66%	98	14.63%	440	\$475,615	\$1,081
Brevard	28,893	13,891	48.08%	1,225	8.82%	9,024	\$9,414,005	\$1,043
Broward	177,922	70,362	39.55%	3,116	4.43%	53,930	\$62,094,179	\$1,151
Charlotte	6,262	2,597	41.47%	206	7.93%	1,988	\$1,931,287	\$971
Citrus	5,565	1,904	34.21%	118	6.20%	1,655	\$1,432,304	\$865
Clay	6,046	2,375	39.28%	276	11.62%	1,762	\$2,090,510	\$1,186
Collier	32,531	15,584	47.91%	1,379	8.85%	11,127	\$13,611,274	\$1,223
Columbia	3,834	1,581	41.24%	81	5.12%	1,073	\$921,237	\$859
DeSoto	1,933	1,124	58.15%	153	13.61%	738	\$697,362	\$945
Dixie	581	223	38.38%	18	8.07%	188	\$157,911	\$840
Duval	66,736	31,090	46.59%	2,316	7.45%	21,023	\$21,029,640	\$1,000

¹⁷ <https://www.fema.gov/openfema-dataset-individual-assistance-housing-registrants-large-disasters-v1>

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

INQUILINOS SOLICITANTES DE ASISTENCIA INDIVIDUAL DE LA FEMA EN LOS CONDADOS AFECTADOS POR EL HURACÁN IRMA

Condado	Cantidad de solicitantes	Cantidad inspeccionada	% inspeccionado	Cantidad con daños inspeccionados	% con daños inspeccionados	Cantidad que recibe asistencia para reparaciones	Monto total de las pérdidas verificadas por la FEMA	Monto promedio de las pérdidas verificadas por la FEMA
Flagler	3,641	1,431	39.30%	172	12.02%	1,144	\$1,376,351	\$1,203
Gilchrist	502	195	38.84%	18	9.23%	140	\$141,066	\$1,008
Glades	505	338	66.93%	67	19.82%	175	\$192,837	\$1,102
Hamilton	174	97	55.75%	11	11.34%	18	\$13,892	\$772
Hardee	1,599	773	48.34%	75	9.70%	585	\$525,956	\$899
Hendry	3,150	1,974	62.67%	222	11.25%	1,047	\$1,068,817	\$1,021
Hernando	6,067	2,382	39.26%	146	6.13%	1,828	\$1,818,857	\$995
Highlands	8,465	4,665	55.11%	471	10.10%	3,118	\$3,220,323	\$1,033
Hillsborough	81,279	30,318	37.30%	1,160	3.83%	23,935	\$22,298,403	\$932
Indian River	5,293	2,486	46.97%	231	9.29%	1,540	\$1,533,314	\$996
Lafayette	330	91	27.58%	3	3.30%	124	\$102,440	\$826
Lake	15,904	6,273	39.44%	321	5.12%	4,676	\$4,666,701	\$998
Lee	61,059	28,545	46.75%	2,182	7.64%	21,218	\$21,575,432	\$1,017
Leon	1,545	539	34.89%	38	7.05%	459	\$361,134	\$787
Levy	16,003	6,281	39.25%	330	5.25%	5,146	\$5,153,807	\$1,002
Manatee	21,808	7,956	36.48%	512	6.44%	7,273	\$6,820,962	\$938
Marion	581	223	38.38%	18	8.07%	188	\$157,911	\$840
Martin	3,671	1,443	39.31%	89	6.17%	989	\$1,003,899	\$1,015
Miami-Dade	375,875	152,612	40.60%	8,172	5.35%	116,082	\$135,519,464	\$1,167
Monroe	20,102	12,268	61.03%	2,847	23.21%	8,619	\$19,526,067	\$2,265
Nassau	2,119	843	39.78%	69	8.19%	633	\$683,851	\$1,080
Okeechobee	1,792	1,035	57.76%	97	9.37%	514	\$491,570	\$956
Orange	94,244	37,554	39.85%	1,899	5.06%	27,307	\$26,963,854	\$987
Osceola	16,981	7,980	46.99%	667	8.36%	4,315	\$4,696,189	\$1,088
Palm Beach	88,806	33,508	37.73%	1,414	4.22%	27,055	\$32,157,993	\$1,189
Pasco	23,151	9,148	39.51%	544	5.95%	6,765	\$6,832,511	\$1,010
Pinellas	75,600	25,782	34.10%	917	3.56%	24,055	\$23,786,615	\$989
Polk	47,441	22,673	47.79%	1,751	7.72%	15,995	\$15,325,745	\$958
Putnam	5,372	2,459	45.77%	188	7.65%	1,878	\$1,635,173	\$871
Sarasota	13,766	4,976	36.15%	304	6.11%	4,167	\$4,391,694	\$1,054
Seminole	29,398	9,728	33.09%	520	5.35%	10,198	\$10,501,617	\$1,030
St. Johns	4,577	2,016	44.05%	234	11.61%	1,392	\$1,531,806	\$1,100
St. Lucie	14,873	7,349	49.41%	817	11.12%	4,332	\$4,997,070	\$1,154
Sumter	2,622	1,079	41.15%	64	5.93%	715	\$625,270	\$875

INQUILINOS SOLICITANTES DE ASISTENCIA INDIVIDUAL DE LA FEMA EN LOS CONDADOS AFECTADOS POR EL HURACÁN IRMA

Condado	Cantidad de solicitantes	Cantidad inspeccionada	% inspeccionado	Cantidad con daños inspeccionados	% con daños inspeccionados	Cantidad que recibe asistencia para reparaciones	Monto total de las pérdidas verificadas por la FEMA	Monto promedio de las pérdidas verificadas por la FEMA
Suwannee	2,066	713	34.51%	29	4.07%	668	\$521,327	\$780
Union	576	230	39.93%	13	5.65%	169	\$136,393	\$807
Volusia	30,434	12,822	42.13%	1,138	8.88%	9,806	\$11,204,601	\$1,143
Total	1,426,323	587,895	41.22%	37,037	6.30%	445,107	\$490,919,168	\$1,016

Tipos de viviendas afectadas

Más de 2.6 millones de solicitantes de todo el estado solicitaron Asistencia Individual (AI) a la FEMA por el huracán Irma. De los que especificaron el tipo de vivienda, más del 57 por ciento vive en casa o dúplex, el 22 por ciento vive en departamentos y casi el 8 por ciento vive en casas móviles (Tabla 14). La Tabla 14 ha sido actualizada para reflejar la información más actualizada con la que cuenta FEMA en este momento.

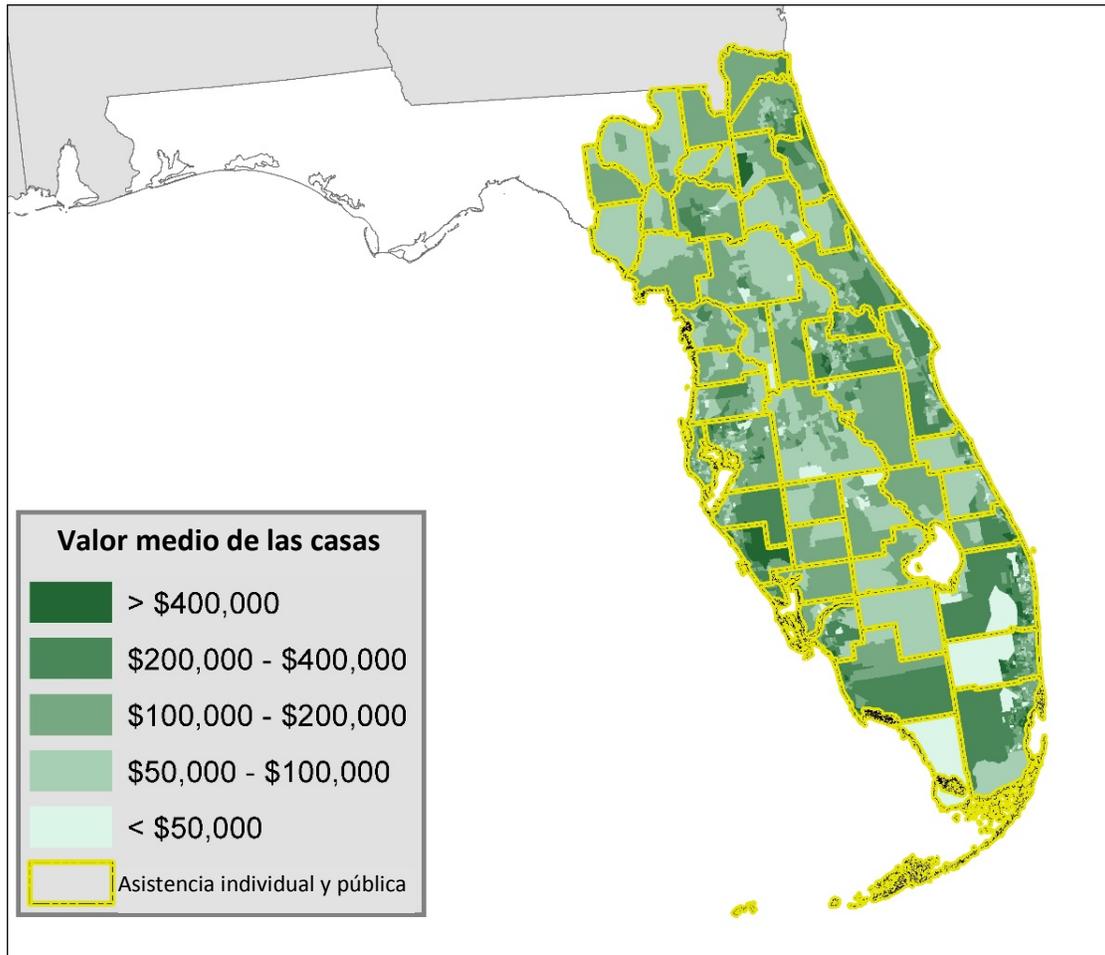
TABLA 14: SOLICITANTES DE AI DE LA FEMA POR TIPO DE VIVIENDA.

Solicitantes de AI de la FEMA por tipo de vivienda					
Tipo de vivienda	Cantidad de solicitantes	Porcentaje del total	% de propietarios	% de inquilinos	% de no especificados
Departamento	586,129	22.16%	0.18%	99.73%	0.09%
Centro de vida asistida	2,109	0.08%	0.38%	99.29%	0.33%
Barco	2,777	0.11%	76.92%	22.40%	0.68%
Residencia universitaria	761	0.03%	0.13%	98.55%	1.31%
Condominio	113,709	4.30%	54.31%	45.56%	0.14%
Centro correccional	266	0.01%	0.00%	99.25%	0.75%
Casa/Dúplex	1,516,385	57.34%	61.21%	38.66%	0.13%
Vivienda militar	639	0.02%	0.47%	99.53%	0.00%
Casa móvil	204,017	7.72%	65.08%	34.66%	0.26%
Casa adosada	100,124	3.79%	32.10%	67.29%	0.60%
Remolque de viaje	107,274	4.06%	46.58%	53.34%	0.08%
Otro	10,027	0.38%	63.87%	35.73%	0.40%
Desconocido	192	0.01%	41.67%	53.65%	4.69%
Total	2,644,409	100.00%	45.93%	53.92%	0.15%

Viviendas unifamiliares

Los valores de las viviendas van desde millones hasta menos de \$50,000 en las diferentes regiones del estado. Las de mayor valor se concentran a lo largo de la costa desde Jacksonville, pasando por Brevard y hasta Palm Beach, Broward y Miami Dade (Figura 42). No obstante, hay zonas de la costa con casas de menor valor, especialmente en algunas de las áreas más golpeadas del sur-centro, sudeste y centro de Florida.

FIGURA 42: VALOR MEDIO DE LAS CASAS.



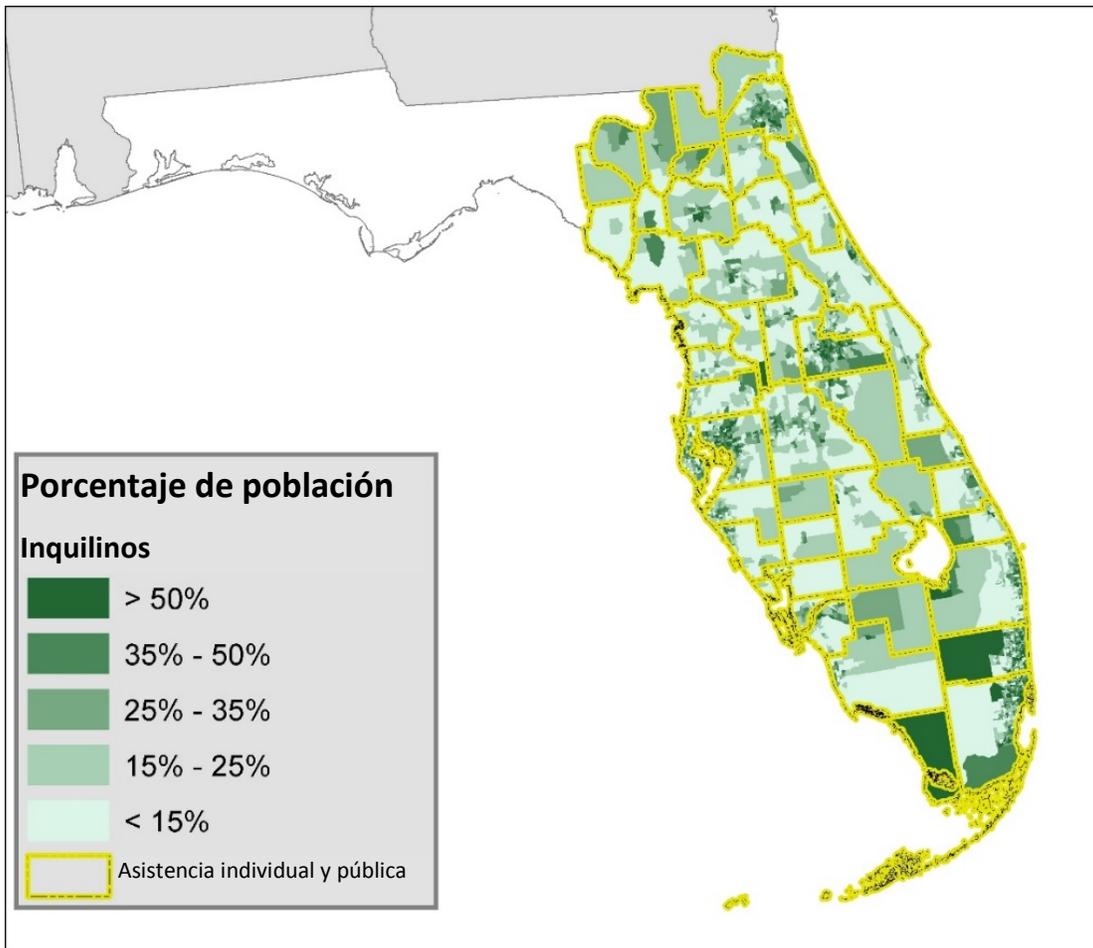
Hay más de 9.6 millones de unidades de vivienda en toda el área afectada, la mayoría de las cuales están ocupadas por sus dueños. Sin embargo, muchos de los condados afectados poseen una gran cantidad de poblaciones de inquilinos, que totalizan 2.4 millones. Las viviendas de alquiler pueden sufrir un gran impacto durante los desastres ya que, durante la recuperación, se pone el foco en la reparación de las viviendas unifamiliares.

Viviendas de alquiler

Las viviendas de alquiler son un componente importante de las viviendas accesibles en las áreas afectadas. Muchas áreas del sur y centro de Florida tienen grandes poblaciones de inquilinos (Figura 43). Muchos de ellos viven en edificios viejos (Tabla 14). Los códigos de edificación más antiguos y, en algunos casos, la falta de

mantenimiento regular pueden hacer que estas unidades sean menos resistentes a impactos de un desastre. El valor del alquiler promedio en el estado es de \$1,032 mensual.¹⁸

FIGURA 43: POBLACIONES DE INQUILINOS.



Las unidades de alquiler de los condados no urbanos son principalmente unidades unifamiliares y casas móviles y la mayor parte de los inquilinos viven en estos tipos de viviendas en lugar de complejos multi-familiares. Esto se debe a que las comunidades son básicamente rurales. Algunos de los condados afectados tienen un porcentaje importante de viviendas multi-familiares, que incluyen departamentos, casas adosadas y condominios. Las áreas con más viviendas multi-familiares se enfrentan a problemas muy diferentes para su recuperación, que incluyen tratar con varias compañías de seguros y con propietarios ausentes que no pueden o no quieren comprometer recursos para solucionar los problemas compartidos (como la reparación de techos dañados).

De acuerdo a la Tabla 16, y a la información suministrada por los departamentos y agencias federales y estatales, las comunidades locales y los sectores y ciudadanos interesados, las necesidades de las viviendas de alquiler de Florida son:

¹⁸<https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/US/PST045216>

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

- Programas de alquiler para asistir a las familias de ingresos bajos y moderados que han tenido que abandonar su vivienda;
- Programas de alquiler para reparar o reemplazar las unidades de alquiler dañadas, particularmente las ocupadas por familias de ingresos bajos y moderados;
- Mayor necesidad de viviendas de alquiler exacerbada por la llegada de poblaciones portorriqueñas después del huracán María.

La tabla 16 ha sido actualizada para reflejar todas las fuentes de información usadas en la evaluación de necesidades insatisfechas.

TABLA 15: UNIDADES DE ALQUILER CONSTRUIDAS, POR AÑO¹⁹.

Unidades de alquiler construidas, por año		
Año de construcción	Cantidad de unidades	Porcentajes
Después de 2010:	67,195	2.58%
Entre 2000 y 2009:	477,626	18.33%
Entre 1980 y 1999:	943,492	36.21%
Entre 1960 y 1979:	773,660	29.69%
Entre 1940 y 1959:	271,692	10.43%
Antes de 1939:	72,277	2.77%
Total de unidades	2,605,942	

TABLA 16: IMPACTO DEL HURACÁN DE 2017 EN LAS UNIDADES PROPIAS Y ALQUILADAS.

Impacto del huracán de 2017 en las unidades propias y alquiladas				
Propiedades con alto nivel de daños como porcentaje de los altos niveles de daños totales del estado				
Condado	Total de unidades propias con daños superiores a \$20.000	Total de unidades alquiladas con daños estructurales importantes	Total de propiedades con alto nivel de daños	Porcentaje de unidades propias/alquiladas con un alto nivel de daños
Alachua	9	50	59	0.94%
Baker	1	1	2	0.03%
Bradford	5	12	17	0.27%
Brevard	47	164	211	3.36%
Broward	39	303	342	5.45%
Charlotte	1	31	32	0.51%
Citrus	3	6	9	0.14%
Clay	149	92	241	3.84%
Collier	55	208	263	4.19%
Columbia	4	12	16	0.25%
DeSoto	5	12	17	0.27%
Dixie	1	1	2	0.03%
Duval	45	308	353	5.62%
Flagler	7	29	36	0.57%

¹⁹ ACS 2012-2016, B25127 - VACANTES

Impacto del huracán de 2017 en las unidades propias y alquiladas				
Propiedades con alto nivel de daños como porcentaje de los altos niveles de daños totales del estado				
Condado	Total de unidades propias con daños superiores a \$20.000	Total de unidades alquiladas con daños estructurales importantes	Total de propiedades con alto nivel de daños	Porcentaje de unidades propias/alquiladas con un alto nivel de daños
Gilchrist		5	5	0.08%
Glades	2	4	6	0.10%
Hardee	7	9	16	0.25%
Hendry	10	15	25	0.40%
Hernando	5	11	16	0.25%
Highlands	11	71	82	1.31%
Hillsborough	16	147	163	2.60%
Indian River	5	15	20	0.32%
Lake	6	32	38	0.61%
Lee	52	302	354	5.64%
Manatee	2	43	45	0.72%
Marion	16	69	85	1.35%
Martin	2	9	11	0.18%
Miami-Dade	71	833	904	14.40%
Monroe	471	880	1,351	21.52%
Nassau	7	9	16	0.25%
Okeechobee	7	8	15	0.24%
Orange	26	262	288	4.59%
Osceola	12	88	100	1.59%
Palm Beach	8	179	187	2.98%
Pasco	10	55	65	1.04%
Pinellas	6	108	114	1.82%
Polk	32	201	233	3.71%
Putnam	6	24	30	0.48%
Sarasota	2	19	21	0.33%
Seminole	9	60	69	1.10%
St. Johns	19	19	38	0.61%
St. Lucie	16	91	107	1.70%
Sumter	4	7	11	0.18%
Suwannee	2	2	4	0.06%
Union		1	1	0.02%
Volusia	12	247	259	4.12%
Total	1.225	5.054	6.279	100.02%

La siguiente tabla utiliza los datos del censo para describir en qué medida los propietarios e inquilinos con diferentes niveles de ingresos anuales (expresados en dólares) gastan más del 30 por ciento de sus ingresos en costos de vivienda. Para otras tablas y cuadros, se considera que una unidad es “accesible” si su ocupante gasta

menos del 40 por ciento de sus ingresos en la vivienda, de acuerdo con el límite utilizado en el *Estudio del Mercado de Alquileres*. Estas tablas y cuadros expresan a los ingresos como un porcentaje del “ingreso medio del área” (IMA), ajustado por región y tamaño de la familia. En este informe, una familia de “bajos ingresos” es la que posee ingresos inferiores al 60 por ciento del IMA, de acuerdo con la medición del *Estudio del Mercado de Alquileres*.

En el caso de los propietarios, los costos de vivienda incluyen las hipotecas, los impuestos, los seguros, los servicios y las cuotas de la asociación de propietarios. Para los inquilinos, los costos de vivienda incluyen el alquiler y los servicios. Además, los inquilinos con ingresos inferiores a \$35,000 anuales son los que más tienden a gastar más del 30 por ciento de sus ingresos en costos de vivienda. Las tres cuartas partes de los propietarios con ingresos inferiores a \$20,000 anuales gastan más del 30 por ciento de sus ingresos en la vivienda.

TABLA 17: PORCENTAJE DE LOS INGRESOS GASTADO EN VIVIENDA PARA PROPIETARIOS E INQUILINOS POR NIVEL DE INGRESOS, FLORIDA, 2015.

Porcentaje de los ingresos gastado en vivienda para propietarios e inquilinos por nivel de ingresos, Florida, 2015							
		Propietarios			Inquilinos		
		Cantidad que gasta menos del 30%	Cantidad que gasta más del 30%	% que gasta más del 30%	Cantidad que gasta menos del 30%	Cantidad que gasta más del 30%	% que gasta más del 30%
Ingresos familiares anuales	Menos de \$20,000	145,920	448,569	76%	40,344	591,991	94%
	\$20,000 a \$34,999	362,211	365,613	50%	81,255	464,425	85%
	\$35,000 a \$49,999	419,170	257,897	38%	196,640	203,272	51%
	\$50,000 a \$74,999	690,818	226,327	25%	307,015	87,307	22%
	Más de \$75,000	1,630,575	153,602	9%	353,176	20,139	5%

Fuente: Oficina del Censo de EE.UU., Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense 2015.

TABLA 18: DATOS SOBRE LA CARGA ECONÓMICA- RESUMEN DE FLORIDA.

Datos sobre la carga económica- Resumen de Florida			
Ingresos por carga económica (Propietarios e inquilinos)	Carga económica > 30%	Total de familias en el grupo de ingresos	% de carga económica (>30%)
Ingresos familiares <= 30% IMA del HUD	661,620	893,285	74%
Ingresos familiares >30% a <=50% IMA del HUD	656,545	863,460	76%
Ingresos familiares >50% a <=80% IMA del HUD	716,630	1,245,595	58%
Total	2,034,795	3,002,340	67.77%
Ingresos por carga económica (solo inquilinos)	Carga económica > 30%	Total	
Ingresos familiares <= 30% IMA del HUD	388,880	518,385	75%
Ingresos familiares >30% a <=50% IMA del HUD	365,835	418,755	87%
Ingresos familiares >50% a <=80% IMA del HUD	357,370	512,555	70%
Total	1,112,085	1,449,695	76.71%
Ingresos por carga económica (solo propietarios)	Carga económica > 30%	Total	
Ingresos familiares <= 30% IMA del HUD	272,730	374,905	73%
Ingresos familiares >30% a <=50% IMA del HUD	290,705	444,705	65%
Ingresos familiares >50% a <=80% IMA del HUD	359,260	733,040	49%
Total	922,695	1,552,650	59.42%

Fuente: Últimos datos de la Estrategia Integral para el Acceso a la Vivienda (CHAS, por sus siglas en inglés) del HUD, que es una tabulación especial de los datos de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense 2010-2014, <https://www.huduser.gov/portal/datasets/cp.html>

Viviendas accesibles

La necesidad de viviendas de alquiler accesibles en Florida ya era muy alta antes de las tormentas de 2017. La escasez de viviendas accesibles en Florida se exacerbó aún más con los huracanes Irma y María. Para planificar y lograr el crecimiento sostenido de las viviendas accesibles, primero debemos entender a la población de familias trabajadoras que no logran alcanzar el nivel de seguridad monetaria y supervivencia necesario. Según un estudio anual de Florida sobre las familias con empleo, patrimonio limitado e ingresos restringidos (ALICE, por sus siglas en inglés) de todo el estado, cada condado afectado por Irma ya tenía un porcentaje significativo de familias que ganaban más que el Nivel de Pobreza Federal (NPF) pero menos de lo que cuesta sobrevivir en Florida. Esta población ALICE representa a las personas que trabajan. Sin embargo, debido a los costos del cuidado infantil, los problemas de transporte, el elevado costo de vida y otras variables, viven al día. El presupuesto de supervivencia doméstica mínimo indispensable aumentó un promedio del 19 por ciento entre 2007 y 2015 (Tabla 18), mientras que la tasa de inflación fue del 14 por ciento. Este umbral, que solo permite vivir muy modestamente, todavía es significativamente mayor que el Nivel de Pobreza Federal de \$11,770 para un adulto soltero y \$24,250 para una familia tipo. La Tabla 19 muestra el porcentaje total de aquellos que viven en la pobreza de acuerdo a la definición federal y de los que viven en condiciones ALICE. Combinado, este porcentaje identifica la falta de posibilidad de acceder a la vivienda en las condiciones económicas actuales. Según un análisis reciente realizado por el Instituto Urbano²⁰, la necesidad de que haya más viviendas accesibles es evidente en todo el estado. Los bajos niveles de viviendas de alquiler accesibles para las familias con ingresos

²⁰Informe de United Way ALICE: Florida accesible en <http://www.uwof.org/alice>

extremadamente bajos (< del 30% del IMA) a lo largo de los condados afectados por el desastre muestran una clara necesidad de viviendas.

Los datos de la Estrategia Integral para el Acceso a la Vivienda (CHAS) del HUD muestran que, en Florida, hay más de 1,100,000 familias inquilinas con ingresos menores al 80 por ciento del ingreso medio del área (IMA) que están abrumadas por los costos de vivienda.²¹ La Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida administra los fondos federales y estatales destinados a la vivienda en nombre del estado, incluidos los créditos fiscales de vivienda por bajos ingresos. En esta cartera de alquileres de aproximadamente 176,000 unidades de alquiler activas destinadas principalmente a familias con ingresos menores al 60 por ciento del IMA, las tasas de ocupación del último trimestre de 2017 fueron de más del 97 por ciento, superando a las del parque de alquileres del estado y la nación juntos.

TABLA 19: COSTO DE VIDA.

Costo de vida			
Costos mensuales	Adulto soltero	Un adulto, un hijo, un preescolar	Porcentaje de aumento entre 2007 y 2015
Vivienda	\$609	\$842	22%
Cuidado infantil	N/A	\$1,015	10%
Alimentos	\$165	\$547	14%
Transporte	\$326	\$653	2%
Salud	\$164	\$628	>48%*
Varios	\$145	\$408	19%
Impuestos	\$189	\$395	20%
Total mensual	\$1,598	\$4,488	19%
Total anual	\$19,176	\$53,856	19%

²¹El Centro de Estudios de Vivienda Shimberg, Universidad de Florida, Estudio del Mercado de alquileres 2016, Julio 2016, <http://www.floridahousing.org/press/publications/2016-rental-market-study>. Preparado para la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida, el estudio utiliza una medida de carga económica del 40 por ciento en lugar del 30 por ciento nacional para ayudar al Departamento de Vivienda de Florida a tomar decisiones políticas al destinar los recursos del programa.

TABLA 20: NIVELES DE POBREZA.

Niveles de pobreza				
Condado	Total de familias	% de familias ALICE y en la pobreza	Cantidad total de familias con ingresos extremadamente bajos que alquilan ²²	Cantidad de unidades en alquiler accesibles por cada 100 familias con ingresos extremadamente bajos ²³
Alachua	96,427	46%	15,953	33
Baker	8,205	46%	644	61
Bradford	8,770	50%	802	60
Brevard	225,682	34%	14,531	41
Broward	673,870	44%	54,914	24
Charlotte	72,671	40%	3,017	45
Citrus	60,541	43%	3,777	45
Clay	71,733	33%	3,060	26
Collier	134,906	33%	7,043	40
Columbia	24,238	45%	2,206	54
DeSoto	11,238	58%	850	67
Dixie	6,051	55%	*	24
Duval	343,467	37%	33,926	42
Flagler	39,281	45%	1,795	40
Gilchrist	6,187	50%	*	33
Glades	3,920	65%	*	24
Hamilton	4,688	57%	*	24
Hardee	7,618	65%	690	67
Hendry	11,345	64%	1,045	54
Hernando	70,713	42%	4,341	36
Highlands	41,116	49%	3,284	66
Hillsborough	503,154	42%	47,090	32
Indian River	55,494	40%	4,230	38
Lafayette	2,493	57%	*	24
Lake	126,519	41%	7,231	54
Lee	263,694	43%	16,408	34
Levy	15,516	50%	1,072	63
Manatee	134,690	43%	8,617	65
Marion	125,227	47%	9,022	47
Martin	65,101	41%	3,058	22
Miami-Dade	857,712	61%	121,930	36
Monroe	31,391	46%	2,937	45
Nassau	29,674	37%	1,612	52
Okeechobee	13,046	58%	1,235	48
Orange	457,736	43%	42,171	18

²²<http://apps.urban.org/features/rental-housing-crisis-map/>

²³<http://apps.urban.org/features/rental-housing-crisis-map/s>

Niveles de pobreza

Condado	Total de familias	% de familias ALICE y en la pobreza	Cantidad total de familias con ingresos extremadamente bajos que alquilan ²²	Cantidad de unidades en alquiler accesibles por cada 100 familias con ingresos extremadamente bajos ²³
Osceola	98,301	60%	8,436	22
Palm Beach	545,780	40%	36,812	31
Pasco	192,628	42%	10,156	43
Pinellas	400,209	41%	29,631	32
Polk	227,122	51%	18,090	40
Putnam	28,165	52%	2,444	51
Sarasota	177,807	33%	7,936	27
Seminole	162,739	37%	7,383	23
St. Johns	83,247	28%	3,891	29
St. Lucie	108,811	46%	8,702	38
Sumter	48,039	42%	1,028	58
Suwannee	15,649	48%	1,699	79
Union	3,883	70%	*	24
Volusia	209,657	42%	15,534	34

* No hay valores disponibles para los condados con poblaciones inferiores a 20,000 habitantes y un tamaño de muestra por debajo de 50.

Fuente: Datos de la CHAS del HUD, <https://www.huduser.gov/portal/datasets/cp.html>

De los solicitantes del programa de AI de la FEMA para los condados afectados, casi el 50 por ciento vive en viviendas de alquiler de los cuales 1,113,657 son, además, de ingresos bajos y moderados.

Propiedades y programas subsidiados por el HUD

El programa de vivienda pública se creó para ofrecer opciones de vivienda a las familias de bajos ingresos, personas mayores y personas con discapacidades. Hay diferentes tipos de viviendas públicas destinadas a ayudar a las poblaciones vulnerables. Las Tablas 20 a 22 muestran más datos del HUD sobre el impacto del huracán Irma en las propiedades subsidiadas y/o aseguradas por el HUD. Todos los datos corresponden a las áreas aprobadas para recibir la asistencia individual de la FEMA. Los programas de alquiler del HUD ofrecen ayuda a través de viviendas multifamiliares, vivienda pública y vales de elección de vivienda. Estos programas ofrecen ayuda a más de 230,000 unidades de vivienda en las áreas afectadas. Las Tablas 21-23²⁴ detallan la cantidad de impactos reportados y la cantidad de familias desplazadas de las propiedades y programas subsidiados por el HUD.

²⁴ SITREP del HUD Huracán Irma 12 de abril de 2018

Tabla 21: Impactos en los programas de alquiler

Vivienda multifamiliar		
Cantidad de propiedades	Cantidad total de unidades	Cantidad total de unidades subsidiadas
910	106,513	45,902
Cantidad de propiedades sin daños reportados	Cantidad total de unidades sin daños reportados	Cantidad total de unidades subsidiadas sin daños reportados
277	31,372	9,765
Cantidad de propiedades con daños menores	Cantidad total de unidades con daños menores	Cantidad total de unidades subsidiadas con daños menores
506	58,012	29,032
Cantidad de propiedades con daños moderados	Cantidad total de unidades con daños moderados	Cantidad total de unidades subsidiadas con daños moderados
93	13,939	5,748
Cantidad de propiedades con daños severos	Cantidad total de unidades con daños severos	Cantidad total de unidades subsidiadas con daños severos
12	1,587	910
Cantidad de propiedades que esperan asistencia	Cantidad total de unidades que esperan asistencia	Cantidad total de unidades subsidiadas que esperan asistencia adicional
22	1,603	447

TABLA 22: IMPACTO EN LA VIVIENDA PÚBLICA

Vivienda pública	
Cantidad de Agencias de VP	Cantidad total de unidades
76	31,232
Cantidad de Agencias de VP sin daños reportados	Cantidad total de unidades subsidiadas sin daños reportados
53	29,453
Cantidad de Agencias de VP con daños reportados	Cantidad de unidades dañadas
23	1,779

TABLA 23: FAMILIAS DESPLAZADAS

Familias desplazadas		
Programa	Desplazadas	Regresaron/Se reubicaron
Vivienda multifamiliar	793	299
Vivienda pública	239	238
Vales de elección de vivienda	22	19
Total	1,054	556

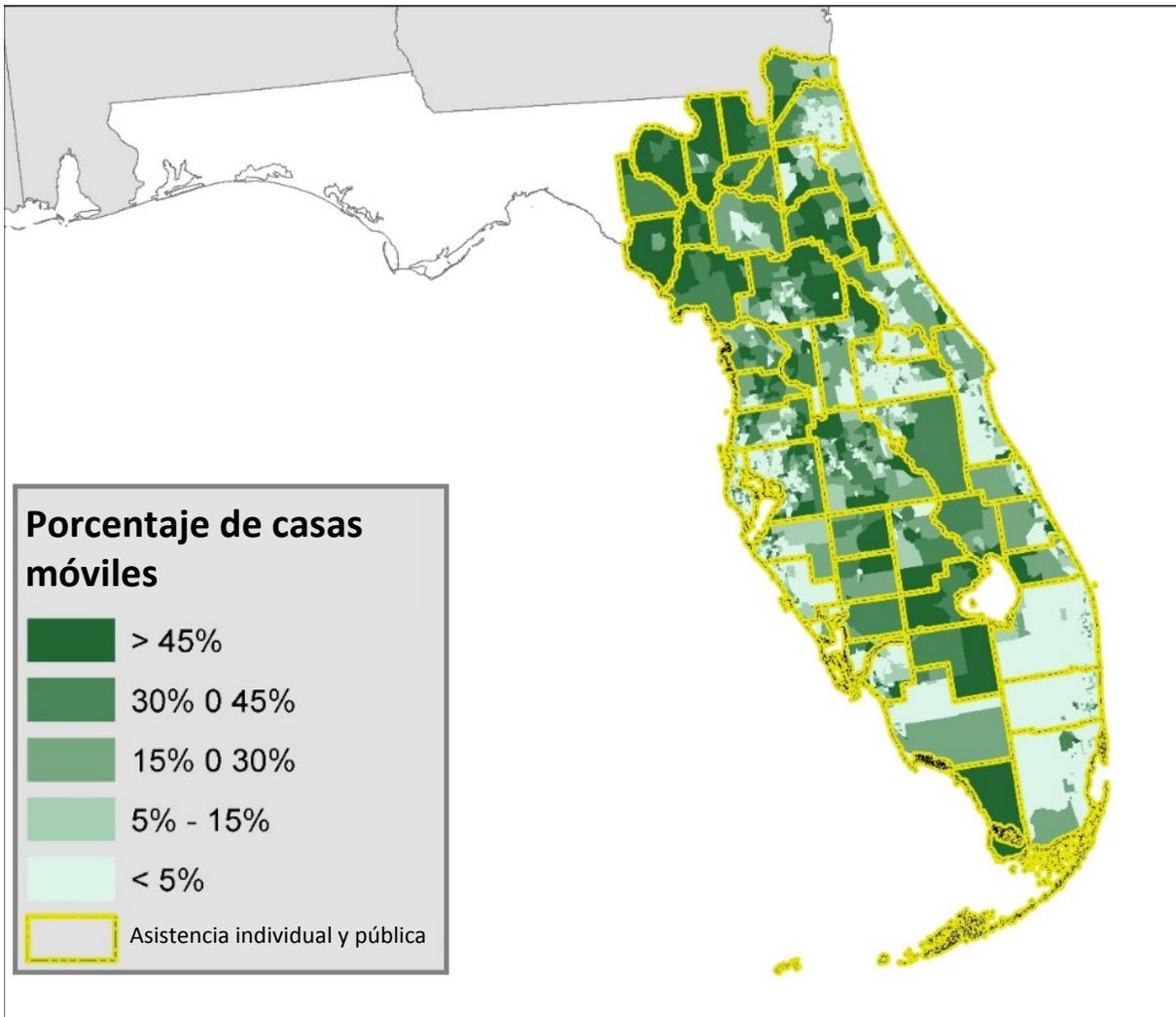
Casas móviles

La accesibilidad y facilidad de mantenimiento de las casas móviles permite a los residentes del estado elegir una vivienda independiente (Figura 44). Sin embargo, el daño causado por el viento y las inundaciones en las casas móviles puede ser muy difícil de reparar porque los componentes con los que se construyen suelen ser integrados. Además, al considerar la posibilidad de reparar una estructura, el costo de dichas reparaciones en las casas móviles podría ser desproporcionadamente elevado comparado con el valor total de la estructura.

Es posible que no se perciba la magnitud total de los daños sufridos por las casas móviles en los primeros meses posteriores a un evento y es probable que no se reporten daños durante la inspección inicial. El daño provocado por la saturación de agua en los tableros de partículas con los que están contruidos los pisos y las plataformas puede causar un deterioro con el paso del tiempo. También es posible la formación de hongos y moho en la estructura o en la aislación de la casa con el tiempo.

De los solicitantes de AI de la FEMA en las áreas evaluadas del estado, 205,432 viven en casas móviles.

FIGURA 44: POBLACIONES DE CASAS MÓVILES.



Las casas móviles sufrieron daños en todo el estado, desde los Cayos hasta el centro y norte de Florida. Dado que la construcción de las casas móviles es menos resistente a los peligros del viento, el impacto en estas estructuras, que muchas veces no se percibe de inmediato, puede provocar grandes pérdidas si no se mitiga. Los veinticinco condados listados abajo tienen casas móviles que representan una cohorte potencial de necesidades insatisfechas. Diecinueve de estos condados tienen más de 1,000 casas móviles con pérdidas verificadas por la FEMA, que representan una posible concentración de daños y necesidades insatisfechas. Este tipo de viviendas menos resistentes también se concentran en ciertas áreas, como se ilustra en el mapa de abajo. Estas áreas, que incluyen condados del sur, centro y norte de Florida, son los condados más afectados si se hace un recuento simple de la cantidad de casas con pérdidas verificadas por la FEMA.

En todo el estado, hubo un total de 53,435 casas móviles con pérdidas inmobiliarias verificadas por la FEMA o pérdidas identificadas por los inspectores de la FEMA. La Tabla 24 muestra la cantidad de casas móviles y las pérdidas inmobiliarias verificadas por la FEMA por condado. La Tabla 24 ha sido actualizada con la información más actualizada proporcionada por FEMA, SBA y NFIP, disponible en este momento.

Tabla 24: Casas móviles con pérdidas verificadas por condado.

Casas móviles con pérdidas verificadas por condado							
Condado	Cantidad de casas móviles con pérdidas inmobiliarias verificadas por la FEMA	Total de pérdidas inmobiliarias verificadas por la FEMA	Promedio de pérdidas inmobiliarias verificadas por la FEMA	Condado	Cantidad de casas móviles con pérdidas inmobiliarias verificadas por la FEMA	Total de pérdidas inmobiliarias verificadas por la FEMA	Promedio de pérdidas inmobiliarias verificadas por la FEMA
Alachua	590	\$916,212	\$1,553	Lee	2,849	\$5,873,326	\$2,062
Baker	236	\$488,042	\$2,068	Levy	318	\$273,824	\$861
Bradford	316	\$839,386	\$2,656	Manatee	864	\$1,048,461	\$1,213
Brevard	1.918	\$4,159,645	\$2,169	Marion	2,287	\$2,699,387	\$1,180
Broward	2.306	\$2,146,538	\$931	Martin	326	\$404,970	\$1,242
Charlotte	334	\$620,878	\$1,859	Miami-Dade	3,209	\$3,703,487	\$1,154
Citrus	694	\$840,293	\$1,211	Monroe	1,736	\$13,634,984	\$7,854
Clay	596	\$1,762,135	\$2,957	Nassau	454	\$956,330	\$2,106
Collier	2.265	\$7,333,037	\$3,238	Okeechobee	747	\$1,014,317	\$1,358
Columbia	430	\$678,368	\$1,578	Orange	2,253	\$2,184,778	\$970
DeSoto	459	\$935,580	\$2,038	Osceola	1,260	\$1,678,627	\$1,332
Dixie	241	\$272,906	\$1,132	Palm Beach	1,787	\$1,641,225	\$918
Duval	918	\$1,387,555	\$1,511	Pasco	1,447	\$1,776,341	\$1,228
Flagler	310	\$1,249,793	\$4,032	Pinellas	2,068	\$1,662,335	\$804
Gilchrist	140	\$149,909	\$1,071	Polk	5,519	\$7,609,166	\$1,379
Glades	323	\$583,273	\$1,806	Putnam	1,486	\$2,036,069	\$1,370
Hamilton	125	\$98,753	\$790	Sarasota	424	\$525,157	\$1,239
Hardee	365	\$812,052	\$2,225	Seminole	500	\$773,801	\$1,548
Hendry	1.334	\$2,036,276	\$1,526	St. Johns	588	\$1,602,272	\$2,725
Hernando	611	\$996,259	\$1,631	St. Lucie	705	\$690,878	\$980
Highlands	1.649	\$2,127,276	\$1,290	Sumter	598	\$862,596	\$1,442
Hillsborough	1.686	\$2,343,934	\$1,390	Suwannee	350	\$412,533	\$1,179
Indian River	394	\$557,598	\$1,415	Union	120	\$183,895	\$1,532
Lafayette	24	\$31,818	\$1,326	Volusia	1,348	\$1,942,120	\$1,441
Lake	1.928	\$1,846,511	\$958	Total	53,435	\$90,404,906	\$1,704

Propiedades residenciales en la zona de inundación

Hay mucha gente en el estado que vive en áreas con riesgo de inundación. Antes de la creación del Programa Nacional de Seguros de Inundaciones (NFIP, por sus siglas en inglés) de 1968, las propiedades residenciales se construían sin ninguna reglamentación con respecto a las zonas de inundación. Desde entonces, los condados y municipalidades han regulado la construcción residencial (y de otro tipo) en la zona de inundación solo si dichos condados y municipalidades participan del NFIP. De estos condados, los que forman parte del Sistema de Calificación Comunitaria (CRS, por sus siglas en inglés) ofrecen un descuento en el seguro de inundaciones a cambio de la implementación y aplicación de reglamentaciones sobre el lugar y el método de construcción. Hoy, si bien muchos condados y ciudades del estado participan en el CRS, todavía hay 16 condados y muchas más municipalidades que no participan y, por lo tanto, no están obligados a implementar todo el conjunto de medidas que aplican los demás para mitigar y reducir las inundaciones. Además, si bien todos los bancos que ofrecen hipotecas con respaldo federal exigen que los propietarios de viviendas tengan un seguro de inundaciones, aquellos que no tienen una hipoteca no están obligados a tener este tipo de seguro. En Florida, hay 3,135,904 estructuras residenciales en la zona de inundación de 100 años, pero solo 1,763,729 pólizas están vigentes²⁵ (tanto dentro como fuera de la zona de inundación). La Tabla 26 muestra un desglose de las parcelas, residencias y solicitantes del Programa Asistencial de Vivienda de la FEMA por el huracán Irma. La Tabla 26 ha sido actualizada con la información más actualizada proporcionada por FEMA, SBA y NFIP, disponible en este momento. La cantidad de unidades residenciales dentro de la zona de inundación de 100 años y las pérdidas económicas de estas unidades provocadas por el huracán Irma son indicadores del creciente problema que tiene el estado para encontrar casas seguras, resistentes y sustentables para los residentes. La Tabla 24 muestra la cantidad de estructuras que han sufrido daños substanciales, por comunidad. Los datos de la Tabla 24 fueron obtenidos por la División para el Manejo de Emergencias de Florida.

TABLA 25: ESTRUCTURAS CON DAÑOS SUBSTANCIALES (DS) Y SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES.

Estructuras con daños substanciales (DS) y sus respectivas comunidades						
Condado	Comunidad	Rama asignada	¿Se ha contactado?	¿Se recibió la lista de DS?	¿Cómo se envió la lista de DS?	Estructuras con DS
ALACHUA	CONDADO DE ALACHUA *	2	SÍ	SÍ	CARTA	7
BAKER	CONDADO DE BAKER *	2	SÍ	SÍ	FCAC	1
FLAGLER	PUEBLO DE BEVERLY BEACH	2	SÍ	SÍ	CARTA	8
LEE	CIUDAD DE BONITA SPRINGS	4	SÍ	SÍ	CARTA	6
BRADFORD	CONDADO DE BRADFORD*	2	SÍ	Extensión solicitada		
BREVARD	CONDADO DE BREVARD *	3	SÍ	SIN DS	FCAC	0
LEE	CIUDAD DE CABO CORAL	4	SÍ	NO		
CHARLOTTE	CONDADO DE CHARLOTTE*	4	SÍ	SÍ	FCAC	1

²⁵<https://bsa.nfipstat.fema.gov/reports/1011.htm>

Estructuras con daños substanciales (DS) y sus respectivas comunidades						
Condado	Comunidad	Rama asignada	¿Se ha contactado?	¿Se recibió la lista de DS?	¿Cómo se envió la lista de DS?	Estructuras con DS
CLAY	CONDADO DE CLAY *	2	SÍ	SÍ	FCAC	76
COLLIER	CONDADO DE COLLIER *	4	SÍ	SÍ	FCAC	288
COLUMBIA	CONDADO DE COLUMBIA *	1	SÍ	SIN DS	FCAC	0
MIAMI-DADE	CIUDAD DE CORAL GABLES	5	SÍ	SIN DS	CARTA	0
VOLUSIA	CIUDAD DE DAYTONA BEACH	3	NO	NO		
DESOTO	CONDADO DE DESOTO *	4	SÍ	SÍ – EN CURSO	FCAC	2
LEE	VILLA DE ESTERO	4	SÍ	SÍ	CARTA	1
COLLIER	EVERGLADES CITY	4	SÍ	SÍ – EN CURSO		130
VOLUSIA COUNTY/FLAGLER	CIUDAD DE FLAGLER BEACH	2	SÍ	SÍ - PENDIENTE	FCAC	8
FLAGLER	CONDADO DE FLAGLER *	2	SÍ	SÍ - PENDIENTE		Desconocido
LEE	PUEBLO DE FORT MYERS BEACH	4	NO	NO		
LEE	CIUDAD DE FORT MYERS	4	SÍ	SÍ	FCAC	1
ST. LUCIE	CIUDAD DE FORT PIERCE	3	NO	NO		
GLADES	CONDADO DE GLADES *	4	NO	NO		
HENDRY	CONDADO DE HENDRY *	4	NO	NO		
HERNANDO	CONDADO DE HERNANDO *	3	NO	SÍ	CARTA	12
HIGHLANDS	CONDADO DE HIGHLANDS*	4	SÍ	SÍ	FCAC	1
HILLSBOROUGH	CONDADO DE HILLSBOROUGH	3	NO	Extensión solicitada		
VOLUSIA	CIUDAD DE HOLLY HILL	3	SÍ	SIN DS	FCAC	0
BROWARDY	CIUDAD DE HOLLYWOOD	5	SÍ	SÍ - PENDIENTE		Desconocido
INDIAN RIVER	CONDADO DE INDIAN RIVER *	3	SÍ	SIN DS	FCAC	0
MONROE	VILLA DE ISLAMORADA	5	SÍ	SÍ	CARTA	67
DUVAL	CIUDAD DE JACKSONVILLE BEACH	2	SÍ	SÍ - PENDIENTE		Desconocido
DUVAL	CIUDAD DE JACKSONVILLE	2	SÍ	SÍ - PENDIENTE	FCAC	Desconocido
MIAMI-DADE	VILLA DE KEY BISCAVNE	5	SÍ	SIN DS	FCAC	0
MONROE	CIUDAD KEY COLONY BEACH	5	SÍ	SÍ - PENDIENTE	FCAC	3

Estructuras con daños substanciales (DS) y sus respectivas comunidades						
Condado	Comunidad	Rama asignada	¿Se ha contactado?	¿Se recibió la lista de DS?	¿Cómo se envió la lista de DS?	Estructuras con DS
MONROE	CIUDAD DE KEY WEST	5	SÍ	SÍ	FCAC	5
OSCEOLA	CIUDAD DE KISSIMMEE	3	SÍ	SIN DS	CARTA	0
LAKE	CONDADO DE LAKE *	3	NO	SÍ	CARTA	15
POLK	CIUDAD DE LAKELAND	3	SÍ	SÍ	CARTA	45
MONROE	CIUDAD DE LAYTON	5	SÍ	SÍ - PENDIENTE	FCAC	7
LEE	CONDADO DE LEE *	4	SÍ	SÍ	FCAC	9
MANATEE	CONDADO DE MANATEE *	4	SÍ	SIN DS	FCAC	0
MONROE	CIUDAD DE MARATHON	5	SÍ	SÍ	FCAC	1402
COLLIER	CIUDAD DE MARCO ISLAND	4	SÍ	SÍ	CARTA	2
MARTIN	CONDADO DE MARTIN *	3	NO	SIN DS	CARTA	0
MIAMI-DADE	CIUDAD DE MIAMI BEACH	5	SÍ	SIN DS	FCAC	0
MIAMI-DADE	CIUDAD DE MIAMI GARDENS	5	SÍ	SIN DS	CARTA	0
MIAMI-DADE	MIAMI SHORES VILLAGE	5	SÍ	SIN DS	CARTA	0
MIAMI-DADE	CIUDAD DE MIAMI	5	SÍ	SÍ - PENDIENTE		Desconocido
MIAMI-DADE	CONDADO DE MIAMI-DADE*	5	SÍ	SÍ	CARTA	26
MONROE	CONDADO DE MONROE *	5	SÍ	SÍ	FCAC	714
GLADES	CIUDAD DE MOORE HAVEN	4	SÍ	SIN DS		0
COLLIER	CIUDAD DE NAPLES	4	SÍ	SÍ		2
NASSAU	CONDADO DE NASSAU *	2	SÍ	SÍ - PENDIENTE	FCAC	Desconocido
DUVAL	CIUDAD DE NEPTUNE BEACH	2	SÍ	SIN DS	FCAC	0
VOLUSIA	CIUDAD DE NEW SMYRNA BEACH	3	SÍ	SÍ	FCAC	2
MIAMI-DADE	CIUDAD DE NORTH BAY VILLAGE	5	NO	NO		
MIAMI-DADE	CIUDAD DE NORTH MIAMI BEACH	5	SÍ	SIN DS	FCAC	0
ORANGE	CONDADO DE ORANGE *	3	NO	SÍ	CARTA	Desconocido
CLAY	CIUDAD DE ORANGE PARK	2	SÍ	SIN DS	FCAC	0
VOLUSIA	CIUDAD DE ORMOND BEACH	3	SÍ	SIN DS	CARTA	0
BREVARD	CIUDAD DE PALM BAY	3	SÍ	SÍ	CARTA	6
PALM BEACH	CONDADO DE PALM BEACH*	5	SÍ	SIN DS	CARTA	0

Estructuras con daños substanciales (DS) y sus respectivas comunidades						
Condado	Comunidad	Rama asignada	¿Se ha contactado?	¿Se recibió la lista de DS?	¿Cómo se envió la lista de DS?	Estructuras con DS
PASCO	CONDADO DE PASCO *	3	SÍ	NO		
PINELLAS	CONDADO DE PINELLAS *	3	SÍ	SIN DS	CARTA	0
POLK	CONDADO DE POLK *	3	SÍ	SÍ	CARTA	40
VOLUSIA	PUEBLO DE PONCE INLET	3	SÍ	SIN DS	FCAC	0
VOLUSIA	CIUDAD DE PORT ORANGE	3	SÍ	SÍ	FCAC	5
PUTNAM	CONDADO DE PUTNAM *	2	SÍ	SÍ	CARTA	13
BREVARD	CIUDAD DE ROCKLEDGE	3	SÍ	SIN DS	FCAC	0
SARASOTA	CONDADO DE SARASOTA *	4	NO	NO		
SEMINOLE	CONDADO DE SEMINOLE *	3	NO	Extensión solicitada		
VOLUSIA	CIUDAD DE SOUTH DAYTONA	3	SÍ	SIN DS	CARTA	0
ST. JOHNS	CIUDAD DE ST. AUGUSTINE	2	SÍ	SÍ	FCAC	23
ST. JOHNS	CONDADO DE ST. JOHNS *	2	SÍ	SÍ	FCAC	72
ST. LUCIE	CONDADO DE ST. LUCIE *	3	NO	NO		
BROWARD	CIUDAD DE TAMARAC	5	SÍ	SIN DS	CARTA	0
INDIAN RIVER	CIUDAD DE VERO BEACH	3	SÍ	SIN DS	FCAC	0
VOLUSIA	CONDADO DE VOLUSIA *	3	SÍ	SÍ - PENDIENTE	FCAC	3
BREVARD	CIUDAD DE WEST MELBOURNE	3	SÍ	SIN DS	FCAC	0
PALM BEACH	CIUDAD DE WEST PALM BEACH	5	SÍ	NO		

FIGURA 45: PROPIEDADES EN ZONA DE INUNDACIÓN.

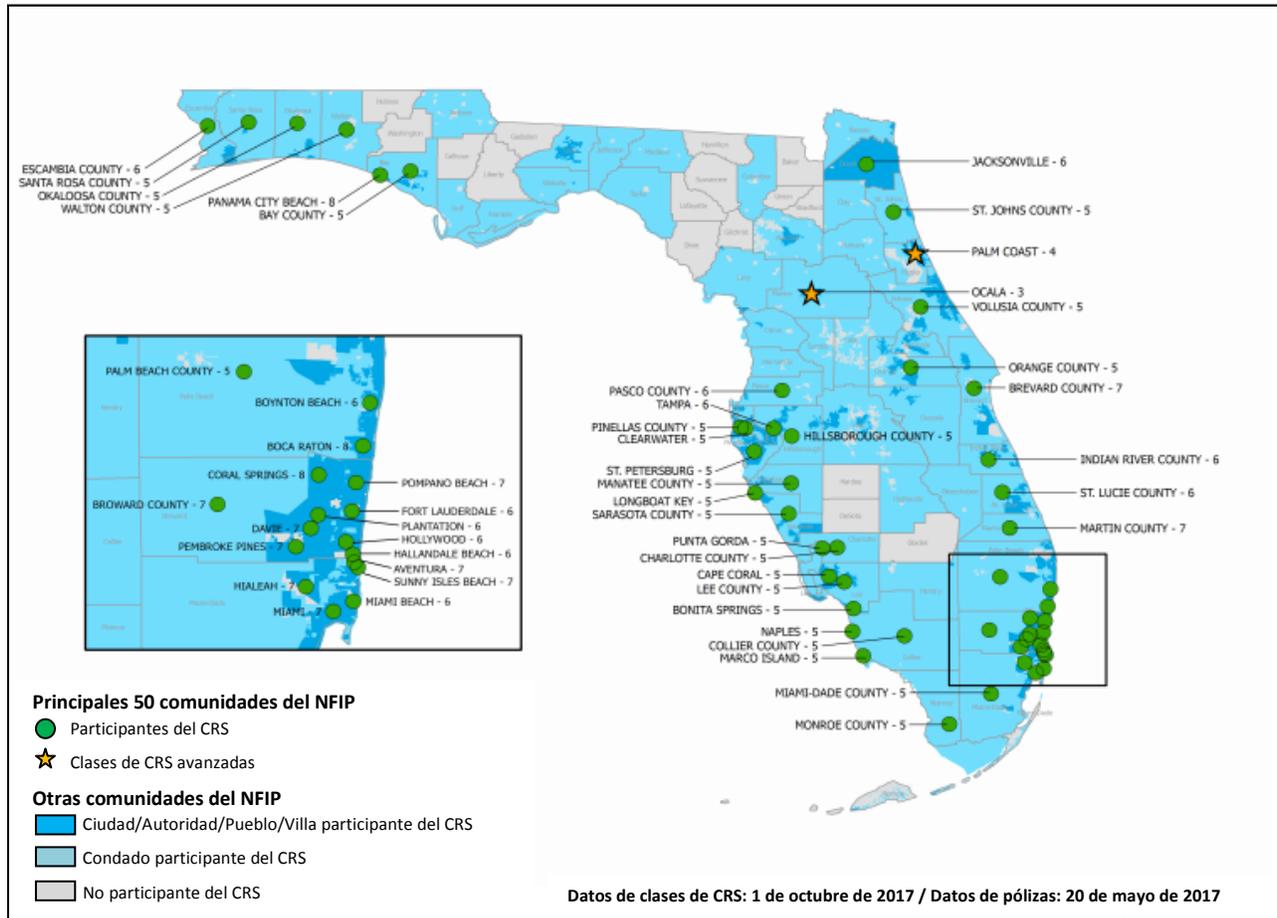


TABLA 26: DESGLOSE DE FONDOS DEL PROGRAMA ASISTENCIAL PARA LA VIVIENDA DE LA FEMA POR EL HURACÁN IRMA

Desglose de fondos del programa asistencial para la vivienda de la FEMA por el huracán Irma							
Condado	Cantidad de parcelas en zona de inundación	Cantidad de estructuras residenciales en zona de inundación	Cantidad de solicitantes en zona de inundación	Cantidad de solicitantes con pérdidas en zona de inundación	Daños de las casas en zona de inundación estimados por la FEMA	Total de la ayuda para la vivienda otorgado a quienes sufrieron pérdidas por inundación	Necesidades insatisfechas estimadas por la FEMA dentro de la zona de inundación
Alachua	19,795	36,145	1,839	112	\$532,280	\$413,169	\$119,111
Baker	42,847	35,985	239	49	\$325,214	\$216,936	\$108,278
Bradford	6,739	4,436	673	181	\$900,355	\$682,276	\$218,079
Brevard	76,201	67,165	3,700	530	\$1,613,196	\$1,106,822	\$506,374
Broward	352,667	450,302	57,182	2,762	\$3,545,704	\$2,693,958	\$851,746
Charlotte	114,121	55,798	5,552	473	\$1,029,880	\$751,271	\$278,609
Citrus	34,489	22,535	2,369	241	\$372,881	\$307,817	\$65,064
Clay	16,382	14,461	1,665	441	\$6,285,037	\$3,281,417	\$3,003,620
Collier	293,716	252,508	43,044	5,638	\$15,389,799	\$11,814,672	\$3,575,126

Desglose de fondos del programa asistencial para la vivienda de la FEMA por el huracán Irma							
Condado	Cantidad de parcelas en zona de inundación	Cantidad de estructuras residenciales en zona de inundación	Cantidad de solicitantes en zona de inundación	Cantidad de solicitantes con pérdidas en zona de inundación	Daños de las casas en zona de inundación estimados por la FEMA	Total de la ayuda para la vivienda otorgado a quienes sufrieron pérdidas por inundación	Necesidades insatisfechas estimadas por la FEMA dentro de la zona de inundación
Columbia	9,846	5,996	621	83	\$326,235	\$238,737	\$87,498
DeSoto	7,329	3,234	415	129	\$805,035	\$621,958	\$183,076
Dixie	8,736	4,171	358	70	\$69,463	\$68,401	\$1,062
Duval	65,552	87,252	5,657	661	\$4,943,779	\$2,670,529	\$2,273,249
Flagler	19,721	11,097	1,103	287	\$2,227,184	\$1,288,007	\$939,177
Gilchrist	4,326	1,919	171	25	\$51,824	\$42,605	\$9,219
Glades	20,015	7,722	150	29	\$30,493	\$28,404	\$2,089
Hardee	4,804	2,451	346	113	\$826,174	\$686,227	\$139,947
Hendry	10,349	5,306	1,543	294	\$386,156	\$276,623	\$109,533
Hernando	23,879	13,475	1,064	206	\$861,949	\$716,964	\$144,985
Highlands	17,847	8,601	948	194	\$317,384	\$200,957	\$116,427
Hillsborough	120,646	171,987	17,037	792	\$2,075,214	\$1,748,562	\$326,652
Indian River	43,007	28,865	996	133	\$340,312	\$180,546	\$159,766
Lafayette	4,037	1,317	177	16	\$35,243	\$33,643	\$1,600
Lake	41,050	46,819	2,308	396	\$687,736	\$533,989	\$153,746
Lee	230,917	205,763	38,044	3,542	\$10,177,270	\$7,153,437	\$3,023,833
Levy	20,652	9,387	232	25	\$13,989	\$12,788	\$1,201
Manatee	45,023	63,385	5,833	570	\$933,116	\$759,798	\$173,317
Marion	30,266	22,843	3,112	380	\$701,062	\$607,908	\$93,155
Martin	24,347	24,020	691	50	\$76,805	\$47,169	\$29,636
Miami-Dade	284,941	415,782	252,775	13,238	\$18,717,407	\$12,534,309	\$6,183,098
Monroe	83,064	37,832	35,844	6,082	\$51,861,515	\$37,610,100	\$14,251,415
Nassau	34,846	28,721	794	150	\$594,702	\$381,643	\$213,059
Okeechobee	16,632	7,226	1,284	344	\$663,468	\$339,829	\$323,639
Orange	51,458	90,272	6,518	527	\$885,339	\$577,281	\$308,058
Osceola	33,847	26,102	4,562	671	\$1,267,746	\$866,680	\$401,066
Palm Beach	186,680	230,498	9,831	780	\$1,058,791	\$839,387	\$219,404
Pasco	92,119	73,738	11,389	958	\$1,759,455	\$1,569,785	\$189,670
Pinellas	168,935	184,041	32,358	1,304	\$1,249,952	\$746,023	\$503,928
Polk	87,172	53,223	5,202	987	\$2,462,923	\$1,718,572	\$744,351
Putnam	22,619	12,070	1,237	296	\$918,791	\$559,784	\$359,006
Sarasota	94,793	93,011	4,265	332	\$538,106	\$449,027	\$89,079
Seminole	21,596	35,603	2,091	268	\$680,071	\$476,361	\$203,709
St. Johns	53,459	35,614	3,185	489	\$3,074,109	\$1,314,419	\$1,759,690
St. Lucie	41,182	30,558	1,445	136	\$477,794	\$341,393	\$136,401
Sumter	11,526	5,060	775	135	\$261,446	\$249,893	\$11,553
Suwannee	19,317	8,728	486	54	\$38,140	\$29,307	\$8,832
Union	2,850	1,039	110	18	\$31,354	\$28,618	\$2,737

Desglose de fondos del programa asistencial para la vivienda de la FEMA por el huracán Irma							
Condado	Cantidad de parcelas en zona de inundación	Cantidad de estructuras residenciales en zona de inundación	Cantidad de solicitantes en zona de inundación	Cantidad de solicitantes con pérdidas en zona de inundación	Daños de las casas en zona de inundación estimados por la FEMA	Total de la ayuda para la vivienda otorgado a quienes sufrieron pérdidas por inundación	Necesidades insatisfechas estimadas por la FEMA dentro de la zona de inundación
Volusia	135,379	95,560	7,835	819	\$3,471,285	\$2,716,067	\$755,218
Total	3,151,721	3,129,623	579,055	46,010	\$145,893,163	\$102,534,068	\$43,359,088

Fondos para la vivienda disponibles

Las principales fuentes de financiamiento federales que están disponibles para los residentes afectados inmediatamente después de un desastre son la Asistencia Individual de la FEMA, préstamos con bajo interés de la Administración para la Pequeña Empresa de EE.UU. (SBA) y el pago de los seguros del Programa Nacional de Seguros de Inundación (NFIP). Estas tres corrientes de financiamiento representaban la mayor parte de los fondos para la recuperación de viviendas que estaban disponibles antes que los fondos del CDBG-DR estuvieran disponibles.

Asistencia Individual (AI) de la FEMA

El programa de Asistencia Individual (AI) de la FEMA consiste en una gran cantidad de servicios para los residentes de los condados declarados como zona de desastre. Específicamente, los fondos para la vivienda, que se ofrecen a través del programa de Asistencia para la Vivienda, ayudan a achicar la brecha entre el refugio/vivienda interina y la vivienda permanente. Estos fondos pueden utilizarse para realizar una cantidad limitada de reparaciones básicas y reposición de los elementos esenciales del hogar, así como para pagar el alquiler de una vivienda temporaria. La AI de la FEMA se limita a la restauración de la casa para restablecer las “condiciones seguras y sanitarias básicas” y no cubre los daños o necesidades totales de la vivienda.

Hubo 2,644,409 solicitantes al Programa Asistencial para la Vivienda de la FEMA y un total de \$709 millones en asistencia para la vivienda, suministrados en los 49 condados incluidos en la declaración presidencial. De estos, 208,605 tuvieron una evaluación de las pérdidas inmobiliarias verificadas por la FEMA; sin embargo, esto no quiere decir que el solicitante haya recibido los fondos (Tabla 27). De los solicitantes con pérdidas inmobiliarias verificadas, 52,295 recibieron fondos de la FEMA para reparación o reposición. Los daños de los solicitantes con pérdidas verificadas por la FEMA fueron estimados en \$374,800,260. Esto da un resultado de \$253,366,730 otorgados como ayuda para la vivienda hasta la fecha. Curiosamente, se otorgaron otros \$455,689,714 en ayuda para la vivienda a más de 378,000 solicitantes más que no tuvieron pérdidas inmobiliarias registradas por la FEMA.²⁶

²⁶ FEMA FIDA 25761_4337 al 22 de diciembre de 2017

TABLA 27: SOLICITANTES DE LA ASISTENCIA DE LA FEMA POR DAÑOS EVALUADOS Y RECEPCIÓN DE LA AYUDA PARA LA VIVIENDA DE LA FEMA.

Solicitantes de la asistencia de la FEMA por daños evaluados y recepción de la ayuda para la vivienda de la FEMA			
Áreas afectadas por el huracán Irma	Solicitantes de la AI de la FEMA	Monto	Valor promedio
Universo	2,644,409	\$709,056,445	\$268
Pérdidas verificadas por la FEMA	208,605	\$374,800,260	\$1,797
Recibieron la ayuda	52,295	\$253,366,730	\$4,845
No recibieron la ayuda	156,010		
Sin pérdidas verificadas por la FEMA			
	2,435,804		
Recibieron la ayuda	378,049	\$455,689,714	\$1,205
No recibieron la ayuda	2,057,755		

Cobertura del Programa Nacional de Seguros de Inundación (NFIP)

El Programa Nacional de Seguros de Inundación (NFIP) ofrece cobertura de seguro a los dueños de propiedades que estén dispuestos a pagar las primas asociadas. A partir del 31 de mayo de 2018, el NFIP ha pagado 28,300 reclamos en todo el estado, por un total de más de \$920,364,435 en propiedades, contenido y un costo incrementado de cumplimientos en desembolsos (Tabla 28). La Tabla 28 ha sido actualizada con la información más reciente del NFIP disponible en este momento.

TABLA 28: RECLAMOS Y MONTOS TOTALES PAGADOS POR EL NFIP

Reclamos y montos totales pagados por el NFIP					
Condado	Reclamos presentados	Pagos de continente	Pagos de contenido	Pagos por cobertura adicional ICC	Total pagado
Alachua	84	\$3,377,865	\$534,750	\$5,446	\$3,918,060
Baker	21	\$667,624	\$181,803	\$15,000	\$864,427
Bradford	82	\$2,436,925	\$567,608		\$3,004,534
Brevard	758	\$15,667,875	\$3,432,058		\$19,099,933
Broward	1,602	\$17,571,594	\$2,785,253		\$20,356,847
Charlotte	223	\$2,633,819	\$477,479		\$3,111,298
Citrus	16	\$111,908			\$111,908
Clay	760	\$47,466,307	\$11,153,102	\$195,557	\$58,814,967
Collier	2,625	\$47,819,294	\$8,761,961	\$14,750	\$56,596,005
Columbia	37	\$1,349,661	\$265,875	\$13,155	\$1,628,691
DeSoto	56	\$1,822,382	\$314,079		\$2,136,461
Dixie	3				\$0
Duval	1,969	\$114,409,588	\$23,182,505		\$137,592,094
Escambia	2			\$16,490	\$16,490
Flagler	709	\$32,546,376	\$7,907,660	\$33,400	\$40,487,436
Gilchrist	9	\$75,332	\$1,343		\$76,675
Glades	3	\$65,010	\$31,397		\$96,406
Hardee	23	\$809,206	\$240,683		\$1,049,889
Hendry	19	\$162,115	\$63,580		\$225,694
Hernando	69	\$919,291	\$230,271		\$1,149,562
Highlands	65	\$543,360	\$88,488		\$631,847
Hillsborough	298	\$4,554,404	\$643,874		\$5,198,278
Indian River	115	\$3,314,809	\$533,127		\$3,847,935
Lake	98	\$1,582,360	\$205,199		\$1,787,558
Lee	1,956	\$34,648,248	\$5,142,147	\$19,728	\$39,810,122
Leon	1				\$0
Levy	1	\$3,909			\$3,909
Manatee	96	\$363,488	\$16,464		\$379,952
Marion	57	\$2,603,805	\$396,624		\$3,000,429
Martin	46	\$706,583	\$123,408		\$829,991
Miami-Dade	3,676	\$79,722,129	\$13,540,592		\$93,262,720
Monroe	7,917	\$229,151,672	\$32,863,565	\$154,629	\$262,169,866
Nassau	171	\$4,275,192	\$998,661		\$5,273,853
Okeechobee	14	\$121,793	\$67,439		\$189,231
Orange	196	\$3,317,678	\$354,966		\$3,672,644
Osceola	174	\$2,093,816	\$290,668		\$2,384,484
Palm Beach	409	\$3,588,539	\$523,797		\$4,112,336
Pasco	184	\$3,258,123	\$167,550		\$3,425,673

Reclamos y montos totales pagados por el NFIP					
Condado	Reclamos presentados	Pagos de continente	Pagos de contenido	Pagos por cobertura adicional ICC	Total pagado
Pinellas	212	\$738,347	\$80,483		\$818,830
Polk	241	\$5,057,760	\$1,834,415		\$6,892,175
Putnam	170	\$3,402,680	\$499,394	\$21,150	\$3,923,224
Sarasota	123	\$890,715	\$162,389		\$1,053,103
Seminole	198	\$4,509,481	\$762,994		\$5,272,475
St. Johns	1,639	\$50,925,059	\$7,110,274	\$126,550	\$58,161,882
St. Lucie	208	\$8,083,223	\$2,580,969		\$10,664,192
Sumter	16	\$77,739	\$15,445		\$93,184
Suwannee	3	\$6,944	\$4,948		\$11,893
Union	5	\$127,212	\$24,113		\$151,326
Volusia	938	\$47,103,241	\$5,900,704		\$53,003,945
Total	28,297	\$784,684,481	\$135,064,104	\$615,855	\$920,364,434

Préstamos para la vivienda de la Administración para la Pequeña Empresa (SBA)

Al 11 de febrero de 2018, la SBA había otorgado \$778,200,627 en ayuda para reparaciones a 26,577 propietarios solicitantes de las áreas afectadas por el huracán Irma (esto no incluye la totalidad de los fondos solicitados). Se ofrecen préstamos con bajo interés para reparar las casas y las pérdidas de bienes personales. El monto promedio de los préstamos para este desastre fue de \$29,281 cuando el valor medio de los préstamos en general es de \$21,700.

Pagos de los seguros privados

No se dispone de información detallada (a nivel propietario) sobre lo pagado por los seguros privados por Irma debido a que muchos de los reclamos todavía están siendo procesados. No obstante, los datos generales para este desastre muestran que las residencias fueron las más damnificadas por el huracán Irma (Tabla 29). Además, los daños provocados por este huracán (como lo indica la cantidad de reclamos de seguro) recayeron más sobre las propiedades residenciales que sobre las propiedades comerciales. La Tabla 29 ha sido actualizada con la información más reciente de FEMA, SBA y NFIP disponible en este momento.

TABLA 29: DATOS DE LOS RECLAMOS DE SEGURO POR EL HURACÁN IRMA²⁷.

Datos de los reclamos de seguro por el huracán Irma						
Rubro	Sub-rubro	Cantidad de reclamos	Reclamos cerrados (pagados)	Reclamos cerrados (no pagados)	Cantidad de reclamos abiertos	Porcentaje de reclamos cerrados
Propiedad residencial		839,570	513,367	262,275	63,928	92.4%
	Propietarios	665,520	398,467	215,152	51,901	92.2%

²⁷<https://www.florid.com/Office/HurricaneSeason/HurricaneIrmaClaimsData.aspx>

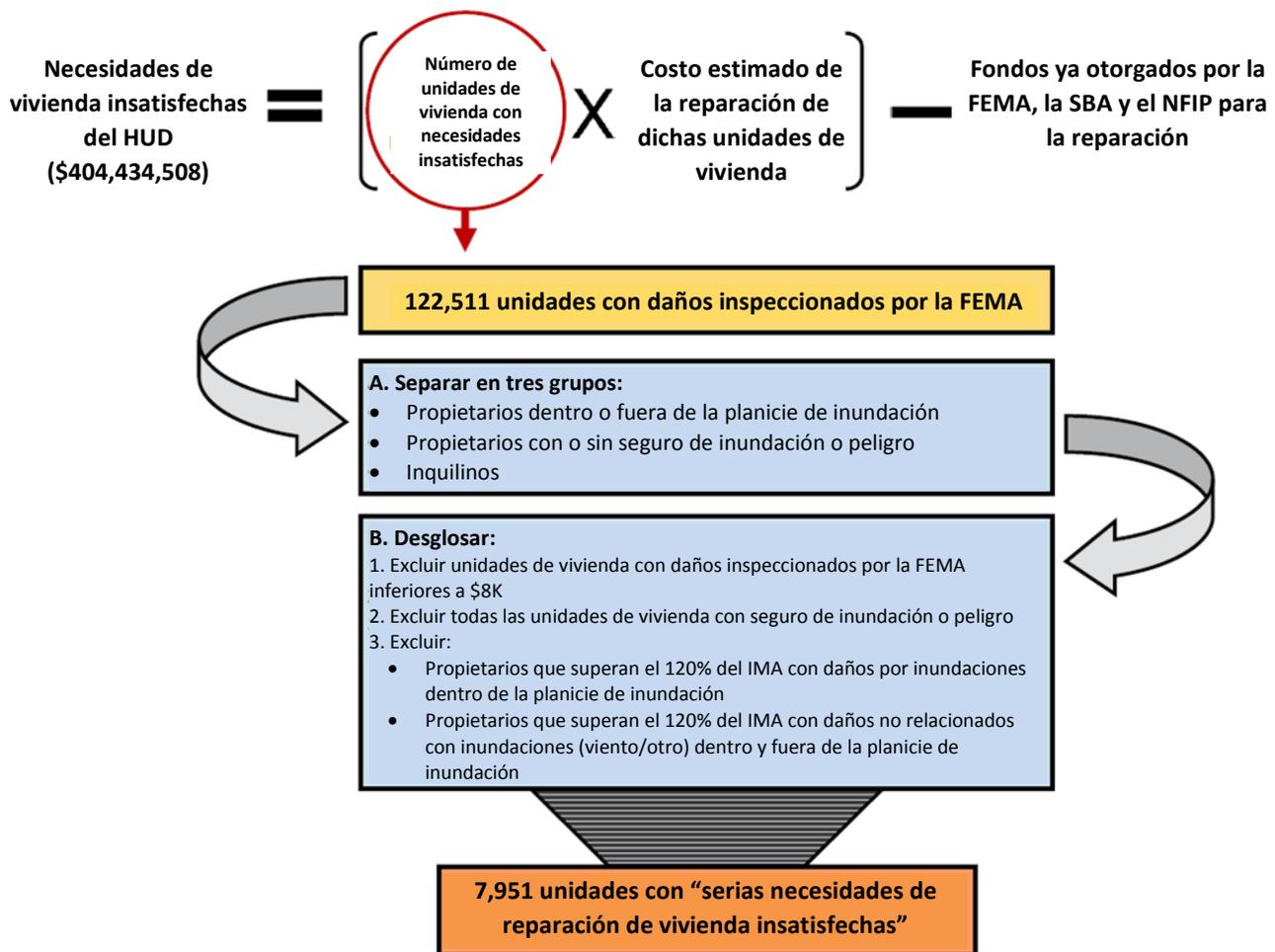
Datos de los reclamos de seguro por el huracán Irma						
Rubro	Sub-rubro	Cantidad de reclamos	Reclamos cerrados (pagados)	Reclamos cerrados (no pagados)	Cantidad de reclamos abiertos	Porcentaje de reclamos cerrados
Propiedad comercial	Vivienda	104,103	64,142	30,964	8,997	91.4%
	Propietarios de casas móviles	60,562	47,437	12,123	1,002	98.3%
	Comercial/Residencial	9,385	3,321	4,036	2,028	78.4%
		59,987	19,365	25,195	15,427	74.3%
	Inundación privado	1,824	1,064	638	122	93.3%
Interrupción de actividad comercial		4,004	1,798	1,788	418	89.6%
Otros rubros		91,852	67,644	21,654	2,554	97.2%
Total		1,836,807	1,116,605	573,825	146,377	89.67%

Necesidades de vivienda insatisfechas

Metodología para calcular el impacto en la vivienda

El HUD calcula las “necesidades de vivienda insatisfechas” como el número de unidades de vivienda con necesidades insatisfechas multiplicado por el costo estimado de la reparación de dichas unidades, menos los fondos otorgados por la FEMA y la SBA para la reparación (Figura 46).

FIGURA 46: METODOLOGÍA DEL HUD PARA CALCULAR LAS NECESIDADES DE VIVIENDA INSATISFECHAS.



Dado que es difícil obtener fuentes de datos completas después de un desastre, el HUD estableció que se pueden usar cálculos empíricamente justificados para determinar el costo promedio de la reparación de una casa. Generalmente, esto se logra “usando el costo promedio de reparación de daños en inmuebles determinado por la Administración para la Pequeña Empresa (SBA) en su programa de préstamos por desastres para el subconjunto de casas inspeccionadas por la SBA y la FEMA. Como la SBA inspecciona los costos de reparación total, se presume que refleja el costo de la reparación total de la casa, que generalmente es mayor al que calcula la FEMA para que la casa pueda volver a ser habitable”.²⁸

Los valores de las pérdidas verificadas por la FEMA son muy inferiores a los valores de las pérdidas inmobiliarias de la SBA. Podemos inferir los impactos a partir de los datos de la SBA de la misma forma en que lo hicimos para los huracanes Hermine y Matthew, dando cuenta de todos los solicitantes de la FEMA y la SBA que sufrieron daños. Las metodologías de evaluación del impacto aprobadas que se usaban anteriormente empleaban datos que combinaban la estimación de los daños y las reparaciones necesarias de la SBA, los datos del programa Asistencial para la Vivienda (AI) de la FEMA y los datos del Programa Nacional de Seguros de Inundación (NFIP) para triangular la necesidad real, en contraposición con las pérdidas estimadas por la FEMA. Si usamos los valores de los préstamos de la SBA como indicador del monto de la ayuda que necesita una familia para reparar los daños provocados por el huracán, se puede tener una visión más completa de la recuperación que si observáramos solo los daños inspeccionados por la FEMA. La SBA envía a cada solicitante “especialistas en construcción” capacitados para evaluar el verdadero costo de la reparación o reposición de una estructura dañada en la propiedad de cada propietario de vivienda, lo que permite tener una estimación del costo de recuperación más completa que las estimaciones originales de la FEMA. La no elegibilidad de FEMA también resulta en una subrepresentación de las poblaciones afectadas. Tener en cuenta esta subrepresentación permite tener un panorama más exacto del impacto total en la vivienda en toda el área de estudio. Para Irma, cuando se usa el monto promedio de las pérdidas verificadas (\$33,204) de todos los solicitantes de la SBA con pérdidas inmobiliarias (48,211) y se lo aplica a los que no calificaron para obtener un préstamo asistencial de la SBA y a aquellos para los que la FEMA estableció una pérdida, el alcance total del impacto en la vivienda causado por el huracán Irma aumenta a más de \$8,500 millones (antes de calcular las deducciones de los fondos ya otorgados).

En un esfuerzo por calcular el monto del impacto con mayor exactitud, para esta evaluación de necesidades, el impacto en la vivienda se calculó usando solo los datos de la SBA comparados con la información de los solicitantes de la FEMA. Aquí, se usa el monto del daño inmobiliario promedio de \$24,127 para representar los datos atípicos de la SBA (algunos montos de daños muy altos y otros muy bajos) que estaban afectando al promedio. Aplicándolo a la cantidad total de solicitantes de la FEMA sin una pérdida verificada, a los solicitantes de la SBA que no fueron aprobados y a los datos de la FEMA sobre la cantidad de unidades de alquiler con daños (86,031), obtenemos un impacto en la vivienda ajustado de \$7,600 millones. La Tabla 29 contiene un detalle completo de las pérdidas de vivienda totales. Se ha determinado que los costos de adaptación son del 20 por ciento en base a los planes de acción anteriores del estado, entendiendo que costará más reparar las casas para que cumplan con los códigos. Por lo tanto, se aplicó un 20 por ciento más en costos de adaptación para contabilizar el costo adicional del cumplimiento en las áreas costeras, llegando a un impacto total de casi \$9,100 millones. Después de deducir los fondos ya otorgados por la FEMA, la SBA, el NFIP y los Fondos para la Vivienda Pública (\$2.4 millones), la necesidad insatisfecha restante para la vivienda es de aproximadamente \$6,700 millones teniendo en cuenta las medidas de recuperación adicionales requeridas (Tabla 30). La Tabla 30 también contiene un detalle completo de los fondos ya otorgados.

²⁸ Registro Federal Vol. 78, No. 43 /Martes, 5 de marzo de 2013

Tabla 30: Total de impactos derivados y necesidades de vivienda insatisfechas²⁹.

Total de impactos derivados y necesidades de vivienda insatisfechas	
Datos	Dólares
Pérdida Verificada para todos los solicitantes de SBA	
Solicitantes de la SBA con pérdidas verificadas de propiedad	\$1,604,109,132
Solicitantes de la SBA sin pérdidas verificadas de propiedad (Estimado)	\$1,995,037,503
Solicitantes de la SBA con pérdidas verificadas de mudanza	\$347,375
Solicitantes de la SBA con pérdidas verificadas de reconstrucción	\$26,938,471
Pérdida total verificada de solicitantes de FEMA referidos a la SBA (Estimado)	\$3,626,432,481
Pérdida Verificada para solicitantes de FEMA no referidos a la SBA	
Total de solicitantes de FEMA con una inspección de daños	208,031
Total de solicitantes de SBA	125,383
Estimado de población con necesidades no satisfechas	82,648
Pérdida promedio verificada	\$24,127
Pérdida verificada de solicitantes de FEMA no referidos a SBA (Estimado)	\$1,994,048,296
Total de pérdida verificada para todos los dueños solicitantes tanto en FEMA como en SVA (Estimado)	\$5,620,480,777
Pérdida Verificada para Dueños de Propiedades en Renta de acuerdo a la SBA	
Inquilinos solicitantes de FEMA con daños en propiedad personal	86,031
Promedio de pérdida verificada	\$24,127
Total de pérdida verificada para dueños de propiedades en renta (Estimado)	\$2,075,669,937
Otros estimados de daños a propiedad	
Daños de propiedad a vivienda pública	\$2,412,700
Total de pérdida verificada de vivienda	\$7,698,563,414
Adicionando 20% en costos de adaptación	\$9,238,276,097
Duplicación de Beneficios	
Pagos de reparación de FEMA	\$709,056,445
Préstamos actuales de vivienda de SBA en pagos para propiedad	\$660,240,927
Préstamos actuales de vivienda de SBA en pagos de mudanza	\$7,765,900
Préstamos actuales de vivienda de SBA en pagos por reconstrucción	\$17,678,300
Préstamos de negocio en pagos a propietarios	\$37,281,000
Pagos de construcción por parte de NFIP	\$920,364,436
Fondo de vivienda pública	\$5,000,000
Total de Beneficios	\$2,357,387,008
Total de necesidades de vivienda insatisfechas	\$5,341,176,406
Adicionando 20% en costos de adaptación	\$6,880,889,089

Nota: Los préstamos de la SBA para la vivienda se refieren específicamente a los préstamos recibidos para la reparación o reposición de una residencia primaria. Los pagos de la SBA a los propietarios de viviendas de alquiler se refieren a los fondos del programa de préstamos por desastre comercial de la SBA.

²⁹ Valores del Informe de Préstamos para la Vivienda de la SBA, datos de Asistencia Individual de la FEMA, Encuesta de 62 Autoridades de Vivienda Pública de toda la región declarada y del NFIP.

Impacto en la infraestructura

Los sistemas de infraestructura afectados por el huracán Irma son principalmente rutas, puentes y playas públicas, con muy pocos daños reportados en los sistemas de tratamiento de aguas residuales o de agua potable. Las medidas de recuperación inmediatas fueron correctamente documentadas en cada una de las funciones de ayuda para recuperación y en las planillas del proyecto inicial que se presentaron para solicitar la asistencia pública.^{30,31}

Este es el mejor conjunto de datos que tenemos en este momento y es solo una estimación de las necesidades insatisfechas reales de la infraestructura. El DEO volverá a visitar la infraestructura con necesidades insatisfechas de Florida cuando haya más datos disponibles para analizar.

Asistencia Pública

El Programa de Asistencia Pública de la FEMA (FEMA-PA) tiene por objeto brindar ayuda inmediata a las jurisdicciones afectadas para implementar medidas de protección de emergencia y realizar la reparación permanente de la infraestructura y las instalaciones públicas. Por lo general, la ayuda federal suele ser del 75 por ciento del costo del proyecto elegible y el estado debe contribuir con el 25 por ciento restante. En algunos casos, la ayuda federal puede llegar a cubrir el 100 por ciento del costo.

La División para el Manejo de Emergencias de Florida ha identificado en forma preliminar más de 35,000 lugares con infraestructura dañada con un costo de reparación total estimado en \$4,300 millones en todas las categorías de asistencia pública. El gobierno federal aportará su parte de la ayuda, de \$3,900 millones, a los proyectos aprobados (Tabla 31). Estas categorías son:

- Categoría A: Remoción de escombros
- Categoría B: Medidas de protección de emergencia
- Categoría C: Carreteras y puentes
- Categoría D: Instalaciones de control hídrico
- Categoría E: Edificios y equipamiento
- Categoría F: Servicios públicos
- Categoría G: Parques y otras instalaciones recreativas

De acuerdo con estos datos, todavía sigue habiendo una necesidad insatisfecha de \$387,515,822 (parte que corresponde al solicitante) en los daños de infraestructura identificados dentro de las categorías C-G del Programa de Asistencia Pública de la FEMA.

TABLA 31: NECESIDADES RESTANTES INSATISFECHAS IDENTIFICADAS EN LOS DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA

Proyectos de asistencia pública por categoría, huracán Irma					
Categoría de infraestructura	Proyectos	Sitios de Daño	Suma de Costo Aproximado	Suma de Participación Federal	Suma de Participación no Federal
A (Escombros)	2,029	2,636	\$1,471,995,952	\$1,131,559,798	\$340,436,154
B (Medidas de	1,531	2,944	\$997,239,502	\$813,643,981	\$183,595,521

³⁰<http://www.floridadisaster.org/eoc/Irma2016/>

³¹<https://www.fema.gov/media-library-data/1477681864977-04968ad6e3d2fab698e94c45322ea7c3/PDAReportFEMA4280DRFL.pdf>

Proyectos de asistencia pública por categoría, huracán Irma					
Categoría de infraestructura	Proyectos	Sitios de Daño	Suma de Costo Aproximado	Suma de Participación Federal	Suma de Participación no Federal
emergencia)					
C (Carreteras y puentes)	467	1,237	\$112,003,450	\$84,002,587	\$28,000,862
D (Control hídrico)	139	377	\$77,368,742	\$58,026,557	\$19,342,186
E (Edificios y equipamiento)	3,606	12,737	\$535,008,060	\$401,256,045	\$133,752,015
F (Servicios públicos)	506	1,296	\$277,655,727	\$208,241,795	\$69,413,932
G (Otra)	1,156	4,374	\$351,263,653	\$263,447,740	\$87,815,913
Todas las categorías	9,434	25,601	\$3,822,535,086	\$2,960,178,503	\$862,356,583
Total sin A y B	5,874	20,021	\$1,353,299,632	\$1,014,974,724	\$338,324,908

Notablemente, los daños elegibles de FEMA a servicios públicos, carreteras y otras propiedades municipales en todo el estado no capturan totalmente la magnitud de los desafíos que salieron a la luz tras los impactos de Irma. Específicamente, más de 860 millones en fondos de proyectos para asistencia pública en todas las categorías (siguiente Tabla) fueron considerados inelegibles entre la evaluación inicial y ésta. Aunque algunas infraestructuras públicas no fallaron completamente como resultado directo del huracán Irma, la necesidad de mejorar la infraestructura existente es vital para crear una Florida más resiliente.

TABLA 32: ANÁLISIS DE COSTOS DE INFRAESTRUCTURA POR CATEGORÍA

Categoría	Evaluación Inicial del Costo del Proyecto	Costo Actual del Proyecto	Diferencia
A (Escombros)	\$1,598,719,947	\$1,471,995,952	(\$126,723,994)
B (Medidas de emergencia)	\$1,125,549,377	\$997,239,502	(\$128,309,875)
C (Carreteras y puentes)	\$225,657,659	\$112,003,450	(\$113,654,209)
D (Control hídrico)	\$120,200,948	\$77,368,742	(\$42,832,206)
E (Edificios y equipamiento)	\$529,785,546	\$535,008,060	\$5,222,514
F (Servicios públicos)	\$287,922,730	\$277,655,727	(\$10,267,004)
G (Otra)	\$386,593,984	\$351,263,653	(\$35,330,331)
Todas las categorías	\$4,274,430,191	\$3,822,535,086	(\$451,895,105)
Total sin A y B	\$1,550,160,868	\$1,353,299,632	(\$196,861,236)

La falta de apoyo a la infraestructura vital puede tener graves efectos en cascada en las comunidades de Florida.

TABLE 33: PUBLIC ASSISTANCE PROJECTS BY CATEGORY, HURRICANE IRMA³²

Proyectos de Asistencia Pública por Categoría para el huracán Irma			
Categoría	Costo Aproximado	Estimado de Participación Federal	Estimado de Participación de Solicitantes
A (Escombros)	\$1,598,719,947	\$1,253,931,051	\$344,788,896
B (Medidas de emergencia)	\$1,125,549,377	\$869,001,418	\$256,547,959
C (Carreteras y puentes)	\$225,657,659	\$169,243,244	\$56,414,415
D (Control hídrico)	\$120,200,948	\$90,150,711	\$30,050,237
E (Edificios y equipamiento)	\$529,785,546	\$397,356,849	\$132,428,697
F (Servicios públicos)	\$287,922,730	\$215,942,048	\$71,980,683
G (Otros)	\$386,593,984	\$289,952,194	\$96,641,790
Total	\$4,274,430,191	\$3,285,577,514	\$988,852,677
Total sin A y B	\$1,550,160,868	\$1,162,645,046	\$387,515,822

Programa de Subsidios para la Mitigación de Riesgos (HMGP) e implementación de mejoras

El Programa de Subsidios para la Mitigación de Riesgos (HMGP, por sus siglas en inglés) será una parte crítica de la implementación de mejoras a largo plazo de la infraestructura del área afectada. Por lo general, el HMGP se calcula como el 15 por ciento del monto total de la Asistencia Individual y la Asistencia Pública asignada a un desastre. El quince por ciento del total de los fondos de Asistencia Pública provistos por la FEMA (\$2,960,178,503), además de los fondos del Programa de Asistencia Individual de la FEMA ya otorgados (\$1,021,180,392), es el monto previsto de los fondos del HMGP que se otorgará para las actividades de mitigación y mejoras en todo el estado. Para estos desastres, el aporte federal estimado para el HMGP es de \$597,203,834.

Calculando que la ayuda del HMGP en cada jurisdicción tiene un tope del 75 por ciento de la necesidad identificada (el 25 por ciento restante debe ser aportado localmente), se puede asumir que las jurisdicciones deberán aportar \$149,300,959 en forma local, lo que representa un necesidad insatisfecha para la implementación de mejoras. Calculando que la ayuda del HMGP en cada jurisdicción tiene un tope del 75 por ciento de la necesidad identificada (el 25 por ciento restante debe ser aportado localmente), se puede asumir que las jurisdicciones deberán aportar un monto complementario en forma local, lo que representa un necesidad insatisfecha para la implementación de mejoras. El HUD ha anunciado que Florida recibirá una asignación adicional de \$791 millones y se prevé que parte de dichos fondos podrán usarse para los aportes complementarios locales del HMGP y para realizar mejoras, aliviando los requisitos de los aportes complementarios locales. En ciertos casos específicos en los que un proyecto en particular cumpla con un

³² Data as of 2/27/18 from FDEM reflecting FEMA and State PACs working with each county's applicants to determine the entire scope of all damages that will be captured on project worksheets.

objetivo a nivel nacional, se pueden utilizar los fondos del CDBG-DR como aporte complementario local o del estado.

Impacto económico

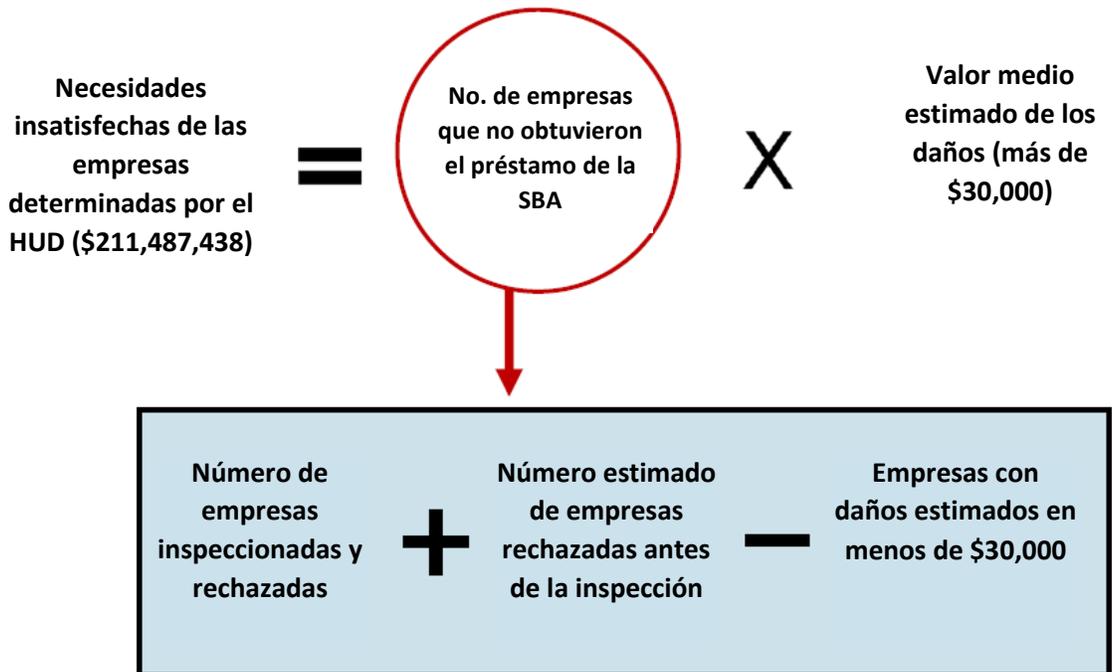
Empresas y empleo

Usar los datos comerciales de la SBA para entender el impacto financiero en las vidas de los residentes, permite tener una idea más completa del impacto y la recuperación de todo el estado. La SBA ofrece préstamos a bajo costo para casos de desastre a las empresas que cumplan con los requisitos. Según la información sobre los préstamos de la SBA a las empresas, aproximadamente 3,902 solicitantes tuvieron pérdidas verificadas por un valor de \$281,064,990 y otros 18,555 solicitantes desistieron o no pudieron obtener el préstamo ofrecido por el programa. El valor promedio de las pérdidas verificadas para todos los solicitantes fue de \$72,031 y el valor medio de las pérdidas fue de \$31,633. Aplicando la metodología general al impacto en la vivienda y a las necesidades insatisfechas, se puede identificar el verdadero impacto y estimar otros posibles impactos para las empresas que no calificaron para recibir los préstamos.

Los impactos estimados y la ayuda ofrecida por la SBA a las empresas capturan la pérdida total de \$1,362,990,312, que se obtiene sumando las pérdidas inmobiliarias verificadas de \$281,064,999, las pérdidas estimadas de \$586,950,315 (con 18,555 solicitantes que desistieron o se retiraron del programa), el valor medio de las pérdidas de \$31,633, el monto de la pérdida por reestructuración estimada y verificada de \$41,687,948 y el monto de las pérdidas por reubicación verificadas y estimadas (reconstruir en otro lugar) de \$34,141. El DEO luego usó el mismo método para sumar las pérdidas verificadas y estimadas de mobiliario, maquinaria, inventario y gastos operativos de la empresa (\$271,346,408), contabilizando en forma conservadora los porcentajes de cada solicitante en el que se espera ver los daños como un porcentaje de aquellos con pérdidas verificadas reales (Tabla 29).

De acuerdo con este método, el impacto comercial total de Irma fue de \$1,181,049,661. Si contabilizamos un 20 por ciento en costos adicionales asociados con las medidas de adaptación y mejoras, como normas de construcción más estrictas, medidas de costo del cumplimiento, requisitos de elevación o francobordo, el costo total de las reparaciones sube a \$1,362,990,312. La SBA pagó a las empresas un total de \$270,341,250 por estos rubros de pérdidas, dejando una posible necesidad insatisfecha de \$10,830,911 o \$1,072,724,362 si contamos las adaptaciones y mejoras.

FIGURA 47: METODOLOGÍA DEL HUD PARA CALCULAR LAS NECESIDADES INSATISFECHAS DE LAS EMPRESAS.



La Figura 47 describe la metodología del HUD para calcular las necesidades insatisfechas para la recuperación de las empresas. Basándose en esta metodología, el DEO creó una metodología similar para calcular el impacto total derivado y las necesidades insatisfechas de las empresas de Florida, como se muestra en la Tabla 34. La Tabla 35 muestra un detalle de las pérdidas operativas verificadas de las empresas.

TABLA 34: IMPACTO TOTAL DERIVADO Y NECESIDADES INSATISFECHAS DE LAS EMPRESAS.

TOTAL DE IMPACTOS DERIVADOS Y NECESIDADES DE VIVIENDA INSATISFECHAS	
Datos	Dólares
Pérdida Verificada para todos los solicitantes de SBA	
Solicitantes de la SBA con pérdidas verificadas de propiedad (Reparaciones)	\$281,064,990
Solicitantes de la SBA sin pérdidas verificadas de propiedad (Estimado de Reparaciones)	\$586,950,315
Pérdida verificada por SBA en reconstrucción (Reconstrucción)	\$32,678,948
Estimado de pérdidas por reconstrucción (Reconstrucción)	\$9,009,000
Pérdidas verificadas por SBA en mudanza (Mudanza)	\$24,831
Pérdida estimada en mudanza (Mudanza)	\$9,310
Pérdida total verificada de negocios reportada por la SBA (Estimado)	\$909,703,253
Pérdidas Verificadas en costos de operación de negocios para todos los solicitantes de SBA	
Pérdida verificada de muebles	\$5,429,600
Pérdida de muebles (Estimado)	\$1,832,600
Pérdida verificada de máquinas	\$22,361,300
Pérdida de máquinas (Estimado)	\$6,500,000
Pérdida verificada de Inventario	\$8,825,700

TOTAL DE IMPACTOS DERIVADOS Y NECESIDADES DE VIVIENDA INSATISFECHAS	
Datos	Dólares
Pérdida de inventario (Estimado)	\$13,946,208
Pérdida verificada de EIDL	\$135,301,000
Pérdida de EIDL (Estimado)	\$77,150,000
Suma de pérdidas operacionales	\$271,346,408
Total de pérdida verificada para todos los negocios (Estimado)	\$1,181,049,661
Teniendo en cuenta un 20% por adición de resiliencia	\$1,362,990,312
Duplicación de Beneficios	
Pagos de reparación de SBA	\$92,996,800
Pagos de reconstrucción de SBA	\$7,239,200
Pagos de mudanza de SBA	\$122,500
Pagos por muebles de SBA	\$5,061,500
Pagos por máquinas de SBA	\$19,926,950
Pagos por inventario de SBA	\$9,693,300
Pagos por EIDL de SBA	\$135,301,000
Total de Beneficios	\$270,341,250
Total de pagos insatisfechos por reparos/reemplazos para negocios	\$809,467,253
Total de pagos insatisfechos por costos operacionales para negocios	\$101,363,658
Total de necesidades de negocio insatisfechas	\$910,830,911
Adicionando 20% en costos de adaptación	\$1,072,724,362

TABLA 35: COEFICIENTES UTILIZADOS EN LA ESTIMACIÓN DE LAS PÉRDIDAS OPERATIVAS DE LAS EMPRESAS.

Coeficientes utilizados en la estimación de las pérdidas operativas de las empresas					
Categoría de pérdida operativa	Cantidad de empresas con pérdidas verificadas	Valor medio de las pérdidas verificadas	Denominador (Empresas sin pérdidas verificadas)	Coeficiente de pérdidas adicionales estimadas	Pérdidas adicionales estimadas de las empresas
Mobiliario	539	\$3,400	18,555	2.9%	\$1.8 Millones
Maquinaria	1.250	\$5,200	18,555	6.7%	\$6.5 Millones
Inventario	564	\$5,200	18,555	14.5%	\$13.9 Millones
Préstamos para agravios económicos por desastre (EIDL)	3.086	\$25,000	18,555	16.6%	\$77 Millones

La Tabla 36 muestra la proyección de oferta y demanda de empleo en ocupaciones relacionadas con la construcción. Esto demuestra la demanda general de trabajadores especializados para cubrir la escasez de oferta en estas ocupaciones, especialmente a medida que Florida intenta recuperarse del huracán Irma.

TABLA 36: PROYECCIONES Y OFERTA- DEMANDA PARA 2017-2025 EN TODO EL ESTADO

Proyecciones y oferta-demanda para 2017-2025 en todo el estado							
Ocupación	Empleo 2017	Empleo 2025	Crecimiento	Porcentaje de crecimiento	Total de ofertas de empleo	Valor medio del salario	Escasez o abundancia de oferta a largo plazo
Trabajadores de la construcción	83,289	97,474	14,185	17,0	87,430	\$13.73	Escasez de oferta
Carpinteros	67,186	76,264	9,078	13,5	60,421	\$18.33	Escasez de oferta
Supervisores directos de trabajadores de oficios de construcción y extracción	50,675	58,184	7,509	14,8	47,007	\$27.80	Escasez de oferta
Electricistas	41,069	46,843	5,774	14,1	40,101	\$20.33	Escasez de oferta
Pintores, construcción y mantenimiento	32,289	37,482	5,193	16,1	29,334	\$15.27	Escasez de oferta
Plomeros, instaladores de tuberías y calderas	27,243	30,300	3,057	11,2	25,685	\$19.33	Escasez de oferta
Techistas	21,402	25,315	3,913	18,3	22,269	\$15.70	Escasez de oferta

Consideraciones sobre los Cayos de la Florida

El huracán Irma tocó tierra en los Cayos de la Florida como una tormenta de categoría 4. Si bien todas las áreas de esta cadena de islas se vieron afectadas, la Ciudad de Marathon y los Cayos bajos desde la milla 16-40 fueron los más azotados. Aproximadamente 1,200 viviendas quedaron destruidas en los Cayos, y otras 3,000 sufrieron daños severos, lo que exacerbó los problemas de vivienda que ya afectaban a esta comunidad.

En los Cayos de la Florida, la escasez de tierras y los estrictos códigos de edificación locales, combinado con la necesidad de garantizar la evacuación segura de los residentes y la protección de importantes recursos ambientales, incrementa el costo del desarrollo residencial. Teniendo la tasa de desempleo más baja del estado, la mayoría de los dueños de las empresas del lugar dicen que su principal problema es la retención de empleados por la oferta limitada de viviendas accesibles. Este problema se ha visto muy exacerbado con el paso del huracán Irma. Las casas móviles y las viviendas unifamiliares más viejas que albergaban a la fuerza laboral de

las empresas sufrieron importantes daños y ahora deben ser reconstruidas bajo los nuevos códigos y normas de edificación y pueden ser reemplazadas en una zona más segura para que la residencia no corra peligro. El costo del redesarrollo generará un aumento en los alquileres u obligará a los dueños a vender la propiedad a un tercero, quien la reconstruirá como segunda casa o como vivienda de alquiler de vacaciones, por lo que habrá una menor cantidad de viviendas accesibles para la fuerza laboral.

Los Cayos de la Florida, por ser una cadena de islas conectadas por más de 40 puentes en el extremo sur del estado, son muy vulnerables a los huracanes. Por eso, la legislatura sancionó una ley que ordena el control del crecimiento de manera de se pueda evacuar a toda la población de los Cayos dentro de las 24 horas de la llegada de un huracán. Los modelos de transporte han determinado que los Cayos ya no pueden satisfacer este requerimiento y se adoptó un plan de evacuación por etapas. Este proceso ordena la evacuación de los ocupantes de los hoteles primero (48 horas antes de que el huracán toque tierra), luego la evacuación de los habitantes de casas móviles (36 horas antes) y por último, todos los demás habitantes de los Cayos (24 horas antes de la llegada del huracán).

Además de la evacuación por etapas, se implementó un sistema de asignación de permisos de construcción de complejos llamado Ordenanza de Tasa de Crecimiento (ROGO, por sus siglas en inglés) para controlar el crecimiento y limitar el desarrollo por cuestiones de seguridad. La dificultad para adquirir este permiso de construcción incrementa aún más el valor de la tierra y los costos de construcción, lo que dificulta el desarrollo de viviendas a un costo accesible para el trabajador promedio. Además, generó un entorno poco común en el que, además del mercado de compra-venta de terrenos y casas, hay un mercado para la compra-venta de derechos para construir unidades de vivienda, que se comercializan como mercancías.

Muchos de los residentes de los Cayos tienen que tener más de un trabajo para poder vivir, debido al alto costo de vida y la disponibilidad limitada de viviendas accesibles. Por ejemplo, si bien el ingreso medio familiar es de \$57,290, la mayor parte de los trabajadores, incluidos los policías y los maestros, destinan más del 30 por ciento de sus ingresos a la vivienda. Los empleados que trabajan en la industria de los servicios, un alto porcentaje de la fuerza laboral, pueden llegar a gastar más del 50 por ciento de sus ingresos en la vivienda. Si bien no solo ocurre en muchas de las comunidades de complejos, el hecho de que los Cayos de la Florida sea una cadena de islas alineadas dificulta el transporte hacia las áreas con viviendas más accesibles en los Cayos Altos y es prácticamente imposible en los Cayos Bajos. Aun con este problema, solo el 65 por ciento de los empleados vive dentro del condado de Monroe y otro 20 por ciento vive en condados del norte de los Cayos. Conseguir una vivienda accesible ya era un problema para los trabajadores antes del huracán Irma. Dada la cantidad de estructuras severamente dañadas y el elevado costo de la reconstrucción bajo los códigos actuales, es probable que, sin fondos que ayuden a reconstruir las casas y a construir nuevas unidades de vivienda accesibles, la economía de este condado, además de la de sus residentes, se enfrente a grandes problemas en el futuro.

III. REQUISITOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN

1. Conexión entre las necesidades y la asignación de los fondos

El Registro Federal/Vol. 83, No. 28 del viernes 9 de febrero de 2018, en la Sección II, Uso de los fondos, dice: “La Ley de Partidas exige que, antes de la entrega de los fondos del CDBG-DR, el beneficiario debe presentar un plan detallando el uso propuesto de los fondos, que incluya los criterios de elegibilidad y cómo se destinarán dichos

fondos a la recuperación y restauración a largo plazo de la infraestructura y la vivienda y a la revitalización económica de las áreas más afectadas y devastadas”.

Los programas y subvenciones descritos en este Plan de Acción se basaron en los resultados de la evaluación de necesidades insatisfechas y en las reuniones y las opiniones de las comunidades afectadas por el huracán Irma, como lo exige el HUD. Como se describe en la evaluación, la mayor parte de las necesidades insatisfechas generadas por el huracán Irma están relacionadas con la vivienda, particularmente con la reparación de las viviendas unifamiliares, la reducción de la vulnerabilidad por medio de programas de compra y el aumento de la necesidad de nuevas viviendas de alquiler accesibles a causa de los huracanes Irma y María. Además, sigue habiendo necesidades insatisfechas en cuanto a la recuperación de las empresas y la necesidad de fortalecer al sector de la fuerza laboral, que es el que apoyará la recuperación a largo plazo. También hay necesidades de infraestructura para poder solucionar el problema de las inundaciones generadas por el huracán Irma y aumentar la capacidad de recuperación de los vecindarios y otras áreas dentro de las comunidades en el futuro.

Por lo tanto, cumpliendo con el uso de los fondos exigido por el Registro Federal y conforme a la evaluación de necesidades insatisfechas, la asignación de los fondos del programa CDBG-DR considera y se destina principalmente a cubrir las necesidades insatisfechas de vivienda. Todas las actividades de revitalización económica e infraestructura aprobadas por el DEO tendrán una contribución documentada para la recuperación y restauración a largo plazo de la vivienda en las áreas más afectadas y devastadas.

2. Vivienda pública, vivienda accesible y vivienda para las poblaciones vulnerables

El DEO identificará y abordará la rehabilitación, reconstrucción y reposición de los siguientes tipos de viviendas afectadas por el desastre:

- Unidades de vivienda de familias con ingresos bajos y moderados,
- Parque de viviendas públicas, incluidas las subsidiadas por el HUD, y
- Viviendas accesibles, incluidas las viviendas para personas sin hogar, los refugios de emergencia, las viviendas transitorias y las viviendas permanentes.

Como parte del desarrollo del Plan de Acción, el DEO consultó con las Autoridades de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) ubicadas en las áreas más afectadas y devastadas y con las agencias dedicadas a brindar servicios a las poblaciones vulnerables. Según la definición del HUD, una PHA es “cualquier estado, condado, municipalidad u otra entidad, organismo público o agencia, o cualquiera de sus dependencias, que tenga autorización para participar en o colaborar con el desarrollo o la operación de viviendas para familias de bajos ingresos en virtud de la Ley de Vivienda de EE.UU. de 1937”. Además de solicitar una invitación a las reuniones locales, el estado desarrolló y distribuyó una encuesta que fue enviada a las PHAs ubicadas en las áreas más afectadas y devastadas de Florida. La encuesta pidió información sobre las necesidades insatisfechas e ideas de programas que podrían implementarse para satisfacerlas. Las PHAs también tuvieron la oportunidad de incluir sus comentarios o información adicional. Las PHAs también fueron invitadas a participar de las sesiones de comentarios públicos sobre el Plan de Acción propuesto, donde su participación fue sumamente útil para el diseño de los programas. Por lo tanto, es posible que los fondos del CDBG-DR puedan ser utilizados para la rehabilitación, mitigación o nueva construcción de viviendas subsidiadas por el HUD una vez agotadas todas las demás corrientes de financiamiento y si se otorgan fondos adicionales. Las viviendas subsidiadas por el HUD son las viviendas públicas, las viviendas ocupadas por inquilinos con vales de elección de vivienda y las viviendas multifamiliares. Adicionalmente, la DEO ha elegido invertir en la creación de nuevas viviendas a bajo costo a través de la Corporación de Finanzas de Vivienda de la Florida.

La evaluación de necesidades insatisfechas, junto con la opinión de las comunidades, demuestran que existe una clara necesidad de viviendas de alquiler accesibles para la fuerza laboral, particularmente en las áreas que han recibido una gran cantidad de población proveniente de Puerto Rico debido al huracán María, y en los Cayos de la Florida, donde la falta de viviendas accesibles se vio drásticamente exacerbada por el huracán Irma. El DEO se reunió en persona con todas las comunidades más afectadas y devastadas identificadas por el HUD para la asignación original y trataron el tema de las necesidades insatisfechas y el diseño de programas que más sirvan para su recuperación. Se realizó una recopilación de la información recabada en estas reuniones, la cual se incluye en las Encuestas a los Sectores Interesados de las Comunidades (página 101-102). Además, el DEO distribuyó una encuesta entre todos los condados declarados como zona de desastre que soliciten Asistencia Individual Federal. Muchas de las comunidades expresaron la necesidad de construir nuevas viviendas de alquiler accesibles para la fuerza laboral y fondos para apoyar la adquisición de terrenos para construir viviendas accesibles. En comunidades como la de los Cayos de la Florida, la capacidad de ofrecer una vivienda de alquiler a los trabajadores es crucial para garantizar la recuperación de su economía a largo plazo. Si los trabajadores no tienen donde vivir, es muy difícil que las empresas puedan retenerlos. Gran parte del parque de viviendas de alquiler severamente dañado o destruido durante el huracán Irma estaba compuesto por casas móviles o viviendas unifamiliares construidas antes de la implementación de los códigos de edificación actuales, que son más estrictos. El costo de la reconstrucción de estas casas, en algunos casos, podría hacer que resulte muy difícil alquilarlas a un precio accesible. Por eso, poder ofrecer nuevas viviendas de alquiler accesibles a la fuerza laboral, que es un elemento vital de estas economías locales, es muy importante para garantizar su recuperación a largo plazo.

Hay varias poblaciones elegibles para recibir ayuda, incluidas las poblaciones de personas sin hogar y de personas con necesidades especiales. Los fondos recibidos por el estado se utilizarán en programas de recuperación para fines específicos relacionados con el desastre ocasionado por el huracán Irma. El DEO destinará parte de los fondos de esta partida a la construcción de nuevas viviendas transitorias para las personas sin hogar. El DEO reevaluará la necesidad de destinar más fondos a estas poblaciones con futuras partidas del CDBG-DR por el huracán Irma.

El DEO garantizará la coordinación permanente con los prestadores de servicios que trabajen con las poblaciones vulnerables para asegurarse de no haya ningún impacto relacionado con la tormenta que quede sin atender. Además, cualquier otra población vulnerable que no esté recibiendo los servicios de los programas actuales del DEO podrá ser derivada a prestadores de servicios especializados para su asistencia.

El DEO desarrollará políticas y procedimientos para cumplir con los requisitos de la Promoción Afirmativa de la Vivienda Justa (AFFH, por sus siglas en inglés) durante la implementación de este plan de acción. Estas políticas y procedimientos contendrán una evaluación que incluirá un análisis de la demografía, las características socioeconómicas, los peligros o riesgos ambientales y cualquier otro factor del área del proyecto de vivienda propuesto que sea importante para la determinación de la AFFH. Las solicitudes deben demostrar que los proyectos de vivienda tenderán a disminuir las concentraciones raciales, étnicas y de bajos ingresos del área y/o promoverá la vivienda accesible en áreas de baja pobreza y sin minorías en respuesta a los impactos relacionados con los peligros naturales. El estado seguirá siendo muy ágil a través de la planificación, la implementación y las fases de cada programa para asegurar que el proceso y el diseño del programa sea consistente con la dirección de HUD para Promover Positivamente la Vivienda Justa.

La solicitud debe estar disponible en otros idiomas. El DEO reconoce que las personas con discapacidades pueden tener necesidades especiales y hará todo lo posible por satisfacer esas necesidades a medida que surjan.

3. Minimizar o solucionar el desplazamiento

El estado y sus sub-receptores planean minimizar el desplazamiento de personas o empresas y asistir a las personas o empresas desplazadas a causa de la implementación de un proyecto con fondos del CDBG-DR. Si alguno de los proyectos genera un desplazamiento, el DEO cumplirá con la Ley Uniforme de Políticas de Asistencia para la Reubicación (URA, por sus siglas en inglés) y Adquisición de Inmuebles, para asegurarse de que los inquilinos sean reubicados en lugares seguros y sanitarios. Las políticas y el plan de procedimientos del estado, que se actualizarán para reflejar las actividades por el huracán Irma, garantizarán que los sub-receptores minimicen el desplazamiento. En el caso de una compra voluntaria, cuando los propietarios o inquilinos estén ubicados en una planicie inundable para evitar futuras pérdidas, el DEO exigirá a los sub-receptores la creación de políticas y procedimientos para asegurarse de que esta población sea reubicada en áreas fuera de la planicie inundable y que reciban todos los beneficios establecidos por la URA. La URA otorga a ciertas personas desplazadas el derecho a recibir beneficios por gastos de mudanza, servicios de asesoramiento en materia de vivienda, pagos en asistencia de renta y/o costos de reemplazo de vivienda dependiendo de la naturaleza de las circunstancias que generaron la mudanza.

No se tendrán en cuenta los requisitos de asistencia para la reubicación del artículo 104(d)(2)(A) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario y el 24 CFR 42.350 en la medida en que difieran de los requisitos de la URA y las reglamentaciones de implementación de 49 CFR, parte 24, y sus modificaciones, para actividades relacionadas con la recuperación de desastres. Si se tuvieran en cuenta dichos requisitos, habría disparidades en la asistencia para la reubicación asociada con actividades típicamente financiadas por el HUD y la FEMA (ej. adquisiciones y reubicación). Tanto los fondos de la FEMA como los del CDBG están sujetos a los requisitos de la URA, pero los fondos del CDBG están sujetos al Art. 104(d) y los de la FEMA no. La URA establece que las personas desplazadas son elegibles para recibir un subsidio para el pago del alquiler que cubra un período de 42 meses. En cambio, el Art. 104(d) permite a una persona de bajos ingresos desplazada elegir entre el subsidio en el alquiler de la URA y un subsidio en el alquiler calculado durante un período de 60 meses. Renunciar a los requisitos del Art. 104(d) garantiza un tratamiento uniforme y equitativo estableciendo a la URA y sus reglamentaciones de implementación como la única asistencia para la reubicación que se otorga en virtud del Anuncio del Registro Federal. Si el CDBG-DR se complementara con cualquier otra fuente de financiamiento del HUD, estará sujeto a los requisitos de la ley URA o del Art. 104(d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario.

En concordancia con las metas y objetivos de las actividades subsidiadas en virtud de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, el DEO tomará las siguientes medidas para minimizar el desplazamiento directo e indirecto de las personas: (el DEO determinará la lista completa de medidas a tomar según las necesidades y prioridades locales y desarrollará un Plan de Antidesplazamiento Residencial y Asistencia para la Reubicación (RARAP, por sus siglas en inglés) de acuerdo con el [Manual 1378 del HUD: Asistencia al inquilino, reubicación y adquisición de inmuebles.](#))

- Organizar la disponibilidad de instalaciones para albergar a las personas que deban ser reubicadas temporariamente durante la rehabilitación.
- Los periodos de accesibilidad para rentas de unidades para una sola familia serán establecidos por los requerimientos de los gobiernos locales.
- Asegurar que las viviendas multifamiliares para rentas reconstruidas que tengan ocho o más unidades permanecerán accesibles por un periodo mínimo de 15 años.
- Asegurar que las viviendas multifamiliares recientemente construidas que tengan cinco o más unidades permanecerán accesibles por un periodo mínimo de 20 años.
- Cuando fuera posible, dar prioridad a la rehabilitación de la vivienda por sobre la demolición, para evitar el desplazamiento.

4. Ayuda máxima y evaluación de la razonabilidad de los costos

El DEO realiza un proceso de análisis de costos como parte de los procedimientos de contratación estándar, que incluye una revisión de cada elemento del costo para determinar si es factible, razonable y necesario. Las Pautas para la Vivienda del Programa de Recuperación de Desastres del DEO detallará la ayuda máxima disponible para los beneficiarios de los programas de vivienda, así como la efectividad de los costos en comparación con otros medios de ayuda. La ayuda máxima para infraestructura por beneficiario será determinada por las jurisdicciones de los solicitantes como parte de la presentación de proyectos al DEO y será considerada por el DEO después de su análisis.

Además, el programa de Asociaciones para Iniciativas de Vivienda del Estado de Florida (SHIP), ofrece fondos a los gobiernos locales como incentivo para crear asociaciones que produzcan y preserven viviendas propias y viviendas multifamiliares accesibles. Muchos gobiernos locales han participado en el programa y han creado planes asistenciales para la vivienda locales, con estrategias de incentivos para la vivienda, políticas locales para implementar estrategias de incentivos y asociaciones para reducir los costos de las viviendas⁴¹. Para asegurarse de que los montos de la ayuda para la vivienda sean razonables, la cantidad máxima de la ayuda del CDBG-DR disponible para cualquier unidad de vivienda bajo los programas de recuperación por el huracán Irma es de \$150,000. En los casos de dificultades económicas comprobables o donde los mercados inmobiliarios locales ameriten un aumento del monto máximo, los beneficiarios podrán proponer al DEO un monto máximo alternativo para que lo analice y apruebe. El aumento del monto máximo también podrá utilizarse en los casos de reparaciones difíciles o imprevistas que superen el tope previsto. El DEO establecerá métodos de razonabilidad de los costos realizando una investigación de los servicios solicitados y contratados. El DEO consultará con organizaciones comerciales aceptadas en la industria, con programas anteriores y con otros beneficiarios de la región para tener una idea de los costos de los servicios que se están contratando.

El DEO definirá a los casos de “dificultades económicas comprobables” como excepciones a las políticas del programa para los solicitantes que demuestren tener dificultades económicas graves. Los solicitantes que estén en esta situación serán evaluados caso por caso para determinar si necesitan la ayuda para aliviar dichas dificultades. Las dificultades económicas comprobables pueden ser, entre otras, tener una excesiva cantidad de deudas por un desastre natural, discapacidad, etc. Con documentación, el DEO podrá autorizar el aumento del monto máximo de \$150,000 para personas discapacitadas, evaluando caso por caso y si el costo es razonable.

5. Normas de elevación

El DEO desarrollará e implementará normas para la construcción de viviendas resilientes, incluyendo normas que garanticen que todas las estructuras diseñadas principalmente para uso residencial y que estén ubicadas en la planicie de inundación de 100 años (o con 1 por ciento de probabilidad de inundación anual) que reciban ayuda para la nueva construcción, reparación de daños severos o mejoras substanciales, como se define en 24 CFR 55.2(b)(10), deben tener el piso más bajo, incluido el sótano, elevado. Como mínimo, el DEO cumplirá con los requisitos de altura mínimos establecidos en el Anuncio del Registro Federal del 9 de febrero de 2018. El DEO cumplirá con los códigos de construcción locales en donde estándares de elevación más altos sean requeridos. El DEO podrá elevar las propiedades hasta 3 pies por encima de la base de la altura de inundación para que pueda obtener descuentos en las primas del seguro de inundación del NFIP, siempre que el costo para el estado sea razonable y no genere otros conflictos.

Las estructuras de uso mixto sin unidades de vivienda y sin residentes por debajo de los dos pies sobre la planicie de inundación del 1 por ciento anual deben estar elevadas o ser a prueba de inundación de acuerdo con las normas de protección contra inundaciones de la FEMA en 44 CFR 60.3(c)(3)(ii) o normas posteriores. Deben estar, como mínimo, dos pies por encima de la planicie de inundación.

Los dueños de propiedades subsidiadas a través del programa de recuperación deberán contratar y mantener vigente un seguro de inundación si sus propiedades se encuentran en una planicie inundable designada por la FEMA. Este es un requisito obligatorio para proteger la seguridad de los residentes y sus propiedades y la inversión de dólares federales. Florida se asegurará de cumplir con el Art. 582 de la Ley Nacional de Reforma de Seguros de Inundación con respecto a la responsabilidad de informar a los propietarios que reciban la ayuda por desastre y que deban contratar un seguro de inundación, que tienen la obligación de notificar este requisito de contratar y mantener vigente un seguro de inundación a los futuros propietarios de su casa y que dichos futuros propietarios serán responsables si no lo hacen. Se podrán aplicar otros requisitos del Código de Construcción del Estado de Florida, además de las normas de los códigos locales.

A nivel nacional, elevar una casa cuesta, en promedio, entre \$30,000 y \$100,000. Este costo depende de varios factores, como el tamaño de la casa, la cantidad de pies que deba elevarse y la ubicación de la casa. De acuerdo a la investigación preliminar, el costo promedio de la elevación de una casa en Florida va de \$35,000 a \$115,000. Sin embargo, el costo de elevación puede ser mayor o menor dependiendo del valor de la casa y de los factores mencionados arriba. El costo para elevar una casa no debería exceder el 49 por ciento del valor que tenía la casa antes de la tormenta. Se considera que cualquier edificación cuyo costo total de reparación supere el 50 por ciento de su valor ha sufrido daños substanciales y deberá reconstruirse de conformidad con los códigos actuales.

6. Planificación y coordinación

El DEO ha consultado a las comunidades de planificación, preparación y respuesta de todas las áreas afectadas del estado y continuará trabajando con ellas. Para más información sobre la forma en que el DEO solicitó información a las comunidades del estado, por favor consulte la Sección 27 sobre “Consultas”. Además de trabajar con las comunidades, el DEO trabajó coordinadamente junto a los demás organismos asociados, incluida la División para el Manejo de Emergencias de Florida (FDEM) y la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida (FHFC). El DEO tuvo un rol muy activo en el proceso de recuperación incorporando al personal directivo del CDBG-DR a la Oficina de Campo Conjunta de la FEMA/FDEM en Orlando. Esto permitió al equipo participar en el Marco Nacional para la Recuperación de Desastres; particularmente, las funciones de ayuda para la recuperación se enfocaron en la recuperación económica, la planificación y el desarrollo de la capacidad comunitaria y la vivienda. Trabajar estrechamente con otros colegas estatales y federales en este entorno le permitió al equipo del DEO entender mejor los problemas a los que se enfrentaban las comunidades y poder desarrollar sociedades a tiempo para ayudar a fomentar el aprovechamiento de los recursos. Además, le permitió al equipo colaborar en el desarrollo de estrategias de recuperación que guíen la recuperación a corto y largo plazo de todo el estado. El DEO continúa trabajando junto a la FDEM en la implementación de estas estrategias de apoyo y participa de llamadas en conferencia y reuniones para ayudar a satisfacer las necesidades insatisfechas de las comunidades.

El DEO continúa siendo parte del Equipo de Asesoría del Plan de Mitigación de Peligros del Estado y trabaja junto al personal de mitigación de la FDEM en la planificación de medidas que traten el riesgo de los peligros naturales. El estado de Florida tiene un sólido campo de planificación de mitigación y resiliencia debido al riesgo de peligros naturales y los problemas particulares a los que se enfrenta por su geografía. El DEO también se ha

asociado con la FDEM en la creación de las directivas del Programa Estatal para la Planificación del Re-desarrollo Post-Desastre, financiado por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA). Esta iniciativa promueve la creación de un plan comunitario para la recuperación de desastres a largo plazo con el fin de que las comunidades puedan recuperarse de manera más rápida y eficiente, mantener el control local sobre la recuperación y aprovechar las oportunidades para hacer mejores construcciones.

El DEO también trabajó con la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida (FHFC) a lo largo de todo el proceso de recuperación. El DEO es un miembro extraoficial del directorio de esta corporación, lo que garantiza una estrecha coordinación en la toma de decisiones. Esto fue particularmente útil para asegurar la coordinación en cuanto a las necesidades de vivienda a corto y largo plazo después del desastre. Además de opinar sobre las medidas del directorio con respecto al otorgamiento de fondos para la construcción de viviendas accesibles en las áreas afectadas por el desastre, el personal del DEO y de la FHFC se trasladó hacia los Cayos de la Florida para tratar específicamente la problemática de la vivienda de la fuerza laboral post-desastre que enfrentan estas comunidades isleñas. Gracias a esto, ambos equipos tuvieron la oportunidad de evaluar cómo se podrían usar otras fuentes de financiamiento federal, como el HOME y los créditos fiscales para viviendas de bajos ingresos, combinadas con el CDBG-DR para satisfacer las necesidades insatisfechas del lugar. Los proyectos propuestos deben cumplir con los requisitos de ambos programas. Si hay superposición de programas, se debe cumplir con los requisitos de ambos programas. Si un proyecto involucra fondos del CDBG y del CDBG-DR, se debe cumplir con los requisitos de ambos programas. Si uno de los programas tiene requisitos menos restrictivos, el DEO se asegurará de que se apliquen los requisitos del programa más estricto.

El DEO tiene un rol vital en la coordinación de la recuperación económica después de un desastre, actuando como el organismo principal a cargo de la Función 18 de la Ayuda de Emergencia: Estabilización comercial, industrial y económica. Además, la agencia trabaja junto al Departamento de Comercio de EE.UU., la Administración para el Desarrollo Económico (EDA) y la Red de Centros de Desarrollo para la Pequeña Empresa (SBDC) de Florida, dando préstamos y otros tipos de ayudas, para que las empresas puedan abrir lo antes posible y tengan los recursos necesarios para recuperarse. Después del huracán Irma, el DEO, en sociedad con la EDA, realizaron talleres sobre recursos para la recuperación económica en todo el estado dirigidos a los líderes comunitarios y directivos de las empresas. Esto permitió al equipo tener una perspectiva acabada de algunas de las necesidades insatisfechas y problemas relacionados con la recuperación económica y le dio la oportunidad de discutir la forma en que se podrían utilizar los fondos del CDBG-DR para apoyar estos esfuerzos de recuperación.

A través de la respuesta y la estructura de recuperación del estado, la coordinación en la Oficina de Campo Conjunta, las sociedades existentes y la participación en el Marco Nacional para la Recuperación de Desastres, el estado de Florida está implementando programas de recuperación de manera cooperativa. Por el momento, el DEO no prevé realizar otras actividades de recuperación de desastres y planificación de respuesta.

7. Actividades de infraestructura

El DEO incentivará a sus sub-receptores a que incorporen medidas de mitigación en las actividades de reconstrucción ofreciéndoles oportunidades para aprovechar los fondos del Programa de Subsidios para la Mitigación de Riesgos (HMGP) y la Asistencia Pública (AP) en proyectos que cumplan con los requisitos del CDBG-DR. Ofreciendo oportunidades para aprovechar los recursos de mitigación y dándole prioridad a los proyectos elegibles incluidos en las estrategias de mitigación locales, los planes de mejoras de capital y otros planes regionales de todo el estado, el DEO promoverá el desarrollo a largo plazo de una mayor resiliencia frente a los peligros naturales y se asegurará de que los beneficiarios alineen sus inversiones con otros

proyectos de mejoras de capital locales y con otros planes de mitigación y recuperación post-desastre locales y regionales.

El DEO incentivará a los sub-receptores a considerar los costos y beneficios al seleccionar los proyectos elegibles del CDBG-DR. Esto se hará incentivando a los sub-receptores a realizar una autoevaluación de cada proyecto propuesto y seleccionando el o los proyectos que tengan un mayor impacto dentro de los límites del monto del subsidio presupuestado.

Todos los proyectos propuestos al DEO serán sometidos a una revisión de la Promoción Afirmativa de la Vivienda Justa (AFFH) antes de ser aprobados. Esta revisión incluirá una evaluación de la demografía, las características socioeconómicas, los peligros o problemas ambientales y cualquier otro factor del área del proyecto propuesto que sea importante para la determinación de la AFFH. Las solicitudes deben demostrar que los proyectos tenderán a reducir las concentraciones raciales, étnicas y de bajos ingresos en el área, y/o promoverán la vivienda accesible en las áreas de baja pobreza y sin minorías en respuesta a los impactos relacionados con los peligros naturales. El DEO monitoreará cada programa durante la fase de implementación, y realizará un análisis adicional a través de la implementación del programa para garantizar que todas las clases protegidas sean servidas adecuadamente. Las solicitudes que ofrezcan servicios a las poblaciones vulnerables recibirán un mejor puntaje de evaluación.

El DEO confía en que los ingenieros profesionales contratados por los sub-receptores emplearán tecnologías adaptables y confiables para evitar la obsolescencia prematura de la infraestructura y se asegurarán de que la construcción o rehabilitación de los sistemas de manejo de las aguas pluviales en las áreas inundables mitiguen el riesgo de futuras inundaciones.

8. Uso combinado de los fondos

El DEO incentivará a los sub-receptores a combinar los fondos limitados del CDBG-DR con los fondos otorgados por otras fuentes federales, estatales, locales, privadas y de organizaciones sin fines de lucro para hacer un mejor aprovechamiento de los mismos. Esto se recomendará especialmente para los programas de adquisición de propiedades y los programas de infraestructura. Incentivando a los gobiernos locales a usar los fondos del CDBG-DR como complemento del Programa de Subsidios para la Mitigación de Riesgos (HMGP) y el programa de Mitigación de la Asistencia Pública (AP) de la FEMA, las comunidades podrán aprovechar mejor estas fuentes de financiamiento dado que muchas veces los gobiernos locales no pueden aportar los fondos complementarios para los programas HMGP y AP, y la financiación del CDBG-DR puede aprovecharse mejor si no se financia un proyecto por completo. El DEO reportará los fondos utilizados en el sistema del DRGR. Para aprovechar los fondos, de acuerdo con la Ley Robert T. Stafford y sus enmiendas, el estado implementará políticas y procedimientos para asegurarse de que nadie reciba beneficios duplicados para el mismo fin y/o efecto de recuperarse del huracán Irma.

9. Protección de la gente y las propiedades; métodos de construcción

La ayuda para la vivienda que ofrece el programa para la recuperación de desastres del DEO se otorgará poniendo énfasis en la calidad, durabilidad, sustentabilidad y eficiencia energética de los métodos y materiales de construcción.

Esto incluye las siguientes normas mínimas:

- Las normas de construcción se basarán en el Código de Construcción de Florida y deben cumplir con los requisitos aplicables, o excederlos.
- La construcción cumplirá con la Norma de Construcción Ecológica para todas las construcciones residenciales nuevas y para todas las reposiciones de las unidades residenciales substancialmente dañadas (es decir, donde los costos de reparación exceden el 50 por ciento del costo de reposición) en virtud de la Coalición para la Construcción Ecológica de Florida.
- Para los trabajos de rehabilitación, el estado respetará el Listado para la Rehabilitación Ecológica de las Construcciones en la medida en que sea aplicable al trabajo de rehabilitación que deba realizar, que incluye el uso de productos resistentes al moho para reemplazar superficies como las de tablarroca. Cuando el trabajo de rehabilitación incluya el reemplazo de productos más viejos u obsoletos, se deben usar productos y electrodomésticos con rótulo de ENERGY STAR, de WaterSense o del Programa Federal para el Manejo de la Energía (FEMP), o su equivalente.

El DEO establecerá estándares de cumplimiento para la construcción. Los contratistas de la construcción serán calificados mediante un proceso de invitación a una licitación. Para asegurarse de que la competencia sea completa y abierta, a través de un proceso de invitación a una licitación, se seguirá como mínimo los requisitos de 24 CFR 570.489(g). Los contratistas cumplirán con la sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 (12. USC 1700lu), y las regulaciones de implementación en 24 CFR parte 153. Los contratistas seleccionados bajo el DEO se asegurarán de que las personas de ingresos bajos y muy bajos, en particular dirigiendo las oportunidades a residentes locales y empresas, cumplan con los requisitos del proyecto. Los contratistas harán todo lo posible para reclutar, abordar y dirigir las oportunidades a los residentes y empresas de la Sección 3, así como para notificar a los residentes de la Sección 3 sobre las oportunidades de capacitación. El DEO proporcionará a los contratistas recursos útiles para maximizar estos esfuerzos, incluyendo, pero no limitado a, un Registro de Empresas de la Sección 3, y ejemplos de oportunidades de capacitación y empleo. Los procedimientos de contratación de los contratistas serán supervisados por el DEO.

El DEO ofrecerá un mecanismo para que los propietarios puedan apelar la calidad del trabajo de rehabilitación. El DEO exigirá un período de garantía de un año después de la construcción de la vivienda que cubra todos los trabajos realizados por el contratista. La información sobre los derechos de las personas que presentan quejas y cómo presentar una queja o apelación por la calidad del trabajo estará impresa en todas las solicitudes y/o instrucciones del programa. Se llevará un registro de todas las quejas presentadas y los asesores del DEO responderán las quejas y apelaciones en tiempo y forma, o dentro de los 15 días hábiles, cuando fuere posible. Los asesores del DEO deberán realizar el seguimiento de las quejas por la calidad de construcción. Las apelaciones por la calidad de construcción serán verificadas mediante una inspección y monitoreadas por el DEO.

Como se establece en el Registro Federal, los fondos del CDBG-DR no podrán ser utilizados para agrandar una presa o dique más allá del espacio que ocupaba originalmente la estructura que había antes del desastre. El DEO se asegurará de que, si los sub-receptores usan los fondos del CDBG-DR para reconstruir presas o diques, los sub-receptores: (1) registren y conserven los registros sobre dichas estructuras en la Base de Datos Nacional de Diques del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. o en el Inventario Nacional de Diques, (2) garanticen que la estructura sea admitida en el Programa PL84-99 del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. (Programa de Rehabilitación y Mejoramiento de Diques), y (3) garanticen que la estructura esté acreditada en virtud del Programa Nacional de Seguros de Inundación de la FEMA. El DEO cargará en el sistema del DRGR la ubicación exacta de la estructura y el área servida y protegida por la estructura y mantendrá documentación de archivo

que demuestre que el beneficiario ha realizado una evaluación de riesgos antes de financiar la estructura para el control de las inundaciones, y que la inversión incluye medidas de reducción de riesgos.

10. Ingresos del programa

El estado prevé que el programa generará ingresos a partir de las actividades permitidas en virtud de esta asignación. Si se generan fondos, se hará uso de todos los fondos generados, incluidos los ingresos, reintegros y descuentos, antes de girar más fondos del CDBG-DR. Estos montos se registrarán y controlarán en los sistemas contables del estado y se registrarán en el sistema del DRGR. El sistema del DRGR exige que los beneficiarios usen los ingresos generados por el programa antes de solicitar más fondos y garantiza que los ingresos del programa retenidos por un beneficiario no afecten las solicitudes de fondos de otros sub-receptores. Los sub-receptores deberán reportar los ingresos del programa en forma trimestral y estarán sujetos a las reglas aplicables y a las regulaciones y directivas del HUD. La retención de los ingresos del programa cumplirá con los acuerdos de sub-subservención.

11. Normas y procedimientos de monitoreo

El estado ha adoptado normas de monitoreo que incluyen procedimientos para (i) garantizar el cumplimiento de los requisitos del programa (incluida la no duplicación de los beneficios), y (ii) prever el aseguramiento permanente de la calidad y la supervisión adecuada del programa. Estas normas y procedimientos se encuentran incluidos en el Plan de Implementación pre-adjudicación como lo exige el Registro Federal. El monitoreo será realizado por el DEO, que contará por el apoyo de un proveedor externo adquirido mediante solicitud competitiva para garantizar que las actividades del programa progresen hacia su finalización oportuna y para permitir la identificación temprana de posibles problemas potenciales y evitarlos o corregirlos.

El monitoreo incluirá también el cumplimiento ambiental en virtud de la Parte 58 del 24 CFR. El DEO cuenta actualmente con personal para supervisar el cumplimiento ambiental. Asimismo, se aumentará el personal actual mediante la contratación de proveedores externos a través de licitaciones.

El programa de monitoreo de Recuperación de Desastres del DEO incluye la supervisión a distancia y el monitoreo en el campo, con prioridades y frecuencias basadas en los resultados de la evaluación de riesgos de cada sub-receptor. La finalidad de la evaluación de riesgos es definir el alcance y enfoque de los sistemas de monitoreo, incluido el establecimiento de un marco para determinar el nivel de monitoreo apropiado compatible con los recursos disponibles. Además, se deberá realizar una evaluación de riesgos cada año fiscal para garantizar la evaluación continua de los riesgos. El monitoreo del DEO se basa en criterios compatibles con las directivas del HUD para evaluar el riesgo del programa. Esta evaluación de riesgos sirve de base para desarrollar estrategias de monitoreo individuales y documenta las decisiones y recomendaciones en cuanto a dónde destinar más personal y recursos para fines de monitoreo, capacitación y/o asistencia técnica.

El Auditor General de Florida será el auditor independiente del estado y realizará auditorías financieras de las cuentas y registros de los organismos del estado. Cuando fuera posible, las políticas y procedimientos contables del DEO deberán ser compatibles con los requerimientos de la Auditoría General.

El estado de Florida trabaja para prevenir el fraude, el derroche y el abuso. El Inspector General del DEO cumple la función de auditor interno del departamento. Las funciones de auditoría interna asociadas con el Fondo de Recuperación de Desastres pueden ser llevadas a cabo por contratistas externos a través de una solicitud competitiva. Todos los casos de sospecha de fraude serán tratados con la debida seriedad y las denuncias serán

reportadas a la Oficina del Inspector General del DEO a OIG@deo.myflorida.com o llamando al 1-855-456-0650. Si la Oficina del Inspector General tiene motivos razonables para creer que ha habido una violación del derecho penal, la Oficina informará con prontitud a la agencia de aplicación de la ley correspondiente.

12. Infraestructura de banda ancha

Este Plan de Acción podrá financiar la rehabilitación de viviendas con más de cuatro unidades de alquiler en un mismo edificio. Si se adjudicara dicha actividad en virtud del programa estatal, el DEO confirma que se instalará infraestructura de banda ancha, según se requiera.

IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES

1. Método de distribución

Los fondos serán utilizados únicamente para cubrir los gastos necesarios relacionados con la ayuda, la recuperación a largo plazo, la restauración de la vivienda, la infraestructura y la revitalización económica de los condados de Florida afectados y devastados por el huracán Irma, como se ha declarado en DR-4337. Para dar prioridad a las áreas que tienen fondos limitados y que han sufrido los mayores daños, la ayuda del programa para la recuperación de desastres del DEO descrito en este Plan de Acción se limitará a los condados (y las municipalidades dentro de estos condados) que han sido declaradas para recibir la Asistencia Individual (AI) de la FEMA además de la Asistencia Pública (AP). La declaración de AI, además de la declaración de AP, indica que el condado ha sufrido una gran cantidad de daños en la vivienda y la infraestructura pública. Los siguientes condados son los que han recibido ambas declaraciones:

TABLA 37: CONDADOS DE FLORIDA CON DECLARACIÓN DE AI Y AP

Condados de Florida con declaración de AI y AP			
Alachua	Flagler	Levy	Polk
Baker	Gilchrist	Manatee	Putnam
Bradford	Glades	Marion	Sarasota
Brevard	Hamilton	Martin	Seminole
Broward	Hardee	Miami-Dade	St. Johns
Charlotte	Hendry	Monroe	St. Lucie
Citrus	Hernando	Nassau	Sumter
Clay	Highlands	Okeechobee	Suwannee
Collier	Hillsborough	Orange	Union
Columbia	Indian River	Osceola	Volusia
DeSoto	Lafayette	Palm Beach	
Dixie	Lake	Pasco	
Duval	Lee	Pinellas	

Como lo exige el Vol. 83, No. 157, del Registro Federal, publicado el 14 de agosto de 2018, el DEO destinará el 80 por ciento de la asignación a cubrir las necesidades insatisfechas de las áreas más afectadas y devastadas identificadas por el HUD. Estas áreas a las que se destinará el 80 por ciento de los fondos de la primera partida se extiende a los condados de Monroe, Miami-Dade, Duval, Lee, Polk, Collier, Brevard, Broward, Orange, Clay,

Hillsborough, Osceola, Palm Beach, St. Lucie y Volusia, a las localidades con código postal 34266, 32136, 32091, 32145, 32084, 32771, 33935, 33440, 33523, 33825 y 33870 y a las jurisdicciones dentro de los condados.

El Registro Federal también requiere que el 70 por ciento de la totalidad del subsidio CDBG-DR sea usado para actividades que beneficien a personas con ingresos bajos y moderados. El DEO se asegurará de que, como lo exige el Registro Federal, al menos el 70 por ciento de todo el subsidio para la recuperación del desastre CDBG otorgado se destine a actividades que beneficien a las personas de ingresos bajos y moderados.

2. Presupuesto de los programas

El DEO es la entidad encargada de administrar los \$773,598,000 del programa CDBG-DR asignados al estado para su recuperación. De acuerdo con el Registro Federal, la suma total de los costos indirectos, los costos administrativos y los gastos de asistencia técnica del DEO no deberán superar el 5 por ciento del total del subsidio (\$38,679,900) más los ingresos del programa. El DEO limitará los gastos a, como máximo, el 20 por ciento del monto total del subsidio en una combinación de costos de planificación, costos indirectos y costos administrativos del programa. Los costos de planificación sujetos al tope del 15 por ciento son los definidos en 42 U.S.C. 5305(a)(12). Las reglamentaciones federales limitan los costos administrativos estatales y locales al 5 por ciento en total. El estado proporcionará a los sub-receptores más información sobre la cantidad de fondos para costos administrativos de que disponen. Se presume que los costos de envío de los proyectos elegibles están incluidos dentro de la asignación total de los fondos del CDBG-DR otorgada a cada sub-receptor. Los sub-receptores deberán rastrear y monitorear los gastos que no estén incluidos en el monto total del subsidio otorgado a cada proyecto o a cada solicitante, según corresponda.

Actividad del programa	28 de junio de 2018 Presupuesto del programa	09 de octubre de 2018 Presupuesto del Programa Propuesto	Cantidad ajustada
Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas	\$ 273,329,800	\$ 346,186,147	\$ +72,856,347
Programa de construcción de la nueva mano de obra de alquiler asequible: aprovechamiento de otras fuentes de financiamiento	\$ 80,000,000	\$ 100,000,000	\$ +20,000,000
Programa de construcción de la nueva mano de obra de alquiler asequible: desarrollos de pequeños alquileres	\$ 20,000,000	-	-
Adquisición de terrenos para viviendas de mano de obra asequible	\$ 20,000,000	-	-
Programa voluntario de compra de vivienda	\$ 75,000,000	-	-

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

Entrenamiento de la fuerza laboral de recuperación	\$ 20,000,000	-	-
Subsidio de recuperación de negocios	\$ 60,000,000	-	-
Asistencia comercial a nuevos habitantes de la Florida desde Puerto Rico	\$ 6,000,000	-	-
Programas de reparación y mitigación de infraestructura	* Se abordará con la siguiente asignación	\$ 85,819,653	\$ +85,819,653
Administración (5%)	\$ 30,796,100	\$ 38,679,900	\$ +7,883,800
Planificación (5%)	\$ 30,796,100	\$ 1,912,300	(-28,883,800)
Total	\$ 615,922,000	\$ 773,598,000	\$ 157,676,000

Presupuesto de los programas									
Programa	Presupuesto total	Desglose para las áreas más afectadas y devastadas		Reserva mínima para los Cayos	Reserva mínima para los MIDs	Beneficio estimado para ingresos bajos y moderados	Monto máximo otorgado	Monto promedio otorgado por unidad	Cantidad estimada de unidades**
		80%	20%						
Programa de reparación de vivienda	\$346,186,147	\$218,663,840	\$54,665,960	\$50,000,000	\$51,856,347	90%	\$150,000	\$45,000	7,150
Programa de construcción de nuevas viviendas de alquiler para la fuerza laboral: utilizando otras fuentes de financiamiento	\$100,000,000	\$80,000,000	\$20,000,000	\$25,000,000	N/A	100%	\$8,000,000	\$60,000	1,670
Programa de construcción de nuevas viviendas de alquiler para la fuerza laboral: Desarrollos pequeños	\$20,000,000	\$16,000,000	\$4,000,000	\$0	N/A	100%	\$5,000,000	\$125,000	160
Adquisición de terrenos para la construcción de viviendas accesibles para la fuerza laboral	\$20,000,000	\$16,000,000	\$4,000,000	\$10,000,000	N/A	100%	\$5,000,000	N/A	N/A

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

Programa de compra voluntaria	\$75,000,000	\$60,000,000	\$15,000,000	\$10,000,000	N/A	50%	\$5,000,000	\$225,000	300
REVITALIZACIÓN ECONÓMICA									
Capacitación de la fuerza laboral	\$20,000,000	\$16,000,000	\$4,000,000	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	N/A
Subsidio para la recuperación comercial	\$60,000,000	\$48,000,000	\$12,000,000	N/A	N/A	100%	\$50,000	N/A	1.200
SERVICIOS PÚBLICOS									
Ayuda comercial para los nuevos inmigrantes portorriqueños	\$6,000,000	\$4,800,000	\$1,200,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Presupuesto de INFRAESTRUCTURA									
Programa de mitigación y reparación de infraestructura	\$81,819,653	\$68,655,722	\$17,163,931	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	
ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y LOCAL									
Administración (5%)	\$38,679,900	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Planificación (5%)	\$1,912,300	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	\$773,598,000	\$567,022,053	\$114,127,400	\$95,000,000	\$51,856,347				

El ochenta por ciento de la asignación de cada programa listado a continuación se usará dentro de las comunidades más afectadas y devastadas identificadas por el HUD. Los montos incluidos como reserva mínima para el condado de Monroe es un sub-grupo del 80 por ciento que se destinará a las comunidades más afectadas y devastadas. El 20 por ciento restante se destinará a las comunidades más afectadas y devastadas identificadas por el estado, que se listan en la tabla anterior.

El presupuesto de los programas es el siguiente:

*Florida recibirá \$634 millones más para cubrir las necesidades insatisfechas adicionales, incluidos los trabajos de infraestructura y mitigación a través del programa CDBG-DR. Los fondos adicionales de estos programas se asignarán al presupuesto cuando se publiquen las directivas federales.

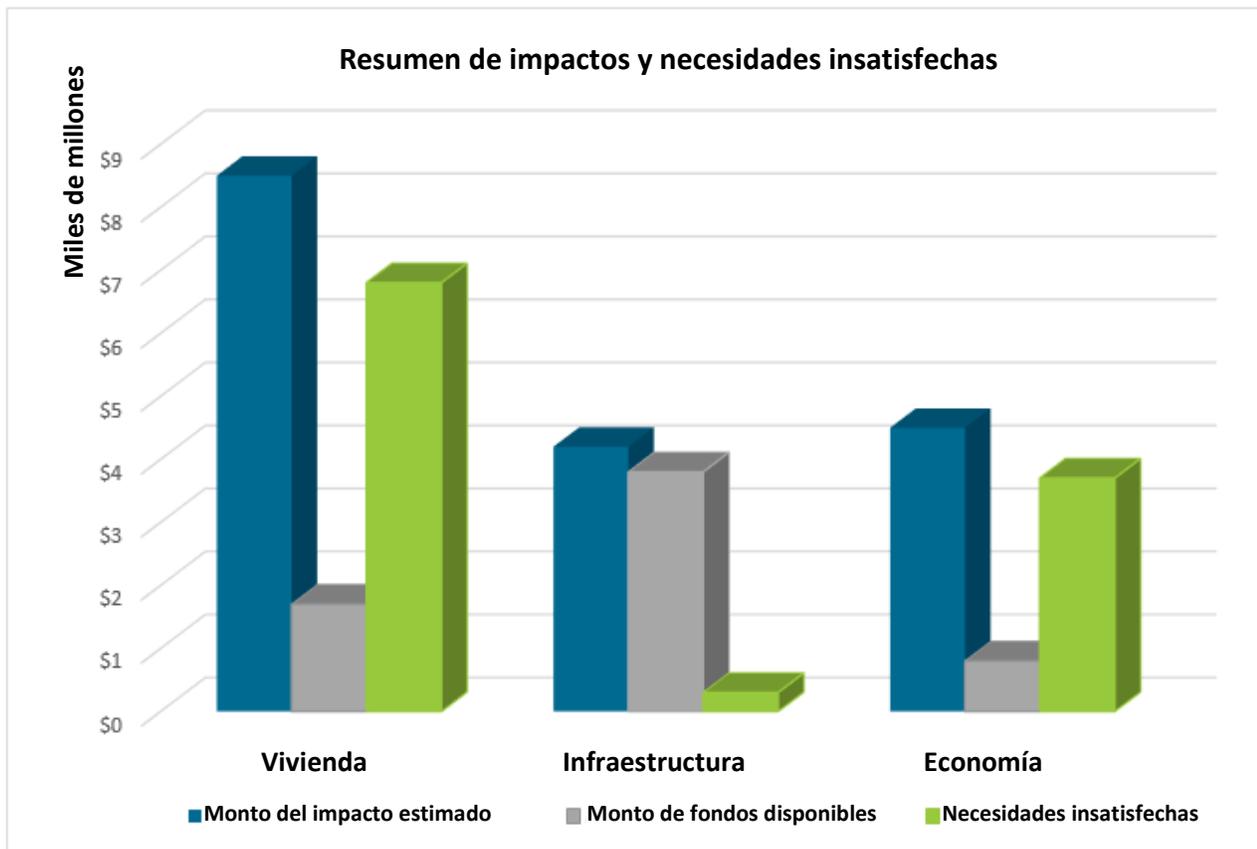
**La cantidad estimada de unidades se calcula asumiendo que el monto otorgado por unidad oscilará entre el monto promedio estimado y el monto máximo estimado de \$150,000. En este presupuesto, hemos redondeado la cantidad estimada de unidades para que nuestras estimaciones sean flexibles. Cuando el DEO reciba datos más precisos, actualizaremos el presupuesto de los programas para reflejar con exactitud el verdadero costo y cantidad de unidades. Estos ajustes se incluirán en las futuras enmiendas del Plan de Acción. La evaluación de

necesidades insatisfechas demostró que la mayoría está relacionada con la vivienda. Por lo tanto, la mayor parte del financiamiento se destinará a cubrir las necesidades insatisfechas de vivienda.

Las descripciones de los programas que aparecen a continuación explicarán mejor la forma en que cada programa distribuirá los fondos y así cumplir con los Objetivos Nacionales del HUD. El DEO implementará las normas de gestión, monitoreo y supervisión de los programas necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos estatales y federales.

3. Base de las asignaciones

Considerando la evaluación de necesidades insatisfechas y los requisitos del HUD, y para dar prioridad a los fondos limitados en las áreas con mayor daño, el programa de ayuda para la recuperación de desastres del DEO descrito en este Plan de Acción se limitará a los propietarios, pequeños propietarios de viviendas de alquiler, las Autoridades de Vivienda Pública y a los gobiernos locales de los condados (y ciudades de dichos condados) que hayan recibido la declaración de Asistencia Individual de la FEMA además de la de Asistencia Pública. Los umbrales del programa descritos en la Sección 16 establecen que los proyectos o programas deben ayudar primordialmente a las familias de ingresos bajos y moderados.



Resumen de impactos y necesidades insatisfechas				
Resumen de impacto/ayuda	Vivienda	Infraestructura	Economía	Total
Monto del impacto estimado	\$9,078,545,706	\$3,822,535,087	\$3,631,322,666	\$16,532,403,459
Monto de fondos disponibles	\$2,357,387,008	\$2,960,178,503	\$866,054,771	\$6,183,620,282
Necesidades insatisfechas	\$6,721,158,698	\$862,356,583	\$2,765,267,895	\$10,348,783,176
Porcentaje de necesidades insatisfechas totales	64.91%	8.34%	26.72%	100.00%

4. Detalles de los programas

Actividades de vivienda

Las necesidades insatisfechas de vivienda en Florida por el huracán Irma son mayores que los fondos de ayuda disponibles para la vivienda. El anuncio federal (FR-6066-N-01) exige que los estados consideren y traten principalmente el tema de las necesidades insatisfechas de vivienda. Para cubrir estas necesidades, el DEO propone los siguientes programas, que se detallan más abajo:

- Programa de reparación y reposición de vivienda
- Programa de construcción de nuevas viviendas de alquiler para la fuerza laboral
- Adquisición de terrenos para construir viviendas accesibles para la fuerza laboral
- Programa de compra de inmueble voluntaria

El HUD requiere que el DEO defina qué es una unidad de vivienda “no apta para rehabilitación”. El DEO la define como:

1. Una propiedad residencial que ha sufrido pérdidas repetitivas en virtud del Programa de Seguros de Inundación (NFIP) de la FEMA; o
2. Una vivienda considerada de calidad inferior y que no cumple con las normas de rehabilitación de vivienda del programa de recuperación o/ni con los requisitos de los códigos federales, estatales o locales, no será considerada apta para rehabilitación, según lo determine el programa conforme a sus pautas. La determinación podrá basarse en el cálculo del costo de rehabilitación y si es similar o excede al costo de reconstrucción.

A medida que el DEO identifique los lugares de los proyectos con los condados y comunidades, trabajará con Organizaciones Voluntarias Activas en Desastres (VOAD, por sus siglas en inglés) y otras agencias de asesoramiento de vivienda para ofrecer a los propietarios e inquilinos la ayuda y los servicios adicionales que necesiten. Coordinación con los HCAs: el DEO estará en contacto con los HCAs para asegurarse de que todos los que necesiten ayuda la reciban.

Verificación de costos:

Como receptor de fondos Federales, el DEO se encarga de asegurar que los costos de sus actividades sean razonables y necesarios. Las propiedades con estimados de costos de reparación y/o elevación que cumplan o

superen el 75% de una casa de reconstrucción o reemplazo comparable, según lo determinado por los procedimientos y políticas de operación estándar, brindarán a los propietarios la opción de seleccionar una casa reconstruida o de reemplazo. Las propiedades con estimados de costos de reparación y/o elevación que cumplan o superen una reconstrucción o casa de reemplazo comparable se limitarán a la reconstrucción o reemplazo como una opción más razonable en cuanto a costos. Las situaciones en las que se requerirán reemplazo, reconstrucción y/o elevación incluyen:

- Las casas que ya han sido demolidas pueden ser reemplazadas o reconstruidas.
- Las casas que son condenadas (marcadas en rojo) por la jurisdicción local pueden ser reemplazadas o reconstruidas.
- Las casas que son estructuralmente inseguras o que tienen otras condiciones que hacen que la inspección interior por parte del personal del programa sea insegura o imposible pueden ser reemplazadas o reconstruidas.
- Como se indica en el Plan de Acción, la reparación de una Unidad de Vivienda Móvil/Fabricada (MHU) de más de 5 años de antigüedad y/o con más de \$15,000 en reparaciones por el Huracán Irma no es factible y su reemplazo está garantizado.
- Si una jurisdicción local ha emitido una determinación de daño sustancial para una vivienda ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años, la vivienda será reconstruida y elevada.
- Si la jurisdicción local ha emitido una determinación de mejoras sustanciales para una vivienda ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años, la vivienda debe estar elevada.
- Las casas de losa de hormigón que requieren elevación serán reconstruidas y elevadas. La reparación no será una opción.
- Las unidades de casas móviles que requieran elevación además de la altura de instalación estándar serán reemplazadas por una unidad de vivienda modular elevada a los estándares del programa.

Las propiedades de alquiler con cinco o más unidades se consideran proyectos multifamiliares. El DEO evaluará todo el proyecto para determinar si la rehabilitación o reconstrucción de la propiedad es necesaria. Se le puede solicitar al dueño de la propiedad que suministre documentación adicional como la información del desarrollo futuro planificado, junto con proyecciones de costos, informes de ingeniería u otra documentación necesaria para tomar esta decisión.

Se considerará la rentabilidad para todos los proyectos de rehabilitación residencial, reconstrucción y/o construcción de viviendas nuevas de 8 unidades o más. El DEO y sus beneficiarios establecerán políticas y procedimientos para evaluar la rentabilidad de cada proyecto propuesto realizado para ayudar a un hogar bajo cualquier programa de rehabilitación residencial, reconstrucción o construcción nueva. Las políticas y procedimientos abordarán los criterios para determinar cuándo el costo de la rehabilitación, reconstrucción o nueva construcción de la unidad no será rentable en relación con otros medios de asistencia a la propiedad. Estas políticas y procedimientos seguirán el Registro Federal Vol. 83, No. 157 con respecto a la Rentabilidad de la Rehabilitación y Reconstrucción.

Programa de Reparación de Vivienda

Reparación y reposición de vivienda

El Programa de Reparación de Vivienda es un programa centralizado de rehabilitación o reposición de viviendas para familias de ingresos bajos y moderados afectadas por el huracán Irma. El DEO manejará y completará el proceso de construcción para la rehabilitación o reconstrucción de las casas dañadas en nombre de los solicitantes elegibles. Con la ayuda del personal y los proveedores, el estado trabajará con un grupo de contratistas calificados asignados para reparar, reconstruir o reponer las propiedades dañadas. El programa le pagará directamente a las contratistas y no se pagarán fondos a los propietarios. Los solicitantes no seleccionarán a sus propios contratistas y no contratarán directamente con el contratista de la construcción. Los solicitantes deberán firmar acuerdos con el estado en los que se establezcan los términos y condiciones del programa. Este programa está abierto a los propietarios que viven en sus hogares y a los propietarios de inmuebles de alquiler con la condición de que se acuerde cumplir con los requisitos de accesibilidad. Las unidades de alquiler deben ser accesibles, como lo exige el anuncio del Registro Federal. Si se encuentran ocupadas, los inquilinos tendrán la oportunidad de volver a mudarse a la unidad o a las unidades creadas con otras actividades del CDBG-DR.

El DEO propone las siguientes actividades de ayuda para la vivienda en virtud de este programa:

- Reparación, reconstrucción o reposición de las unidades de vivienda dañadas por el huracán Irma, que puede incluir trabajos para hacer que la casa cumpla con los códigos vigentes y actividades de mitigación contra los impactos de futuras tormentas, incluida la elevación de la vivienda.
- Finalización de las obras en casas que hayan sido reparadas parcialmente.
- Reparación o reposición de casas prefabricadas, modulares o móviles afectadas por el huracán Irma.
- Vivienda temporaria en base a las necesidades individuales de cada propietario y a su participación en el programa de reparación de vivienda.
- Vivienda temporaria en base a las necesidades individuales de cada inquilino y a su participación en el programa de reparación de vivienda.*
- También se podrá considerar la adquisición o compra de unidades de vivienda substancialmente dañadas para su redesarrollo.

*El estado y sus sub-receptores planean minimizar el desplazamiento de personas o entidades y ayudar a quienes deban desplazarse a causa de la implementación de un proyecto con fondos del CDBG-DR. Si algún proyecto genera desplazamiento, el DEO cumplirá con la URA y la Ley de Políticas de Adquisición de Inmuebles para asegurarse de que los inquilinos sean reubicados en lugares seguros y sanitarios. Las políticas y el plan de procedimientos del estado, que se actualizarán para reflejar las actividades por el huracán Irma, deberán garantizar que los sub-receptores minimicen el desplazamiento. En el caso de compra voluntaria, cuando los propietarios o inquilinos se ubiquen en una planicie inundable para evitar futuras pérdidas, el DEO exigirá a los sub-receptores el desarrollo de políticas y procedimientos para asegurarse de que esta población sea reubicada en áreas que estén fuera de la planicie inundable y que reciban todos los beneficios establecidos en la URA. En 49 CFR 24.402(b), la URA establece que las personas desplazadas son elegibles para recibir una ayuda en el pago del alquiler por un período de 42 meses.

En caso de que un propietario solicite servicios de asesoramiento en vivienda o que los inquilinos desplazados deseen convertirse en propietarios, una agencia de asesoramiento de vivienda certificada por el HUD le ofrecerá sus servicios. El DEO se contactará con las agencias de asesoramiento para coordinar esta parte del Plan de Acción.

El Programa de Reparación de Vivienda es un programa de subsidios y requiere que los participantes hayan sido propietarios de su residencia primaria o propietarios de una vivienda de alquiler al momento del huracán Irma (10 de septiembre de 2017). Las reglamentaciones del HUD con respecto al uso de los fondos del subsidio para la recuperación de los daños provocados por el huracán Irma establecen que un requisito alternativo para la rehabilitación de la vivienda es la ayuda para las casas secundarias. El HUD está instituyendo un requisito alternativo para las cláusulas de rehabilitación de 42 U.S.C. 5305(a)(4) de la siguiente manera: las propiedades que eran utilizadas como segundo hogar al momento del desastre, o después del desastre, no son elegibles para recibir la ayuda para rehabilitación ni los incentivos para la vivienda. Este aviso define al segundo hogar como aquél que no haya sido el lugar de residencia principal del propietario, inquilino u ocupante al momento de la tormenta o al momento de la solicitud de la asistencia. El DEO podrá adoptar políticas y procedimientos que establezcan excepciones limitadas para proporcionar la ayuda para un segundo hogar y poder satisfacer necesidades de recuperación específicas del desastre (ej.: añadir capacidad de vivienda accesible); no obstante, dichas excepciones se concederán después de haber sido consultadas y aprobadas por el HUD. El DEO puede verificar una residencia primaria utilizando diferente documentación, como tarjetas de registro de votación, declaraciones fiscales, exenciones fiscales para viviendas familiares, licencias de conductor y contratos de alquiler. Además, las propiedades para alquiler temporario, de corto plazo o de vacaciones no son elegibles para recibir la ayuda.

El DEO implementará métodos de construcción que enfatizan la calidad, durabilidad, eficiencia energética, sustentabilidad y resistencia al moho. Los diseños de todas las rehabilitaciones, reconstrucciones y nuevas construcciones incorporarán principios de sustentabilidad, incluida la eficiencia hídrica y energética, la resiliencia y la mitigación del impacto de futuros desastres. El DEO implementará y monitoreará los resultados de la construcción para garantizar la seguridad de los residentes y la calidad de las casas que recibieron la ayuda del programa. Todas las unidades de vivienda reparadas o reemplazadas deben cumplir con las actuales Normas de Calidad de la Vivienda del HUD. La asistencia para la vivienda que ofrece el Programa de Reparación de Vivienda se implementará enfatizando la buena calidad, durabilidad, sustentabilidad y eficiencia energética de los métodos y materiales de construcción.

Se aplicarán las siguientes normas mínimas, entre otras:

- Las normas de construcción se basarán en el Código de Construcción de Florida y deben cumplir con los requisitos aplicables o excederlos.
- La construcción cumplirá con la Norma de Construcción Ecológica para todas las construcciones residenciales nuevas y para la reposición de todos los edificios residenciales que haya sufrido daños substanciales (es decir, donde los costos de reparación exceden el 50 por ciento del costo de reposición) en virtud de la Coalición para la Construcción Ecológica de Florida.
- Para los trabajos de rehabilitación, el estado respetará el Listado para la Rehabilitación Ecológica de las Construcciones en la medida en que sea aplicable al trabajo de rehabilitación que deba realizar, que incluye el uso de productos resistentes al moho para reemplazar superficies como las de tablarroca. Cuando el trabajo de rehabilitación incluya el reemplazo de productos más viejos u obsoletos, se deben usar productos y electrodomésticos con rótulo de ENERGY STAR, de WaterSense o del Programa Federal de Manejo de Energía (FEMP), o su equivalente.

En el caso de las propiedades cuyo costo estimado de rehabilitación y/o elevación alcance o supere el 75 por ciento del costo de su reconstrucción o reposición, según lo determinen los procedimientos y políticas operativas estándar, sus propietarios podrán optar por la reconstrucción o reposición de la casa. Las propiedades cuyo costo estimado de rehabilitación y/o elevación alcance o supere el costo de una reconstrucción o reposición comparable, serán reconstruidas o reemplazadas por ser una opción de costo más razonable. Los ingresos familiares de los propietarios-ocupantes que participen del Programa de Reparación de Vivienda no podrán exceder el 120 por ciento del Ingreso Medio del Área (IMA).

Difusión coordinada

El programa de recuperación de vivienda del estado tendrá una estrategia de difusión común ejecutada por el DEO en coordinación con los sectores interesados de las áreas afectadas por la tormenta, que incluyen entre otros, los siguientes:

- División para el Manejo de Emergencias de Florida (FDEM);
- Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida;
- Manejo de Emergencias de los Gobiernos Locales, Departamentos de Vivienda y Desarrollo Urbano;
- Organizaciones Voluntarias Activas en Desastres (VOAD); y
- Otros grupos de sectores interesados identificados por el DEO.

Además, el programa de vivienda tendrá una única estrategia de comunicación y marca que se utilizará en todas sus comunicaciones y actividades de difusión pública. Esta información estará incluida en la guía del programa de vivienda desarrollada después de la aprobación de este plan. Para comunicar el estado de las solicitudes del Programa de Reparación y Reposición de Vivienda, dentro de las 72 horas de recibida la solicitud, el DEO notificará al solicitante que la solicitud ha sido recibida. Dentro de las 72 horas de tomada la decisión, el solicitante recibirá la carta de aprobación o rechazo de su solicitud enviada a la dirección de correo electrónico o postal proporcionada. El DEO ha establecido protocolos para la protección de los datos personales.

Utilización combinada de los programas

Las propiedades que hayan recibido rehabilitación o reparaciones a través del Programa de Reparación de Vivienda no serán elegibles para recibir la ayuda del Programa de Compra Voluntaria. No obstante, según el caso, las unidades de vivienda que hayan sido demolidas a través del Programa de Compra Voluntaria, podrán ser elegibles para una nueva construcción/reposición a través del Programa de Reparación de Vivienda, a discreción del DEO. El nuevo desarrollo se realizará en un lugar alternativo con menor riesgo de inundación y se construirá conforme al código de construcción y las normas de elevación actuales y cumpliendo con los requisitos del CDBG-DR. Las propiedades ya inscritas en otros programas de reparación y mitigación HMGP de la FEMA y que sean elegibles para recibir la ayuda del CDBG-DR por Irma, solo serán elegibles para recibir los fondos compensatorios requeridos, después de una evaluación caso por caso del alcance del proyecto HMGP.

Duplicación de beneficios

Para evitar la duplicación de beneficios, el DEO exigirá que todas las fuentes (federales, estatales, locales, privadas) y los montos de la asistencia para la vivienda que se reciban o se prevean recibir estén documentados junto con el envío de la solicitud de los fondos del CDBG-DR. Para determinar si hay duplicación de beneficios en el caso de la asistencia para la vivienda, solo se tendrán en cuenta otras fuentes de financiamiento relacionadas con los daños estructurales causados por el huracán. La ayuda para la reposición del contenido y de elementos personales no será considerada duplicación. Para evitar la duplicación de beneficios, antes de la construcción relacionada con el programa, el solicitante que haya recibido los fondos debe presentar al estado todos los fondos adicionales que haya recibido para la reparación de los daños de su vivienda provocados por el huracán. La duplicación de beneficios está prohibida por ley. Las políticas y procedimientos regirán el proceso para evitar la duplicación. Los fondos del CDBG-DR deben ser el último recurso. Todos los demás fondos otorgados al solicitante para el mismo fin, como asistencia para la vivienda otorgada después de que el estado haya finalizado la reparación, rehabilitación o reposición de las unidades de vivienda del solicitante, deben ser devueltos al DEO.

Subrogación

Todos los fondos duplicados obtenidos por un propietario deben ser remitidos o contabilizados por el DEO, sin importar cuando el propietario recibió dicha asistencia. Si el propietario recibe fondos adicionales para el mismo propósito como el subsidio HRRP (reparación permanente para viviendas dañadas por una tormenta), incluso

después que el subsidio HRRP sea ejecutado o la construcción completada, el propietario debe reportar los fondos adicionales al programa. El programa está obligado a evaluar si la asistencia del subsidio HRRP fue dada por duplicado. Tan pronto como se reciba el informe de que se han recibido beneficios adicionales, el programa recalculará el subsidio del propietario y dará instrucciones acerca de si el subsidio debe ser reducido por la cantidad indicada, si el propietario debe devolver dichas cantidades al programa como un reembolso (cuando se reciba la asistencia adicional luego de los desembolsos del programa) o la asignación del pago. Cada propietario ejecutará y estará obligado al acuerdo de subrogación que describe estas responsabilidades.

Prioridades del programa

Reconociendo que los \$346 millones asignados a las viviendas ocupadas por sus dueños y a propiedades de alquiler seguramente no cubrirán todas las necesidades, se dará prioridad a las poblaciones de riesgo y vulnerables que tengan las mayores necesidades. Como mínimo, el 70 por ciento de los fondos del programa cumplirá con el objetivo nacional de cubrir las necesidades de los hogares de ingresos bajos y moderados. Adicionalmente, los hogares que cumplan con una o más de las siguientes características serán priorizados y procesados en el orden en que completen una solicitud. El Estado enmienda su programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas para dar prioridad a las familias con miembros mayores de 62 años, a las familias con miembros con discapacidades y a las familias con niños menores de 18 años. El Estado considera que este ajuste crea un sistema de priorización más equitativo y sirve mejor al espíritu y a los hechos de la AFFH. Además, el Estado aclara que la priorización no se “acumula”. En otras palabras, las familias con miembros tanto ancianos como discapacitados no reciben mayor prioridad que las que sólo tienen miembros ancianos o discapacitados.

- Familias con personas mayores de 62 años
- Familias con niños menores de 18 años
- Familias con necesidades especiales o que requieran de adaptaciones especiales (discapacitados)
- Personas que han sido desplazadas de Puerto Rico y las Islas Vírgenes de EE.UU. y se están asentando en forma permanente en Florida.

Una consideración especial se dará a los cayos de la Florida en una revisión caso por caso. Los hogares con ingresos mayores al 120 por ciento del AMI no serán elegibles para este programa. Asimismo, el DEO garantizará la disponibilidad de servicios de acceso y transporte a través de una campaña de difusión masiva y un centro de recepción móvil para asegurarse de que todas las familias tengan la posibilidad de presentar su solicitud.

EL DEO rastreará y proyectará el total de la obligación de los fondos de subsidio para cada actividad propuesta. A medida que el valor total del acuerdo de adjudicación del subsidio proyectado para cualquier actividad se aproxima a la obligación total, el DEO analizará el resto de las solicitudes potencialmente elegibles para determinar la cantidad de solicitantes prioritarios con necesidades restantes insatisfechas y el balance remanente de fondos disponibles para satisfacer esos solicitantes. EL DEO podrá optar por colocar al resto de los solicitantes en espera hasta que se procesen y cubran la mayor parte de las necesidades de los solicitantes con prioridad. A medida que se monitorean las solicitudes del programa, el DEO podrá optar por ajustar el porcentaje de fondos reservados o reasignar fondos de otros programas con menor cantidad de solicitudes recibidas con el fin de maximizar la asistencia a los solicitantes que tengan prioridad y soliciten la ayuda del Programa de Reparación de Vivienda.

Base para calcular el monto de la ayuda para la vivienda adjudicado

Los cálculos para determinar el monto de la ayuda para la vivienda a ser adjudicado pueden basarse en los siguientes factores:

1. Para asegurarse de que los montos de la ayuda sean razonables en cuanto a los costos, el monto máximo de la ayuda del CDBG-DR que se otorgue a una unidad familiar bajo el Programa de Reparación de Vivienda es de \$150,000. En los casos de dificultades económicas comprobables o donde los mercados inmobiliarios locales

ameriten un aumento del monto máximo, el DEO puede permitir que se realicen proyectos que excedan el tope del programa. Esto será determinado en una revisión caso por caso. El tope del programa también puede ser excedido para proveer fondos para reparaciones difíciles o inesperadas sobre el tope y más allá del tope de la vivienda, siempre y cuando los costos sean considerados necesarios y razonables por el DEO.

2. Una revisión de todos los fondos recibidos por el solicitante de cualquier otra fuente, para calcular el total de la asistencia previa recibida por el solicitante y asegurarse de que no haya duplicación de beneficios;
3. Daños/alcance del trabajo proyectado necesario; y
4. Valor de reconstrucción o reposición.

Las adjudicaciones de asistencia para la vivienda se determinarán después de tomar en cuenta los factores indicados arriba, y luego deduciendo cualquier duplicación de beneficios o compensaciones calificadas para reparaciones elegibles que ya hayan sido completadas. Luego se aplicará el monto predeterminado de asistencia del programa. Los fondos que califican como DOB pueden ser requeridos para el soporte del total de asistencia de construcción garantizada. Las adjudicaciones podrán incluir los gastos de costos adicionales relacionados, como los requisitos de construcción ecológica y mitigaciones, elevación, seguros, modificaciones para discapacitados, reparación o reemplazo de tuberías de agua, desagües o servicios.

También son elegibles las medidas y mejoras energéticas de bajo costo que cumplan con la zonificación y los códigos locales, las normas de Seguridad y Sanidad Decente o las Normas de Calidad de Vivienda, especialmente las mejoras que aporten una mayor resiliencia, como la elevación de los principales componentes eléctricos, la colocación de flejes en los techos y otras mejoras. Asimismo, serán elegibles las revisiones ambientales y la corrección de elementos como la reducción del uso de pinturas a base de plomo o de alquitrán, u otras correcciones de componentes.

Se incluirán las elevaciones para los solicitantes que cumplan con los requisitos determinados por el programa, incluidas las propiedades substancialmente dañadas, de acuerdo con los requisitos locales aprobados para las planicies de inundación. La elevación será evaluada caso por caso. No se realizarán elevaciones en las propiedades que estén fuera de la planicie de inundación, salvo que fueran requeridas por ordenanza local. El DEO acatará las indicaciones del HUD para asegurarse de que todas las estructuras, definidas en 44 CFR 59.1, destinadas principalmente para uso residencial y ubicadas en la planicie de inundación del 1 por ciento (o 100 años) que reciban ayuda para la nueva construcción, la reparación de daños substanciales o la realización de mejoras substanciales, como se define en 24 CFR 55.2(b)(10), sean elevadas, con el piso más bajo a dos pies, como mínimo, por encima de la altura de la planicie de inundación del 1 por ciento anual.

Si está ubicado en una planicie de inundación de 100 años, para poder recibir la ayuda federal, el solicitante deberá tener un seguro de inundación y notificar a los futuros dueños de la propiedad de los requerimientos de dicho seguro. La ley federal exige a los que viven en una planicie de inundación tener un seguro de inundación de por vida sobre la propiedad. La Ley de Ayuda de Emergencia en Caso de Desastre Robert T. Stafford prohíbe recibir ayuda por desastre a quienes no tengan un seguro de inundación vigente; por lo tanto, durante la etapa de elegibilidad del programa, se evaluará el cumplimiento de este requisito. Si un solicitante es elegible para recibir la ayuda del programa, se deberá firmar un convenio de subsidio, un pacto, restricción de escritura o un instrumento similar que obligue a la propiedad a tener un seguro de inundación a perpetuidad. Las adjudicaciones también podrán incluir una ayuda para pagar los primeros dos años de las primas del seguro de inundación de los solicitantes elegibles. Los parámetros para determinar la elegibilidad para recibir esta ayuda con respecto al pago de las primas serán definidos más adelante en las políticas y procedimientos del estado.

Con base en el número actual de inscripciones, el DEO prevé satisfacer todas las necesidades insatisfechas restantes de vivienda a través del Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas.

Asignación para la actividad: \$346,168,147

Reserva de los Cayos: \$50,000,000

Reserva de las comunidades más afectadas y en dificultad recientemente añadidas: \$51,856,347

Solicitantes elegibles: Propietarios de viviendas y propietarios de alquileres, cuya residencia principal haya sufrido daños sostenidos por el huracán Irma y propietarios de viviendas de alquiler.

Criterios de elegibilidad: Para los propietarios, el estado dará prioridad a los solicitantes que ganen menos del 80 por ciento del IMA y a los propietarios de alquileres cuya propiedad de alquiler sirva a individuos de ingresos bajos y moderados. Una vez cubierta esta necesidad, el DEO podrá considerar a los solicitantes que ganen más del 80 por ciento del IMA. Se dará consideración especial a los Cayos de la Florida, según el caso.

La asistencia del CDBG-DR está prohibida por el Registro Federal (FR-6109-N-01) si:

- (a) los ingresos combinados de la familia supera el 120 por ciento del IMA o la media nacional;
- (b) la propiedad estaba ubicada en una planicie de inundación al momento del desastre; y
- (c) el dueño de la propiedad no tenía un seguro de inundación sobre la propiedad damnificada, aun cuando no tuviera la obligación de tenerlo.

Monto máximo otorgado (por unidad): \$150,000*

Entidad encargada de la administración: Departamento de Oportunidades Económicas de Florida

Elegibilidad: 105(a)(4)

Objetivo nacional: Beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados o en necesidad urgente.

**El DEO puede aumentar el límite de \$ 150,000 si el costo de construcción y elevación es superior al estimado originalmente debido al impacto del huracán Michael en el mercado.*

Ayuda limitada para la reubicación temporaria para propietarios (reubicación opcional)

Se puede proporcionar una ayuda limitada para la reubicación temporaria, a discreción del DEO, a los solicitantes que deban mudarse de sus casas durante la construcción. La ayuda se determinará según las poblaciones prioritarias y los recursos disponibles para los solicitantes elegibles después de analizar caso por caso.

Ayuda limitada para la reubicación temporaria para inquilinos

Si los inquilinos deben mudarse, el DEO financiará todos los costos necesarios razonables asociados con la reubicación temporaria, según lo estipulado en la Ley Uniforme de Reubicación (URA). Si la reubicación se prolonga por más de un año, se contactarán a los inquilinos y se les ofrecerá la opción de permanecer en su lugar de reubicación temporaria o ser tratados como personas desplazadas en forma permanente de acuerdo con la URA. Las políticas y procedimientos se desarrollarán más adelante antes del comienzo de las actividades de reparación del Programa de Reparación de Vivienda.

Casas móviles y casas prefabricadas

Las casas móviles o casas prefabricadas podrán ser elegibles para la rehabilitación bajo este programa. No obstante, a los fines de la efectividad de los costos, la casa móvil a ser rehabilitada no debe tener más de cinco

años de antigüedad al momento de recibir la ayuda y los costos de reparación necesarios para rehabilitar la casa móvil/prefabricada no deben superar los \$5,000 (costos de construcción directos e indirectos). Si la casa móvil/prefabricada tiene más de cinco años o el costo de reparación estimado supera los \$5,000, deberá ser reemplazada por otra casa móvil/prefabricada. La casa terminada debe cumplir con las Normas de Calidad de Vivienda. Si el planeamiento zonal no permite el reemplazo de una casa móvil, el DEO permitirá la construcción de unidades modulares o construidas in-situ que cumplan con el código. Los reemplazos fuera del sitio a entornos más seguros y protegidos se considerarán en una revisión caso por caso. Reemplazo es la demolición, remoción y reemplazo de una MHU dañada por una nueva MHU sustancialmente en el mismo espacio ocupado o en una nueva ubicación, si la unidad original dañada estaba en un terreno arrendado y el propietario de la MHU debe reubicarse en una nueva propiedad. La reubicación de una nueva MHU requerirá una revisión ambiental adicional.

Resumen de los requisitos de elegibilidad

El programa de reparación de vivienda del DEO se destinará principalmente a los propietarios residentes y a los propietarios de viviendas de alquiler de los condados más afectados y devastados identificados por el HUD y el estado. Los propietarios deben demostrar los daños provocados por el huracán Irma para poder obtener la ayuda para reparar, reconstruir o reemplazar su casa. Además, se aplican los siguientes criterios de elegibilidad adicionales:

- A. Que la casa haya resultado afectada por Irma (DR-4337). La propiedad debe tener daños documentados provocados por el desastre declarado. Las reparaciones necesarias serán documentadas por la FEMA, la SBA y/o una inspección contratada en forma privada.
- B. Para los propietarios, el estado dará prioridad a los solicitantes que ganen menos del 80 por ciento de IMA y a dueños de propiedades de alquiler cuyas propiedades sirvan a individuos de ingresos bajos y moderados. Una vez cubierta esta necesidad, el DEO podrá considerar a los solicitantes que ganen más del 80 por ciento del IMA.
- C. Todos los solicitantes deben ser propietarios de una vivienda unifamiliar, casa móvil/prefabricada o vivienda de alquiler ubicada dentro de alguno de los condados de Brevard, Broward, Clay, Collier, Duval, Hillsborough, Lee, Miami-Dade, Monroe, Orange, Osceola, Palm Beach, Polk, St. Lucie y Volusia, y 11 códigos postales fuera de estas áreas (32084 y 32145 en el condado de St. Johns, 32091 en el condado de Bradford, 32136 en el condado de Flagler, 32771 en el condado de Seminole, 33935 y 33440 en el condado de Hendry, 33523 en el condado de Pasco, 33825 y 33870 en el condado de Highlands y 34266 en el condado de DeSoto) antes del evento del huracán Irma. Nótese que el 80% del subsidio debe ser utilizado en los condados y códigos postales designados por el HUD. El 20% restante de los fondos pueden ser utilizados fuera de las áreas designadas por el MID que también estén recibiendo la Declaración Presidencial de Desastre.
- D. Las familias con ingresos superiores al 120 por ciento del IMA que residan en la zona de inundación y no hayan tenido un seguro de inundación vigente al momento del huracán no serán elegibles para recibir los fondos para la rehabilitación o reconstrucción de su casa.

Programa para la Construcción de Viviendas de Alquiler Accesibles para la Fuerza Laboral

El DEO trabajará junto a la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida (FHFC) para gestionar un programa que permita la construcción de viviendas de alquiler nuevas y accesibles en las áreas afectadas por el huracán Irma y en las áreas que recibieron una gran cantidad de inmigrantes provenientes de Puerto Rico y las Islas Vírgenes de EE.UU. a causa del huracán María. La FHFC cumplirá la función de sub-receptor del DEO, administrando uno o más procesos de licitaciones competitivas para buscar desarrolladores con y sin fines de

lucro y autoridades de vivienda pública que construyan viviendas accesibles en determinadas áreas del estado. El Programa para la construcción de viviendas de alquiler accesibles para la fuerza laboral proporcionará dos mecanismos de financiación diferentes para facilitar el desarrollo de unidades de vivienda de calidad y accesibles para ayudar a que Florida sea más resiliente y aliviar la escasez de viviendas de alquiler accesibles generada por las tormentas en las áreas más afectadas del estado. El término “fuerza laboral” en este programa se define para representar a los individuos de ingresos bajos y moderados. Estas viviendas accesibles también estarán destinadas a la población vulnerable y a reducir el riesgo de las personas sin hogar al requerir que ciertos desarrollos financiados reserven al menos el 10 por ciento de las unidades para atender a hogares de ingresos extremadamente bajos (ELI) en áreas de ingresos medios establecidos por la Corporación, y para reservar al menos el 5 por ciento de esas unidades de ELI para atender a personas sin hogar y personas con necesidades especiales, según lo definen los Estatutos de la Florida. Los fondos del CDBG-DR se entregarán como préstamos sin interés no amortizables (incluyendo préstamos condonables) a los desarrolladores calificados ya sea como complemento de otras fuentes de financiación o como financiación independiente para apoyar el desarrollo. Los desarrollos serán construcciones nuevas y podrán incluir el re-desarrollo de viviendas inhabitables. Todas las viviendas de alquiler nuevas serán accesibles por un período de 20 años. El CDBG-DR otorgará los fondos a los solicitantes elegibles a través de un proceso de licitación competitiva.

El DEO propone las siguientes actividades del programa para la construcción de viviendas de alquiler accesibles para la fuerza laboral:

- El DEO trabajará junto a la FHFC para utilizar los fondos del CDBG-DR junto con otras fuentes de financiación, como por ejemplo, los créditos fiscales para viviendas de bajos ingresos y financiación con bonos exentos de impuestos.
- El DEO trabajará junto a la FHFC para utilizar solo los fondos del CDBG-DR para ofrecer préstamos sin interés a desarrolladores de viviendas multifamiliares nuevas más pequeñas.

El FHFC se refiere a sus aplicaciones como Solicitudes de APLICACIÓN (RFA). Si existen aún fondos luego que el proceso de selección de fondos se complete en un RFA y si no hay otros solicitantes elegibles para seleccionar los fondos en esa RFA identificada, entonces los fondos remanentes serán distribuidos al total del presupuesto de fondos de otra RFA. Por ejemplo, si todas las aplicaciones elegibles están subsidiadas en el Programa para la Construcción de Nuevas Viviendas de Alquiler Accesibles para la Fuerza Laboral: Desarrollo de Pequeños Alquileres RFA, pero \$7 millones restan de presupuesto sin usar, el FHFC redistribuirá los \$7 millones remanentes para subsidiar aplicaciones no subsidiadas en el Programa de Construcción de Nuevas Viviendas de Alquiler Accesibles para la Fuerza Laboral: Apalancamiento de los Fondos CDBG-DR con otras Fuentes o los RFA del Programa de Adquisición de Tierras para Viviendas Accesibles para la Fuerza Laboral.

Alquileres accesibles

Usaremos la definición de alquileres accesibles que la FHFC utiliza en este [sitio web](#).

Construcción de viviendas de alquiler accesibles para la fuerza laboral: Utilización de los fondos del CDBG-DR junto con otras fuentes de financiación

Cuando fuera apropiado en las comunidades más afectadas y devastadas identificadas por el HUD, los fondos del CDBG-DR podrán ser utilizados de manera efectiva junto con los créditos fiscales del 4 por ciento para las viviendas de bajos ingresos, la financiación con bonos exentos de impuestos, los créditos fiscales del 9 por ciento para las viviendas de bajos ingresos en algunas áreas costosas, o con otras fuentes de financiación, para producir nuevas unidades de viviendas de alquiler accesibles. Las áreas costosas son lugares donde los costos de desarrollo son tan elevados que no alcanza con la combinación de los fondos del CDBG-DR y los créditos fiscales

del 4 por ciento o la financiación con bonos exentos de impuestos, ni con los fondos del CDBG-DR solos. La principal combinación de los fondos del CDBG-DR será con los créditos fiscales. Los fondos del CDBG-DR se otorgarán como préstamos condonables sin interés a desarrolladores de viviendas con y sin fines de lucro y a autoridades de la vivienda pública.

Para unidades desarrolladas usando fondos bajo el mínimo destinado para los Cayos de la Florida, el apalancamiento de los fondos de CDBG-DR junto con otras fuentes de financiamiento para la construcción de desarrollos más grandes no siempre es el mejor enfoque debido a los problemas únicos de uso de la tierra en el condado de Monroe. Por lo tanto, en adición a los desarrollos de alquiler tradicionales, se permitirán y priorizarán otros tipos de desarrollos de alquiler variados. Estos pueden incluir rentas unifamiliares, desarrollos de alquiler en sitios dispersos y desarrollos de alquiler que forman parte del Fideicomiso de Tierras Comunitarias (CLT). Para estos desarrollos, los fondos de CDBG-DR se pueden usar para proveer financiamiento independiente o puede ser la fuente primaria de fondos necesarios para financiar el desarrollo.

Los límites máximos del subsidio respetarán los límites por unidad del Programa de Sociedad de Inversión HOME aplicable y se destinarán a las familias de ingresos bajos y moderados. Las unidades creadas por este programa tendrán, como mínimo, el esquema de alquileres establecido por el Programa HOME o el de cualquier otra fuente de financiación utilizada para financiar el desarrollo que tenga un esquema de alquileres más restrictivo, y se reservarán durante todo el período de accesibilidad requerido por el CDBG-DR más los períodos de accesibilidad más largos requeridos por la otra fuente de financiación (como la FHFC o los bonos locales exentos de impuestos y/o los créditos fiscales para las viviendas de bajos ingresos, por ejemplo). Si alguno de los programas tiene requisitos menos restrictivos, se aplicarán los requisitos del programa más restrictivo para garantizar que se cumplan con todos los requisitos. A los efectos de ser considerados para recibir la financiación, los solicitantes elegibles deberán demostrar su capacidad de realizar la construcción, demostrar experiencia en el desarrollo y la gestión de viviendas accesibles para el tamaño y el alcance del desarrollo propuesto y tener una estructura de financiación que pueda combinarse con los fondos del CDBG-DR. Para garantizar la viabilidad, el desarrollo propuesto deberá estar asegurado de conformidad con las normas de respaldo vigentes de la FHFC.

Todas las construcciones de viviendas nuevas cumplirán con los requisitos de elevación conforme al Anuncio del Registro Federal del 9 de febrero de 2018 y a los requisitos de contratación de seguros del NFIP antes del comienzo de las actividades de construcción, de conformidad con la página 61 y 65 del Anuncio del Registro Federal. La FHFC detallará las políticas y procedimientos más adelante.

Asignación para la actividad: \$100,000,000

Solicitantes elegibles: Los solicitantes elegibles serán los desarrolladores de viviendas privados con y sin fines de lucro y las autoridades de la vivienda pública con experiencia en el desarrollo y gestión de propiedades de alquiler del tamaño y alcance del desarrollo propuesto. Los gobiernos locales podrán asociarse con estas entidades al solicitar estos fondos.

Criterios de elegibilidad: Los desarrollos propuestos deben ayudar a cubrir las necesidades insatisfechas de las áreas más afectadas y devastadas identificadas por el HUD o de otras áreas afectadas por las tormentas que el estado considere prioritarias.

Todos los desarrollos financiados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Normas de construcción ecológica
- Normas de eficiencia energética

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

- Normas de accesibilidad y visitabilidad
- Normas de resiliencia

Monto máximo otorgado: \$8,000,000

Entidad encargada de la administración: Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida (FHFC)

Elegibilidad: 105(a)(4)

Objetivo nacional: Beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados

**Nota:* la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida puede considerar aumentar la cantidad límite por unidad. Para hacerlo, los posibles solicitantes deben presentar información suficiente y específica que justifique la necesidad a través de comentarios públicos. Los comentarios públicos se pueden enviar aquí: <https://www.floridahousing.org/programs/developers-multifamily-programs/competitive/2018/community-development-block-grant-disaster-recovery-programs/public-comments>.

Construcción de viviendas de alquiler accesibles para la fuerza laboral: Financiación para desarrollos más pequeños

En algunas áreas del estado afectadas por la tormenta no es posible financiar desarrollos de nuevas viviendas de alquiler con bonos exentos de impuestos; esto ocurre particularmente en los condados más pequeños y menos poblados identificados por el HUD como áreas más afectadas y devastadas. Esto se debe principalmente a la necesidad de construir viviendas más pequeñas para las que no es efectiva la financiación con bonos exentos. En estas áreas, el CDBG-DR se usará para otorgar fondos independientes o será la principal fuente de financiación necesaria para financiar el desarrollo. Los fondos del CDBG-DR se ofrecerán en la forma de préstamos condonables sin interés.

Para garantizar la viabilidad de los proyectos, los desarrollos de esta estrategia serán de menos de 50 unidades. Los límites máximos del subsidio respetarán los límites por unidad del Programa de Sociedad de Inversión HOME aplicable y se destinarán a las familias de ingresos bajos y moderados. Las unidades creadas por este programa tendrán, como mínimo, el esquema de alquileres establecido por el Programa HOME o el de cualquier otra fuente de financiación utilizada para financiar el desarrollo que tenga un esquema de alquileres más restrictivo, y se reservarán durante todo el período de accesibilidad requerido por el CDBG-DR más los períodos de accesibilidad más largos requeridos por la FHFC. Si alguno de los programas tiene requisitos menos restrictivos, se aplicarán los requisitos del programa más restrictivo para garantizar que se cumplan con todos los requisitos. A los efectos de ser considerados para recibir la financiación, los solicitantes elegibles deberán demostrar su capacidad de realizar la construcción, demostrar experiencia en el desarrollo y la gestión de viviendas accesibles para el tamaño y el alcance del desarrollo propuesto. Para garantizar la viabilidad, el desarrollo propuesto deberá estar asegurado de conformidad con las normas de respaldo vigentes de la FHFC.

Asignación para la actividad: \$40,000,000

Solicitantes elegibles: Los solicitantes elegibles serán los desarrolladores de viviendas privados con y sin fines de lucro y las autoridades de la vivienda pública con experiencia en el desarrollo y gestión de propiedades de alquiler del tamaño y alcance del desarrollo propuesto. Los gobiernos locales podrán asociarse con estas entidades al solicitar estos fondos.

Criterios de elegibilidad: Los desarrollos propuestos deben ayudar a cubrir las necesidades insatisfechas de las áreas más afectadas y devastadas identificadas por el HUD o de otras áreas afectadas por las tormentas que el estado considere prioritarias.

Todos los desarrollos financiados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Normas de construcción ecológica
- Normas de eficiencia energética
- Normas de accesibilidad y visitabilidad
- Normas de resiliencia

Monto máximo otorgado: \$5,000,000

Entidad encargada de la administración: Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida (FHFC)

Elegibilidad: 105(a)(4)

Objetivo nacional: Beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados

**Nota: la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida puede considerar aumentar la cantidad límite por unidad. Para hacerlo, los posibles solicitantes deben presentar información suficiente y específica que justifique la necesidad a través de comentarios públicos. Los comentarios públicos se pueden enviar aquí:*

<https://www.floridahousing.org/programs/developers-multifamily-programs/competitive/2018/community-development-block-grant-disaster-recovery-programs/public-comments>.

Adquisición de terrenos para la construcción de viviendas accesibles para la fuerza laboral

También se necesitan fondos para comprar terrenos con el fin de desarrollar viviendas accesibles que satisfagan las necesidades de la fuerza laboral de las comunidades de todo el estado. Esto ocurre principalmente en los Cayos de la Florida y otras áreas del estado, donde la escasez de tierras aumenta el costo y dificulta el desarrollo de propiedades que puedan ser alquiladas por la fuerza laboral de la comunidad a un precio accesible. El DEO, junto con la FHFC, administrarán un programa que ofrezca fondos para la compra de terrenos dando prioridad a los compromisos formales públicos/privados para desarrollar viviendas accesibles. Las propiedades deberán estar aseguradas para poder recibir el nivel de subsidio apropiado. Este programa podrá ser utilizado para complementar los Programas para la Construcción de Viviendas de Alquiler Accesibles para la Fuerza Laboral y así lograr satisfacer las necesidades de vivienda accesible. El propietario del terreno y la empresa a cargo del desarrollo inmobiliario pueden ser diferentes y los terrenos estarán sujetos a restricciones de escritura para garantizar su accesibilidad a largo plazo.

Asignación para la actividad: \$20,000,000

Solicitantes elegibles: Los solicitantes elegibles serán los desarrolladores de viviendas con y sin fines de lucro, los gobiernos locales y las autoridades de la vivienda pública con experiencia en el desarrollo y gestión de propiedades de alquiler del tamaño y alcance del desarrollo propuesto.

Criterios de elegibilidad: La compra del terreno propuesta debe ayudar a cubrir las necesidades insatisfechas de las áreas más afectadas y devastadas identificadas por el HUD o de otras áreas afectadas por las tormentas que el estado considere prioritarias.

Monto máximo otorgado: \$5,000,000

Entidad encargada de la administración: Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida (FHFC)

Elegibilidad: 105(a)(4)

Objetivo nacional: Beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados

**Nota:* la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida puede considerar aumentar la cantidad límite por unidad. Para hacerlo, los posibles solicitantes deben presentar información suficiente y específica que justifique la necesidad a través de comentarios públicos. Los comentarios públicos se pueden enviar aquí: <https://www.floridahousing.org/programs/developers-multifamily-programs/competitive/2018/community-development-block-grant-disaster-recovery-programs/public-comments>.

Programa de Compra Voluntaria de Vivienda

Una de las prioridades del estado de Florida es reducir el riesgo de inundación en las áreas residenciales. La División para el Manejo de Emergencias de Florida (FDEM) ha recomendado que todos los condados se enfoquen en la adquisición de propiedades sin seguro de inundación en las Áreas Especiales con Riesgo de Inundación. Reconociendo esta gran necesidad, el DEO creará un programa de compra voluntaria de vivienda para ayudar a reducir los riesgos a través de la adquisición de propiedades residenciales en las áreas con alto riesgo de inundación. El DEO contratará a un equipo que trabaje junto a los condados que estén interesados en implementar los proyectos de adquisición para ofrecerles:

- Tasaciones
- Servicios de escrituración y servicios legales
- Servicios de asesoramiento para propietarios
- Evaluaciones ambientales, y
- Procesos relacionados con la compra.

Los condados que estén interesados en participar tendrán dos opciones de financiación posibles para implementar el programa de compra. La primera opción es utilizar los fondos del CDBG-DR para complementar los proyectos que también sean elegibles para acceder al Programa de Subsidios para la Mitigación de Riesgos (HMGP). La segunda opción es trabajar directamente con el DEO en los proyectos ubicados en las áreas de ingresos bajos y moderados para comprar áreas residenciales y destinarlas a la construcción de espacios abiertos permanentes con infraestructura ecológica u otros sistemas para el manejo de las planicies de inundación.

El DEO dará prioridad a los proyectos de compra enfocados en la adquisición de concentraciones de áreas residenciales que cumplan con los requisitos del área de ingresos bajos y moderados. El programa de compra impulsado por el CDBG-DR deberá ofrecer un beneficio de financiación para las áreas de ingresos bajos y moderados de manera que el DEO pueda cumplir con los requisitos generales de la ayuda a estas áreas.

Las ciudades y condados que estén interesados en este programa trabajarán con el equipo contratado por el DEO para determinar si el proyecto es viable. Una vez determinada su viabilidad, el proyecto será elegible para recibir los fondos de este programa. Los gobiernos locales podrán utilizar los fondos complementarios de este programa y también podrán ser elegibles para incluir incentivos para los propietarios que fomenten la reubicación.

La guía del Programa para la Compra de Vivienda que se publicará después de la aprobación de este Plan de Acción contendrá un detalle de los criterios adicionales para ambas opciones de compra de los propietarios,

incluido un mapa del proceso para la coordinación con la División para el Manejo de Emergencias de Florida. El DEO manejará los acuerdos con los sub-receptores directamente con los gobiernos locales y coordinará con nuestros socios en la FDEM la evaluación de las solicitudes de los proyectos, la revisión de los recursos ambientales y culturales y la implementación del programa, cuando fuera aplicable.

Una vez adquirida la propiedad, ya no podrá volver a ser desarrollada. Los nuevos desarrollos se harán en lugares alternativos con menor riesgo de inundación y se construirán respetando el código de construcción, las normas de elevación y los requisitos del CDBG-DR. Las propiedades que hayan sido rehabilitadas o reparadas a través del Programa de Reparación de Vivienda no serán elegibles para recibir el subsidio del Programa de Compra Voluntaria de Vivienda. No obstante, dependiendo del caso, las unidades de vivienda que hayan sido demolidas a través del Programa de Compra Voluntaria de Vivienda podrán ser elegibles para su nueva construcción/reposición en otra área que no pertenezca a la zona de la compra, a través del Programa de Reparación de Vivienda, a discreción del DEO. No es necesario comprar un sitio o una propiedad específica, aunque el DEO podrá limitar su búsqueda de lugares alternativos a un área geográfica general. Cuando el DEO desee comprar más de un sitio dentro de un área geográfica general, todos los propietarios serán tratados en forma similar. La propiedad a ser adquirida no formará parte de un área donde haya un proyecto previsto, planificado o designado en la que todas las propiedades del área, o la mayoría, deban ser adquiridas dentro de un plazo específico. El DEO no adquirirá la propiedad si no se llega a un acuerdo amistoso y se informa al dueño por escrito. El DEO informará al dueño por escrito lo que el DEO considere que es el valor de mercado de la propiedad. Se utilizarán tasadores inmobiliarios matriculados de Florida para tasar las propiedades del programa de compra voluntaria. El DEO ofrecerá al propietario el valor de la casa tasado antes de la tormenta. Además, el DEO establecerá políticas sobre los incentivos para el reasentamiento. Las políticas de DEO asegurarán que sus incentivos de reasentamiento cumplan con los requisitos de Derechos Civiles y de la Promoción Afirmativa de Vivienda Justa y que no haya discriminación contra una clase protegida.

Asignación para la actividad: \$75,000,000

Solicitantes elegibles: Condados y municipalidades de dichos condados que recibieron la declaración de Asistencia Individual y Asistencia Pública de la FEMA después del huracán Irma.

Criterios de elegibilidad: Áreas de adquisición donde se pueda implementar un proyecto viable que cumpla con el requisito de beneficiar a un área de ingresos bajos y moderados.

Monto máximo otorgado: \$5,000,000

Entidad encargada de la administración: Unidades del Gobierno Local General (UGLG)

Elegibilidad: 105(a)(1), 83 FR 5844-35 Incentivos para la vivienda en las comunidades afectadas por el desastre

Objetivo nacional: Beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados

Las áreas de adquisición propuestas serán sometidas a una evaluación de elegibilidad para asegurarse de que el destino final de las propiedades sea un área de servicios en la que al menos el 51 por ciento de los residentes tenga ingresos bajos y moderados.

Reutilización de la propiedad creativa y compatible

El DEO establecerá pautas y mejores prácticas para que las comunidades consideren cómo usar la propiedad adquirida a través de este programa para el beneficio público, cumpliendo con los requisitos del HUD sobre los espacios verdes permanentes. Esto puede incluir diseños creativos para el manejo del agua pluvial, parques, etc.

Se recomienda a las comunidades que participen en este programa que tengan planeado cómo se utilizará esta propiedad en el futuro para ayudar a reducir el riesgo de inundación y/o para funcionar como espacio recreativo público.

Periodos de Accesibilidad

Se le puede exigir a las propiedades que buscan asistencia a través de los programas dentro del plan de acción del estado de la Florida, que cumplan con los requisitos del período de asequibilidad. Los requisitos de asequibilidad son:

1. Los proyectos de alquiler multifamiliares de rehabilitación o reconstrucción con ocho o más unidades requerirán que la propiedad de alquiler asistida siga siendo asequible para los inquilinos de ingresos bajos y moderados durante un mínimo de 15 años. La asistencia a las Autoridades de Vivienda Pública puede caer en esta categoría.
2. Los proyectos de alquiler multifamiliares de nueva construcción con cinco o más unidades requerirán que la propiedad de alquiler asistida permanezca asequible para los inquilinos de ingresos bajos y moderados durante un mínimo de 20 años.
3. Los periodos de asequibilidad para las unidades de alquiler unifamiliares serán de un mínimo de 1 año, a menos que los gobiernos locales hayan establecido periodos de mayor asequibilidad. Las Autoridades de Vivienda Pública que buscan rehabilitación o reconstrucción de unidades de vivienda multifamiliares deben garantizar que la propiedad de alquiler asistida siga siendo asequible para los inquilinos de ingresos bajos y moderados durante un mínimo de 15 años (si son ocho o más unidades).
4. Se puede dar una consideración especial a los dueños de propiedades de alquiler en los Cayos de la Florida, en una revisión caso por caso.

Actividades de revitalización económica

Como lo demuestra la evaluación de necesidades insatisfechas, el huracán Irma tuvo un impacto en las empresas y las economías locales. Además, se prevé que las necesidades de recuperación y redesarrollo afectarán a los actuales trabajadores de la construcción, lo que genera la necesidad de implementar programas que apoyen el crecimiento de la fuerza laboral especializada. Para satisfacer estas necesidades, el DEO implementará los siguientes programas:

- Programa de capacitación para la recuperación de la fuerza laboral
- Programa de subsidios para la recuperación comercial

Programa de capacitación para la recuperación de la fuerza laboral

Los impactos del huracán Irma continúan dificultando la recuperación de las comunidades afectadas, incluida la necesidad de mano de obra especializada. Para continuar con el proceso de recuperación, y para que los residentes de Florida puedan continuar viviendo y desarrollándose en el estado, es vital que haya mano de obra especializada. Esta necesidad insatisfecha es una oportunidad para que el DEO ofrezca capacitación laboral para ayudar a los habitantes de Florida que buscan trabajar en el campo de la construcción y para crear una nueva fuerza laboral que haga frente a las necesidades de recuperación generadas por el huracán Irma. El DEO, a través de su División de Servicios para la Fuerza Laboral, utilizará los programas ya existentes para promover la capacitación para la recuperación de la fuerza laboral en todo el estado a causa del huracán Irma. La División de Servicios para la Fuerza Laboral se asocia con CareerSource Florida y los 24 Consejos de Desarrollo Laboral locales para fortalecer el clima comercial de Florida apoyando a los empleadores y ayudando a los habitantes de Florida a conseguir empleo, conservar su empleo y progresar en sus carreras laborales. Para asegurarse de que haya recursos para soportar la gran demanda de trabajo provocada por el huracán Irma, el DEO implementará un programa de capacitación para recuperar la fuerza laboral que puede incluir, entre otras, las siguientes áreas:

- Instalación de techos
- Albañilería
- Carpintería
- Acabado de hormigón
- Plomería
- Sistemas de climatización (calefacción, ventilación y aire acondicionado)
- Electricidad
- Operación de maquinaria pesada
- Capacitación personalizada
- Capacitación práctica

El programa de la Sección 3 requiere que los receptores del CDBG-DR ofrezcan las mayores oportunidades de capacitación, empleo, contratación y oportunidades económicas a personas de ingresos bajos y moderados. El DEO trabajará junto a su División de Servicios para la Fuerza Laboral para asegurarse de que los graduados y residentes que reciban asistencia de vivienda pública puedan ingresar a ambos programas y que las empresas que trabajen con proyectos financiados por el CDBG-DR contraten a los graduados de estos programas para cumplir con las metas de contratación de la Sección 3.

Asignación para la actividad: \$20,000,000

Monto máximo otorgado: N/A

Entidad encargada de la administración: DEO, CareerSource Florida, Consejo de Desarrollo Laboral Local

Elegibilidad: 105(a)(8)

Objetivo nacional: Beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados

Programa de subsidios para la recuperación comercial

Las pequeñas empresas son vitales para las economías locales de todo el estado. Esto puede incluir a los típicos pequeños comercios y restaurantes de las comunidades, además de los agricultores y pescadores, que son importantes para la industria agrícola y pesquera comercial de Florida. Como se ve en la evaluación de necesidades insatisfechas, muchas de estas pequeñas empresas, y muchas organizaciones sin fines de lucro, sufrieron el impacto del huracán Irma. Los vientos y las inundaciones dañaron las estructuras destruyendo equipos e inventarios vitales. Si bien muchas de las empresas tienen aseguradas sus estructuras y algunas también tienen seguro de contenido, los eventos de este tipo pueden obligar a los dueños de las pequeñas empresas a utilizar sus ahorros para hacer las reparaciones y reposiciones mínimas que les permitan mantener sus puertas abiertas y poder seguir cosechando y pescando. Reconociendo este impacto, el DEO creará un programa de subsidios para las empresas elegibles que intenten conseguir el reembolso de los gastos incurridos para reponer sus equipos e inventarios dañados por el huracán Irma. Por disposición federal, esta financiación no incluye el pago de los préstamos de la Administración para la Pequeña Empresa (SBA) y se requiere la documentación de los daños provocados por el huracán Irma. Después de la aprobación de este Plan de Acción, se incluirán más detalles sobre el proceso de solicitud, la elegibilidad y la administración del programa en la guía estatal publicada sobre este programa. Conforme a las pautas del HUD, si la empresa está ubicada dentro de la planicie de inundación, todos los equipos adquiridos por más de \$5,000 deben tener un seguro de inundación del NFIP válido durante toda la vida útil del equipo o la duración del préstamo. El DEO desarrollará políticas y procedimientos detallados más adelante.

Asignación para la actividad: \$60,000,000

Solicitantes elegibles: Dueños de pequeñas empresas con y sin fines de lucro.

Criterios de elegibilidad: Pequeñas empresas y organizaciones sin fines de lucro con equipos e inventarios dañados por el huracán Irma.

Monto máximo otorgado: \$50,000

Entidad encargada de la administración: DEO

Elegibilidad: 105(a)(15) y 105(a)(17)

Objetivo nacional: Trabajo para las personas de ingresos bajos y moderados o en necesidad urgente.

Asistencia pública

Como lo demuestra la evaluación de necesidades insatisfechas, los nuevos residentes de Florida que llegaron de Puerto Rico por el huracán María necesitan ayuda para reconstruir sus vidas. El DEO propone un programa de asistencia pública para ayudar a esta nueva población.

Ayuda comercial para los nuevos inmigrantes portorriqueños

El huracán María provocó estragos en las comunidades de la isla de Puerto Rico, obligando a muchas familias a emigrar a otras partes de los Estados Unidos en busca de refugio y nuevas oportunidades. Como lo demuestra la evaluación de necesidades insatisfechas, el estado de Florida ha sido el refugio de muchas de estas personas desplazadas por el huracán María. Como nuevos residentes de Florida, esta población de inmigrantes necesita ayuda para adaptarse al clima comercial y las prácticas del estado, principalmente en el área de la bahía de Tampa y la zona central y sudeste de Florida. Para asegurarse de que haya recursos para estos nuevos residentes de Florida, el DEO implementará un programa de asistencia pública para las nuevas empresas y empresarios provenientes de Puerto Rico. Este programa podrá incluir:

- Asesoramiento para la planificación comercial,
- Información sobre mercados regionales específicos,
- Asistencia contable y legal,
- Asesoramiento sobre licencias y permisos, y
- Seminarios y otras formas de asistencia.

Estos servicios se ofrecerán en idioma español y estarán dirigidos a las comunidades específicas que hayan recibido un reciente flujo de población después del huracán María. A través de este programa, las familias afectadas por las tormentas de Puerto Rico podrán establecerse comercialmente y reconstruir sus vidas en Florida.

Asignación para la actividad: \$6,000,000

Monto máximo otorgado: \$6,000,000

Entidad encargada de la administración: DEO

Elegibilidad: 105(a)(8)

Objetivo nacional: Beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados

Actividades de mitigación y reparación de la infraestructura

En los últimos 25 años, el estado de Florida ha realizado importantes inversiones en mitigación para asegurarse de que su infraestructura pueda resistir el impacto de los vientos y las inundaciones. El huracán Irma fue un hecho exitoso para el estado en el sentido de que los daños no fueron tan graves como se había proyectado gracias a esta importante inversión realizada en todo el estado. El DEO continuará reforzando la infraestructura del estado mediante la creación de un Programa de Mitigación y Reparación de la Infraestructura que permita a las comunidades utilizar los fondos del CDBG-DR para complementar los fondos recibidos de otras fuentes, como el Programa de Subsidios para la Mitigación de Riesgos (HMGP) y el Programa de Mitigación de la

Asistencia Pública 406 (406 PA). Algunas comunidades no pueden aprovechar al máximo estos otros recursos después de un desastre ya que han agotado todas sus reservas intentando recuperarse del desastre y no pueden cumplir con los aportes complementarios requeridos. Permitiendo a los gobiernos locales utilizar los fondos del CDBG-DR como aporte complementario, las comunidades, especialmente las más pequeñas y las rurales, podrán aprovechar mejor los recursos disponibles.

En el desarrollo de políticas y procedimientos, se abordará el costo beneficio. El DEO reconoce que las actividades de infraestructura pueden tener riesgos involuntarios que podrían afectar a las comunidades. Con este entendimiento, el DEO seguirá la directriz suministrada en el Registro Federal para evitar impactos desproporcionados en poblaciones vulnerables e injusticias ambientales. Adicionalmente, el DEO reconoce la importancia de la resistencia a futuras tormentas y empleará tecnologías adaptables y fiables para protegerse contra la obsolescencia prematura de la infraestructura. El DEO describirá la implementación de la utilización de estas tecnologías, cuando sea aplicable, en su manual de políticas y procedimientos del programa.

Programa de Mitigación y Reparación de la Infraestructura

El DEO ha recibido una asignación de estos fondos que totalizan aproximadamente \$156 millones. Aproximadamente \$85 millones serán distribuidos en el programa de Reparación y Mitigación de Infraestructura. El huracán Irma afectó los sistemas de infraestructura de muchas comunidades como vías, puentes y playas estatales. Los fondos serán distribuidos a comunidades impactadas por el huracán Irma a través de un ciclo de aplicación competitivo, y se dará prioridad a los proyectos que puedan demostrar una necesidad urgente, que estén listos para continuar y beneficien a las personas de ingresos bajos y moderados. Cuando sea posible, el DEO aprovechará otras fuentes, tales como los fondos de Asistencia Pública de FEMA, para abordar primero las necesidades urgentes e insatisfechas en las comunidades.

Las actividades elegibles dentro de este programa incluyen y no están limitadas a lo siguiente:

- Recuperación de la infraestructura dañada por el huracán Irma (como instalaciones de agua y drenaje, calles, remoción de escombros, drenaje, puentes, etc.)
- Demolición y rehabilitación de edificios comerciales o industriales que sean públicos o privados.
- Restauración de los sistemas de dunas costeras protectoras y de las playas estatales.
- Reparación a edificios dañados que son esenciales para la salud, seguridad y bienestar de una comunidad, cuando la reparación de estos edificios constituyan una necesidad urgente (esto puede incluir estaciones de policía, estaciones de bomberos, centros recreacionales y parques, centros comunitarios y del adulto mayor, hospitales, clínicas, escuelas y centros educacionales y otras propiedades públicas).
- Reparación a líneas y sismetas de agua, líneas y sistemas de aguas residuales, y sistemas de mitigación de drenaje e inundaciones.

Antes de abrir el ciclo competitivo de aplicaciones para el Programa de Mitigación y Reparación de la Infraestructura, el DEO enviará un anuncio a través de su lista de correo que describe los detalles de este programa, así como un anuncio en la página web de el DEO que se puede encontrar aquí. El DEO realizará una capacitación previa a la solicitud para aquellos interesados en el programa. La capacitación previa a la solicitud revisará todos los detalles del programa. Esta formación también será anunciada en la página web. Luego, después de un premio tentativo, el DEO realizará otra capacitación previa a la implementación. Esta

capacitación cubrirá todos los materiales y expectativas para los sub-beneficiarios. Después de un premio, el DEO realizará entrenamientos, según sea necesario.

El HUD ha anunciado que Florida recibirá una asignación adicional de fondos específicamente para la mitigación. Se publicará una guía adicional en el registro federal sobre cómo los estados pueden usar los fondos. El estado de la Florida definirá más a fondo su programa y ajustará el presupuesto en una enmienda a este plan de acción, basado en esta guía.

Ciclo de Aplicación Competitiva

Los solicitantes seleccionarán proyectos o programas para proponer al DEO su financiamiento de acuerdo con los umbrales y objetivos del DEO. Estos umbrales son:

- Los proyectos deben demostrar su vinculación con el huracán Irma
- Los proyectos no deben duplicar beneficios

El DEO también considerará hasta qué punto los proyectos o programas propuestos apoyan los siguientes objetivos:

- De alguna manera los proyectos deben apoyar las necesidades de vivienda de ingresos bajos y moderados,
- Los proyectos deben servir principalmente a la población de ingresos bajos y moderados, o
- Demostrar una necesidad urgente en la comunidad

En primer lugar, la DEO considerará la población de ingresos bajos y moderados como el objetivo nacional para los proyectos de infraestructura. El objetivo nacional de necesidad urgente sólo se utilizará si el proyecto no es de ingresos bajos y moderados, sino que es necesario para aliviar las condiciones de emergencia. Cuando se utilice la necesidad urgente como objetivo nacional, el DEO obtendrá una justificación del gobierno local o municipal para certificar la urgencia de la condición.

Los solicitantes pueden llevar a cabo una serie de actividades elegibles según lo permitido por las regulaciones del CDBG-DR para esta asignación, siempre y cuando estén de acuerdo con los requisitos de umbral del DEO y los requisitos para la actividad aplicable según se describe en el Plan de Acción y en el Registro Federal. Los solicitantes deberán cumplir con los reglamentos del HUD, tales como el medio ambiente, la súplica de beneficios, la vivienda justa y otros.

El estado ha adoptado estándares de monitoreo, incluidos los procedimientos para (i) garantizar que se cumplan los requisitos del programa (incluida la no duplicación de beneficios), y (ii) proporcionar un control de calidad continuo y una supervisión adecuada del programa. Estas normas y procedimientos se incluyen en el Plan de implementación previo a la adjudicación, tal como lo exige el Registro Federal. El control será realizado por el DEO, que contará con el apoyo de un proveedor externo adquirido mediante solicitud competitiva para garantizar que las actividades del programa progresen hacia su finalización oportuna y para permitir la identificación temprana de los problemas potenciales para que se puedan prevenir o corregir.

El monitoreo también incluirá el cumplimiento ambiental según la Parte 58 de 24 CFR. El DEO actualmente cuenta con personal que supervisará el cumplimiento ambiental. Además, el personal actual será aumentado por proveedores externos contratados a través de solicitudes competitivas.

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

El programa de monitoreo de Recuperación de Desastres del DEO incluye la supervisión a distancia y el monitoreo en el sitio con prioridad y frecuencia en base a los resultados de una evaluación de riesgos de cada subreceptor. El propósito de la evaluación de riesgos es definir el alcance y el enfoque de los esfuerzos de monitoreo, incluido el establecimiento de un marco para determinar el nivel apropiado de monitoreo consistente con los recursos disponibles. Además, la evaluación de riesgos se necesitará cada año fiscal estatal para garantizar la revisión continua de los riesgos. El monitoreo del DEO se basa en criterios consistentes con la guía del HUD para evaluar el riesgo del programa. La evaluación de riesgos proporciona la base para desarrollar estrategias de monitoreo individuales y documenta las decisiones y recomendaciones sobre dónde aplicar el personal y los recursos de viaje para monitoreo, capacitación y/o asistencia técnica.

El personal y el Auditor General de la Florida actuarán como el auditor independiente del estado y realizarán auditorías financieras de las cuentas y registros de las agencias estatales. Cuando corresponda, las políticas y procedimientos contables del DEO deben reflejar los requisitos de la Oficina del Auditor General.

El estado de la Florida está dedicado a la prevención de fraudes, desperdicios y abusos. La Oficina del Inspector General del DEO actúa como auditor interno del DEO. Las funciones de auditoría interna asociadas con el financiamiento de la Recuperación ante Desastres pueden ser respaldadas por proveedores externos adquiridos a través de solicitudes competitivas. Todos los casos sospechosos de fraude se tomarán en serio y las quejas se informarán a la Oficina del Inspector General del DEO en OIG@deo.myflorida.com o al 1-855-456-0650. Si la Oficina del Inspector General tiene motivos razonables para creer que ha habido una violación de la ley penal, la Oficina informará con prontitud a la agencia de aplicación de la ley correspondiente.

Asignación para la actividad: \$85,819,653 de Ciclo competitivo

Monto máximo otorgado: N/A

Entidad encargada de la administración: DEO

Elegibilidad: 105(a)(2)

Objetivo nacional: Beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados o en necesidad urgente.

5. Uso del CDBG-DR como complemento

Además, los fondos podrán ser utilizados para cumplir con el aporte, participación o contribución complementaria requerida para cualquier otro programa federal que se utilice para realizar una actividad elegible bajo el CDBG-DR. Esto incluye programas o actividades administrados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) o el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. (USACE). Por ley, el monto de los fondos del CDBG-DR que se puede aportar a un proyecto del USACE debe ser inferior a \$250,000. Cabe destacar que la Ley de Partidas prohíbe suplantar el uso de los fondos del CDBG-DR por cualquier actividad que la FEMA o el USACE puedan reembolsar o financiar.

6. Actividades no elegibles

Las actividades identificadas como no elegibles en el Vol. 83, No. 28 del 09 de febrero de 2018 del Registro Federal incluyen el uso del CDBG-DR para el pago obligatorio de hipotecas, la construcción de presas/diques que excedan el espacio ocupado originalmente, el pago de incentivos a familias que se muden a las zonas inundables

afectadas por el desastre, la ayuda a empresas de servicios públicos privadas, no priorizar la asistencia a las empresas que cumplan con la definición de pequeña empresa, o la ayuda para los hogares secundarios y las actividades identificadas en 24 CFR 570.207. Todas las actividades y usos autorizados bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 están permitidos por cláusula de renuncia.

7. Método de distribución

El DEO ha diseñado este programa de CDBG-DR cumpliendo con los objetivos del Programa Nacional y se asegurará de que la ayuda sea destinada principalmente a cubrir las necesidades insatisfechas de las poblaciones más desprotegidas. Florida tiene la intención de gastar, como mínimo, el 70 por ciento de los fondos en actividades que beneficien a la población de ingresos bajos y moderados (IBM). La condición de IBM se determina evaluando los ingresos como un porcentaje del Ingreso Medio del Área (IMA) en la región donde vive el solicitante.

Como administrador de los fondos federales del CDBG, el DEO cumple con la misión del HUD de desarrollar comunidades viables ofreciéndoles una vivienda digna y un entorno apropiado para vivir y expandiendo las oportunidades económicas, principalmente para las personas de ingresos bajos y moderados. Para ello, todas las actividades financiadas con fondos administrados por el estado de Florida cumplirán con alguno de los siguientes tres objetivos nacionales del HUD:

1. Beneficiar a las personas de ingresos bajos y moderados;
2. Prevenir o eliminar los barrios marginales; o
3. Satisfacer las necesidades urgentes.

Además, el 80 por ciento de los fondos, como mínimo, será destinado a las áreas más afectadas y devastadas identificadas por el HUD y el otro 20 por ciento se destinará a las áreas más afectadas y devastadas identificadas por el estado, como se detalla en la página 16. Dada la magnitud de los daños catastróficos observados en el condado de Monroe, los Cayos de la Florida tendrán un monto reservado mínimo para muchos de los programas establecidos en este plan. En las descripciones específicas de cada programa mencionadas anteriormente se detallan los criterios de distribución.

V.LUGAR, MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y NECESIDAD URGENTE

1. Condado incluido en la declaración presidencial

Todas las actividades deben realizarse en un condado incluido en la declaración presidencial que sea elegible para recibir la ayuda en virtud de la declaración 4337 de la FEMA por el huracán Irma, como se describe en este Plan de Acción.

2. Medidas de mitigación

El DEO incentivará a los sub-receptores a incorporar medidas de prevención y mitigación en las actividades de reconstrucción para asegurarse de que las comunidades se reconstruyan de manera más segura y sólida que antes del desastre. La incorporación de estas medidas también reduce los costos de recuperación de futuros desastres. Las medidas de mitigación que no se incorporan a estas actividades de reconstrucción deben ser un gasto necesario relacionado con la ayuda, la recuperación a largo plazo y la restauración de la infraestructura.

3. Cubrir la necesidad urgente

La Evaluación de Necesidades Insatisfechas documenta las necesidades insatisfechas de la vivienda, la infraestructura y la economía en las áreas afectadas. El estado buscará cumplir con el requisito de destinar el 70 por ciento de los fondos a las familias de ingresos bajos y moderados. Se presume que las actividades del programa cumplirán con el objetivo nacional de cubrir la necesidad urgente si se realizan en los sectores y regiones más afectados, particularmente en el caso de las actividades destinadas a la vivienda e infraestructura, como lo documenta la Evaluación de Necesidades Insatisfechas. No obstante, antes de cumplir con el objetivo nacional de cubrir la necesidad urgente, el estado primero buscará determinar si la actividad cumple con el objetivo nacional de beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados.

De acuerdo con el Vol. 83, No. 28 del viernes 9 de febrero de 2018 del Registro Federal, se elimina el requisito de certificación de la documentación de necesidad urgente del CDBG, establecido en CFR 570.483(d), y se lo reemplaza por un requisito alternativo. Ya no es necesario presentar una declaración formal que certifique que una actividad cumple con el objetivo nacional de cubrir una necesidad urgente. En su lugar, el DEO y los sub-receptores documentarán la forma en que cada programa y/o actividad financiada en virtud del objetivo nacional de necesidad urgente responde a un impacto relacionado con un desastre.

VI. Participación ciudadana

El plan de participación ciudadana para la asignación por el huracán Irma ofrecerá la oportunidad de que haya un período de 14 días como mínimo para que los ciudadanos presenten sus comentarios y les permitirá acceder en forma permanente a la información sobre el uso de los fondos de esta subvención. Antes de que el DEO adopte este Plan de Acción o una enmienda importante de este plan, publicará el plan propuesto, o la enmienda, en www.floridajobs.org/cdbg-dr, el sitio web principal del DEO. El DEO y/o los sub-receptores notificarán a los ciudadanos afectados por correo electrónico, comunicados de prensa, declaraciones públicas, publicidad en los medios, anuncios de servicios públicos, boletines informativos, contactos con las organizaciones vecinales y/u otros medios sociales. El DEO se asegurará de que todos los ciudadanos tengan igual posibilidad de acceder a la información sobre los programas, incluidas las personas discapacitadas (con problemas de visión y audición) y las personas con conocimientos limitados del inglés. Habrá una versión en español y en criollo de este Plan de Acción. El sitio web del DEO contiene un Aviso de Traducción Interpretativa que informa a los ciudadanos en 15 idiomas diferentes la disponibilidad de servicios de traducción a pedido. El DEO consultó la “Guía Final para los Receptores de Asistencia Financiera Federal sobre el Título VI, Prohibición de Discriminar a las Personas con Conocimientos Limitados del Inglés por su Nacionalidad”, publicada el 22 de enero de 2007 en el Registro Federal (72 FR 2732), para cumplir con los requisitos de la participación ciudadana. Después de la publicación del Plan de Acción o sus enmiendas, el DEO ofrecerá un período de 14 días y establecerá un método para recibir comentarios.

El DEO recibirá comentarios por correo postal estadounidense o correo electrónico a:

Atención: Chief, Community Disaster Recovery
Florida Department of Economic Opportunity
Division of Community Development
107 East Madison Street
The Caldwell Building, MSC 160
Tallahassee, Florida 32399-2100
cdbg-dr@deo.myflorida.com

Publicación

Antes de su adopción, el Plan de Acción propuesto fue publicado en el sitio web del DEO, www.floridajobs.org/CDBG-DR, para que los ciudadanos pudieran presentar sus comentarios dentro de un período de 14 días. El DEO publicó un aviso sobre la publicación en el Registro Administrativo de Florida (FAR) el 20 de abril de 2018. El DEO incorporó y abordó los comentarios de los ciudadanos recibidos durante ese período en el Plan de Acción final.

1. Sitio web público

El DEO tiene un sitio web público que ofrece acceso a la información y los programas administrados por el estado. El DEO tiene una página web por separado en su sitio web llamada “Programas para la Recuperación de Desastres” en www.floridajobs.org/cdbg-dr que contiene información sobre las actividades financiadas por el CDBG-DR para la recuperación del desastre provocado por el huracán Irma en 2017. La creación y el

mantenimiento del sitio web público es uno de los componentes por los cuales el HUD certifica que el DEO cuenta con los controles financieros y los procesos de contratación apropiados que se exigen en el Registro.

La página web de los Programas para la Recuperación de Desastres incluirá enlaces a los planes de acción, las enmiendas de los planes de acción, los requisitos para la participación ciudadana e información sobre las actividades/programas descritos en el Plan de Acción, incluidos los detalles de todos los contratos y las políticas de contratación vigentes. También contendrá todos los Informes de Rendimiento Trimestrales del HUD, con información sobre cómo se están utilizando y administrando los fondos.

2. Consultas

Recabar la opinión de los sectores interesados y las comunidades de todo el estado es una parte muy importante del proceso de planificación. El DEO utilizó diferentes métodos para conocer las necesidades insatisfechas y recibir opiniones sobre cómo diseñar programas que satisfagan las necesidades de las comunidades lo antes posible. Además de recabar opiniones, esto permitió a los sectores interesados locales conocer lo que se haría con los fondos del CDBG-DR y desempeñar un papel clave en el diseño de los resultados de este plan. Los métodos de difusión y las opiniones recibidas se incluyen más abajo.

Seminarios web

Durante el transcurso del período de planificación, el DEO realizó tres seminarios web para mantener a los sectores interesados informados sobre el proceso y solicitar su opinión. El primer seminario se realizó el 22 de febrero de 2018. Su finalidad fue ofrecer orientación sobre el plan de recuperación y el proceso de implementación del CDBG-DR y preparar el terreno para las próximas visitas a las comunidades. El segundo seminario se realizó el 12 de abril de 2018 para ofrecer una descripción general de los datos de la evaluación de necesidades insatisfechas y cerciorarse de que los datos representaran con certeza la situación de las comunidades afectadas de todo el estado. El tercer seminario se llevó a cabo el 25 de abril de 2018 en coordinación con el período de comentarios públicos. Durante este seminario web, el DEO describió las opiniones recibidas en todo el estado sobre las necesidades insatisfechas y describió en forma generalizada los programas propuestos para tratar estas necesidades.

Para obtener retroalimentación sobre la amienda principal que sustenta esta nueva destinación de fondos, el DEO desarrollará un seminario web el 14 de septiembre para proveer información sobre el último registro federal, el plan de acción vigente y una solicitud de retroalimentación a través de una encuesta enviada a los gobiernos locales.

Reuniones con los sectores interesados de los gobiernos locales

El personal a cargo del CDBG-DR del DEO, la FDEM y el HUD viajó por todo el estado y visitó cada una de las 14 áreas más afectadas y devastadas identificadas por el HUD. En estas reuniones, los participantes escucharon una breve descripción del programa y tuvieron la oportunidad de hacer todas las preguntas que tuvieran al personal. La mayor parte de la reunión consistió en un diálogo abierto en el que el personal del gobierno local hacía preguntas y el personal del DEO y el HUD las respondía. Las necesidades insatisfechas se anotaban en rotafolios y el personal del DEO sugería diferentes opciones de programas que podrían implementarse para satisfacer dichas necesidades. Los miembros de la comunidad también ofrecían sugerencias sobre el tema de la vivienda, la revitalización económica y la infraestructura. Al final de cada reunión, los participantes recibían tres puntos de diferentes colores para cada categoría indicando la primera, segunda y tercera prioridad. Luego, colocaban los puntos sobre las tres ideas de programas que más les gustaban para tener una idea de qué tipos de programas

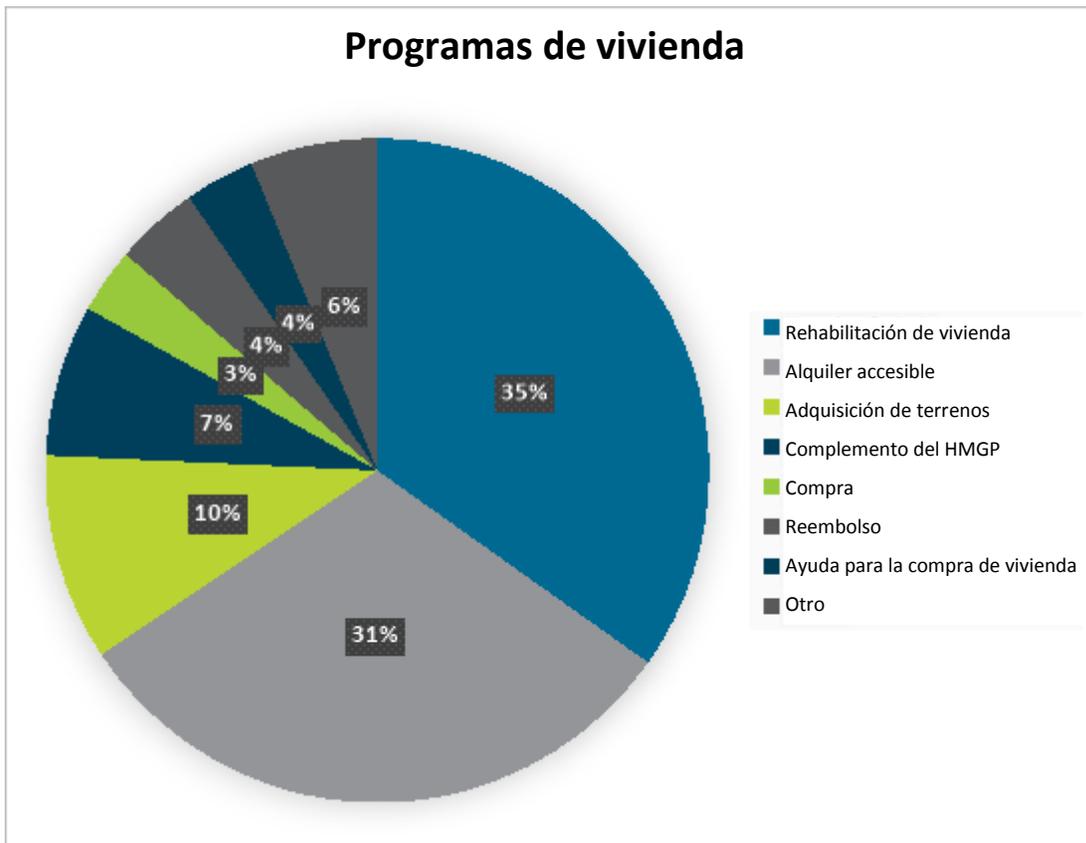
podrían ser más beneficiosos para las comunidades. La siguiente tabla contiene las fechas de cada una de estas reuniones.

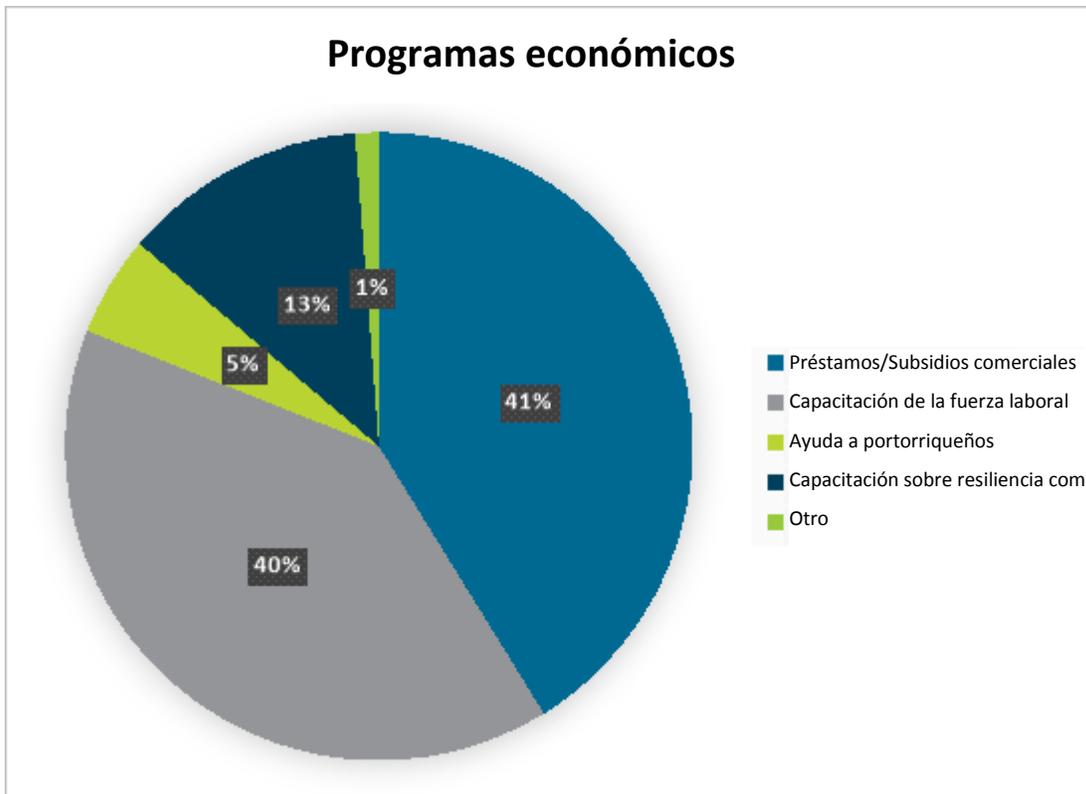
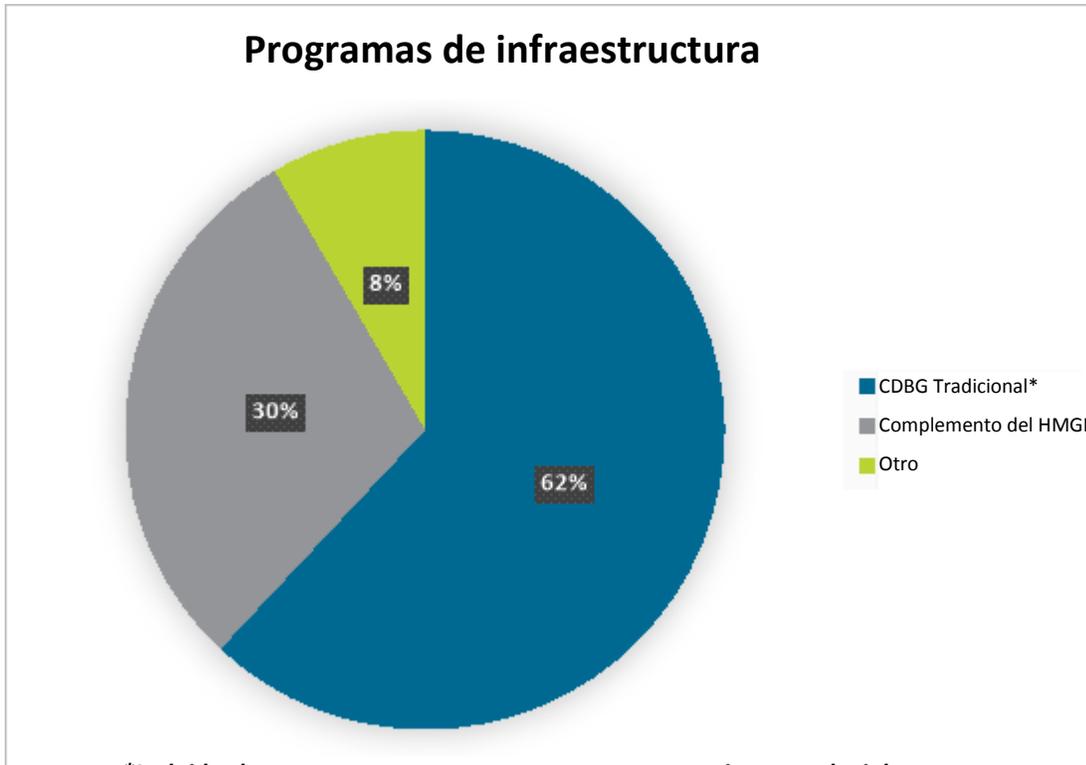
Reuniones con los sectores interesados de las áreas más afectadas y devastadas identificadas por el HUD	
Lugar	Fecha
Condado de Monroe	Jueves, 1 de marzo de 2018
Condado de Miami-Dade	Viernes, 2 de marzo de 2018
Condado de Broward	Viernes, 2 de marzo de 2018
Condado de Volusia	Lunes, 5 de marzo de 2018
Condado de Brevard	Lunes, 5 de marzo de 2018
Condado de Orange	Lunes, 5 de marzo de 2018
Condado de Duval	Martes, 6 de marzo de 2018
Condado de Flagler (32136)	Martes, 6 de marzo de 2018
Condado de Clay (32068)	Miércoles, 7 de marzo de 2018
Condado de Bradford (32091)	Miércoles, 7 de marzo de 2018
Condado de Desoto (34266)	Lunes, 19 de marzo de 2018
Condado de Polk	Lunes, 19 de marzo de 2018
Condado de Lee	Martes, 20 de marzo de 2018
Condado de Collier	Martes, 20 de marzo de 2018
Condado de Brevard	Lunes, 5 de marzo de 2018

Encuesta a los sectores interesados de las comunidades

El DEO desarrolló una encuesta para captar la opinión de las comunidades no pertenecientes a las áreas más afectadas y devastadas identificadas por el HUD y poder tener la opinión adicional de las comunidades que no pudieron asistir a las reuniones con los sectores interesados. La encuesta fue similar a la utilizada en las reuniones y pedía opiniones anecdóticas sobre las necesidades de vivienda, revitalización económica e infraestructura que quedaron insatisfechas en la comunidad. Además, se pidió a los encuestados que califiquen las ideas de los diferentes programas que surgieron de los talleres con los sectores interesados. También se les dio la oportunidad de sugerir ideas de programas adicionales.

Los resultados acumulados de las reuniones de difusión comunitaria y las encuestas se muestran en los tres gráficos de abajo.





Recuperación económica

Talleres

El DEO, en sociedad con la EDA, realizó talleres de recuperación económica en todo el estado para ofrecer a los gobiernos locales, las empresas y las organizaciones para el desarrollo económico recursos para la recuperación a largo plazo. Entre muchos otros recursos, se presentó el CDBG-DR a los miembros de las comunidades y se les dio la oportunidad de hacer preguntas sobre el programa. Además de difundir el programa entre las comunidades, estas reuniones permitieron al DEO enfocarse en la revitalización económica y enterarse de algunos de los problemas existentes después del huracán Irma. La siguiente tabla muestra el lugar y las fechas donde se realizaron estas reuniones.

Talleres de recuperación económica	
Lugar	Fecha
Condado de Lee	12 de febrero de 2018
Condado de Hendry	14 de febrero de 2018
Condado de Collier	13 de febrero de 2018
Condado de Polk	15 de febrero de 2018
Condado de Highlands	15 de febrero de 2018
Condado de Citrus	16 de febrero de 2018
Condado de Monroe	27 de febrero de 2018

Difusión del programa de vivienda accesible para la fuerza laboral en los Cayos de la Florida

El DEO tiene una relación muy cercana con el Condado de Monroe, por considerarla una de las cuatro áreas de estado crítico. Debido a esta designación, la agencia tiene el importante rol de supervisar todas las decisiones de desarrollo. En los Cayos de la Florida, la escasez de tierras y los estrictos códigos de edificación locales, combinado con la necesidad de garantizar la evacuación segura de los residentes y la protección de importantes recursos ambientales, incrementa el costo del desarrollo residencial. Teniendo la tasa de desempleo más baja del estado, la mayoría de los dueños de las empresas del lugar dicen que su principal problema es la retención de empleados por la oferta limitada de viviendas accesibles. Este problema se ha visto muy exacerbado con el paso del huracán Irma, ya que las casas móviles y las viviendas unifamiliares más viejas que albergaban a la fuerza laboral de las empresas sufrieron importantes daños y deben ser reconstruidas bajo los nuevos códigos y normas de edificación. El costo del redesarrollo generará un aumento en los alquileres u obligará a los dueños a vender la propiedad a un tercero, quien la reconstruirá como segunda casa o como vivienda de alquiler vacacional, por lo que habrá una menor cantidad de viviendas accesibles para la fuerza laboral. Entendiendo que los cayos tendrán que enfrentar problemas de vivienda accesible para su fuerza laboral a largo plazo, lo que podría ser perjudicial para la economía local, el DEO visitó el condado de Monroe varias veces durante el proceso de recuperación y participó de llamadas en conferencia con los grupos de trabajo locales para la recuperación de la vivienda todas las semanas.

- La primera visita técnica fue del 1 al 3 de noviembre de 2017, junto con la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida y el Departamento de Protección Ambiental de Florida. Durante esta visita, el personal se reunió con funcionarios del gobierno local y autoridades de la vivienda para pensar cómo combinar los terrenos disponibles con las opciones de financiación y los permisos de construcción para construir más viviendas accesibles en los cayos. Además, el personal respondió preguntas de los ciudadanos en una reunión realizada en la delegación local sobre recursos de recuperación de vivienda a largo plazo.

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

- La semana siguiente, el 8 de noviembre de 2017, el personal se reunió con el grupo de trabajo para la recuperación de la vivienda del condado de Monroe, junto con la FEMA y la FDEM. Esta reunión se enfocó en los potenciales recursos disponibles y ayudó a las comunidades a pensar posibles ideas de proyectos que podrían incluirse en su estrategia de recuperación a largo plazo.
- El 11 de enero de 2018, el personal del DEO se presentó ante los funcionarios electos y los ciudadanos en un Taller de Recuperación de Vivienda en Key West. Esta presentación se enfocó en la disponibilidad del CDBG-DR, junto con procesos de revisión simplificados para garantizar una recuperación expeditiva.
- El 1 de febrero de 2018, el personal del DEO se reunió con funcionarios locales y personal del congreso para discutir sobre las necesidades de recuperación de vivienda a largo plazo y la financiación del CDBG-DR.
- Por último, el 1 de marzo, el personal del DEO visitó el condado de Monroe para hablar sobre el registro federal y pensar ideas de programas para el plan de acción del CDBG-DR.

Sitio web

El DEO publicó información importante sobre el programa CDBG-DR en su sitio web www.floridajobs.org/CDBG-DR. Este sitio contiene enlaces al registro federal, resúmenes y opiniones y grabaciones de los seminarios web para los que no pudieron participar o desean refrescar la información sobre el programa.

Difusión adicional

Además de la difusión mencionada arriba, el DEO mantuvo numerosas charlas telefónicas con los miembros de las comunidades, envió correos electrónicos con resúmenes del registro federal y otra información y participó de lo siguiente:

- Llamadas en conferencia con las asociaciones de vivienda
- Seminarios web de la Coalición para la Vivienda de Florida sobre la recuperación del huracán
- Llamadas telefónicas con los equipos de recuperación de las comunidades de los condados de Lee, Collier, Hendry y Monroe.
- Llamadas telefónicas con los equipos de tareas de apoyo para la recuperación de las capacidades y la planificación comunitaria
- Llamadas telefónicas con los equipos de tareas de apoyo para la recuperación de la vivienda
- Llamadas telefónicas con los equipos de tareas de apoyo para la recuperación económica

El DEO continuará difundiendo el programa en las comunidades a través de la implementación de este Plan de Acción para asegurarse de que todos los sectores interesados conozcan las oportunidades que existen y puedan dar su opinión sobre la marcha.

Durante las operaciones de recepción de solicitudes y determinación de elegibilidad del Programa de Reparación de Vivienda, el DEO planea ofrecer opciones para el envío de solicitudes a través de una aplicación móvil para comodidad de los residentes con problemas de transporte o con necesidades especiales.

3. Accesibilidad

El Plan de Acción está disponible en inglés y español y fue publicado en el sitio web del DEO, que cuenta con tecnología para que puedan acceder las personas con discapacidad visual. El sitio web del DEO contiene un Aviso de Traducción Interpretativa que informa a los ciudadanos en 15 idiomas diferentes la disponibilidad de servicios de traducción a pedido. El DEO ofrecerá la traducción del Plan de Acción final al criollo.

4. Recepción de comentarios

El DEO estableció un período de 14 días para recibir los comentarios del público sobre el Plan de Acción y recibió comentarios a través de la dirección de correo electrónico publicada en el sitio web para la recuperación de desastres. DEO proporcionó un plazo de 30 días para recibir comentarios públicos sobre el Plan de Acción y obtuvo comentarios a través de una dirección de correo electrónico publicada en el sitio web de recuperación de desastres.

5. Enmienda substancial

El DEO solicitará la participación ciudadana a lo largo de todo el programa para la recuperación de desastres para maximizar la oportunidad de recibir sugerencias de cambios en el programa propuesto que ameriten una enmienda substancial del mismo. Los cambios en el programa ameritarán su enmienda cuando:

- Se modifique algún beneficio del programa o los criterios de elegibilidad;
- Se agregue o elimine alguna actividad; o
- Se asigne o reasigne más del 10 por ciento de la partida de fondos original.

Los ciudadanos tendrán, como mínimo, 14 días para revisar el programa y enviar comentarios sobre los cambios substanciales propuestos. El resumen de todos los comentarios recibidos se incluirá en la Enmienda Substancial final que se envíe al HUD para su aprobación.

El DEO notificará al HUD, pero no está obligado a someter la cuestión a la opinión pública cuando realice alguna modificación del plan que no sea substancial. El HUD será notificado de la enmienda al menos cinco días hábiles antes de que entre en vigencia.

Todas las enmiendas al Plan de Acción (substanciales o no substanciales) estarán numeradas y publicadas en el sitio web del DEO.

6. Resumen de los comentarios públicos

El Apéndice 11 contiene el resumen de los comentarios públicos enviados sobre el borrador del Plan de Acción y la respuesta del DEO a cada comentario.

7. Quejas de los ciudadanos

El DEO manejará las quejas de los ciudadanos recibidas por el estado, sus sub-receptores, proveedores y/u otras fuentes del programa de la siguiente forma:

1. Realizando las investigaciones que fueran necesarias;
2. Buscando una solución; o
3. Realizando un seguimiento de la queja.

El objetivo del estado es ofrecer la oportunidad de resolver las quejas en forma rápida, generalmente dentro de los 15 días hábiles, como lo establece el HUD, si es posible, y ofrecer el derecho de participar en el proceso y

apelar una decisión cuando el solicitante tenga motivos para creer que su solicitud no fue manejada de acuerdo con las políticas del programa. Todas las solicitudes, guías y sitios web incluirán detalles sobre el derecho a presentar una queja o apelación y explicarán el proceso para presentar una queja o una apelación.

Los solicitantes pueden apelar las decisiones del programa relacionadas con alguna de las siguientes actividades:

1. Una determinación de elegibilidad;
2. El cálculo del monto de la ayuda otorgado; y
3. Una decisión del programa sobre el daño de una unidad de vivienda y el consecuente resultado del programa

Los ciudadanos podrán presentar una queja o apelación por escrito a través del correo electrónico de Recuperación de Desastres a CDBG-DR@deo.myflorida.com o enviarla por correo postal a la siguiente dirección:

Atención: Chief, Community Disaster Recovery
Florida Department of Economic Opportunity
Division of Community Development
107 East Madison Street
The Caldwell Building, MSC 160
Tallahassee, Florida 32399
cdbg-dr@deo.myflorida.com

Si quien presenta la queja no queda satisfecho con la determinación del sub-receptor o la respuesta del DEO, podrá presentar una apelación por escrito siguiendo las instrucciones publicadas en la carta de respuesta. Si, después del proceso de apelación, la persona sigue sin quedar satisfecha con la respuesta, entonces podrá presentar una queja formal directamente ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) regional a:

Department of Housing & Urban Development
Charles E. Bennett Federal Building
400 West Bay Street, Suite 1015
Jacksonville, FL 32202

El Programa para la Recuperación de Desastres de Florida opera de conformidad con la Ley Federal de Vivienda Justa (la Ley de Enmiendas de Vivienda Justa de 1988). La persona que sienta que ha sido discriminada podrá presentar una queja por discriminación de vivienda al 1-800-669-9777 (línea gratuita) o www.hud.gov/fairhousing.

VII. Certificación y Documentación del Análisis de Riesgos

El DEO del estado de Florida presentó la Certificación y Documentación del Análisis de Riesgos al HUD el 13 de abril de 2018, conforme a lo requerido.

1. Certificaciones del CDBG-DR

No se aplican las disposiciones de 24 CFR 91.225 y 91.325. Cada beneficiario que reciba una asignación directa en virtud de esta notificación debe realizar las siguientes certificaciones para este Plan de Acción:

- a. El beneficiario certifica que tiene un plan asistencial anti-desplazamiento y de reubicación residencial vigente en relación con cualquier actividad subsidiada con fondos del programa CDBG.
- b. El beneficiario certifica que cumple con las restricciones sobre el cabildeo impuestas por 24 CFR parte 87, junto con la presentación de información, si así lo requiere la parte 87.
- c. El beneficiario certifica que el Plan de Acción para la Recuperación de Desastres está autorizado por la ley estatal y local (si corresponde) y que el beneficiario, las entidades designadas por el beneficiario y todos los contratistas, sub-receptores u organismos públicos designados que realicen actividades con fondos del CDBG-DR, tienen autorización legal para llevar a cabo el programa para el que solicita los fondos, de conformidad con las reglamentaciones vigentes del HUD y esta notificación. El beneficiario certifica que las actividades que se realizarán con los fondos recibidos en virtud de esta notificación se corresponden con su plan de acción.
- d. El beneficiario certifica que cumplirá con los requisitos de adquisición y reubicación de la URA y sus enmiendas, y con las reglamentaciones de implementación de 49 CFR parte 24, salvo en los casos en que esta notificación establezca eximiciones u otros requisitos.
- e. El beneficiario certifica que cumplirá con la sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 (12 U.S.C. 1701u) y con las reglamentaciones de implementación de 24 CFR parte 135.
- f. El beneficiario certifica que está implementando un plan de participación ciudadana detallado que cumple con los requisitos de 24 CFR 91.115 o 91.105 (salvo por lo establecido en las notificaciones que contengan eximiciones u otros requisitos para este subsidio). Asimismo, cada gobierno local que reciba ayuda de un Estado beneficiario debe implementar un plan de participación ciudadana detallado que cumpla con los requisitos de 24 CFR 570.486 (salvo por lo establecido en las notificaciones que contengan eximiciones u otros requisitos para este subsidio).
- g. El Estado beneficiario certifica que ha consultado con los gobiernos locales afectados de los condados designados en las declaraciones de desastre más importantes de las áreas que reciben los fondos del CDBG directamente del HUD, las que no los reciben directamente del HUD y las áreas tribales del Estado, para determinar el uso de los fondos, incluido el método de distribución de los mismos, o las actividades que serán realizadas directamente por el Estado.
- h. El beneficiario certifica que cumple con cada uno de los siguientes criterios: (1) Los fondos serán utilizados únicamente para cubrir los gastos necesarios relacionados con el alivio del desastre, la

recuperación a largo plazo, la restauración de la infraestructura y la revitalización de la vivienda y la economía en las áreas más afectadas y devastadas incluidas en la declaración presidencial de desastre de 2016 conforme a la Ley de Ayuda de Emergencia en Caso de Desastre Robert T. Stafford de 1974 (42 U.S.C. 5121 y siguientes). (2) Con respecto a las actividades que se prevén subsidiar con los fondos del CDBG-DR, el plan de acción ha sido desarrollado para priorizar, en la mayor medida posible, las actividades que beneficien a las familias de ingresos bajos y moderados. (3) La suma global de los fondos del CDBG-DR se destinará principalmente a beneficiar a familias de ingresos bajos y moderados de manera de garantizar que, como mínimo, el 70 por ciento (u otro porcentaje permitido por el HUD publicado en un anuncio del Registro Federal vigente) del subsidio se utilice en actividades que beneficien a dichas personas. (4) El beneficiario no intentará recuperar ningún costo de capital de las mejoras públicas financiadas con los fondos del CDBG-DR ya sea estimando un monto en relación con las propiedades pertenecientes a u ocupadas por personas de ingresos bajos y moderados, cobrando un cargo o realizando la tasación como condición para tener acceso a dichas mejoras públicas, salvo que: (a) los fondos para la recuperación del desastre se utilicen para pagar la parte del cargo o tasación relacionada con los costos de capital de las mejoras públicas que se financien con otras fuentes de ingresos que no sean las mencionadas en este título; o (b) a los efectos de estimar un monto en relación con las propiedades pertenecientes a u ocupadas por personas de ingresos bajos y moderados, el beneficiario certifique a la Secretaría que no cuenta con fondos del CDBG suficientes (cualquiera sea su forma) para cumplir con los requisitos de la cláusula (a).

- i. El beneficiario certifica que el subsidio será manejado y administrado de conformidad con el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d), la Ley de Vivienda Justa (42 U.S.C. 3601– 3619), y sus reglamentaciones de implementación, y que promoverá afirmativamente la igualdad de vivienda.
- j. El beneficiario certifica que ha adoptado y está aplicando las siguientes políticas y, además, debe certificar que exigirá a los gobiernos locales que reciban los fondos del subsidio que certifiquen la adopción y aplicación de: (1) una política que prohíba a los agentes policiales el uso de la fuerza excesiva dentro de su jurisdicción contra cualquier persona que participe de manifestaciones pacíficas en defensa de los derechos civiles; y (2) una política que contemple la aplicación de las leyes estatales y locales vigentes que prohíban impedir físicamente el ingreso o salida de las personas a un lugar donde se esté realizando una manifestación pacífica en defensa de los derechos civiles dentro de su jurisdicción.
- k. El beneficiario certifica que, tanto el beneficiario como los sub-receptores o entidades administrativas, tienen actualmente, o desarrollarán y mantendrán oportunamente, la capacidad para llevar a cabo las actividades para la recuperación del desastre y que el beneficiario ha evaluado los requisitos de esta notificación. El beneficiario certifica la veracidad de su lista de certificados de Cumplimiento de Gestión Financiera y Subsidios de la Ley Pública 115-56, u otro certificado presentado recientemente, si estuviera aprobado por el HUD, y de toda la documentación de respaldo relacionada que se menciona en A.1.a. de la sección VI así como de su Plan de Implementación y Evaluación de Capacidad y demás documentación relacionada presentada ante el HUD y mencionada en A.1.b de la sección VI.
- l. El beneficiario certifica que no utilizará los fondos del CDBG-DR para realizar ninguna actividad en un área identificada como propensa a inundarse con el fin de que el gobierno estatal, local o tribal utilice las tierras o planifique la mitigación de los peligros, ni en ningún área marcada como Área con Riesgo de Inundación Especial (o planicie de inundación de 100 años) en los últimos mapas de inundación de la FEMA, salvo que garantice que la actividad ha sido diseñada o modificada para minimizar el daño en la planicie de inundación, de conformidad con la Orden Ejecutiva 11988 y 24 CFR parte 55. La fuente de datos relevante para esta cláusula son las reglamentaciones del gobierno estatal, local y tribal sobre el uso de las tierras y los planes de mitigación de peligros, así como los últimos datos o guías publicados

Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida

por la FEMA, que incluyan datos de recomendación (como la Elevación Básica Recomendada por Inundación) o los mapas preliminares y finales de las tasas de seguro de inundación.

- m. El beneficiario certifica que sus actividades relacionadas con las pinturas a base de plomo cumplirán con los requisitos de 24 CFR parte 35, sub-parte A, B, J, K y R.
- n. El beneficiario certifica que cumplirá con los requisitos ambientales de 24 CFR parte 58.
- o. El beneficiario certifica que cumplirá con las leyes aplicables.

Por el presente, el Departamento de Oportunidades Económicas de Florida certifica todo lo anterior, bajo la autorización del Director Ejecutivo.

La versión firmada ha sido enviada al HUD

2.SF-424

El DEO presenta este Plan de Acción al HUD junto con un Formulario Federal SF-424 completo y firmado.

VIII.CONCLUSIÓN

1. Completo y conforme

Como parte del proceso de aprobación, el HUD evaluará que el Plan de Acción esté completo y cumpla con las reglamentaciones vigentes.

2. Pre-adjudicación, pre-acuerdo y reembolso

Las disposiciones de 24 CFR 570.489(b) y 570.200 (h) permiten al estado recibir un reembolso de los costos autorizados en que el estado, o los sub-beneficiarios o sub-receptores de sus receptores, hayan incurrido en o después del incidente del desastre cubierto. Las disposiciones de 24 CFR 570.200(h) y 570.489(b) se aplican al reembolso de los costos incurridos por los beneficiarios o sus receptores o sub-receptores antes de la firma de un acuerdo de subsidio con el HUD. Esto incluye, entre otras cosas, actividades que apoyen el desarrollo del programa, el desarrollo del Plan de Acción y la ayuda para la participación de los sectores interesados, así como otros costos autorizados incurridos en respuesta a un desastre elegible cubierto por la Ley Pública 115-56.

El Departamento de Oportunidades Económicas (DEO) de Florida ha incurrido en costos previos a la adjudicación y pretende obtener un reembolso por los costos razonables y autorizados en virtud de esta reglamentación. El DEO pretende recuperar los costos previos a la adjudicación de conformidad con las disposiciones citadas en esta sección. Estos costos incluyen el costo de los salarios, los beneficios adicionales del empleador y los costos operativos directos correspondientes a cada empleado según el porcentaje de tiempo que cada uno haya dedicado a la planificación del programa CDBG-DR en cada período de pago. Los costos asociados con las actividades para la recuperación del desastre serán asignados de acuerdo al tiempo total dedicado exclusivamente a las actividades del CDBG-DR. El costo total de los contratistas que colaboraron con las investigaciones y análisis de recuperación del desastre para que el DEO pueda preparar la evaluación de necesidades insatisfechas y el plan de acción, y otros costos asociados con las reuniones, la difusión comunitaria y demás costos directos asociados con el Plan de Acción, serán reembolsados con este subsidio del CDBG-DR. Además, una vez firmado el contrato, el DEO podrá autorizar el pago de los costos previos al contrato asociados con las actividades elegibles realizadas para la recuperación del desastre desde la fecha del desastre a los sub-receptores y al DEO contra la presentación de la documentación correspondiente.

3. Ley Uniforme de Reubicación

El DEO planea minimizar el desplazamiento de personas o empresas y asistir a las personas o empresas desplazadas por la implementación de un proyecto con fondos del CDBG-DR. Esto no tiene por objeto limitar la posibilidad de que el DEO compre o adquiera unidades destruidas o con daños masivos o unidades ubicadas en una planicie de inundación. El DEO se asegurará de ofrecer a las personas y las empresas la ayuda y las protecciones establecidas en la Ley Uniforme de Políticas de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Inmuebles (URA) y la Sección 104(d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974. El DEO planea hacer uso de las excepciones establecidas en el Registro Federal/Vol. 83, No. 28 del viernes 9 de febrero de 2018 dada su prioridad de involucrarse en actividades de adquisición voluntaria y reubicación opcional para evitar que se repitan los daños provocados por inundaciones y mejorar el manejo de la planicie de inundación.

Además, el HUD le exige al DEO que defina “dificultades económicas comprobables” y explique cómo se aplica a los solicitantes. El DEO definirá a los casos de “dificultades económicas comprobables” como excepciones a las políticas del programa para los solicitantes que demuestren tener dificultades económicas graves. Los solicitantes que estén en esta situación serán evaluados caso por caso para determinar si necesitan la ayuda para aliviar dichas dificultades. Las dificultades económicas comprobables pueden ser, entre otras, tener una excesiva cantidad de deudas por un desastre natural, discapacidad, etc.

4. Implementación del Programa para la Recuperación de Desastres

Una vez aprobado el Plan de Acción, se publicará una copia del Plazo para la Implementación del Programa para la Recuperación de Desastres de Florida en el sitio web del DEO en: www.floridajobs.org/CDBG-DR.

5. Participación ciudadana y solicitudes de asistencia

Los gobiernos locales son los encargados de notificar a los ciudadanos sobre las actividades planificadas o propuestas para la recuperación del desastre y de recabar sus opiniones de acuerdo con el Plan de Participación Ciudadana. Todos los beneficiarios que soliciten asistencia directa deben calificar como solicitantes de ingresos bajos y moderados según la definición del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. Los ciudadanos pueden acceder a los datos a través del sitio web del usuario del HUD en la siguiente dirección: <https://www.huduser.gov/portal/datasets/il.html>.

IX. APÉNDICES Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Apéndice 1: Límites de ingresos familiares de 2017 de los condados declarados para AI³³

Límites de ingresos familiares de 2017 de los condados declarados para AI								
Composición familiar								
Límite	Fam1	Fam2	Fam3	Fam4	Fam5	Fam6	Fam7	Fam8
Alachua								
LÍMITES DEL 30%	\$13,650	\$15,600	\$17,550	\$19,450	\$21,050	\$22,600	\$24,150	\$25,700
INGRESOS MUY BAJOS	\$22,750	\$26,000	\$29,250	\$32,450	\$35,050	\$37,650	\$40,250	\$42,850
LÍMITES DEL 60%	\$27,300	\$31,200	\$35,100	\$38,940	\$42,060	\$45,180	\$48,300	\$51,420
INGRESOS BAJOS	\$36,350	\$41,550	\$46,750	\$51,900	\$56,100	\$60,250	\$64,400	\$68,550
Baker								
LÍMITES DEL 30%	\$12,450	\$14,200	\$16,000	\$17,750	\$19,200	\$20,600	\$22,050	\$23,450
INGRESOS MUY BAJOS	\$20,700	\$23,650	\$26,600	\$29,550	\$31,950	\$34,300	\$36,650	\$39,050
LÍMITES DEL 60%	\$24,840	\$28,380	\$31,920	\$35,460	\$38,340	\$41,160	\$43,980	\$46,860
INGRESOS BAJOS	\$33,150	\$37,850	\$42,600	\$47,300	\$51,100	\$54,900	\$58,700	\$62,450
Bay								
LÍMITES DEL 30%	\$11,900	\$13,600	\$15,300	\$17,000	\$18,400	\$19,750	\$21,100	\$22,450
INGRESOS MUY BAJOS	\$19,850	\$22,700	\$25,550	\$28,350	\$30,650	\$32,900	\$35,200	\$37,450
LÍMITES DEL 60%	\$23,820	\$27,240	\$30,660	\$34,020	\$36,780	\$39,480	\$42,240	\$44,940
INGRESOS BAJOS	\$31,750	\$36,300	\$40,850	\$45,350	\$49,000	\$52,650	\$56,250	\$59,900
Bradford								
LÍMITES DEL 30%	\$11,300	\$12,900	\$14,500	\$16,100	\$17,400	\$18,700	\$20,000	\$21,300
INGRESOS MUY BAJOS	\$18,800	\$21,450	\$24,150	\$26,800	\$28,960	\$31,100	\$33,250	\$35,400
LÍMITES DEL 60%	\$22,560	\$25,740	\$28,980	\$32,160	\$34,740	\$37,320	\$39,900	\$42,480
INGRESOS BAJOS	\$30,050	\$34,350	\$38,650	\$42,900	\$46,350	\$49,800	\$53,200	\$56,650
Brevard								
LÍMITES DEL 30%	\$12,950	\$14,800	\$16,650	\$18,500	\$20,000	\$21,500	\$22,950	\$24,450
INGRESOS MUY BAJOS	\$21,600	\$24,700	\$27,800	\$30,850	\$33,350	\$35,800	\$38,300	\$40,750
LÍMITES DEL 60%	\$25,920	\$29,640	\$33,360	\$37,020	\$40,020	\$42,960	\$45,960	\$48,900
INGRESOS BAJOS	\$34,550	\$39,500	\$44,450	\$49,350	\$53,300	\$57,250	\$61,200	\$65,150
Broward								
LÍMITES DEL 30%	\$16,000	\$18,300	\$20,600	\$22,850	\$24,700	\$26,550	\$28,350	\$30,200
INGRESOS MUY BAJOS	\$26,700	\$30,500	\$34,300	\$38,100	\$41,150	\$44,200	\$47,250	\$50,300
LÍMITES DEL 60%	\$32,040	\$36,600	\$41,160	\$45,720	\$49,380	\$53,040	\$56,700	\$60,360
INGRESOS BAJOS	\$42,700	\$48,800	\$54,900	\$60,950	\$65,850	\$70,750	\$75,600	\$80,500
Calhoun								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100

³³<https://www.huduser.gov/portal/datasets/il/il16/FY16-IL-fl.pdf>

Límites de ingresos familiares de 2017 de los condados declarados para AI								
Composición familiar								
Límite	Fam1	Fam2	Fam3	Fam4	Fam5	Fam6	Fam7	Fam8
Charlotte								
LÍMITES DEL 30%	\$11,450	\$13,100	\$14,750	\$16,350	\$17,700	\$19,000	\$20,300	\$21,600
INGRESOS MUY BAJOS	\$19,100	\$21,800	\$24,550	\$27,250	\$29,450	\$31,650	\$33,800	\$36,000
LÍMITES DEL 60%	\$22,920	\$26,160	\$29,460	\$32,700	\$35,340	\$37,980	\$40,560	\$43,200
INGRESOS BAJOS	\$30,550	\$34,900	\$39,250	\$43,600	\$47,100	\$50,600	\$54,100	\$57,600
Citrus								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100
Clay								
LÍMITES DEL 30%	\$13,550	\$15,450	\$17,400	\$19,300	\$20,850	\$22,400	\$23,950	\$25,500
INGRESOS MUY BAJOS	\$22,550	\$25,800	\$29,000	\$32,200	\$34,800	\$37,400	\$39,950	\$42,550
LÍMITES DEL 60%	\$27,060	\$30,960	\$24,800	\$38,640	\$41,760	\$44,880	\$47,940	\$51,060
INGRESOS BAJOS	\$36,050	\$41,200	\$46,350	\$51,500	\$55,650	\$59,750	\$63,900	\$68,000
Collier								
LÍMITES DEL 30%	\$14,650	\$16,750	\$18,850	\$20,900	\$22,600	\$24,250	\$25,950	\$27,600
INGRESOS MUY BAJOS	\$24,400	\$27,900	\$31,400	\$34,850	\$37,650	\$40,450	\$43,250	\$46,050
LÍMITES DEL 60%	\$29,280	\$33,480	\$37,680	\$41,820	\$45,180	\$48,540	\$51,900	\$55,260
INGRESOS BAJOS	\$39,050	\$44,600	\$50,200	\$55,750	\$60,250	\$64,700	\$69,150	\$73,600
Columbia								
LÍMITES DEL 30%	\$11,250	\$12,850	\$14,450	\$16,050	\$17,350	\$18,650	\$19,950	\$21,200
INGRESOS MUY BAJOS	\$18,750	\$21,400	\$24,100	\$26,750	\$28,900	\$31,050	\$33,200	\$35,350
LÍMITES DEL 60%	\$22,500	\$25,680	\$28,920	\$32,100	\$34,680	\$38,260	\$39,840	\$42,420
INGRESOS BAJOS	\$30,000	\$34,250	\$38,550	\$42,800	\$46,250	\$49,650	\$53,100	\$56,500
DeSoto								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100
Dixie								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100
Duval								
LÍMITES DEL 30%	\$13,550	\$15,450	\$17,400	\$19,300	\$20,850	\$22,400	\$23,950	\$25,500
INGRESOS MUY BAJOS	\$22,550	\$25,800	\$29,000	\$32,200	\$34,800	\$37,400	\$39,950	\$42,550
LÍMITES DEL 60%	\$27,060	\$30,960	\$24,800	\$38,640	\$41,760	\$44,880	\$47,940	\$51,060
INGRESOS BAJOS	\$36,050	\$41,200	\$46,350	\$51,500	\$55,650	\$59,750	\$63,900	\$68,000
Escambia								
LÍMITES DEL 30%	\$13,050	\$14,900	\$16,750	\$18,600	\$20,100	\$21,600	\$23,100	\$24,600
INGRESOS MUY BAJOS	\$21,700	\$24,800	\$27,900	\$31,000	\$33,500	\$36,000	\$38,450	\$40,950
LÍMITES DEL 60%	\$26,040	\$29,760	\$33,480	\$37,200	\$40,200	\$43,200	\$46,140	\$49,140
INGRESOS BAJOS	\$34,750	\$39,700	\$44,650	\$49,600	\$53,600	\$57,550	\$64,550	\$65,500

Límites de ingresos familiares de 2017 de los condados declarados para AI								
Composición familiar								
Límite	Fam1	Fam2	Fam3	Fam4	Fam5	Fam6	Fam7	Fam8
Flagler								
LÍMITES DEL 30%	\$12,150	\$13,850	\$15,600	\$17,300	\$18,700	\$20,100	\$21,500	\$22,850
INGRESOS MUY BAJOS	\$20,200	\$23,100	\$26,000	\$28,850	\$31,200	\$33,500	\$35,800	\$38,100
LÍMITES DEL 60%	\$24,240	\$27,720	\$31,200	\$34,620	\$37,440	\$40,200	\$42,960	\$45,720
INGRESOS BAJOS	\$32,350	\$36,950	\$41,550	\$46,150	\$49,850	\$53,550	\$57,250	\$60,950
Franklin								
LÍMITES DEL 30%	\$10,400	\$11,850	\$13,350	\$14,800	\$16,000	\$17,200	\$18,400	\$19,550
INGRESOS MUY BAJOS	\$17,300	\$19,800	\$22,250	\$24,700	\$26,700	\$28,700	\$30,650	\$32,650
LÍMITES DEL 60%	\$20,760	\$23,760	\$26,700	\$29,640	\$32,040	\$34,440	\$36,780	\$39,180
INGRESOS BAJOS	\$27,650	\$31,600	\$35,550	\$39,500	\$42,700	\$45,850	\$49,000	\$52,150
Gadsden								
LÍMITES DEL 30%	\$14,350	\$16,400	\$18,450	\$20,500	\$22,150	\$23,800	\$25,450	\$27,100
INGRESOS MUY BAJOS	\$23,950	\$27,400	\$30,800	\$34,200	\$36,950	\$39,700	\$42,450	\$45,150
LÍMITES DEL 60%	\$28,740	\$32,880	\$36,960	\$41,040	\$44,340	\$47,640	\$50,940	\$54,180
INGRESOS BAJOS	\$38,300	\$43,800	\$49,250	\$54,700	\$59,100	\$63,500	\$67,850	\$72,250
Gilchrist								
LÍMITES DEL 30%	\$13,650	\$15,600	\$17,550	\$19,450	\$21,050	\$22,600	\$24,150	\$25,700
INGRESOS MUY BAJOS	\$22,750	\$26,000	\$29,250	\$32,450	\$35,050	\$37,650	\$40,250	\$42,850
LÍMITES DEL 60%	\$27,300	\$31,200	\$35,100	\$38,940	\$42,060	\$45,180	\$48,300	\$51,420
INGRESOS BAJOS	\$36,350	\$41,550	\$46,750	\$51,900	\$56,100	\$60,250	\$64,400	\$68,550
Glades								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100
Gulf								
LÍMITES DEL 30%	\$10,300	\$11,750	\$13,200	\$14,650	\$15,850	\$17,000	\$18,200	\$19,350
INGRESOS MUY BAJOS	\$17,150	\$19,600	\$22,050	\$24,450	\$26,450	\$28,400	\$30,350	\$32,300
LÍMITES DEL 60%	\$20,580	\$23,520	\$26,460	\$29,340	\$31,740	\$34,080	\$36,420	\$38,760
INGRESOS BAJOS	\$27,400	\$31,300	\$35,200	\$39,100	\$42,250	\$45,400	\$48,500	\$51,650
Hamilton								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$28,100	\$31,000	\$24,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100
Hardee								
LÍMITES DEL 30%	\$10,050	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100
Hendry								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100

Límites de ingresos familiares de 2017 de los condados declarados para AI								
Composición familiar								
Límite	Fam1	Fam2	Fam3	Fam4	Fam5	Fam6	Fam7	Fam8
Hernando								
LÍMITES DEL 30%	\$12,600	\$14,400	\$16,200	\$17,950	\$19,400	\$20,850	\$22,300	\$23,700
INGRESOS MUY BAJOS	\$20,950	\$23,950	\$26,950	\$29,900	\$32,300	\$24,700	\$37,100	\$39,500
LÍMITES DEL 60%	\$25,140	\$28,740	\$32,340	\$35,880	\$38,760	\$14,640	\$44,520	\$47,400
INGRESOS BAJOS	\$33,500	\$38,300	\$43,100	\$47,850	\$51,700	\$55,550	\$59,350	\$63,200
Highlands								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,850
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100
Hillsborough								
LÍMITES DEL 30%	\$12,600	\$14,400	\$16,200	\$17,950	\$19,400	\$20,850	\$22,300	\$23,700
INGRESOS MUY BAJOS	\$20,950	\$23,950	\$26,950	\$29,900	\$32,300	\$24,700	\$37,100	\$39,500
LÍMITES DEL 60%	\$25,140	\$28,740	\$32,340	\$35,880	\$38,760	\$14,640	\$44,520	\$47,400
INGRESOS BAJOS	\$33,500	\$38,300	\$43,100	\$47,850	\$51,700	\$55,550	\$59,350	\$63,200
Holmes								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100
Indian River								
LÍMITES DEL 30%	\$12,400	\$14,150	\$15,900	\$17,650	\$19,100	\$20,500	\$21,900	\$23,300
INGRESOS MUY BAJOS	\$20,650	\$23,600	\$26,550	\$29,450	\$31,850	\$34,200	\$36,550	\$28,900
LÍMITES DEL 60%	\$24,780	\$28,320	\$31,860	\$35,340	\$38,220	\$41,040	\$43,860	\$46,680
INGRESOS BAJOS	\$33,000	\$37,700	\$42,400	\$47,100	\$50,900	\$54,650	\$58,450	\$62,200
Jackson								
LÍMITES DEL 30%	\$10,400	\$11,850	\$13,350	\$14,800	\$16,000	\$17,200	\$18,400	\$19,550
INGRESOS MUY BAJOS	\$17,300	\$19,800	\$22,250	\$24,700	\$26,700	\$28,700	\$30,650	\$32,650
LÍMITES DEL 60%	\$20,760	\$23,760	\$26,700	\$29,640	\$32,040	\$34,440	\$36,780	\$39,180
INGRESOS BAJOS	\$27,700	\$31,650	\$35,600	\$39,550	\$42,750	\$45,900	\$49,050	\$52,250
Jefferson								
LÍMITES DEL 30%	\$14,350	\$16,400	\$18,450	\$20,500	\$22,150	\$23,800	\$25,450	\$27,100
INGRESOS MUY BAJOS	\$23,950	\$27,400	\$30,800	\$34,200	\$36,950	\$39,700	\$42,450	\$45,150
LÍMITES DEL 60%	\$28,740	\$32,880	\$36,960	\$41,040	\$44,340	\$47,640	\$50,940	\$54,180
INGRESOS BAJOS	\$38,300	\$43,800	\$49,250	\$54,700	\$59,100	\$63,500	\$67,850	\$72,250
Lafayette								
LÍMITES DEL 30%	\$10,800	\$12,350	\$13,900	\$15,400	\$16,650	\$17,900	\$19,100	\$20,350
INGRESOS MUY BAJOS	\$18,000	\$20,550	\$23,100	\$25,650	\$27,750	\$29,800	\$31,850	\$33,900
LÍMITES DEL 60%	\$21,600	\$24,660	\$27,720	\$30,780	\$33,300	\$35,760	\$38,220	\$40,680
INGRESOS BAJOS	\$28,750	\$32,850	\$36,950	\$41,050	\$44,350	\$47,650	\$50,950	\$54,200
Lake								
LÍMITES DEL 30%	\$12,250	\$14,000	\$15,750	\$17,500	\$18,900	\$20,300	\$21,700	\$23,100
INGRESOS MUY BAJOS	\$20,450	\$23,400	\$26,300	\$29,200	\$31,550	\$33,900	\$36,250	\$38,550
LÍMITES DEL 60%	\$24,540	\$28,080	\$31,560	\$35,040	\$37,860	\$40,680	\$43,500	\$46,260
INGRESOS BAJOS	\$32,700	\$37,400	\$42,050	\$46,700	\$50,450	\$54,200	\$57,950	\$61,650

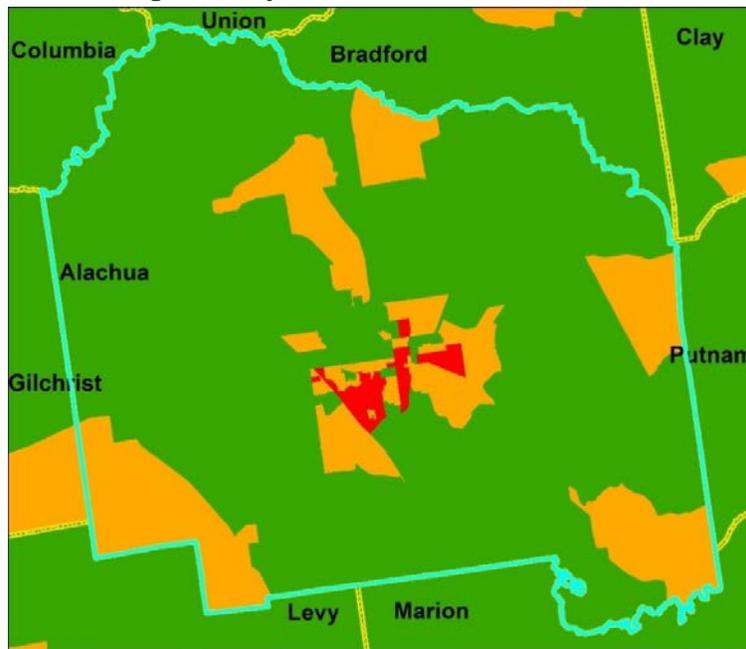
Límites de ingresos familiares de 2017 de los condados declarados para AI								
Composición familiar								
Límite	Fam1	Fam2	Fam3	Fam4	Fam5	Fam6	Fam7	Fam8
Lee								
LÍMITES DEL 30%	\$12,150	\$13,900	\$15,650	\$17,350	\$18,750	\$20,150	\$21,550	\$22,950
INGRESOS MUY BAJOS	\$20,300	\$23,200	\$26,100	\$28,950	\$31,300	\$33,600	\$35,900	\$38,250
LÍMITES DEL 60%	\$24,360	\$27,840	\$31,320	\$34,740	\$37,560	\$40,320	\$43,080	\$45,900
INGRESOS BAJOS	\$32,450	\$37,050	\$41,700	\$46,300	\$50,050	\$53,750	\$57,450	\$61,150
Leon								
LÍMITES DEL 30%	\$14,350	\$16,400	\$18,450	\$20,500	\$22,150	\$23,800	\$25,450	\$27,100
INGRESOS MUY BAJOS	\$23,950	\$27,400	\$30,800	\$34,200	\$36,950	\$39,700	\$42,450	\$45,150
LÍMITES DEL 60%	\$28,740	\$32,880	\$36,960	\$41,040	\$44,340	\$47,640	\$50,940	\$54,180
INGRESOS BAJOS	\$38,300	\$43,800	\$49,250	\$54,700	\$59,100	\$63,500	\$67,850	\$72,250
Levy								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100
Liberty								
LÍMITES DEL 30%	\$11,100	\$12,650	\$14,250	\$15,800	\$17,100	\$18,350	\$19,600	\$20,900
INGRESOS MUY BAJOS	\$18,450	\$21,100	\$23,750	\$26,350	\$28,500	\$30,600	\$32,700	\$24,800
LÍMITES DEL 60%	\$22,140	\$25,320	\$28,500	\$31,620	\$24,200	\$36,720	\$39,240	\$41,760
INGRESOS BAJOS	\$29,550	\$33,750	\$37,950	\$42,150	\$45,550	\$48,900	\$52,300	\$55,650
Madison								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100
Manatee								
LÍMITES DEL 30%	\$13,800	\$15,750	\$17,700	\$19,650	\$21,250	\$22,800	\$24,400	\$25,950
INGRESOS MUY BAJOS	\$22,950	\$26,200	\$29,500	\$32,750	\$35,400	\$38,000	\$40,650	\$43,250
LÍMITES DEL 60%	\$27,540	\$31,440	\$35,400	\$39,300	\$42,480	\$45,600	\$48,780	\$51,900
INGRESOS BAJOS	\$36,700	\$41,950	\$47,200	\$52,400	\$56,600	\$60,800	\$65,000	\$69,200
Marion								
LÍMITES DEL 30%	\$10,700	\$12,200	\$13,750	\$15,250	\$16,500	\$17,700	\$18,950	\$20,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$17,800	\$20,350	\$22,900	\$25,400	\$27,450	\$29,500	\$31,500	\$33,550
LÍMITES DEL 60%	\$21,360	\$24,420	\$27,480	\$30,480	\$32,940	\$35,400	\$37,800	\$40,260
INGRESOS BAJOS	\$28,500	\$32,550	\$36,600	\$40,650	\$43,950	\$47,200	\$50,450	\$53,700
Martin								
LÍMITES DEL 30%	\$12,650	\$14,450	\$16,250	\$18,050	\$19,500	\$20,950	\$22,400	\$23,850
INGRESOS MUY BAJOS	\$21,100	\$24,100	\$27,100	\$30,100	\$32,550	\$34,950	\$37,350	\$39,750
LÍMITES DEL 60%	\$25,320	\$28,920	\$32,520	\$36,120	\$39,060	\$41,940	\$44,820	\$47,700
INGRESOS BAJOS	\$33,750	\$38,550	\$43,350	\$48,150	\$52,050	\$55,900	\$59,750	\$63,600
Miami-Dade								
LÍMITES DEL 30%	\$15,900	\$18,150	\$20,400	\$22,650	\$24,500	\$26,300	\$28,100	\$29,900
INGRESOS MUY BAJOS	\$26,450	\$30,200	\$34,000	\$37,750	\$40,800	\$43,800	\$46,850	\$49,850
LÍMITES DEL 60%	\$31,740	\$36,240	\$40,800	\$45,300	\$48,960	\$52,560	\$56,220	\$59,820
INGRESOS BAJOS	\$42,300	\$48,350	\$54,400	\$60,400	\$65,250	\$70,100	\$74,900	\$79,750

Límites de ingresos familiares de 2017 de los condados declarados para AI								
Composición familiar								
Límite	Fam1	Fam2	Fam3	Fam4	Fam5	Fam6	Fam7	Fam8
Monroe								
LÍMITES DEL 30%	\$19,300	\$22,050	\$24,800	\$27,550	\$29,800	\$32,000	\$34,200	\$36,400
INGRESOS MUY BAJOS	\$32,000	\$36,800	\$41,400	\$45,950	\$49,650	\$53,350	\$57,000	\$60,700
LÍMITES DEL 60%	\$38,640	\$44,160	\$49,680	\$55,140	\$59,580	\$64,020	\$68,400	\$72,840
INGRESOS BAJOS	\$51,450	\$58,800	\$66,150	\$73,500	\$79,400	\$85,300	\$91,150	\$97,050
Nassau								
LÍMITES DEL 30%	\$13,550	\$15,450	\$17,400	\$19,300	\$20,850	\$22,400	\$23,950	\$25,500
INGRESOS MUY BAJOS	\$22,550	\$25,800	\$29,000	\$32,200	\$34,800	\$37,400	\$39,950	\$42,550
LÍMITES DEL 60%	\$27,060	\$30,960	\$24,800	\$38,640	\$41,760	\$44,880	\$47,940	\$51,060
INGRESOS BAJOS	\$36,050	\$41,200	\$46,350	\$51,500	\$55,650	\$59,750	\$63,900	\$68,000
Okaloosa								
LÍMITES DEL 30%	\$14,350	\$16,400	\$18,450	\$20,450	\$22,100	\$23,750	\$25,400	\$27,000
INGRESOS MUY BAJOS	\$23,850	\$27,250	\$30,650	\$34,050	\$36,800	\$39,500	\$42,250	\$44,950
LÍMITES DEL 60%	\$28,620	\$32,700	\$36,780	\$40,860	\$44,160	\$47,400	\$50,700	\$53,940
INGRESOS BAJOS	\$38,150	\$43,600	\$49,050	\$54,500	\$58,900	\$63,250	\$67,600	\$71,950
Okeechobee								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100
Orange								
LÍMITES DEL 30%	\$12,250	\$14,000	\$15,750	\$17,500	\$18,900	\$20,300	\$21,700	\$23,100
INGRESOS MUY BAJOS	\$20,450	\$23,400	\$26,300	\$29,200	\$31,550	\$33,900	\$36,250	\$38,550
LÍMITES DEL 60%	\$24,540	\$28,080	\$31,560	\$35,040	\$37,860	\$40,680	\$43,500	\$46,260
INGRESOS BAJOS	\$32,700	\$37,400	\$42,050	\$46,700	\$50,450	\$54,200	\$57,950	\$61,650
Osceola								
LÍMITES DEL 30%	\$12,250	\$14,000	\$15,750	\$17,500	\$18,900	\$20,300	\$21,700	\$23,100
INGRESOS MUY BAJOS	\$20,450	\$23,400	\$26,300	\$29,200	\$31,550	\$33,900	\$36,250	\$38,550
LÍMITES DEL 60%	\$24,540	\$28,080	\$31,560	\$35,040	\$37,860	\$40,680	\$43,500	\$46,260
INGRESOS BAJOS	\$32,700	\$37,400	\$42,050	\$46,700	\$50,450	\$54,200	\$57,950	\$61,650
Palm Beach								
LÍMITES DEL 30%	\$15,100	\$17,250	\$19,400	\$21,550	\$23,300	\$25,000	\$26,750	\$28,450
INGRESOS MUY BAJOS	\$25,200	\$28,800	\$32,400	\$35,950	\$38,850	\$41,750	\$44,600	\$47,500
LÍMITES DEL 60%	\$30,240	\$34,560	\$38,880	\$43,140	\$46,620	\$50,100	\$53,520	\$57,000
INGRESOS BAJOS	\$40,250	\$46,000	\$51,750	\$57,500	\$621,000	\$66,700	\$71,300	\$75,900
Pasco								
LÍMITES DEL 30%	\$12,600	\$14,400	\$16,200	\$17,950	\$19,400	\$20,850	\$22,300	\$23,700
INGRESOS MUY BAJOS	\$20,950	\$23,950	\$26,950	\$29,900	\$32,300	\$24,700	\$37,100	\$39,500
LÍMITES DEL 60%	\$25,140	\$28,740	\$32,340	\$35,880	\$38,760	\$14,640	\$44,520	\$47,400
INGRESOS BAJOS	\$33,500	\$38,300	\$43,100	\$47,850	\$51,700	\$55,550	\$59,350	\$63,200
Pinellas								
LÍMITES DEL 30%	\$12,600	\$14,400	\$16,200	\$17,950	\$19,400	\$20,850	\$22,300	\$23,700
INGRESOS MUY BAJOS	\$20,950	\$23,950	\$26,950	\$29,900	\$32,300	\$24,700	\$37,100	\$39,500
LÍMITES DEL 60%	\$25,140	\$28,740	\$32,340	\$35,880	\$38,760	\$14,640	\$44,520	\$47,400
INGRESOS BAJOS	\$33,500	\$38,300	\$43,100	\$47,850	\$51,700	\$55,550	\$59,350	\$63,200

Límites de ingresos familiares de 2017 de los condados declarados para AI								
Composición familiar								
Límite	Fam1	Fam2	Fam3	Fam4	Fam5	Fam6	Fam7	Fam8
Polk								
LÍMITES DEL 30%	\$11,050	\$12,600	\$14,200	\$15,750	\$17,050	\$18,300	\$19,550	\$20,800
INGRESOS MUY BAJOS	\$18,400	\$21,000	\$23,650	\$26,250	\$28,350	\$30,450	\$32,550	\$34,650
LÍMITES DEL 60%	\$22,080	\$25,200	\$28,380	\$31,500	\$34,020	\$36,540	\$39,060	\$41,580
INGRESOS BAJOS	\$29,400	\$33,600	\$37,800	\$42,000	\$45,400	\$48,750	\$52,100	\$55,450
Putnam								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100
Santa Rosa								
LÍMITES DEL 30%	\$13,050	\$14,900	\$16,750	\$18,600	\$20,100	\$21,600	\$23,100	\$24,600
INGRESOS MUY BAJOS	\$21,700	\$24,800	\$27,900	\$31,000	\$33,500	\$36,000	\$38,450	\$40,950
LÍMITES DEL 60%	\$26,040	\$29,760	\$33,480	\$37,200	\$40,200	\$43,200	\$46,140	\$49,140
INGRESOS BAJOS	\$34,750	\$39,700	\$44,650	\$49,600	\$53,600	\$57,550	\$64,550	\$65,500
Sarasota								
LÍMITES DEL 30%	\$13,800	\$15,750	\$17,700	\$19,650	\$21,250	\$22,800	\$24,400	\$25,950
INGRESOS MUY BAJOS	\$22,950	\$26,200	\$29,500	\$32,750	\$35,400	\$38,000	\$40,650	\$43,250
LÍMITES DEL 60%	\$27,540	\$31,440	\$35,400	\$39,300	\$42,480	\$45,600	\$48,780	\$51,900
INGRESOS BAJOS	\$36,700	\$41,950	\$47,200	\$52,400	\$56,600	\$60,800	\$65,000	\$69,200
Seminole								
LÍMITES DEL 30%	\$12,250	\$14,000	\$15,750	\$17,500	\$18,900	\$20,300	\$21,700	\$23,100
INGRESOS MUY BAJOS	\$20,450	\$23,400	\$26,300	\$29,200	\$31,550	\$33,900	\$36,250	\$38,550
LÍMITES DEL 60%	\$24,540	\$28,080	\$31,560	\$35,040	\$37,860	\$40,680	\$43,500	\$46,260
INGRESOS BAJOS	\$32,700	\$37,400	\$42,050	\$46,700	\$50,450	\$54,200	\$57,950	\$61,650
St. Johns								
LÍMITES DEL 30%	\$13,550	\$15,450	\$17,400	\$19,300	\$20,850	\$22,400	\$23,950	\$25,500
INGRESOS MUY BAJOS	\$22,550	\$25,800	\$29,000	\$32,200	\$34,800	\$37,400	\$39,950	\$42,550
LÍMITES DEL 60%	\$27,060	\$30,960	\$34,800	\$38,640	\$41,760	\$44,880	\$47,940	\$51,060
INGRESOS BAJOS	\$36,050	\$41,200	\$46,350	\$51,500	\$55,650	\$59,750	\$63,900	\$68,000
St. Lucie								
LÍMITES DEL 30%	\$12,650	\$14,450	\$16,250	\$18,050	\$19,500	\$20,950	\$22,400	\$23,850
INGRESOS MUY BAJOS	\$21,100	\$24,100	\$27,100	\$30,100	\$32,550	\$34,950	\$37,350	\$39,750
LÍMITES DEL 60%	\$25,320	\$28,920	\$32,520	\$36,120	\$39,060	\$41,940	\$44,820	\$47,700
INGRESOS BAJOS	\$33,750	\$38,550	\$43,350	\$48,150	\$52,050	\$55,900	\$59,750	\$63,600
Sumter								
LÍMITES DEL 30%	\$12,600	\$14,400	\$16,200	\$18,000	\$19,450	\$20,900	\$22,350	\$23,800
INGRESOS MUY BAJOS	\$21,000	\$24,000	\$27,000	\$30,000	\$32,400	\$34,800	\$37,200	\$39,600
LÍMITES DEL 60%	\$25,200	\$28,800	\$32,400	\$36,000	\$38,880	\$41,760	\$44,640	\$47,520
INGRESOS BAJOS	\$33,600	\$38,400	\$43,200	\$48,000	\$51,850	\$55,700	\$59,550	\$63,400
Suwanee								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100

Límites de ingresos familiares de 2017 de los condados declarados para AI								
Composición familiar								
Límite	Fam1	Fam2	Fam3	Fam4	Fam5	Fam6	Fam7	Fam8
Taylor								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100
Union								
LÍMITES DEL 30%	\$10,500	\$12,050	\$13,550	\$15,050	\$16,300	\$17,500	\$18,700	\$19,900
INGRESOS MUY BAJOS	\$17,600	\$20,100	\$22,600	\$25,100	\$27,150	\$29,150	\$31,150	\$33,150
LÍMITES DEL 60%	\$21,120	\$24,120	\$27,120	\$30,120	\$32,580	\$34,900	\$37,380	\$39,780
INGRESOS BAJOS	\$28,150	\$32,150	\$36,150	\$40,150	\$43,400	\$46,600	\$49,800	\$53,000
Volusia								
LÍMITES DEL 30%	\$11,750	\$13,400	\$15,100	\$16,750	\$18,100	\$19,450	\$20,800	\$22,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$19,550	\$22,350	\$25,150	\$27,900	\$30,150	\$32,400	\$34,600	\$36,850
LÍMITES DEL 60%	\$23,460	\$26,820	\$30,180	\$33,480	\$36,180	\$38,880	\$41,520	\$44,220
INGRESOS BAJOS	\$31,300	\$35,750	\$40,200	\$44,650	\$48,250	\$51,800	\$55,400	\$58,950
Wakulla								
LÍMITES DEL 30%	\$13,450	\$15,350	\$17,250	\$19,150	\$20,700	\$22,250	\$23,750	\$35,300
INGRESOS MUY BAJOS	\$22,400	\$25,600	\$28,800	\$31,950	\$34,550	\$37,100	\$36,950	\$42,220
LÍMITES DEL 60%	\$26,880	\$30,720	\$34,560	\$38,340	\$42,460	\$44,520	\$47,580	\$50,640
INGRESOS BAJOS	\$35,800	\$40,900	\$46,000	\$51,100	\$55,200	\$59,300	\$63,400	\$67,500
Walton								
LÍMITES DEL 30%	\$12,400	\$14,150	\$15,900	\$17,650	\$19,100	\$20,500	\$21,900	\$23,300
INGRESOS MUY BAJOS	\$20,600	\$23,550	\$26,500	\$29,400	\$31,800	\$34,150	\$36,500	\$38,850
LÍMITES DEL 60%	\$24,720	\$28,260	\$31,800	\$35,280	\$38,160	\$40,980	\$43,800	\$46,620
INGRESOS BAJOS	\$32,950	\$37,650	\$42,350	\$47,050	\$50,850	\$54,600	\$58,350	\$62,150
Washington								
LÍMITES DEL 30%	\$10,150	\$11,600	\$13,050	\$14,500	\$15,700	\$16,850	\$18,000	\$19,150
INGRESOS MUY BAJOS	\$16,950	\$19,400	\$21,800	\$24,200	\$26,150	\$28,100	\$30,050	\$31,950
LÍMITES DEL 60%	\$20,340	\$23,280	\$26,160	\$29,040	\$31,380	\$33,720	\$36,060	\$38,340
INGRESOS BAJOS	\$27,100	\$31,000	\$34,850	\$38,700	\$41,800	\$44,900	\$48,000	\$51,100

Apéndice 2: Poblaciones con ingresos bajos a moderados 2016 en los condados declarados para AI



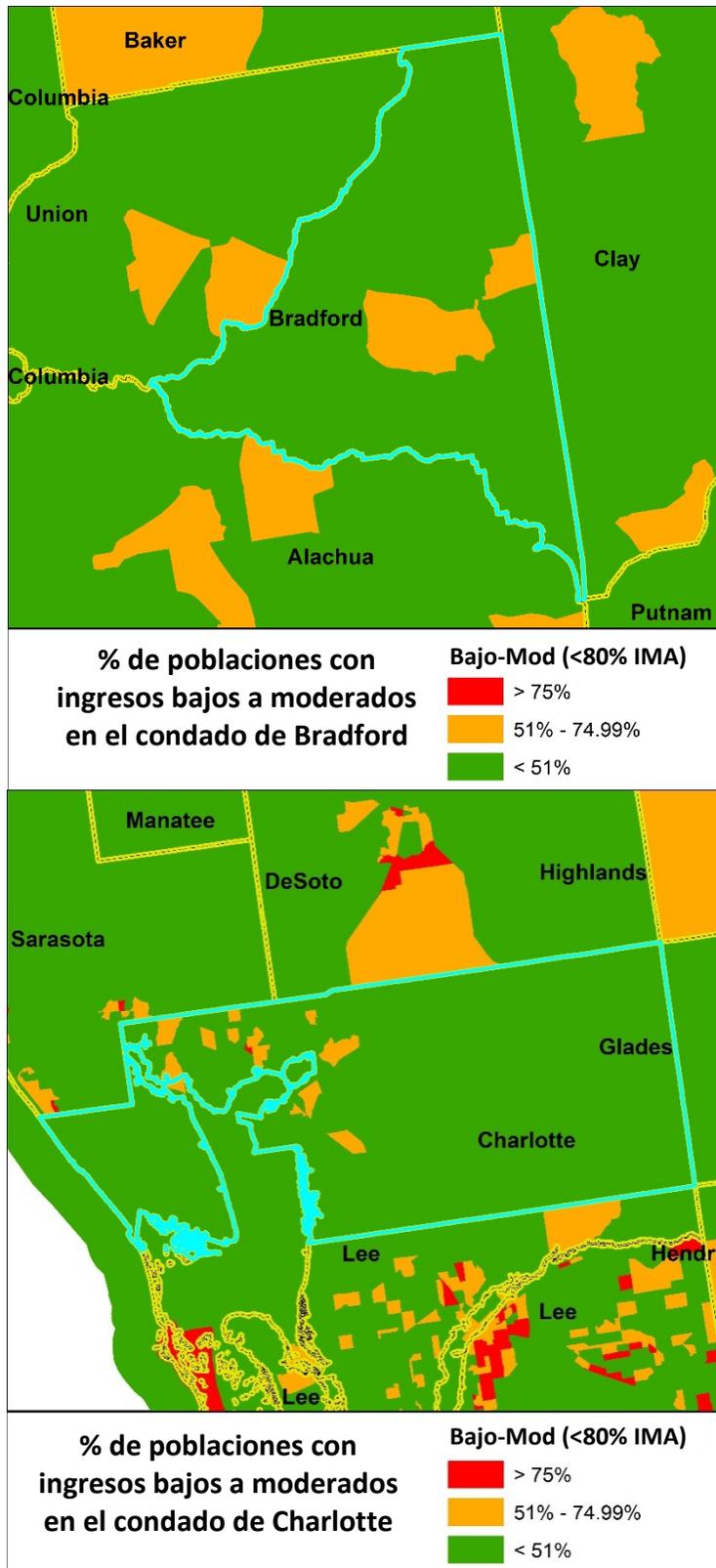
% de poblaciones con ingresos bajos a moderados en el condado de Alachua

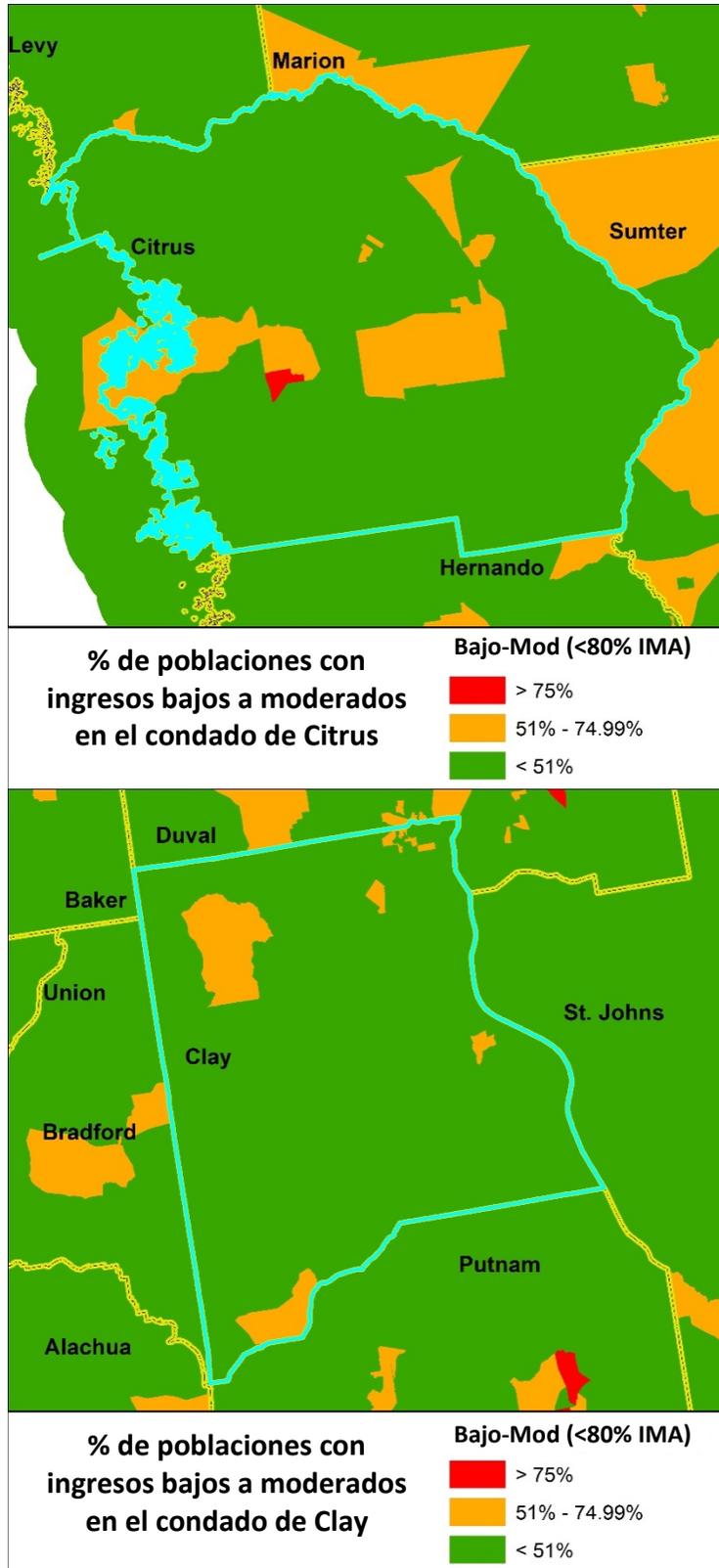
Bajo-Mod (<80% IMA)
■ > 75%
■ 51% - 74.99%
■ < 51%

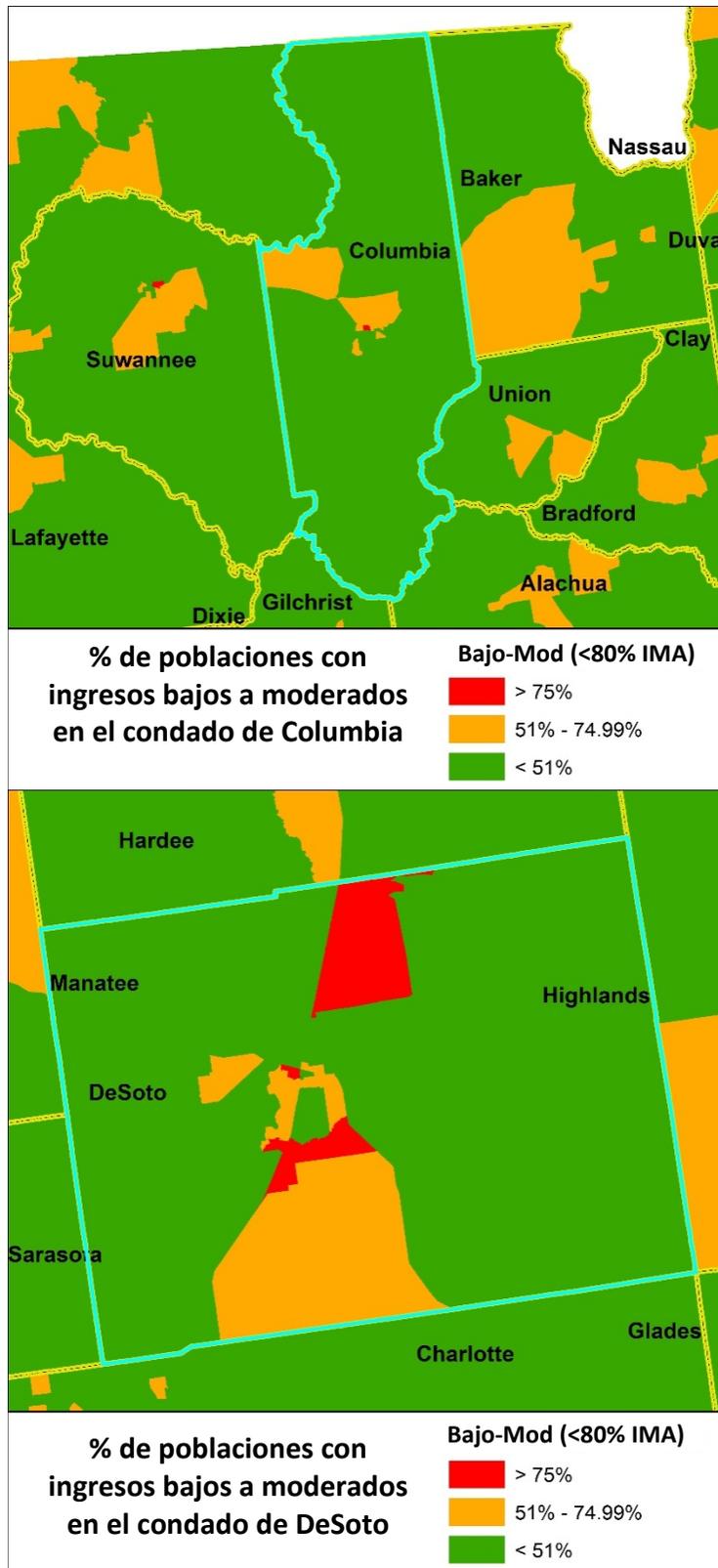


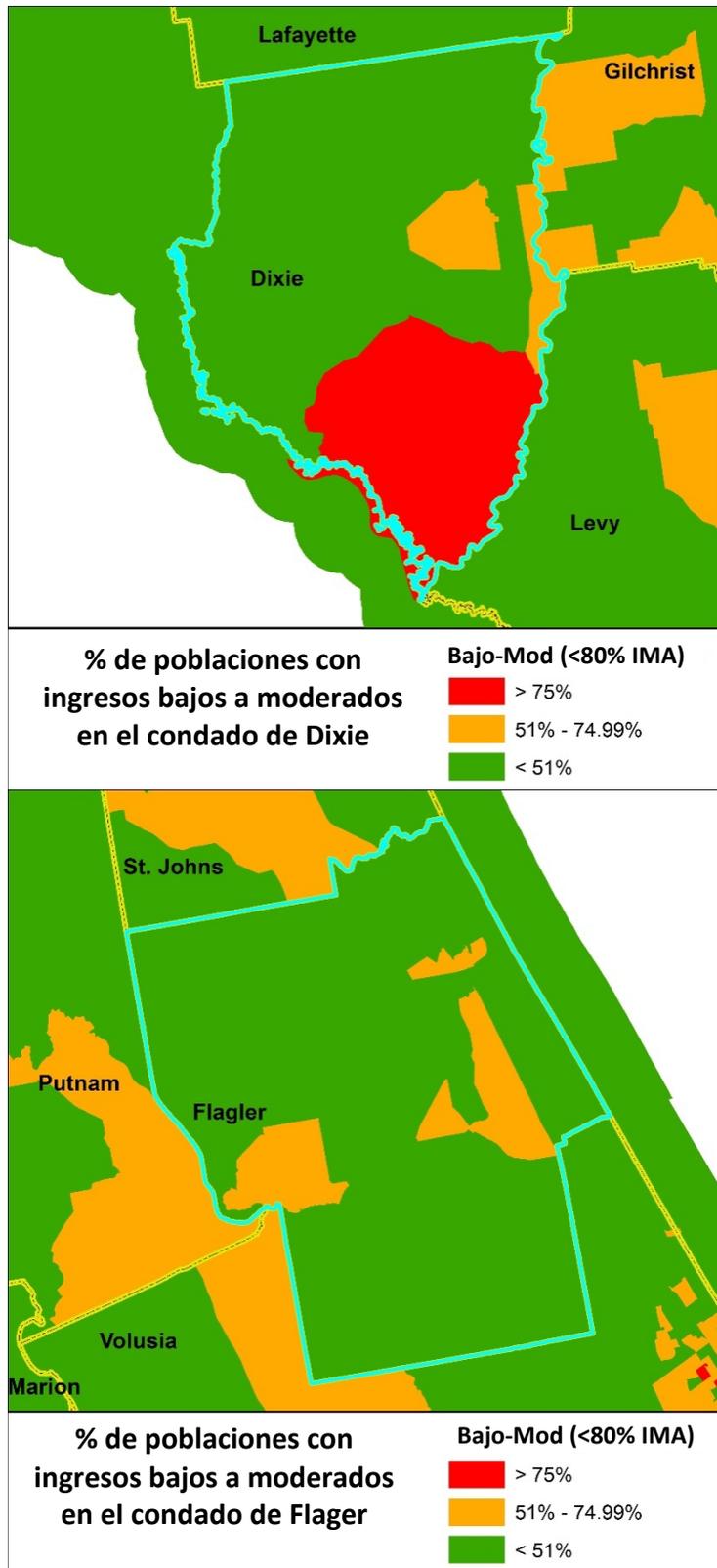
% de poblaciones con ingresos bajos a moderados en el condado de Baker

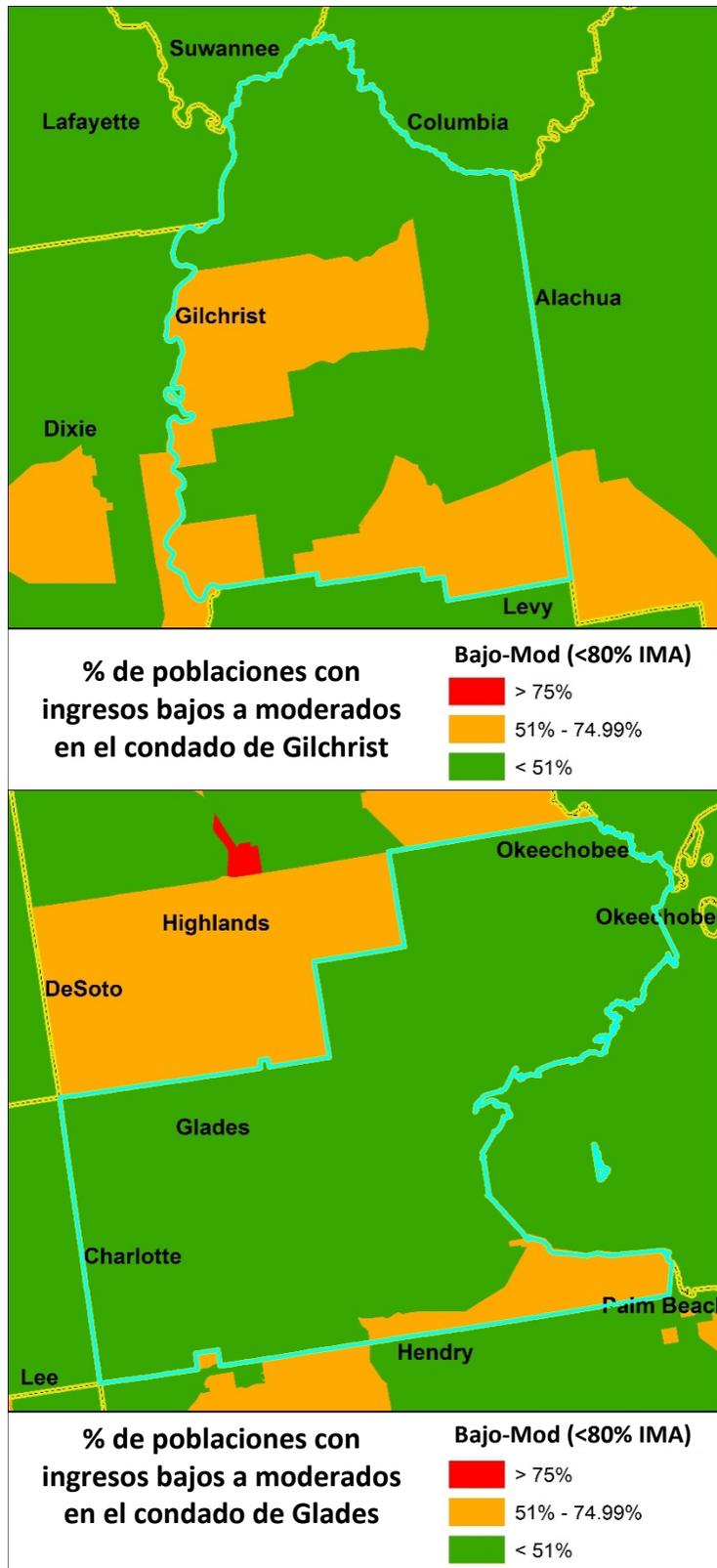
Bajo-Mod (<80% IMA)
■ > 75%
■ 51% - 74.99%
■ < 51%

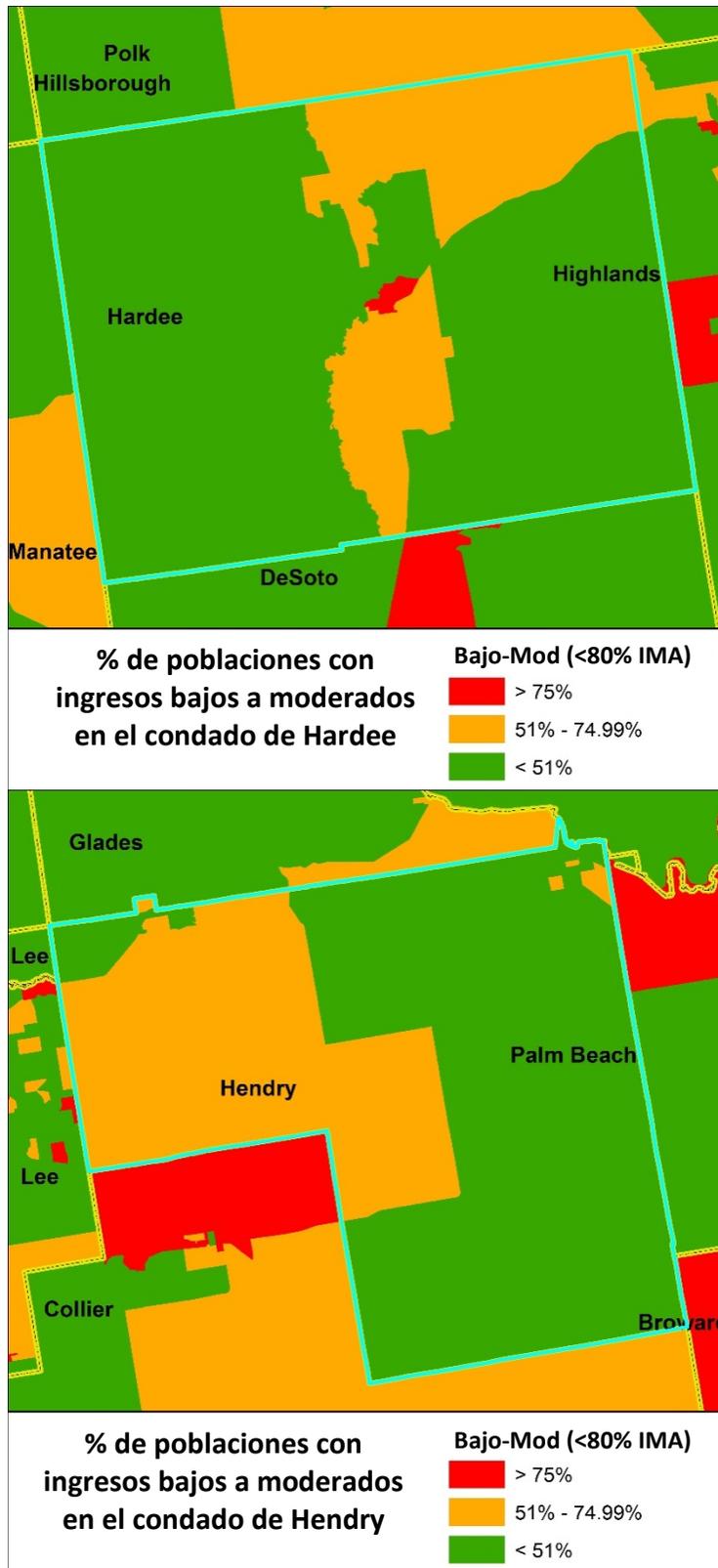


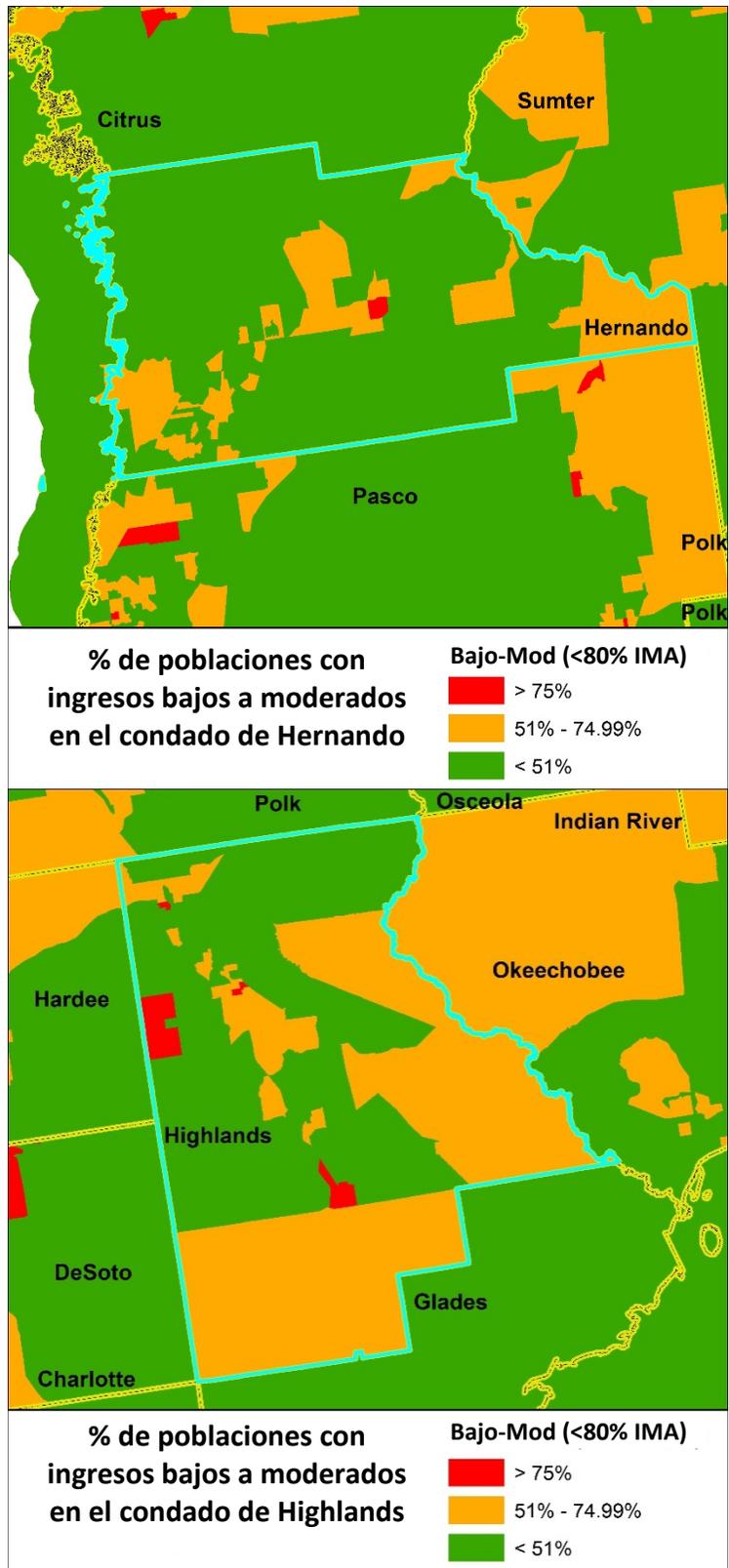


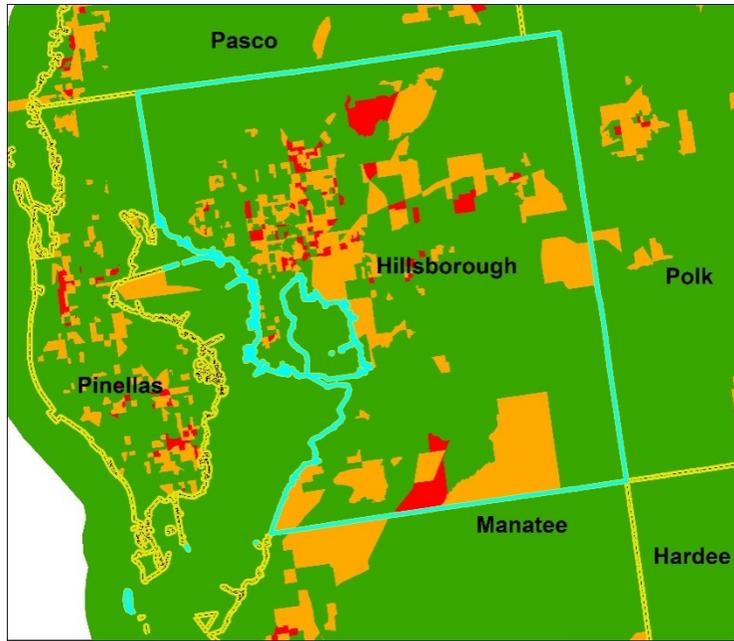






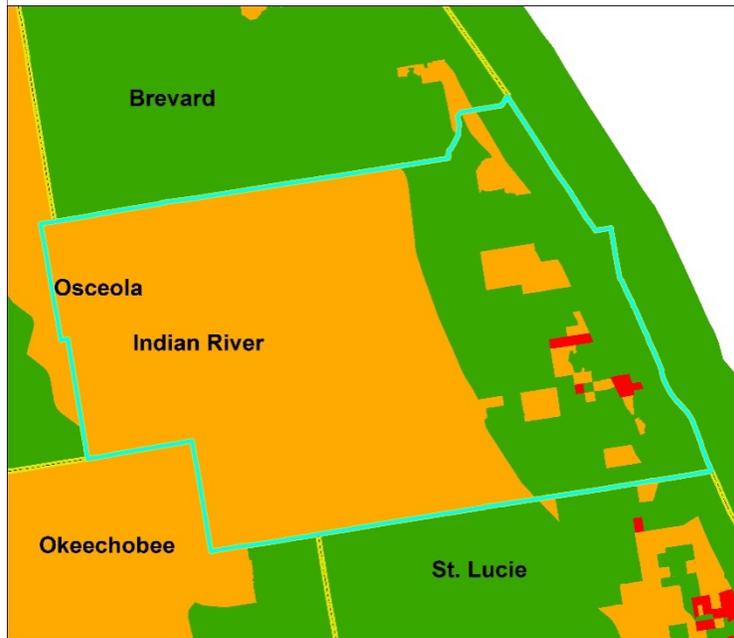






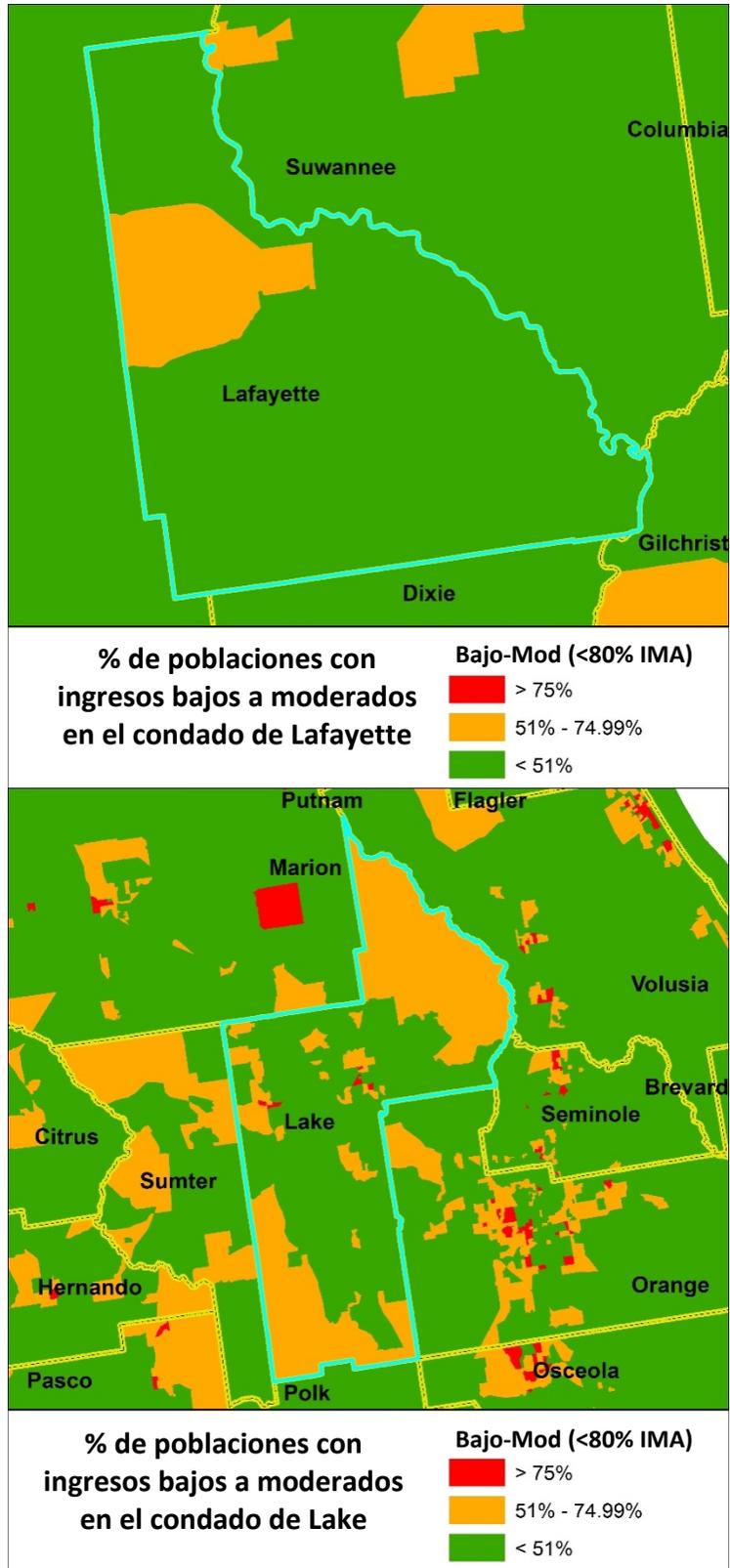
% de poblaciones con ingresos bajos a moderados en el condado de Hillsborough

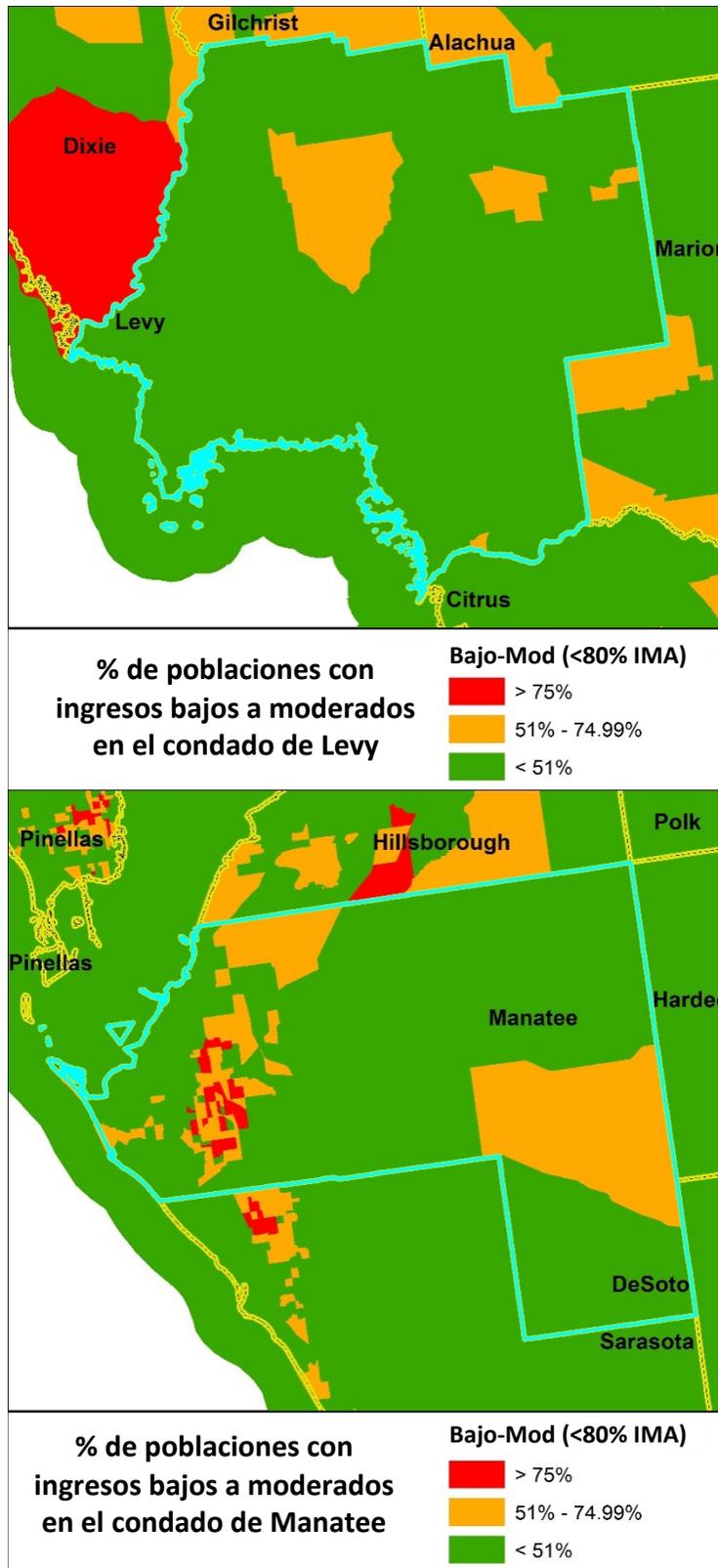
Bajo-Mod (<80% IMA)	
■	> 75%
■	51% - 74.99%
■	< 51%

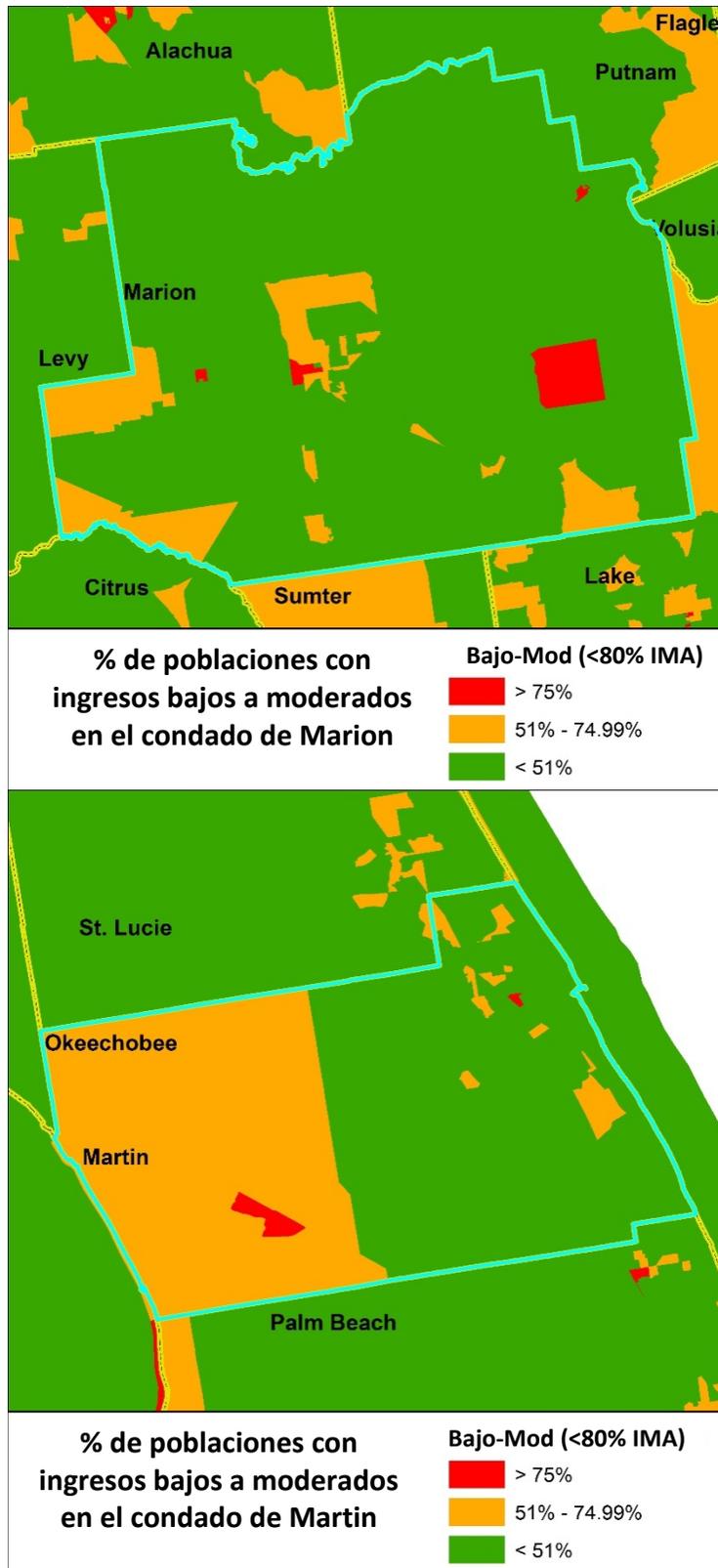


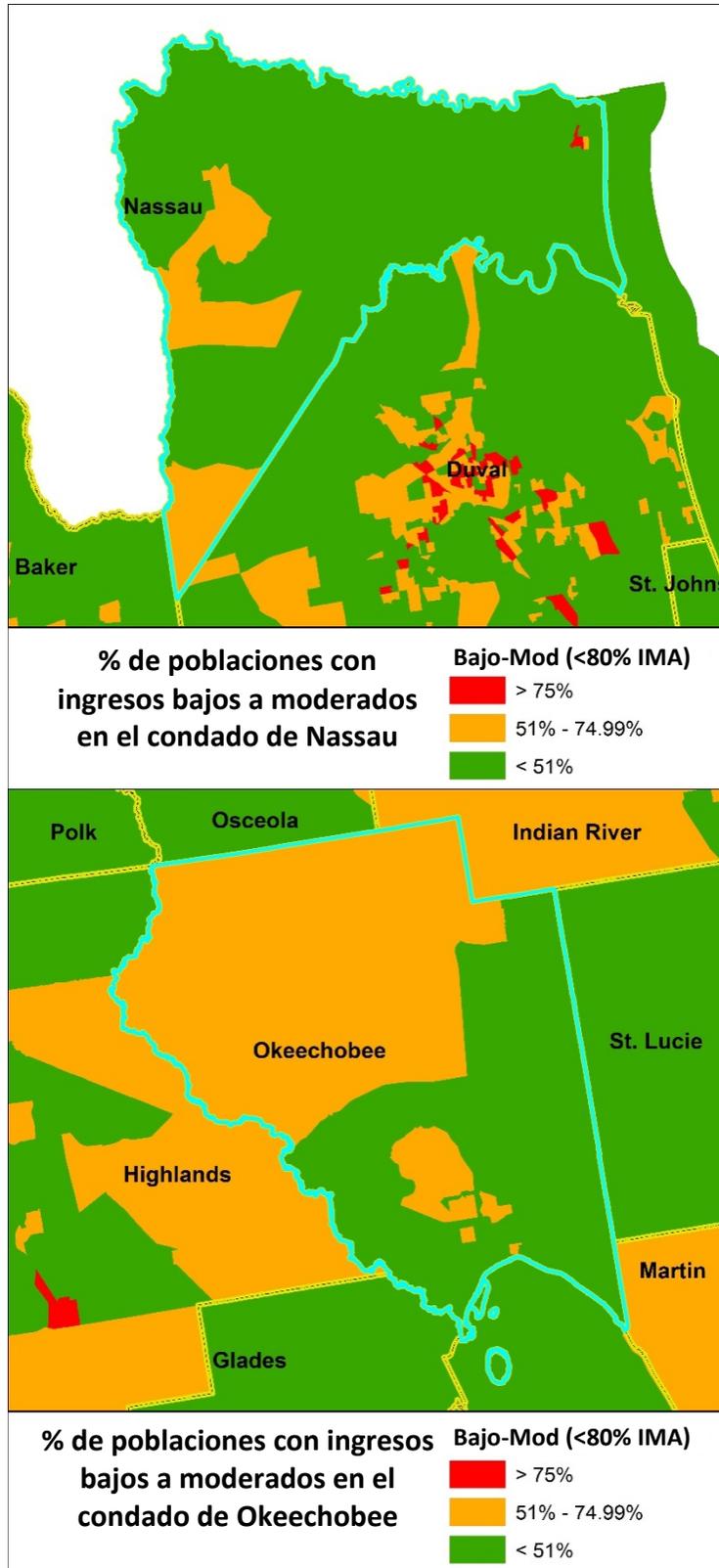
% de poblaciones con ingresos bajos a moderados en el condado de Indian River

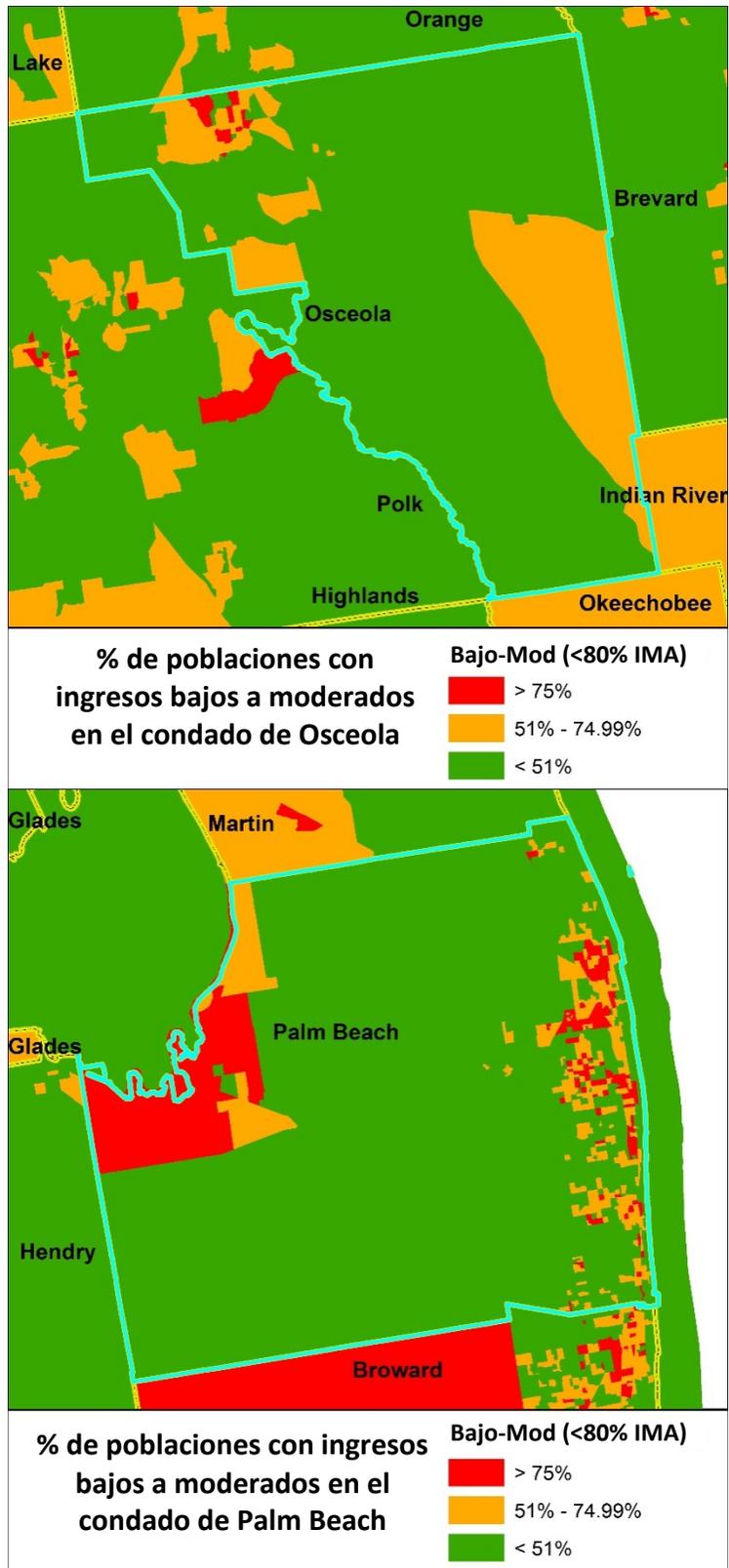
Bajo-Mod (<80% IMA)	
■	> 75%
■	51% - 74.99%
■	< 51%

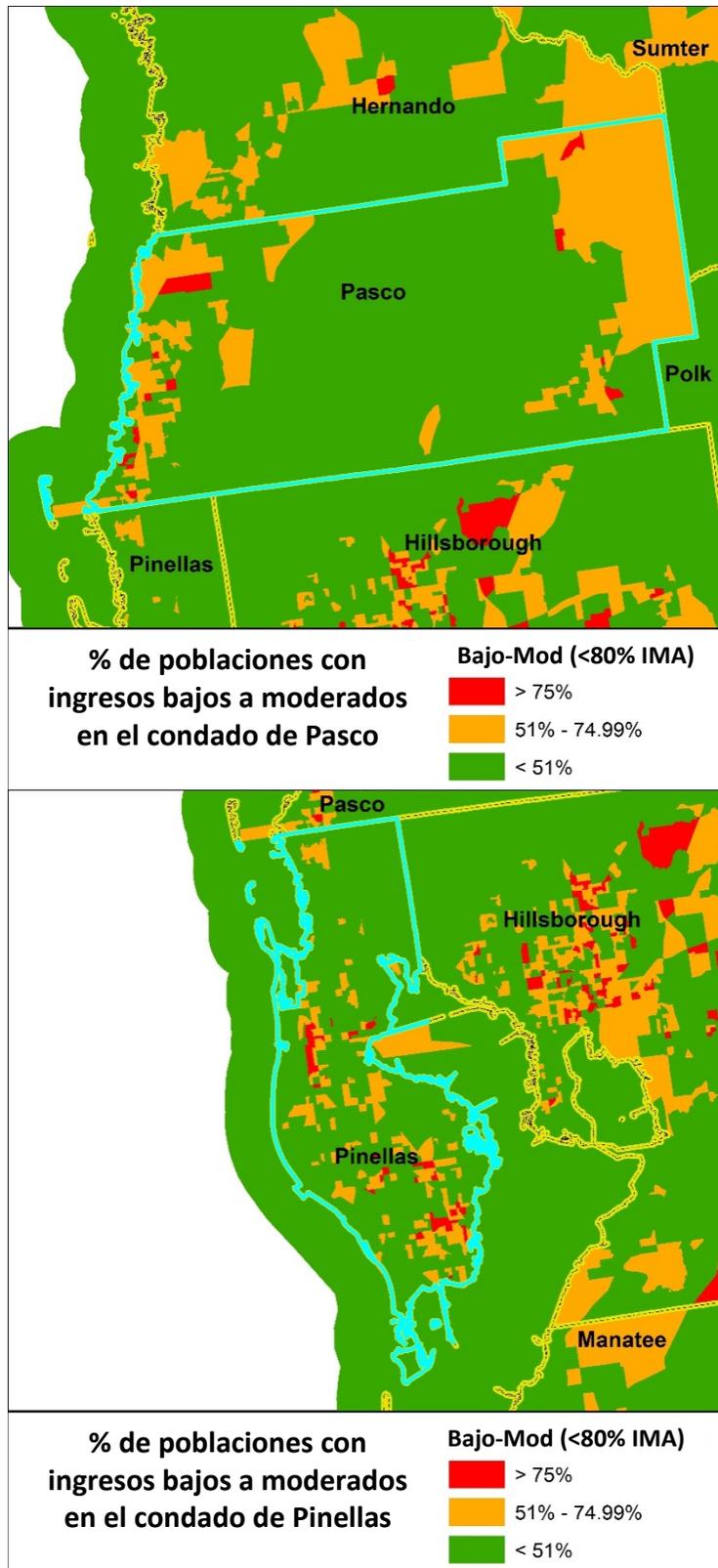


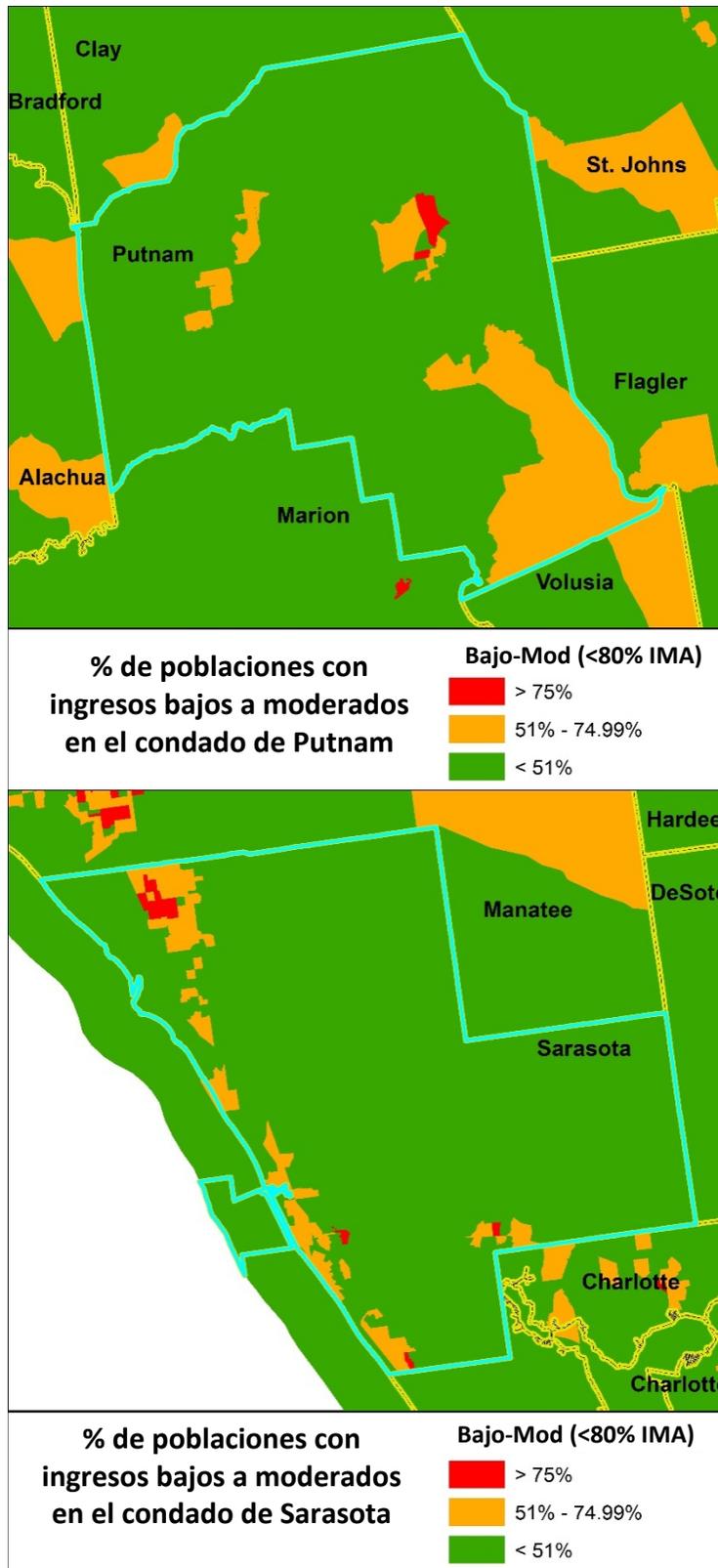


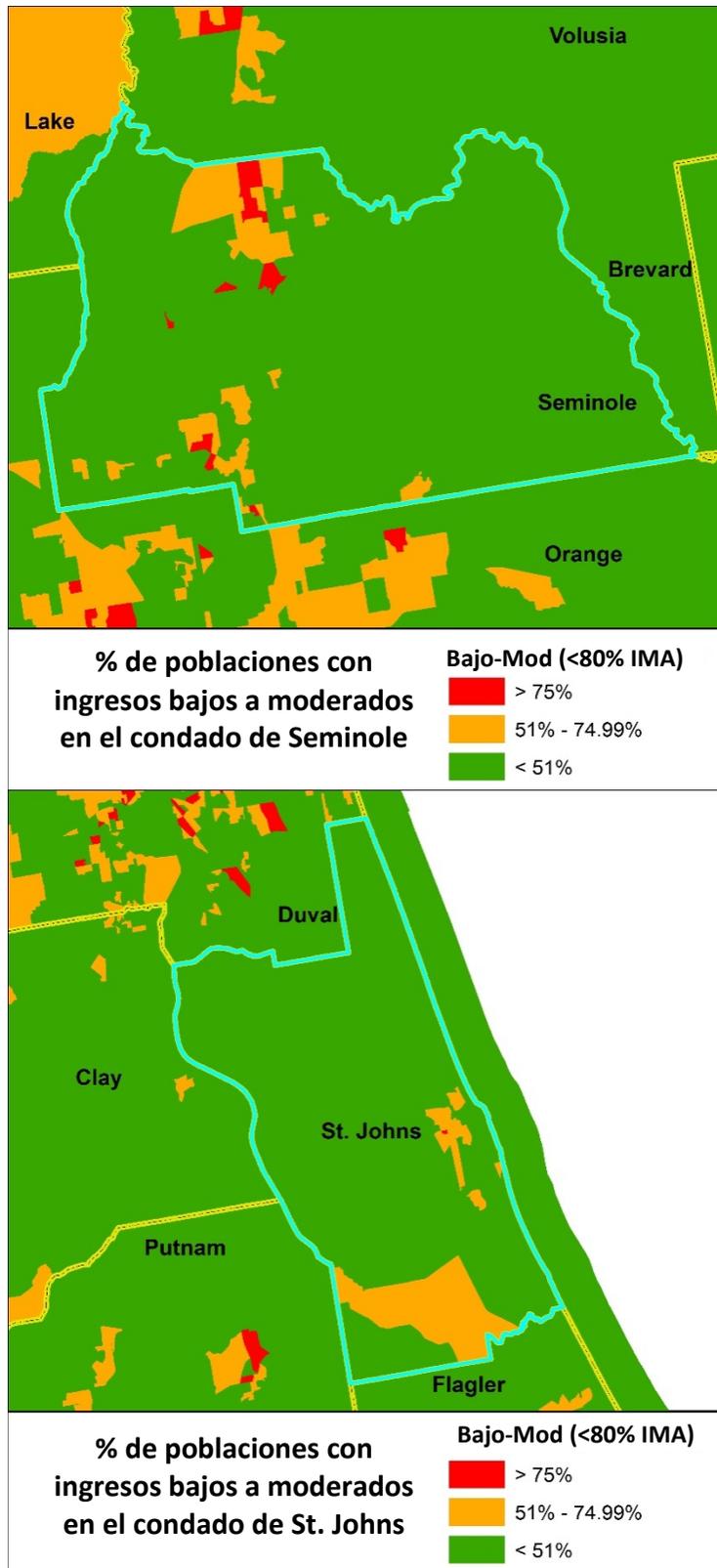


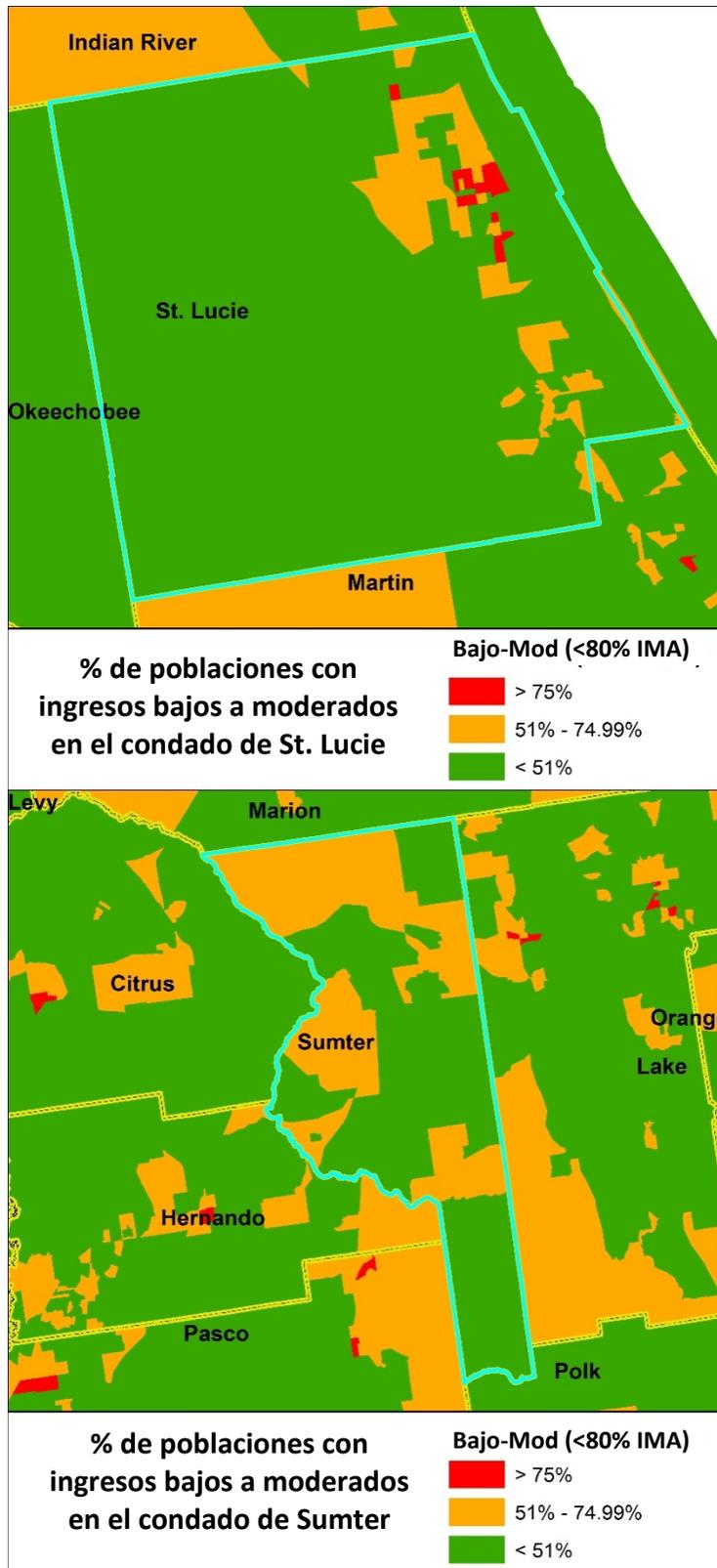


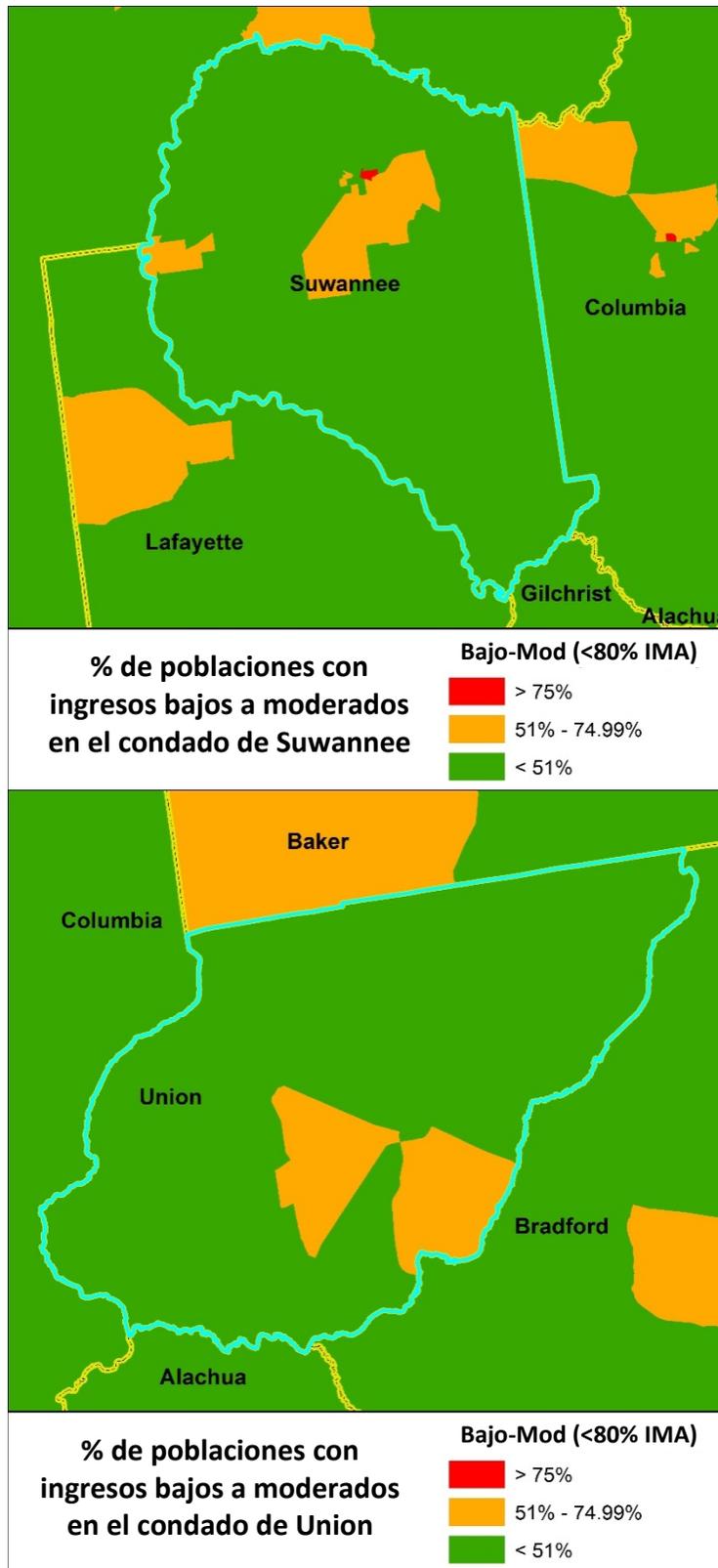












Apéndice 3: Reclamos de seguro por condado por el huracán Irma³⁴.

Reclamos de seguro por condado por el huracán Irma					
Condado	Cantidad de reclamos	Reclamos cerrados (pagados)	Reclamos cerrados (no pagados)	Cantidad de reclamos abiertos	Porcentaje de reclamos cerrados
Alachua	4,087	2,087	1,670	330	91.9%
Baker	547	343	174	30	94.5%
Bay	192	105	59	28	85.4%
Bradford	805	444	298	63	92.2%
Brevard	41,028	24,876	10,529	5,623	86.3%
Broward	74,687	34,203	27,664	12,820	82.8%
Calhoun	24	17	4	3	87.5%
Charlotte	7,365	3,663	2,965	737	90.0%
Citrus	2,453	1,149	1,094	210	91.4%
Clay	9,046	5,507	2,842	697	92.3%
Collier	69,888	39,294	17,798	12,796	81.7%
Columbia	973	574	325	74	92.4%
DeSoto	2,042	1,270	530	242	88.1%
Dixie	221	139	67	15	93.2%
Duval	35,386	20,057	11,866	3,463	90.2%
Escambia	241	129	81	31	87.1%
Flagler	6,097	3,387	2,036	674	88.9%
Franklin	52	23	22	7	86.5%
Gadsden	188	98	80	10	94.7%
Gilchrist	190	126	56	8	95.8%
Glades	1,099	813	164	122	88.9%
Gulf	27	13	13	1	96.3%
Hamilton	227	155	55	17	92.5%
Hardee	1,923	1,183	444	296	84.6%
Hendry	3,566	2,493	642	431	87.9%
Hernando	2,813	1,303	1,337	173	93.8%
Highlands	16,570	10,672	4,122	1776	89.3%
Hillsborough	19,417	9,471	8,070	1,876	90.3%
Holmes	23	12	10	1	95.7%
Indian river	5,434	3,131	1,627	676	87.6%
Jackson	125	68	44	13	89.6%
Jefferson	131	76	36	19	85.5%
Lafayette	102	74	26	2	98.0%
Lake	22,880	13,538	7,122	2,220	90.3%
Lee	68,995	37,186	22,625	9,184	86.7%
Leon	1,142	603	433	106	90.7%
Levy	563	360	170	33	94.1%
Liberty	12	7	4	1	91.7%
Madison	226	156	63	7	96.9%
Manatee	8,207	4,280	3,122	805	90.2%

³⁴<https://www.florir.com/Office/HurricaneSeason/HurricaneIrmaClaimsData.aspx>

Reclamos de seguro por condado por el huracán Irma					
Condado	Cantidad de reclamos	Reclamos cerrados (pagados)	Reclamos cerrados (no pagados)	Cantidad de reclamos abiertos	Porcentaje de reclamos cerrados
Marion	9,588	5,088	3,795	705	92.6%
Martin	3,644	2,027	1,130	487	86.6%
Dade	117,448	52,894	39,195	25,359	78.4%
Monroe	28,855	15,357	9,481	4,017	86.1%
Nassau	3,844	2,313	1,109	422	89.0%
Okaloosa	239	131	74	34	85.8%
Okeechobee	3,710	2,764	653	293	92.1%
Orange	70,718	39,673	22,704	8,341	88.2%
Osceola	27,417	16,210	7,638	3,569	87.0%
Palm beach	39,158	18,542	14,658	5,958	84.8%
Pasco	8,663	4,103	3,899	661	92.4%
Pinellas	24,097	11,994	9,722	2,381	90.1%
Polk	51,465	32,279	14,303	4,883	90.5%
Putnam	2,993	1,855	933	205	93.2%
Santa Rosa	393	231	130	32	91.9%
Sarasota	11,023	4,957	4,791	1,275	88.4%
Seminole	23,400	12,407	8,300	2,693	88.5%
St Johns	9,955	5,395	3,404	1,156	88.4%
St. Lucie	11,999	6,587	3,939	1,473	87.7%
Sumter	4,941	2,651	2,053	237	95.2%
Suwannee	844	571	217	56	93.4%
Taylor	122	66	42	14	88.5%
Union	179	127	45	7	96.1%
Volusia	25,055	14,706	7,686	2,663	89.4%
Wakulla	103	50	34	19	81.6%
Walton	64	26	27	11	82.8%
Washington	31	20	11	0	100.0%
Condado desconocido	11,286	3,528	2,967	4,791	57.5%
Total	900,228	479,637	293,229	127,362	85.9%

Apéndice 4: Cantidad de población con ingresos bajos y moderados- por grupo de bloque y condado- para los condados afectados por Irma³⁵.

Cantidad de población con ingresos bajos y moderados -por grupo de bloque y condado- para los condados afectados por Irma						
Condado	Cantidad de grupos de bloques y población por categoría de ingresos bajos y moderados					
	< 51% Cantidad	< 51% Población	51% - 75% Condado	51% - 75% Población	> 75% Cantidad	>% Población
Alachua	84	36,570	39	32,995	32	38,880
Baker	9	6,500	3	2,355		
Bradford	15	7,280	3	2,060		
Brevard	239	124,655	66	55,205	13	12,430
Broward	530	301,035	301	337,725	109	144,730
Charlotte	91	42,185	16	13,230	1	785
Citrus	78	39,680	9	8,495	1	740
Clay	71	43,605	10	10,540		
Collier	130	60,935	48	56,340	15	18,805
Columbia	33	18,330	6	3,875	1	795
DeSoto	16	6,360	7	6,010	3	2,170
Dixie	8	3,450	4	3,045	1	240
Duval	309	174,210	131	116,280	50	46,705
Flagler	41	22,080	11	14,000		
Gilchrist	7	3,150	6	4,815		
Glades	9	2,480	2	1,840		
Hardee	11	3,510	8	6,725	1	1,385
Hendry	14	5,755	11	10,850		
Hernando	74	43,545	31	24,500	2	1,050
Highlands	52	23,315	23	14,440	4	2,760
Hillsborough	590	220,115	223	162,995	68	62,740
Indian River	69	31,560	19	16,970	5	4,665
Lafayette	5	2,265	1	1,040		
Lake	88	65,640	54	46,305	6	5,310
Lee	366	133,379	105	71,890	43	33,320
Levy	23	12,800	6	4,050		
Manatee	126	62,360	54	41,050	28	36,835
Marion	142	83,610	27	23,225	6	5,640
Martin	72	29,855	20	15,120	2	2,525
Miami-Dade	833	382,809	473	481,015	288	352,200
Monroe	46	12,800	25	15,455	5	6,505
Nassau	34	19,940	5	3,775	1	470

³⁵<https://www.hudexchange.info/programs/acs-low-mod-summary-data/acs-low-mod-summary-data-block-groups-places/>

Cantidad de población con ingresos bajos y moderados -por grupo de bloque y condado- para los condados afectados por Irma						
Condado	Cantidad de grupos de bloques y población por categoría de ingresos bajos y moderados					
	< 51% Cantidad	< 51% Población	51% - 75% Condado	51% - 75% Población	> 75% Cantidad	>% Población
Okeechobee	20	8,275	8	7,880		
Orange	240	221,340	108	200,260	27	41,685
Osceola	40	57,520	28	50,780	8	9,685
Palm Beach	504	229,305	248	218,540	134	152,300
Pasco	204	96,330	89	67,870	15	14,245
Pinellas	533	206,415	152	104,430	36	27,130
Polk	242	135,695	77	66,955	12	11,405
Putnam	42	17,685	17	12,460	2	2,120
Sarasota	180	97,210	61	46,010	11	10,325
Seminole	194	93,675	31	29,800	10	9,850
St. Johns	69	36,065	12	12,595	1	1,150
St. Lucie	95	75,350	32	24,805	14	12,735
Sumter	27	15,910	14	11,525		
Suwannee	20	10,780	5	3,575	1	935
Union	7	3,625	2	1,740		
Volusia	204	114,020	68	60,830	17	12,625

Apéndice 5: Reclamos y pagos del Programa Nacional de Seguros de Inundación.

Reclamos y pagos del Programa Nacional de Seguros de Inundación por condado					
Condado	Reclamos presentados	Pagos de continente	Pagos de contenido	Pagos por cobertura adicional ICC	Total pagado
Alachua	81	\$1,962,934	\$445,525	\$0	\$2,408,459
Baker	19	\$547,460	\$99,022	\$0	\$646,482
Bradford	81	\$1,738,819	\$462,910	\$0	\$2,201,729
Brevard	724	\$9,328,384	\$2,465,711	\$0	\$11,794,094
Broward	1,488	\$6,513,330	\$1,099,064	\$0	\$7,612,394
Charlotte	207	\$1,527,652	\$365,041	\$0	\$1,892,693
Citrus	16	\$21,301	\$0	\$0	\$21,301
Clay	750	\$28,431,892	\$6,904,213	\$0	\$35,336,105
Collier	2,469	\$22,735,778	\$4,443,588	\$0	\$27,179,367
Columbia	35	\$593,784	\$121,328	\$0	\$715,112
DeSoto	53	\$983,096	\$68,783	\$0	\$1,051,879
Dixie	2	\$0	\$0	\$0	\$0
Duval	1,927	\$56,649,678	\$11,982,272	\$0	\$68,631,950
Escambia	2	\$0	\$0	\$16,490	\$16,490
Flagler	690	\$17,807,231	\$4,522,155	\$0	\$22,329,386
Gilchrist	9	\$33,327	\$503	\$0	\$33,830

Reclamos y pagos del Programa Nacional de Seguros de Inundación por condado					
Condado	Reclamos presentados	Pagos de continente	Pagos de contenido	Pagos por cobertura adicional ICC	Total pagado
Glades	3	\$6,149	\$0	\$0	\$6,149
Hardee	23	\$557,239	\$134,332	\$0	\$691,571
Hendry	18	\$77,600	\$601	\$0	\$78,201
Hernando	64	\$627,553	\$145,029	\$0	\$772,582
Highlands	61	\$198,727	\$25,817	\$0	\$224,544
Hillsborough	276	\$2,314,081	\$427,773	\$0	\$2,741,854
Indian River	107	\$2,045,042	\$333,382	\$0	\$2,378,424
Lake	91	\$777,229	\$85,463	\$0	\$862,692
Lee	1,808	\$18,140,998	\$3,084,949	\$0	\$21,225,947
Leon	1	\$0	\$0	\$0	\$0
Levy	1	\$3,909	\$0	\$0	\$3,909
Manatee	87	\$199,561	\$10,500	\$0	\$210,061
Marion	55	\$1,443,658	\$181,918	\$0	\$1,625,576
Martin	43	\$519,607	\$93,704	\$0	\$613,311
Miami-Dade	3,451	\$25,522,046	\$5,261,215	\$0	\$30,783,261
Monroe	7,726	\$76,535,687	\$11,827,460	\$13,940	\$88,377,087
Nassau	170	\$2,504,986	\$631,345	\$0	\$3,136,331
Okeechobee	14	\$111,527	\$0	\$0	\$111,527
Orange	187	\$1,731,558	\$119,579	\$0	\$1,851,138
Osceola	158	\$1,494,704	\$230,674	\$0	\$1,725,378
Palm Beach	387	\$907,137	\$147,607	\$0	\$1,054,744
Pasco	171	\$2,288,172	\$99,971	\$0	\$2,388,143
Pinellas	197	\$192,095	\$10,759	\$0	\$202,854
Polk	234	\$3,034,383	\$912,317	\$0	\$3,946,700
Putnam	165	\$2,181,859	\$264,492	\$0	\$2,446,350
Sarasota	117	\$310,012	\$63,902	\$0	\$373,914
Seminole	190	\$2,472,654	\$466,582	\$0	\$2,939,236
St. Johns	1,572	\$25,912,970	\$3,528,503	\$0	\$29,441,474
St. Lucie	199	\$4,810,610	\$1,170,411	\$0	\$5,981,021
Sumter	16	\$70,570	\$15,445	\$0	\$86,014
Suwannee	3	\$0	\$0	\$0	\$0
Union	5	\$42,897	\$17,113	\$0	\$60,010
Volusia	888	\$17,536,047	\$3,329,542	\$0	\$20,865,590
Total	27,041	\$343,445,932	\$65,600,503	\$30,430	\$409,076,865

Resumen de los apéndices

Los Apéndices 6 a 10 muestran los solicitantes de AI de la FEMA por categorías. Esto sirve para entender la posible participación en el programa e incluye datos desglosados por propietarios, inquilinos, edad, necesidades de acceso y funcionales.

Apéndice 6: Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <30%, Edad y Necesidades de Acceso/Funcionales (NAF)

Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <30%, Edad y Necesidades de Acceso/Funcionales (NAF)			
Solicitantes de AI de FEMA	Ingresos bajos/moderados < 30%	Mayores de 65 años	NAF
Casa	452,542	72,274	2,200
Propietarios	232,451	56,097	1,601
Inquilinos	219,254	16,061	596
No especificado	837	116	3
Casa móvil	72,166	11,768	308
Propietarios	41,440	9,751	249
Inquilinos	30,538	1,982	59
No especificado	188	35	

Apéndice 7: Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <30%, condado y asistencia recibida para la vivienda.

Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <30%, condado y asistencia recibida para la vivienda				
Condado	Ingresos bajos/moderados < 30%			
	Solicitantes	Receptores	Monto recibido	Promedio recibido
Alachua	9,718	1,105	\$1,749,737	\$1,583
Baker	868	162	\$246,745	\$1,523
Bradford	1,119	211	\$540,461	\$2,561
Brevard	21,387	2,793	\$5,829,414	\$2,087
Broward	90,081	6,976	\$10,875,717	\$1,559
Charlotte	4,013	583	\$970,615	\$1,665
Citrus	4,186	732	\$911,519	\$1,245
Clay	4,649	647	\$1,886,015	\$2,915
Collier	24,897	3,609	\$8,279,614	\$2,294
Columbia	2,810	427	\$691,157	\$1,619
DeSoto	1,413	259	\$611,844	\$2,362
Dixie	687	124	\$204,215	\$1,647
Duval	44,059	5,822	\$9,783,549	\$1,680
Flagler	2,710	379	\$953,962	\$2,517

Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <30%, condado y asistencia recibida para la vivienda				
Condado	Ingresos bajos/moderados < 30%			
	Solicitantes	Receptores	Monto recibido	Promedio recibido
Gilchrist	596	89	\$152,849	\$1,717
Glades	478	92	\$217,585	\$2,365
Hardee	1,234	221	\$429,249	\$1,942
Hendry	2,720	411	\$886,018	\$2,156
Hernando	5,561	792	\$1,362,122	\$1,720
Highlands	6,199	1,069	\$1,696,738	\$1,587
Hillsborough	51,567	5,977	\$8,324,047	\$1,393
Indian River	4,024	469	\$845,307	\$1,802
Lafayette	312	74	\$69,303	\$937
Lake	11,813	1,576	\$2,407,796	\$1,528
Lee	38,343	5,982	\$9,530,547	\$1,593
Levy	1,338	239	\$286,526	\$1,199
Manatee	11,102	1,446	\$2,153,692	\$1,489
Marion	14,830	2,774	\$3,738,777	\$1,348
Martin	3,045	323	\$656,934	\$2,034
Monroe	158,753	3,920	\$20,504,948	\$5,231
Nassau	16,030	315	\$628,326	\$1,995
Okeechobee	1,907	206	\$460,316	\$2,235
Orange	1,528	7,301	\$9,776,784	\$1,339
Osceola	58,683	1,152	\$2,153,596	\$1,869
Palm Beach	12,433	9,565	\$15,424,345	\$1,613
Pasco	69,433	2,266	\$3,763,181	\$1,661
Pinellas	16,490	7,267	\$8,519,437	\$1,172
Polk	47,685	4,520	\$7,538,543	\$1,668
Putnam	30,762	875	\$1,380,728	\$1,578
Sarasota	4,473	1,484	\$2,124,425	\$1,432
Seminole	10,723	2,695	\$3,772,860	\$1,400
St. Johns	16,686	611	\$1,515,326	\$2,480
St. Lucie	4,643	1,275	\$2,886,320	\$2,264
Sumter	11,170	428	\$807,302	\$1,886
Suwannee	2,561	328	\$282,520	\$861
Union	1,703	64	\$69,635	\$1,088
Volusia	423	3,116	\$4,889,064	\$1,569
Total	831,845	92,751	\$162,789,707	\$1,755

Apéndice 7: Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <50%, Edad y Necesidades de Acceso/Funcionales (NAF).

Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <50%, Edad y Necesidades de Acceso/Funcionales (NAF)			
Solicitantes de AI de FEMA	Ingresos bajos/moderados < 50%	Mayores de 65 años	NAF
Casa	693,436	113,396	3,949
Propietarios	348,018	90,695	3,122
Inquilinos	344,291	22,538	822
No especificado	1,127	163	5
Casa móvil	116,258	22,465	569
Propietarios	68,713	19,305	479
Inquilinos	47,264	3,101	90
No especificado	281	59	

Apéndice 8: Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <50%, condado y asistencia recibida para la vivienda.

Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <50%, condado y asistencia recibida para la vivienda				
Ingresos bajos/moderados < 50%				
Condado	Solicitantes	Receptores	Monto recibido	Promedio recibido
Alachua	4,106	647	\$802,082	\$1,240
Baker	539	117	\$140,399	\$1,200
Bradford	636	157	\$468,655	\$2,985
Brevard	11,420	1,904	\$3,654,149	\$1,919
Broward	60,678	4,072	\$6,137,159	\$1,507
Charlotte	2,196	363	\$563,703	\$1,553
Citrus	2,283	491	\$537,294	\$1,094
Clay	2,340	418	\$1,170,536	\$2,800
Collier	11,820	2,138	\$4,985,510	\$2,332
Columbia	1,526	277	\$357,140	\$1,289
DeSoto	793	169	\$369,855	\$2,188
Dixie	341	73	\$93,252	\$1,277
Duval	21,568	3,433	\$5,725,673	\$1,668
Flagler	1,484	275	\$654,082	\$2,378
Gilchrist	327	59	\$75,343	\$1,277
Glades	275	60	\$110,275	\$1,838
Hardee	701	167	\$464,512	\$2,782

Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <50%, condado y asistencia recibida para la vivienda				
Ingresos bajos/moderados < 50%				
Condado	Solicitantes	Receptores	Monto recibido	Promedio recibido
Hendry	1,454	274	\$690,042	\$2,518
Hernando	2,590	451	\$785,054	\$1,741
Highlands	3,767	692	\$1,110,618	\$1,605
Hillsborough	21,535	3,149	\$4,162,517	\$1,322
Indian River	2,182	314	\$559,414	\$1,782
Lafayette	148	39	\$29,936	\$768
Lake	6,527	1,082	\$1,489,999	\$1,377
Lee	18,927	3,546	\$6,096,106	\$1,719
Levy	708	151	\$148,170	\$981
Manatee	5,782	957	\$1,405,295	\$1,468
Marion	8,377	1,897	\$2,453,878	\$1,294
Martin	1,327	172	\$320,048	\$1,861
Monroe	116,781	1,943	\$10,029,870	\$5,162
Nassau	7,203	187	\$434,585	\$2,324
Okeechobee	987	138	\$314,201	\$2,277
Orange	947	4,665	\$6,099,459	\$1,307
Osceola	30,768	810	\$1,584,943	\$1,957
Palm Beach	7,034	5,628	\$8,717,809	\$1,549
Pasco	31,310	1,389	\$2,019,213	\$1,454
Pinellas	8,119	4,070	\$4,775,310	\$1,173
Polk	21,793	3,064	\$4,951,220	\$1,616
Putnam	17,300	571	\$801,537	\$1,404
Sarasota	2,460	796	\$1,150,325	\$1,445
Seminole	4,792	1,631	\$2,123,482	\$1,302
St. Johns	8,240	341	\$716,697	\$2,102
St. Lucie	1,827	766	\$1,502,052	\$1,961
Sumter	6,100	284	\$405,259	\$1,427
Suwannee	1,417	205	\$251,406	\$1,226
Union	863	32	\$37,182	\$1,162
Volusia	221	2,140	\$3,242,720	\$1,515
Total	464,519	56,204	\$94,717,962	\$1,685

Apéndice 9: Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <80%, Edad y Necesidades de Acceso/Funcionales (NAF).

Desglose de los solicitantes de la AI de la FEMA por Ingresos Bajos/Moderados <80%, Edad y Necesidades de Acceso/Funcionales (NAF)			
Solicitantes de AI de FEMA	Ingresos bajos/moderados < 80%	Mayores de 65 años	NAF
Casa	861,488	129,652	4,979
Propietarios	452,594	104,994	4,052
Inquilinos	407,632	24,482	922
No especificado	1,262	176	5
Casa móvil	140,291	26,804	705
Propietarios	85,403	23,276	601
Inquilinos	54,547	3,453	104
No especificado	341	75	

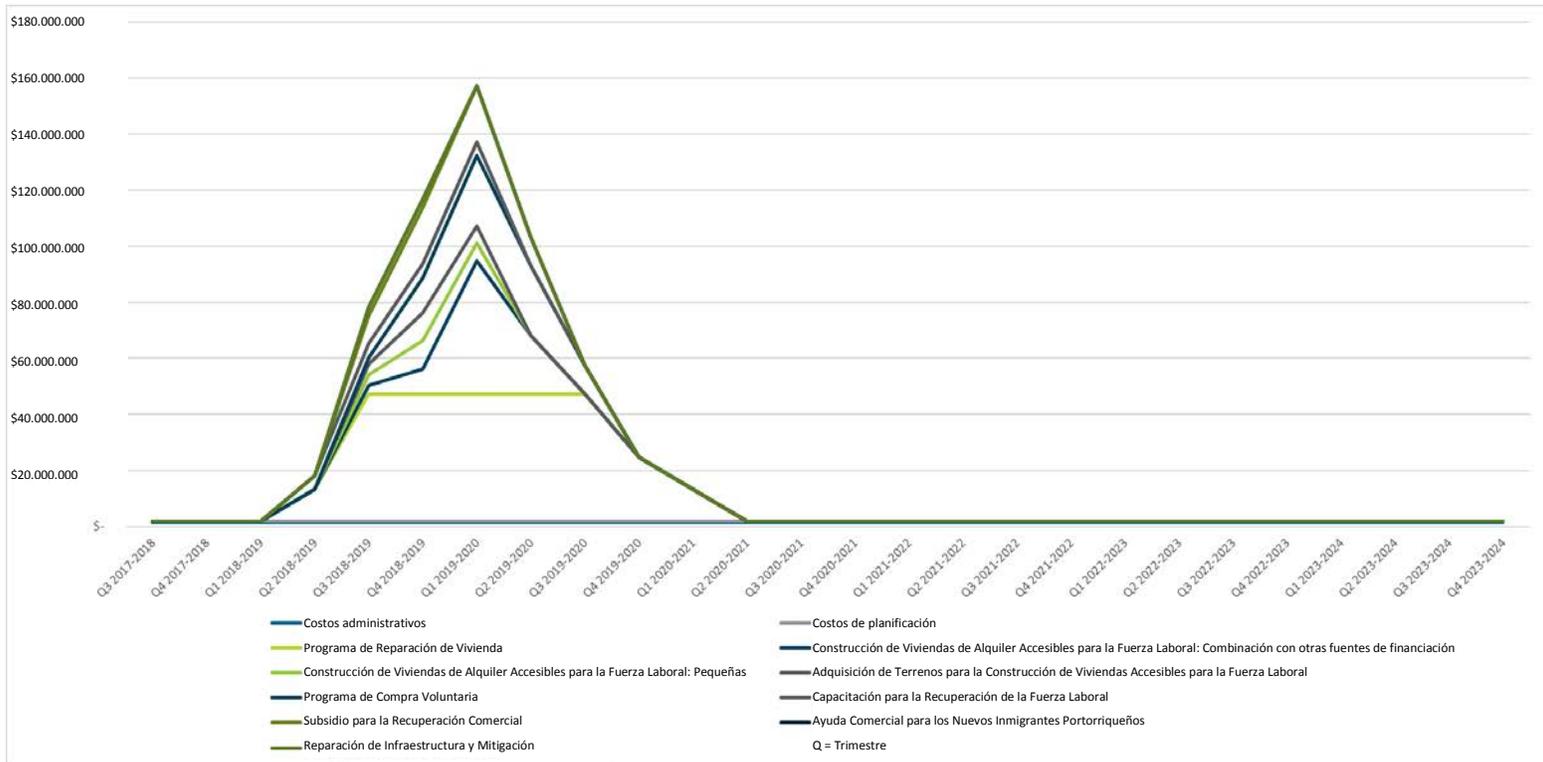
Apéndice 11: Gastos proyectados

El DEO ha desarrollado un cronograma de rendimiento y gastos que incluye el rendimiento proyectado de ambas mediciones de gastos y resultados para los programas, la entrega de los proyectos y las actividades de administración que se muestran en el gráfico de abajo:

Categoría de costos	3 ^{er} T 2017-2018	4 ^{er} T 2017-2018	1 ^{er} T 2018-2019	2 ^{do} T 2018-2019	3 ^{er} T 2018-2019	4 ^{er} T 2018-2019	1 ^{er} T 2019-2020	2 ^{do} T 2019-2020	3 ^{er} T 2019-2020	4 ^{er} T 2019-2020	1 ^{er} T 2020-2021	
Costos administrativos	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	
Costos de planificación	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	
Programa de Reparación de Vivienda				\$11,388,741,67	\$45,554,966,67	\$45,554,966,67	\$45,554,966,67	\$45,554,966,67	\$45,554,966,67	\$45,554,966,67	\$22,777,483,33	\$11,388,741,67
Cantidad de unidades				250 unidades	1,000 unidades	1,000 unidades	1,000 unidades	1,000 unidades	1,000 unidades	1,000 unidades	500 unidades	250 unidades
Constr. de Viviendas de Alq. Acc. para la FL: Comb. de fondos					\$2,962,962,96	\$8,888,888,89	\$47,407,407,41	\$20,740,740,20				
Cantidad de unidades					50 unidades	150 unidades	800 unidades	350 unidades				
Constr. de Viviendas de Alq. Accesibles para la FL: Pequeñas					\$3,750,000,00	\$10,000,000,00	\$6,250,000,00					
Cantidad de unidades					30 unidades	80 unidades	50 unidades					
Adquisición de Terrenos para la Const. de Viviendas Accesibles para la FL					\$3,750,000,00	\$10,000,000,00	\$6,250,000,00					
Cantidad de unidades					30 unidades	80 unidades	40 unidades					
Programa de Compra Voluntaria					\$2,500,000,00	\$12,500,000,00	\$25,000,000,00	\$25,000,000,00	\$10,000,000,00			
Cantidad de unidades					10 unidades	50 unidades	100 unidades	100 unidades	40 unidades			
Capacitación para la Recup. de la FL				\$5,000,000,00	\$5,000,000,00	\$5,000,000,00	\$5,000,000,00					
Subsidio para la Recup. Comercial					\$10,000,000,00	\$20,000,000,00	\$20,000,000,00	\$10,000,000,00				
Cantidad de unidades					200 unidades	400 unidades	400 unidades	200 unidades				
Ayuda Comercial para los Nuevos Inmigrantes Portorriqueños					\$3,000,000,00	\$3,000,000,00						
Reparación de Infraestructura y Mitigación												

Categoría de costos	2 ^{do} T 2020-2021	3 ^{er} T 2020-2021	4 ^{er} T 2020-2021	1 ^{er} T 2021-2022	2 ^{do} T 2021-2022	3 ^{er} T 2021-2022	4 ^{er} T 2021-2022	1 ^{er} T 2022-2023	2 ^{do} T 2022-2023	3 ^{er} T 2022-2023	4 ^{er} T 2022-2023
Costos administrativos	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38
Costos de planificación	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69

Categoría de costos	1 ^{er} T 2023-2024	2 ^{do} T 2023-2024	3 ^{er} T 2023-2024	4 ^{er} T 2023-2024
Costos administrativos	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38	\$1,184,465,38
Costos de planificación	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69	\$592,232,69



Apéndice 12: Comentarios recibidos durante el período de comentarios públicos de 14 días

Respuestas a los comentarios públicos

Este documento describe los comentarios recibidos del público después de la publicación del primer borrador del Plan de Acción del CDBG-DR. Cada sección contiene los comentarios y preguntas correspondientes a los temas específicos mencionados en el borrador del Plan de Acción.

- Fecha de publicación: 20 de abril de 2018
- Período de comentarios: del 20 de abril al 4 de mayo de 2018
- Aprobado por el HUD: A ser acordado
- Cantidad de comentarios recibidos: 110

Los comentarios se recibieron por correo electrónico. La duración del período de comentarios públicos, así como las instrucciones para enviarlos, se publicaron en la página web y se informaron en la descripción del borrador del Plan de Acción durante uno de los seminarios web en www.floridajobs.org/CDBG-DR.

Comentarios públicos sobre las solicitudes

1. Algunos de los comentarios pidieron información específica sobre cómo solicitar la ayuda de los programas identificados en el borrador del Plan de Acción y también pidieron aclaraciones sobre la preparación de las solicitudes y los métodos apropiados para documentar la relación de los daños con el huracán Irma.

Respuesta del personal:

El borrador del Plan de Acción describe los programas que el estado planea ofrecer usando la asignación inicial de los fondos del CDBG-DR otorgados por el HUD a Florida para colaborar con la recuperación a largo plazo del estado después del huracán Irma. El HUD debe aprobar el borrador del Plan de Acción para que el estado pueda acceder a los fondos del CDBG-DR e implementar los programas propuestos. El estado continúa trabajando en el desarrollo de mecanismos para administrar los programas propuestos de manera eficaz y eficiente, lo que incluye el desarrollo de las solicitudes, políticas y procedimientos de los programas.

El DEO recomienda a las comunidades comenzar a recabar los datos existentes proporcionados por los servicios de manejo de emergencias locales, como la FEMA, la SBA y el NFIP. Los reclamos de los seguros privados también pueden ser útiles para documentar los daños relacionados con la tormenta. El DEO tendrá en cuenta también otros métodos de reporte relacionados que demuestren la vinculación con el huracán Irma.

Una vez que el HUD apruebe el borrador del Plan de Acción del estado y se implementen los mecanismos para administrar los programas propuestos, el estado empleará diferentes métodos de difusión para informar al público sobre la disponibilidad de los fondos y dar instrucciones sobre cómo solicitar la ayuda del programa. Por favor, ingrese a la página web para Recuperación de Desastres del DEO, www.floridajobs.org/CDBG-DR, para ser agregado a la lista de distribución de correo electrónico del DEO.

2. Una de las personas que presentó un comentario solicitó la inclusión de organizaciones sin fines de lucro (ONGs) como solicitantes de fondos elegibles para agilizar la distribución de los fondos entre las comunidades a las que sirven. Esta persona hizo referencia al trabajo que están realizando las ONGs para reparar, reconstruir y/o reponer las casas que han sido víctimas del huracán Irma. También se sugirió otorgar puntos extra a los solicitantes por colaborar con las ONGs. Muchas de las ONGs que se contactaron con el DEO creen que su participación directa en el proceso de recuperación podría ayudar a las comunidades a entender mejor los objetivos de los programas del estado.

Respuesta del personal:

El DEO valora el trabajo que realizan las ONGs ayudando a las comunidades de todo el estado a recuperarse. Además, el DEO trabajará con Volunteer Florida para continuar con la coordinación de las organizaciones de voluntarios que permanezcan activas durante todos los programas de recuperación a largo plazo. El DEO trabajará con un proveedor para administrar el programa de vivienda del estado. Las ONGs podrán solicitar, a través de un proceso, la reconstrucción y reparación de los hogares. El DEO dará a conocer los requisitos y los criterios de puntaje más adelante.

3. Uno de los comentarios hizo referencia a las políticas y procedimientos del plan de implementación del DEO y solicitó la aclaración de los requisitos para los solicitantes.

Respuesta del personal:

El plan de implementación del DEO fue presentado ante el HUD el 13 de abril de 2018 para su revisión. Una vez aprobado, el DEO indicará cuáles serán los próximos pasos y los requisitos para los solicitantes. El DEO creará políticas y procedimientos específicos para cada programa.

Comentarios públicos sobre la difusión comunitaria

4. El borrador del Plan de Acción del DEO describe varios métodos de difusión comunitaria. Se hicieron comentarios sobre dónde encontrar los seminarios web del DEO sobre el huracán Irma.

Respuesta del personal:

El personal realizó una serie de seminarios web entre el 22 de febrero y el 25 de abril de 2018. En estos seminarios, se presentó el Programa CDBG-DR, se explicó la evaluación de necesidades insatisfechas de Florida y se hizo una presentación general del borrador del Plan de Acción. Las grabaciones de estos seminarios están publicadas en la página web del CDBG-DR en la sección de presentación, junto con el correspondiente material en PowerPoint. La página web del CDBG-DR se encuentra en:

www.floridajobs.org/CDBG-DR

La página web contiene otros materiales útiles, como una explicación del Programa CDBG-DR y sus objetivos, un resumen de los impactos del huracán Irma y los próximos pasos del DEO. También ofrece información sobre cómo ingresar a la lista de correo electrónico del programa y un listado de los próximos eventos.

5. Algunos comentarios dijeron que durante la difusión comunitaria, las comunidades enfatizaron las necesidades de infraestructura y preguntaron por qué el Plan de Acción del estado no dio prioridad a la

infraestructura. También pidieron que se explique cómo se incorporó al borrador del Plan de Acción la información recabada en las reuniones de difusión.

Respuesta del personal:

El DEO reconoce la existencia de necesidades insatisfechas relacionadas con la infraestructura en las comunidades de todo el estado. Como lo ordena la guía federal del HUD, el DEO está intentando cubrir primero las necesidades insatisfechas de vivienda. La asignación adicional de \$791 millones anunciada por el HUD el 10 de abril de 2018 se destinará a cubrir las demás necesidades insatisfechas, incluidas las necesidades de infraestructura y los programas de mitigación a través del Programa CDBG-DR. La financiación de estos programas será tratada cuando se publique la guía federal. El DEO prevé que una parte de estos fondos será destinada al Programa de Reparación de Infraestructura y Mitigación. El DEO creó un texto adicional para aclarar cómo se incorporó al Plan de Acción los datos de las reuniones de difusión.

6. Los comentarios sugirieron que los programas de difusión relacionados con el CDBG-DR deberían tener un mayor alcance. Algunos dijeron no haber podido encontrar ningún aviso público de las reuniones y que era preocupante que la difusión comunitaria excluyera a los residentes y otras organizaciones que trabajan directamente con las poblaciones vulnerables.

Respuesta del personal:

El DEO trabajó con los condados y las localidades más afectadas y devastadas identificados por el HUD en el Volumen 83, Número 23 del Registro Federal 5844. El DEO consultó con los sectores interesados, como lo ordena la guía federal del HUD. El DEO realizó reuniones de difusión con los gobiernos locales, seminarios web y encuestas, además de la evaluación de necesidades insatisfechas del estado, para ayudar a diseñar los programas que mejor satisfagan las necesidades de las comunidades de toda Florida.

7. Hubo comentarios solicitando la extensión del período de comentarios públicos. Algunos también pidieron que el DEO continúe con la difusión comunitaria y que se pueda llevar a cabo una audiencia pública. Por último, algunos comentarios solicitaron una explicación de los plazos y procedimientos para presentar apelaciones.

Respuesta del personal:

Para poder presentar el Plan de Acción al HUD antes del 15 de mayo de 2018, que es la fecha límite, el DEO no podrá extender el período de comentarios públicos. El DEO continuará trabajando con las comunidades y las informará sobre los próximos pasos del Plan de Acción del estado y continuará recibiendo opiniones para satisfacer mejor las necesidades insatisfechas. Si alguno desea ser agregado a la lista de distribución de correo del DEO para recibir información sobre los próximos eventos y anuncios, por favor, visite la página web de Recuperación de Desastres del DEO en www.floridajobs.org/CDBG-DR.

Comentarios públicos sobre la evaluación de necesidades insatisfechas

8. Algunos comentarios pidieron una aclaración sobre la asignación de los fondos del CDBG-DR, específicamente para las comunidades más afectadas y devastadas.

Respuesta del personal:

Los fondos serán distribuidos entre los 14 condados más afectados según la demanda de programas, las prioridades y la calidad de las solicitudes elegibles dentro de cada programa. Entendiendo la enorme necesidad de fondos para la recuperación que tienen los Cayos de la Florida, y el proceso de desarrollo local más complejo, el DEO ha reservado un mínimo de \$90 millones para destinarlos a las necesidades de los proyectos de esta área.

Habrán centros que reciban las solicitudes para los programas de vivienda gestionados por el DEO estratégicamente ubicados en todos los condados afectados. Se aceptarán solicitudes en línea para que todos los condados tengan las mismas oportunidades. El 20 por ciento restante de los \$110,865,960 también será distribuido entre todos los demás condados elegibles a través de los mismos programas.

Por favor, consulten la tabla del presupuesto de las páginas 81-82 del borrador del Plan de Acción para más detalles.

Por favor, consulten la Sección IV, Proyectos y actividades del borrador del Plan de Acción, prestando atención específicamente a las páginas 79-82 sobre las asignaciones de los fondos.

Por favor, tengan en cuenta también lo indicado en la página 82.

Florida recibirá otros \$791 millones para cubrir otras necesidades insatisfechas, incluida las de infraestructura y los programas de mitigación a través del programa CDBG-DR. La financiación de estos programas se incluirá en una enmienda de este Plan de Acción cuando se publique la guía federal.

9. Varios comentarios pidieron la aclaración de los límites de ingresos, especialmente si el DEO planea utilizar los límites de ingresos establecidos por el HUD para el 2017 o el 2018.

Respuesta del personal:

El DEO utilizará los índices de ingresos más recientes que el HUD determina cada año.

10. Algunos comentarios expresaron su preocupación por la suba de las tasas de las primas de los seguros de inundación y su efecto en la recaudación del impuesto inmobiliario de la comunidad. Las personas que hicieron los comentarios creen que el estado de Florida tendría que recalcular la necesidad insatisfecha de la mitigación de los riesgos de inundación en las edificaciones con alto riesgo de inundación.

Respuesta del personal:

El DEO utilizó los mejores datos disponibles para crear la evaluación de necesidades insatisfechas de Florida. El DEO reconoce que la necesidad de preparación y mitigación es prioritaria en la reconstrucción de las áreas que han sido afectadas por el huracán Irma. Con el anuncio de la asignación adicional de \$791 millones, el DEO incorporará programas de mitigación para cubrir las necesidades insatisfechas en cuanto a la mitigación de los riesgos de inundación de las áreas con mayor riesgo de inundación. Además, el DEO propone un programa de compra voluntaria para promover la reducción de riesgos a través de la adquisición de propiedades residenciales en las áreas con mayor riesgo de inundación.

11. En la evaluación de necesidades insatisfechas hay dos tablas con datos que muestran los impactos del huracán Irma. Una persona solicitó que se aclare la diferencia entre la tabla 12 y la tabla 15 del Plan de

Acción. En los comentarios, también se pidió que se aclare la fuente de esta información y algunos creen que hay discrepancias dentro de las estadísticas.

Respuesta del personal:

La tabla 12 muestra datos de las Determinaciones de Pérdidas Inmobiliarias Verificadas por la FEMA en los condados declarados para recibir Asistencia Individual (AI). Estas pérdidas son daños en las estructuras físicas identificados por la FEMA durante su inspección. La tabla 15 contiene una estimación de las familias afectadas por el huracán María e incluye a todos los condados de Florida, no solo los declarados para la AI de la FEMA.

12. En uno de los comentarios se solicitó que se aclare por qué las poblaciones de Puerto Rico fueron clasificadas como poblaciones con necesidades particulares.

Respuesta del personal:

Durante los programas de difusión del DEO, las comunidades expresaron la necesidad de ayudar a las nuevas poblaciones portorriqueñas instaladas en Florida ofreciéndoles una vivienda accesible y ayudándolas a establecer sus negocios en el estado. En la evaluación de necesidades insatisfechas también quedaron evidenciadas estas necesidades. Es por eso que el DEO propuso un programa para ayudar a cubrir las necesidades particulares de los portorriqueños reubicados en Florida.

13. Hubo comentarios pidiendo una aclaración adicional sobre la tabla 21 por considerar que las estadísticas de asignación de la AI de la FEMA son confusas y difíciles de entender.

Respuesta del personal:

El DEO revisó la tabla 21 y modificó los títulos y el diseño general para que los datos sean más claros.

Comentarios públicos sobre los portorriqueños evacuados a Florida por el huracán María

14. El DEO recibió comentarios expresando confusión con respecto a una sección de la evaluación de necesidades insatisfechas que describe las estadísticas para los evacuados por el huracán María. En los comentarios se solicitó la aclaración de los grupos etarios representados en las estadísticas. También se preguntó si estos evacuados todavía se encuentran dentro del estado de Florida. Varios pidieron que se aclare la fuente de esta información ya que algunos creen que hay discrepancias dentro de las estadísticas y que estas estadísticas están basadas en estimaciones más que en datos precisos.

Respuesta del personal:

El DEO utilizó los mejores datos disponibles para determinar las necesidades del estado como resultado de la llegada de los evacuados de Puerto Rico a Florida por el huracán María. El DEO utilizó los datos de inscripción escolar para determinar la cantidad de alumnos nuevos inscriptos en las escuelas del estado y empleó estos datos como base para determinar la cantidad total de familias evacuadas por el huracán María.

Comentarios públicos sobre los detalles de los programas

1. En muchos de los comentarios se pidió que se aclare si el DEO será el encargado de manejar todas las actividades o si se manejarán localmente. Hubo varios comentarios pidiendo que se aclare cómo se

asignarán los fondos a las comunidades y si habrá una ayuda administrativa para colaborar con la ejecución de las actividades de los programas. En uno de los comentarios se objetó el hecho de que el manejo de los programas se centralice a nivel estatal y se expresó la preferencia de que los programas se manejen localmente para satisfacer mejor las necesidades de cada comunidad.

Respuesta del personal:

El Programa de Reparación de Vivienda será manejado centralmente por el DEO. Los desarrolladores con y sin fines de lucro o las autoridades de la vivienda pública serán los principales solicitantes del programa de Construcción de Viviendas de Alquiler Nuevas. Los gobiernos locales solo podrán solicitar fondos a través de estos programas en particular si se asocian con desarrolladores experimentados. No obstante, podrán solicitar fondos a través de todos los demás programas de vivienda.

2. Unas pocas personas que presentaron comentarios notaron que el borrador del Plan de Acción exige el cumplimiento de las normas de construcción ecológicas bajo la Coalición para la Construcción Ecológica de Florida. Lo que les preocupa es que el estado de Florida se limite solo a utilizar uno de los tantos programas de construcción ecológica aceptados por el HUD. Estas personas expresaron su deseo de que se ofrezcan más opciones.

Respuesta del personal:

El DEO agradece los comentarios sobre las normas de construcción ecológica. Se recomienda que el DEO seleccione un programa de construcción ecológica aceptado por el HUD para evitar confusiones y simplificar el proceso ante una posible auditoría federal.

3. El estado recibió un pedido de aclaración sobre la utilización de los fondos del CDBG-DR para rehabilitación, mitigación o nueva construcción por parte de las Autoridades de Vivienda Pública una vez agotadas todas las demás fuentes de financiación y si se dispone de financiación adicional. La persona expresó su preocupación por las posibles limitaciones y advertencias de esta sección.

Respuesta del personal:

Las Autoridades de la Vivienda Pública pueden solicitar asistencia a través del Programa de Reparación de Vivienda para la reparación o reposición de las propiedades de alquiler.

4. Una persona expresó su preocupación con respecto a las demoras en el procesamiento de las solicitudes cuando el borrador del Plan de Acción dice que el DEO evaluará las “dificultades económicas comprobables” caso por caso. Se pidió al DEO que incluya criterios claros para que todas las personas sean tratadas con igualdad. También se pidió que todos los programas tengan criterios claros.

Respuesta del personal:

El DEO agradece el comentario y trabajará para asegurarse de que no haya demoras en el procesamiento de las solicitudes. Se incluirán criterios claros para todos los programas en las próximas políticas y procedimientos.

5. Una persona expresó la necesidad de que el DEO considere otorgar puntos adicionales a programas que incluyan a contratistas locales y minoritarios, organizaciones que ofrezcan servicios de cuidado infantil y

servicios comunitarios con fondos externos, que incorporen nuevas tecnologías y presten servicios a los agricultores y sus familias.

Respuesta del personal:

El DEO agradece el comentario sobre el otorgamiento de puntos adicionales a ciertos programas basados en los criterios mencionados arriba y considerará la propuesta.

6. Varias personas expresaron su preocupación por considerar que el borrador del Plan de Acción no representa lo suficientemente a los grupos raciales, étnicos o de diferentes nacionalidades, y manifestaron su deseo de que el Plan de Acción final del DEO combata la desigualdad dentro del estado de Florida.

Respuesta del personal:

El DEO agradece el comentario sobre la representación de los grupos raciales, étnicos o de diferentes nacionalidades y ha trabajado para asegurarse de que el Plan de Acción final para la Recuperación del Desastre contemple estos temas en forma adecuada.

7. Una persona pidió que se usen contratistas y proveedores pre-aprobados para que colaboren con la ejecución del Plan de Acción propuesto.

Respuesta del personal:

El DEO manejará el Programa de Reparación de Vivienda en forma centralizada y trabajará con contratistas y proveedores directos para garantizar la ejecución total del programa.

8. En varios comentarios se pidió que el estado considere reservar montos adicionales para otras comunidades. Estas personas explicaron los impactos dentro de sus comunidades específicas y desean recibir los fondos suficientes.

Respuesta del personal:

El huracán Irma tocó tierra en EE.UU. como tormenta de categoría 4 en el Cayo Cudjoe, Florida. En el condado de Monroe hay una cantidad significativa de estructuras dañadas y su costo de reconstrucción conforme a las normas de resiliencia vigentes es muy alto. Es probable que, sin financiación que ayude a reconstruir las casas y a construir viviendas de alquiler accesibles nuevas, la economía del condado de Monroe se vea gravemente afectada por muchos años. El DEO sabe que la tormenta provocó daños e impactos en otras comunidades y ha incluido a 10 condados y cuatro localidades en el mapa de áreas más afectadas y devastadas del estado identificadas por el HUD. Estos 14 condados y comunidades recibirán el 80 por ciento del total de los fondos.

9. En varios comentarios se expresó la preocupación de que el borrador del Plan de Acción del estado no brinde la asistencia suficiente a las personas desplazadas por el huracán Irma y se pidió que el DEO le ofrezca a los residentes de ingresos bajos la opción de regresar a sus comunidades.

Respuesta del personal:

El DEO agradece la preocupación por el desplazamiento de los residentes de bajos ingresos. El DEO está trabajando para minimizar y resolver el tema del desplazamiento asegurándose de que todos los

proyectos y los potenciales receptores cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Uniforme de Políticas de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Inmuebles (URA).

10. Algunas personas pidieron una aclaración sobre la duplicación de beneficios y que se explique cómo se asegurará el estado de que no haya duplicación. Estas personas expresaron su preocupación por las familias de bajos ingresos que probablemente no logren entender el significado de la duplicación de beneficios y pidieron que el DEO explique cómo planea informar a los residentes sobre este requisito del programa.

Respuesta del personal:

En sus próximas políticas y procedimientos, el DEO detallará cómo realizará la verificación de los beneficios para asegurarse de que no haya duplicación. El DEO trabajará con un proveedor para asegurarse de que los residentes y los solicitantes entiendan todos los requisitos del programa y la solicitud.

Comentarios públicos sobre los programas de vivienda

11. En varios comentarios se pidieron aclaraciones sobre el Programa de Reparación de Vivienda propuesto por el DEO. Había confusión con respecto a cuáles serían las actividades elegibles dentro del programa. Quienes presentaron los comentarios también querían saber cuánto dinero destinaría este programa específicamente a las comunidades “más afectadas y devastadas” identificadas por el HUD.

Respuesta del personal:

Las actividades elegibles propuestas en virtud del Programa de Reparación de Vivienda son:

- Reparaciones, reconstrucción o reposición de unidades de vivienda dañadas por el huracán Irma, que puede incluir el cumplimiento de los códigos vigentes y la mitigación contra futuras tormentas.
- La finalización de las obras en los hogares que hayan sido reparados parcialmente.
- Reparaciones o reposición de casas prefabricadas afectadas por el huracán Irma.
- Asistencia de Vivienda Temporal basada en las necesidades individuales de cada familia y su participación en el Programa de Reparación de Vivienda.
- También se podrá considerar la adquisición de unidades de vivienda substancialmente dañadas para el redesarrollo de viviendas, o la compra voluntaria de propiedades substancialmente dañadas.

Los condados y localidades que el HUD haya identificado como “más afectadas y devastadas” recibirán el 80 por ciento de la asignación total.

12. En los comentarios también se pidió que se aclaren los parámetros del ingreso medio del área establecidos en el Programa de Viviendas de Alquiler Accesibles para la Fuerza Laboral. Estas personas pidieron que se aclare si estos programas estarían limitados solo a beneficiar a los hogares de ingresos bajos a moderados.

Respuesta del personal:

En virtud del objetivo nacional, el 70 por ciento de los fondos, como mínimo, debe destinarse a beneficiar a los hogares de ingresos bajos a moderados.

13. Una persona solicitó la aclaración de las opciones de financiación de los programas de vivienda, específicamente si se requeriría el uso de los créditos fiscales para viviendas de bajos ingresos o si también se podrían usar otros métodos, como un bono de exención fiscal. Algunos comentarios también pidieron que el DEO prohíba que los que reciben los fondos se nieguen a alquilar las propiedades a los inquilinos basándose en su fuente de ingresos.

Respuesta del personal:

Para el programa de construcción de viviendas de alquiler accesibles para la fuerza laboral, se permitirá otro tipo de financiación, incluida la financiación a través de bonos de exención fiscal, que podrá combinarse con el programa CDBG-DR. Para servir a los inquilinos, el DEO y los sub-receptores cumplirán con los requisitos establecidos en la Ley de Vivienda Justa de Florida.

14. Una persona pidió que se aclare el rol de la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida (FHFC) en el Programa de Vivienda para la Fuerza Laboral y si ésta será la que administre los fondos directamente a las comunidades.

Respuesta del personal:

La FHFC administrará los fondos directamente a los desarrolladores privados con y sin fines de lucro y a las autoridades de la vivienda pública, así como a los gobiernos locales asociados con estos desarrolladores que soliciten los fondos a través del programa para la construcción de viviendas de alquiler accesibles para la fuerza laboral.

15. Se recibieron comentarios pidiendo que se aclare por qué el borrador del Plan de Acción no contiene una descripción del Programa de Adquisición de Tierras propuesto.

Respuesta del personal:

El Programa de Adquisición de Tierras está en desarrollo y se incluirá en el Plan de Acción final para la Recuperación de Desastres.

16. Algunos comentarios expresaron su preocupación por las normas del estado para la elevación de las estructuras a 2 pies por encima de la altura de inundación base en lugar de 3 pies. En los comentarios se explica que el Programa Nacional de Seguros de Inundación (NFIP) ofrece más descuentos en las primas de los seguros si las estructuras están 3 pies por encima de la altura de inundación base. También hubo confusión con respecto a los condados y ciudades que participaban en el NFIP.

Respuesta del personal:

El DEO cumplirá con los requisitos de altura mínima establecidos el 9 de febrero de 2018 en el Anuncio del Registro Federal y podrá elevar las estructuras hasta 3 pies por encima de la altura de inundación base para que la propiedad califique para obtener un descuento en la prima del seguro de inundación del NFIP siempre que el costo sea razonable para el estado y no genere otros conflictos.

17. Una persona expresó su preocupación por los planes propuestos por el estado para reparar las casas prefabricadas. Esta persona hace referencia a la vulnerabilidad del condado de Monroe y le preocupa que las casas móviles del condado no sean elegibles para su reposición. En el condado creen que, mientras una casa móvil cumpla con los códigos de construcción de Florida y las reglamentaciones sobre las planicies de inundación, debería ser elegible para su reposición. Otros comentarios solicitaron que se reserve parte de los fondos para reparar estas casas.

Respuesta del personal:

El Plan de Acción propuesto permite tanto la reparación como la reposición de las casas prefabricadas dañadas por el huracán Irma.

18. Una persona pidió una aclaración del Programa de Compra Voluntaria de Vivienda propuesto por el estado. No le queda claro qué es lo que los solicitantes deben hacer con el terreno: si se puede convertir en un espacio verde o si se puede hacer una nueva construcción.

Respuesta del personal:

El objetivo del Programa de Compra Voluntaria de Vivienda es fomentar la reducción de riesgos a través de la adquisición de propiedades residenciales en las áreas con alto riesgo de inundación. Los solicitantes de este programa podrán ya sea utilizar los fondos del CDBG-DR como complemento de otros proyectos elegibles para el Programa de Subsidios para la Mitigación de Peligros (HMGP) o trabajar directamente con el DEO en los proyectos localizados en las áreas de ingresos bajos y moderados para convertir las tierras adquiridas en espacios verdes con infraestructura ecológica u otros sistemas de manejo de planicies de inundación.

19. Se solicitó la aclaración del resumen de los requisitos de elegibilidad para el Programa de Reparación de Vivienda.

Respuesta del personal:

La sección del resumen de los requisitos de elegibilidad del Programa de Reparación de Vivienda detalla los requisitos de elegibilidad adicionales necesarios para la reparación de las viviendas propias y de alquiler. Los criterios son: documentación de los daños provocados por el huracán Irma, prioridad a las viviendas unifamiliares ocupadas por sus dueños y una aclaración de que todos los participantes deben ser propietarios de una casa unifamiliar, una casa prefabricada/móvil o una vivienda de alquiler ubicada en alguno de los condados y comunidades más afectados y devastados identificados por el HUD.

20. Se manifestó preocupación por el período de accesibilidad del Programa de Reparación y Reposición de Vivienda y el Programa para la construcción de viviendas de alquiler accesibles para la fuerza laboral. Una de las personas que presentaron comentarios cree que un período de accesibilidad de 50 años sería una mejor opción. También se solicitó que se aclare la definición de accesibilidad y los requisitos. Las personas creen que los datos y presupuestos deberían reflejar categorías del 30 por ciento del ingreso medio del área (IMA), del 30-50 por ciento del IMA y del 50-80 por ciento del IMA. En general, se manifestó preocupación por que los programas de vivienda propuestos no brinden los recursos de asistencia adecuados a los propietarios, inquilinos y personas sin hogar de las comunidades afectadas.

Respuesta del personal:

El DEO agradece los comentarios sobre el período de accesibilidad mínimo y las categorías del IMA. El DEO ha seguido las recomendaciones del HUD con respecto a los períodos mínimos de accesibilidad para las viviendas de alquiler unifamiliares, que serán de 1 año como mínimo, a menos que los gobiernos locales hayan establecidos periodos más altos de accesibilidad. Las Autoridades de Vivienda Pública que deseen rehabilitar o reconstruir viviendas multifamiliares deben garantizar que la propiedad de alquiler asistida siga siendo asequible para los inquilinos de ingresos bajos y moderados durante un mínimo de 15 años (si se trata de ocho o más unidades).

21. Algunos comentarios solicitaron que el plan propuesto por el estado tenga una mayor cobertura de las necesidades de vivienda transitoria y las necesidades de las poblaciones vulnerables, como la de las personas sin hogar. Se sugirió que el estado no debería derivar a las poblaciones vulnerables no contempladas en los actuales programas del Plan de Acción a otros prestadores de servicios especializados. Las personas creen que el DEO debe realizar una mayor difusión en esta área antes de presentar el Plan de Acción final al HUD. También creen que el borrador del Plan de Acción no ofrece los recursos suficientes a los inquilinos ni presta la suficiente atención a las personas mayores.

Respuesta del personal:

El DEO agradece los comentarios y preocupaciones con respecto a la vivienda temporaria y las poblaciones vulnerables y tomará en cuenta todos estos comentarios y sugerencias al finalizar el Plan de Acción. Además, el DEO destaca los criterios de prioridad del Programa de Reparación y Reposición de Vivienda de la página 86, que priorizan a las poblaciones vulnerables y a los inquilinos.

22. Una persona solicitó mayor flexibilidad en los proyectos de viviendas de alquiler pequeños y mayor seguridad de que los desarrolladores de esta categoría de proyectos que soliciten los fondos los recibirán. También se solicitó más flexibilidad general en el diseño local de cada programa.

Respuesta del personal:

El DEO agradece la preocupación por la flexibilidad de los proyectos de viviendas de alquiler pequeños y lo tomará en cuenta al finalizar el Plan de Acción.

Comentarios públicos sobre la revitalización económica

23. Se solicitó una aclaración con respecto a la participación en el Programa de Subsidios para la Recuperación Comercial. Los comentarios solicitaron información sobre cómo las empresas y organizaciones sin fines de lucro locales y del condado podrían ofrecer ayuda y servicios a los clientes de Puerto Rico en el marco del Programa de Subsidios para la Recuperación Comercial propuesto por el DEO. También se pidió que se aclare cómo contribuir con recursos complementarios a este programa.

Respuesta del personal:

Los nuevos residentes de Florida provenientes de Puerto Rico son elegibles para recibir ayuda a través del Programa de Asistencia Comercial para Nuevos Residentes de Florida. Este seguramente será un proceso competitivo que permita a las organizaciones presentar propuestas con los recursos que pueden ofrecer para ayudar a estos nuevos residentes.

Comentarios públicos sobre la infraestructura

24. Varias personas solicitaron más fondos para cubrir las necesidades de infraestructura con la presión de dar prioridad a los proyectos de vivienda para la mitigación local y pidieron que se aclare si el actual Plan de Acción ofrecerá financiación para la infraestructura y si el DEO planea re-evaluar las necesidades insatisfechas de infraestructura. Una persona dijo que la tabla 27 del Plan de Acción genera confusión con respecto a las necesidades insatisfechas de infraestructura.

Respuesta del personal:

El estado reconoce la necesidad de incorporar proyectos de infraestructura en el borrador del Plan de Acción. En la guía federal publicada por el HUD, se determinó que los fondos iniciales debían ser asignados principalmente a los programas de vivienda.

En abril de 2018, el HUD anunció que Florida recibirá una segunda partida de \$791 millones para cubrir el resto de las necesidades insatisfechas, incluidas las de infraestructura y mitigación, a través del Programa CDBG-DR. Los fondos para estos programas serán incluidos una vez publicada la guía federal.

25. Una persona solicitó la aclaración de la sección titulada “Uso del CDBG-DR como complemento” en las actividades de infraestructura. Particularmente, preguntó cómo se otorgarán estos fondos complementarios y si son independientes del Programa de Reparación de Vivienda.

Respuesta del personal:

El estado reconoce que los actuales programas federales de infraestructura exigen al gobierno estatal o local aportar fondos complementarios. Los fondos del CDBG-DR pueden usarse para cubrir la totalidad o parte de estos fondos complementarios. El Programa de Infraestructura será independiente del Programa de Reparación de Vivienda y tendrá sus propias reglas y pautas. Una vez aprobado el Plan de Acción, se definirán más pautas sobre este programa, el proceso de solicitud, los criterios de elegibilidad y la gestión.

26. Una persona pidió que se defina la infraestructura de banda ancha y solicitó la incorporación de dicha definición en el Plan de Acción.

Respuesta del personal:

El HUD define a la infraestructura de banda ancha como “un término común referido a la conexión a Internet de alta velocidad, también llamada banda ancha de alta velocidad o Internet de alta velocidad”. Esta definición ha sido agregada al Plan de Acción.

27. Se pidió una aclaración con respecto a la asistencia máxima por beneficiario para la sección de infraestructura.

Respuesta del personal:

El estado tiene un tope de \$150.000 por beneficiario en concepto de Ayuda para la Vivienda. El estado reconoce que los proyectos de infraestructura cuestan más dinero y benefician a más personas que una casa, por lo que el estado permitirá que las jurisdicciones de los solicitantes determinen el monto máximo de ayuda por solicitante como parte de sus propuestas. El DEO analizará estas propuestas y podrá usar esta información para determinar los montos de la asistencia.

Comentarios públicos sobre la accesibilidad idiomática

28. Se recibieron comentarios sobre el hecho de que el Plan de Acción solo está disponible en idioma inglés y español y que no tiene en cuenta a los residentes de Florida con conocimientos limitados del inglés. Estas personas dicen que el idioma principal en muchas de las comunidades de ingresos bajos de las áreas afectadas es el criollo y creen que la falta de acceso al idioma impide que el DEO reciba las opiniones de estas comunidades.

Respuesta del personal:

El DEO ofrecerá la versión final del Plan de Acción traducida al criollo y a otros idiomas identificados que cumplan con el umbral requerido. Además, el DEO ha incluido servicios de interpretación y traducción en la página web oficial del CDBG-DR que informan a los ciudadanos en 15 idiomas diferentes la disponibilidad de los servicios de traducción a pedido. El DEO estará complacido de poder continuar trabajando con la comunidad criolla y otros sectores interesados para discutir el plan y los programas.

Comentarios públicos sobre las recomendaciones de estilo y gramática

29. Varios comentarios mencionaron cuestiones de estilo y gramática del documento. Algunas comunidades solicitaron al estado incluir cifras actualizadas e ilustraciones diferentes que muestren con mayor precisión el impacto directo del huracán Irma.

Respuesta del personal:

El DEO acepta todas las recomendaciones propuestas. Se realizaron varios cambios para que las tablas y los cuadros sean más fáciles de comprender e interpretar. Se han corregido los pocos errores de tipeo y gramática encontrados. Además, se han incluido a todos los condados en las tablas correspondientes.

El DEO utilizó los mejores datos disponibles al momento de mostrar el impacto directo del huracán Irma.

Apéndice 13: comentarios recibidos durante el período de comentarios públicos de 30 días

Respuestas a Comentarios Públicos

Este documento describe los comentarios recibidos del público luego de la publicación del borrador inicial del Plan de Acción de CDBG-DR. Cada sección aborda los comentarios y preguntas que corresponden a temas específicos mencionados en el borrador del Plan de acción.

- Fecha de lanzamiento: 8 de octubre de 2018.
- Periodo de comentarios: del 9 de octubre de 2018 al 8 de noviembre de 2018
- Aprobado por HUD: por confirmar
- Número de comentarios recibidos: 51

Los comentarios se recibieron por correo electrónico. La duración del período de comentarios públicos, así como las instrucciones sobre cómo se publicaron los comentarios públicos en la página web y se expresaron en un resumen de seminario web del borrador del Plan de Acción. Las grabaciones de todos los seminarios en línea se pueden encontrar en la página web oficial de CDBG-DR en www.floridajobs.org/CDBG-DR.

1. Algunos comentaristas solicitan que las medidas LEED (Liderazgo en Energía y Diseño Ambiental) se agreguen al Programa de Reparación y Reemplazo de viviendas con los Estándares de Construcción Ecológica existentes.

Respuestas del personal: el DEO ha revisado y considerado esta solicitud. El DEO continuará trabajando para cumplir con los Estándares de Construcción Ecológicos para todas las nuevas construcciones con la Coalición de Edificios Ecológicos de la Florida. Los estándares de construcción ecológica se mantendrán ya que están aprobados por el HUD, cumplen con todas las medidas de resiliencia y tienen un costo razonable.

2. Un comentarista pidió al DEO que considerara a las organizaciones sin fines de lucro en el Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas.

Respuestas del personal: El Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas está disponible para los propietarios de viviendas y propietarios de propiedades de alquiler. Si una organización sin fines de lucro cumple con estos criterios, es elegible para inscribirse en el programa. El DEO anima a las organizaciones sin fines de lucro a mantenerse al día con marketplace.myflorida.com para oportunidades potenciales de asociación.

3. Un comentarista solicitó que los gobiernos locales tengan la oportunidad de asociarse con desarrolladores con y sin fines de lucro. Preguntaron si se les informaría de la publicación de la solicitud competitiva de la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de la Florida y de cualquier taller asociado. Preguntaron si las jurisdicciones formarán parte del comité de evaluación para proyectos en su área y si el DEO animaría a los desarrolladores a colaborar con los gobiernos locales.

Respuestas del personal: el DEO y la Vivienda de Florida animan a los desarrolladores a participar en todos los talleres asociados con la colaboración con los gobiernos locales, el programa de alquiler accesible de la fuerza laboral y el programa de adquisición de tierras. Para recibir información actualizada sobre estos programas puede consultar el siguiente enlace: <https://www.floridahousing.org/programs/developers-multifamily-programs/competitive/2018/community-development-block-grant-disaster-recovery-programs>

4. El DEO recibió un comentario del Condado de Monroe solicitando aclaratorias sobre cómo las Ordenanzas de la Tasa de Crecimiento afectan los períodos de accesibilidad.

Respuestas del personal: los propietarios de propiedades de alquiler deben mantenerlas accesibles para los inquilinos de ingresos bajos y moderados durante el período de accesibilidad requerido. Los períodos de accesibilidad para las unidades de alquiler de una sola familia serán de un año como mínimo, a menos que los gobiernos locales tengan períodos de accesibilidad más altos. Asegurándose de que las unidades de alquiler multifamiliares rehabilitadas o reconstruidas (8 unidades o más) deben seguir siendo accesibles durante un mínimo de 15 años. Se puede dar consideración especial a los Cayos de la Florida en base a cada caso en particular.

5. El DEO recibió un comentario en el que se solicitaba que se considerara la posibilidad de asignar fondos adicionales a las secciones de revitalización económica para endurecer y mejorar las propiedades.

Respuestas del personal: el DEO agradece el comentario y la preocupación de tomar medidas de resiliencia con los \$157 millones. Florida anticipa recibir \$634 millones para apoyar necesidades adicionales insatisfechas, incluyendo infraestructura y esfuerzos de mitigación a través del Programa CDBG-DR. Se prevé que este financiamiento adicional podría utilizarse potencialmente para endurecer y mejorar la propiedad y las estructuras.

6. El DEO recibió un comentario solicitando que se aumentara el límite de fondos por unidad para el vocabulario de exención del Condado de Monroe, el cual se agregó al programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas y al programa de Construcción de Nuevas Viviendas de Alquiler Accesibles para la Fuerza Laboral: Aprovechando los fondos del CDBG-DR con otras Fuentes de Financiamiento y la Adquisición de Tierras para la Vivienda de la Fuerza Laboral. También solicitaron que la Corporación de Financiamiento de Viviendas de la Florida reconozca este límite máximo de financiamiento por unidad en los documentos de sus programas.

Respuestas del personal: la Corporación de Financiamiento de Viviendas de la Florida está dispuesta a considerar aumentar la cantidad límite por unidad. Para ello, los posibles solicitantes deben presentar información suficiente y específica que justifique la necesidad a través de comentarios públicos. Los comentarios públicos pueden enviarse aquí: <https://www.floridahousing.org/programs/developers-multifamily-programs/competitive/2018/community-development-block-grant-disaster-recovery-programs/public-comments>.

7. El DEO recibió comentarios que indicaban que el financiamiento debería utilizarse para ayudar a los inquilinos con hogares de ingresos bajos y moderados. Declararon que los recursos deberían destinarse a la asistencia directa a los inquilinos afectados antes de que desviáramos los fondos a proyectos de infraestructura.

Respuestas del personal: el DEO reconoce la importancia de satisfacer las necesidades de vivienda que aún no han sido satisfechas en toda la Florida. Sobre la base de nuestra evaluación de necesidades insatisfechas y la retroalimentación de la comunidad, el DEO reconoce que también hay una necesidad de actividades de infraestructura. De los 157 millones de dólares adicionales, 85 millones se destinarán a cubrir necesidades de infraestructura que beneficien a los hogares de ingresos bajos a moderados. El presupuesto total de vivienda para el Programa de Reparación de Viviendas, Alquiler de Nueva Construcción, Adquisición de Terrenos y Compra Voluntaria de Vivienda Accesibles para la Fuerza Laboral es de aproximadamente \$556 millones de los \$773 millones. Todos estos programas ayudan con las necesidades de vivienda dentro del estado.

8. El DEO recibió comentarios sobre cómo el DEO planea asegurar un sistema rentable para reemplazar las casas móviles o prefabricadas por casas de alta calidad y cómo los recursos para la reparación y reemplazo de casas y arreglos de infraestructura benefician a los residentes de bajos ingresos. Querían asegurarse de que los dólares de recuperación no están incentivando el desplazamiento de los residentes de bajos ingresos a través de aumentos en los montos de alquiler de los lotes o en las tarifas.

Respuestas del personal: Las Unidades de Casas Móviles/Prefabricadas (MHU) son elegibles para rehabilitación bajo este programa. Las MHU que necesiten ser rehabilitadas no deben tener más de cinco años en el momento de la asistencia. Para seguir teniendo una buena relación costo-beneficio, las reparaciones no excederán los \$15,000. Si la MHU tiene más de 5 años o excede los \$15,000 en reparación, la unidad será reemplazada por otra casa móvil o prefabricada. Para asegurar la calidad, la unidad MHU debe ser una unidad nueva, sin usar, que cumpla con los requisitos de HUD & Energy Star, con un diseño accesible para personas con discapacidades que obtendrá los requisitos necesarios para la zona de viento. Si la unidad está en una propiedad en una zona de inundación, el DEO elevará la unidad hasta 3 pies antes de reemplazarla con una casa de madera construida en sitio. El DEO está trabajando para minimizar y abordar el desplazamiento asegurando que todos los proyectos y posibles subreceptores cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Asistencia Uniforme para la Reubicación (URA) y la Ley de Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles. Además, el programa de vivienda y reemplazo es un programa dirigido por el estado. El programa pagará a los contratistas directamente y no se pagarán fondos al propietario por la reparación, reconstrucción o reemplazo de la propiedad dañada. Está abierto a los propietarios de viviendas y a los propietarios de las propiedades de alquiler con la condición de que se acuerde cumplir con los requisitos de accesibilidad según lo prescrito en el Registro Federal y en el Plan de Acción del Estado de la Florida para la Recuperación de Desastres.

9. Algunos comentaristas afirmaron que el Plan de Acción del Estado de la Florida para la Recuperación de Desastres no analiza las disparidades raciales en el financiamiento. Los comentaristas querían asegurarse de que el plan de acción satisface las necesidades de las comunidades de color y deben describir los impactos por debajo del nivel del condado; por ejemplo, un análisis funcional del impacto racial que realmente evalúe el impacto en las áreas étnicamente concentradas sólo puede ocurrir si la información demográfica se hace al nivel más granular.

Respuestas del personal: el DEO ha tenido en cuenta este comentario. El 11 de noviembre de 2018, el DEO programó una llamada con el Proyecto de Justicia Comunitaria y la Coalición para la Recuperación de Huracanes para abordar las preocupaciones sobre los impactos en las áreas de concentración étnica. El estado pudo aliviar las preocupaciones al aclarar que el DEO monitoreará cada programa durante su implementación para asegurar que no haya desventajas entre los participantes en el programa. El DEO llevó a cabo su análisis basándose en los mejores datos disponibles en ese momento, y continuará trabajando en estrecha colaboración con grupos de defensa para garantizar que todos los programas sirvan adecuadamente a todas las clases protegidas. Además, el plan de acción busca cumplir con todas las regulaciones aplicables establecidas por el HUD en FRN Vol. 83, No. 28. La Tabla 4 presenta los perfiles socio-económicos y demográficos de los condados afectados por el huracán Irma en Florida. La mayoría de los 20 millones de personas de Florida (92 por ciento) residen en el área afectada que cubre esta evaluación. Las características de la población de los afectados difieren de manera notable de la población total del estado. Primero, las áreas afectadas por el huracán Irma tienen un mayor porcentaje de residentes mayores (23 por ciento) por condado que todo el estado de Florida (20 por ciento). Estos condados afectados también tienen más unidades de vivienda ocupadas, más personas con discapacidades, ingresos medios y más bajos per cápita y más personas que viven en la pobreza que el estado en su conjunto.

10. El DEO recibió comentarios sobre la necesidad de asistencia directa a los inquilinos desplazados a través del Programa de Asistencia para Viviendas en Caso de Desastre (DHAP). Declararon que el plan de acción no aborda adecuadamente las necesidades de los inquilinos que fueron desplazados debido a los daños causados por el huracán y que en la actualidad necesitan asistencia para la vivienda. Recomendaron proporcionar asistencia directa para el alquiler que puede extenderse hasta por 48 meses mientras los inquilinos esperan a que se construyan nuevas viviendas de alquiler accesibles.

Respuestas del personal: el financiamiento del CDBG-DR se está utilizando para satisfacer las necesidades restantes insatisfechas por los daños causados por el huracán Irma. El DEO está trabajando para minimizar y abordar el desplazamiento asegurando que todos los proyectos y posibles subreceptores cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Asistencia Uniforme para la Reubicación (URA) y la Ley de Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles. El Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas reparará, reconstruirá y reemplazará las viviendas que califiquen y que hayan sido dañadas por el Huracán Irma, sujeto a la disponibilidad de fondos suficientes y a la presentación de una solicitud exitosa por parte del propietario. Además, el DEO a través del Programa de Construcción de Nuevas Viviendas de Alquiler Accesibles para la Fuerza Laboral, el DEO proporcionará nuevas unidades de alquiler accesibles que podrían estar disponibles para apoyar a las personas que fueron desplazadas por la tormenta. Los programas proveerán dos oportunidades diferentes para reparar y reconstruir unidades de vivienda para que los inquilinos y los propietarios tengan un lugar seguro para regresar.

11. El DEO recibió comentarios sobre la asignación de fondos para la revitalización económica y las necesidades de infraestructura, a menos que este financiamiento también esté relacionada con las necesidades de vivienda. También solicitan que el vocabulario del plan de acción refleje específicamente: (1) identificar cómo se abordarán las necesidades restantes de vivienda insatisfechas, y (2) identificar cómo la revitalización económica y las actividades de infraestructura contribuirán a la recuperación y restauración a largo plazo de la vivienda en las áreas más afectadas. El plan de acción estatal también debe asegurar que los planes de reconstrucción aborden las necesidades de infraestructura de todas las comunidades de manera justa, de

manera que las comunidades con infraestructura inadecuada antes del desastre salgan del proceso de recuperación con un nivel equitativo de infraestructura (carreteras, puentes, drenajes, etc.) que les permita hacer frente a las tormentas en el futuro de una manera más adecuada.

Respuestas del personal: el DEO reconoce la importancia de satisfacer las necesidades de vivienda que aún no han sido satisfechas en toda la Florida debido a los daños causados por el huracán Irma. Con base en nuestra evaluación de necesidades insatisfechas y en la retroalimentación de la comunidad, el DEO reconoce que existe la necesidad de actividades de infraestructura. Debido a esta necesidad, el DEO ha decidido utilizar aproximadamente la mitad del financiamiento adicional bajo este otorgamiento suplementario para vivienda y los fondos restantes para infraestructura. Por favor refiérase al comentario número 6 sobre el desglose del financiamiento.

12. Un comentarista dijo que el plan de acción del CDBG-DR debería proporcionar mayores recursos para abordar las necesidades de vivienda de alquiler. En el comentario se afirmaba que el Plan de Acción debe establecer una mayor focalización de los ingresos dentro de sus programas de vivienda de alquiler para llegar a los inquilinos con los ingresos más bajos. En este momento, las unidades de vivienda de alquiler han sufrido cuatro veces más daños que las unidades de propietarios en todo el estado. Esta disparidad, sin embargo, no está representada en la financiación de los programas; los programas orientados a las necesidades insatisfechas de los inquilinos se financian sólo a un tercio del nivel de los programas financiados por los propietarios de viviendas.

Respuestas del personal: el DEO reconoce el impacto del huracán Irma en el mercado de alquiler de viviendas. El Programa de Reparación de Viviendas de la Florida ha asignado \$346 millones que beneficiarán tanto a los propietarios de viviendas como a los propietarios de propiedades en alquiler, incluyendo propiedades multifamiliares, así como a las Autoridades de Vivienda Pública. Este programa tiene la intención de beneficiar las necesidades insatisfechas de los inquilinos.

13. El DEO recibió un comentario sobre la propuesta del Plan de Acción para abordar las necesidades de vivienda insatisfechas. Afirman que la Tabla 41 indica que el sector de la vivienda es el que tiene la mayor parte de las necesidades insatisfechas, con casi el 65 por ciento, por lo que se debe agregar lenguaje específico sobre la forma en que el DEO específicamente: "identificará cómo se abordarán las necesidades de vivienda insatisfechas", o cómo "las actividades de infraestructura contribuirán a la recuperación y restauración a largo plazo de la vivienda en las zonas más afectadas".

Respuestas del personal: el DEO reconoce la importancia de satisfacer las necesidades de vivienda restantes en toda la Florida. El presupuesto total de vivienda para el Programa de Reparación de Viviendas, Construcción de Nuevas Viviendas de Alquiler Accesibles para la Fuerza Laboral, Adquisición de Tierras y Compra Voluntaria es de aproximadamente \$556 millones de los \$773 millones. Todos estos programas ayudan a satisfacer las necesidades de vivienda insatisfechas dentro del estado. \$85 millones de los \$157 millones adicionales se destinarán a cubrir las necesidades de infraestructura que benefician a los hogares de ingresos bajos a moderados y que contribuirán a la recuperación y restauración a largo plazo de las viviendas en las zonas más afectadas y en dificultad.

14. El DEO recibió un comentario que indica que el proyecto de enmienda sustancial debe cumplir con la obligación del Fomento Afirmativo de Vivienda Justa (AFFH) en la asignación de fondos para los programas de vivienda. El financiamiento de los programas debe cumplir con los requisitos de AFFH de manera que se evite el desplazamiento y se brinde a los residentes afectados la opción de permanecer en sus comunidades existentes o reubicarse en otros lugares deseados.

Respuestas del personal: el DEO continuará asegurándose de que todos los programas cumplan con la Ley de Promoción Afirmativa de la Vivienda Justa (AFFH) proporcionando comunicación, materiales y brindando igualdad de oportunidades para todos. El DEO desarrollará políticas y procedimientos para el cumplimiento de los requisitos de la AFFH durante la implementación de este plan de acción. Las políticas y procedimientos incluirán una revisión que incluirá una evaluación de la demografía, las características socioeconómicas, los peligros o preocupaciones ambientales y otros factores importantes para la determinación de la AFFH del área propuesta para el proyecto de vivienda.

15. Un comentarista dijo que el borrador de la enmienda sustancial debería proporcionar un análisis del impacto racial del daño causado por la tormenta y cómo se asignarán los recursos. La asignación del Registro Federal requiere que el Departamento de Oportunidades Económicas de la Florida (DEO), como beneficiario, "evalúe cómo las decisiones de planificación pueden afectar a los miembros de las clases protegidas, las áreas de concentración racial y étnica, así como las áreas de pobreza concentradas". El requisito de evaluar los efectos de las decisiones de planificación sobre los miembros de las clases protegidas y las áreas de concentración racial y étnica debe incorporarse en este Proyecto de Enmienda Sustancial, ya que "los fondos asignados en virtud de este aviso y del Aviso Previo están sujetos a los requisitos de este aviso y del Aviso Previo (en su forma enmendada)". El aviso de febrero de 2018 contiene un texto que requiere una evaluación de las áreas de concentración étnica, que también debería aplicarse a los fondos de esta asignación más reciente.

Respuestas del personal: el DEO aprecia este comentario y lo ha tenido en cuenta cuidadosamente. El DEO sigue comprometido a servir a los miembros de los ingresos bajos y moderados en clases protegidas, áreas de concentración racial y étnica, así como en áreas de pobreza concentradas. La Tabla 4 presenta los perfiles socioeconómicos y demográficos de los condados afectados por el huracán Irma en Florida. La mayoría de los 20 millones de personas de la Florida (92 por ciento) residen en el área afectada que cubre esta evaluación. Las características de la población de los propietarios de viviendas afectadas difieren en algunas maneras notables de la población general del estado. Primero, las áreas afectadas por el huracán Irma tienen un mayor porcentaje de residentes mayores (23 por ciento) por condado que todo el estado de Florida (20 por ciento). Estos condados afectados también tienen más unidades de vivienda ocupadas, más personas con discapacidades, ingresos medios y más bajos per cápita y más personas que viven en la pobreza que el estado en su conjunto.

16. El DEO recibió comentarios solicitando los períodos máximos de accesibilidad para abordar la accesibilidad a largo plazo y maximizar la inversión federal. Los comentarios pedían que se exigiera a los propietarios que revelaran a los residentes el uso de esos fondos para garantizar la resiliencia a largo plazo de la comunidad. Se solicitó que el estado estableciera un período mínimo de accesibilidad de 5 años y permitiera períodos de accesibilidad más largos cuando así lo exigieran los gobiernos locales. La enmienda propone un período de accesibilidad de 15 años para las Autoridades de Vivienda Pública (PHA) para la rehabilitación o

reconstrucción de unidades multifamiliares. Mientras que 15 años es permitido por el Aviso del Registro Federal, dada la misión de las PHAs de proporcionar vivienda para las familias de bajos ingresos, el período de accesibilidad para las PHAs debe ser de 20 años como mínimo.

Respuestas del personal: el DEO mantiene la orientación federal mínima del HUD de establecer un período de accesibilidad con un mínimo de 15 años para la rehabilitación o la reconstrucción de viviendas multifamiliares de alquiler con ocho unidades o menos y 20 años para viviendas de alquiler con cinco unidades o más para viviendas multifamiliares de alquiler de nueva construcción.

17. Un comentarista dijo que la notificación del Registro Federal requiere que la Enmienda defina los alquileres asequibles. La Enmienda establece que está utilizando la definición de alquileres accesibles de la Corporación Financiera de Viviendas de la Florida, pero el enlace al sitio web incluido no funciona. Como tal, esas cantidades deben adjuntarse a la enmienda sustancial para que el público pueda verlas y comentarlas.

Respuestas del personal: el DEO ha corregido el enlace web para la definición de alquileres accesibles. Gracias por informarnos de esto.

18. Un comentarista quiso confirmar que el DEO proporcionará capacitación para asegurar que los receptores de los fondos de CDBG-DR cumplan con las leyes federales de derechos civiles.

Respuestas del personal: el DEO continuará asegurándose de que todos los programas cumplan con las regulaciones federales aplicables, proporcionando comunicación a través de materiales y proporcionando igualdad de oportunidades para todos.

19. El DEO recibió un comentario sobre el 20 por ciento de los fondos asignados a los Cayos de Florida. ¿Cuál es la metodología del estado para evaluar el impacto económico a largo plazo de los esfuerzos de recuperación en los Cayos? ¿Se utilizó una metodología similar para las otras 13 comunidades afectadas por las tormentas? En comparación con las otras 13 comunidades, ¿el nivel de daño y el impacto resultante fue mayor para el Condado de Monroe?

Respuestas del personal: el DEO reconoce que el huracán Irma tocó tierra en los Cayos de la Florida, destruyendo aproximadamente 1,200 viviendas. También hay 3,000 viviendas adicionales que sufrieron daños importantes. El DEO creó una reserva para los Cayos de la Florida al determinar el presupuesto del programa. Esta designación se basó en datos de alcance comunitario, códigos de construcción estrictos y terrenos disponibles limitados que elevan el costo del desarrollo residencial.

20. El DEO recibió comentarios sobre los montos máximos de adjudicación y los fondos no utilizados. En referencia al programa de Compra Voluntaria de Vivienda, ¿por qué el beneficio estimado de ingresos bajos y moderados es menor al 70 por ciento? Además, la cantidad máxima de adjudicación por comunidad es de \$5 millones de dólares para compras voluntarias. Si una comunidad no utiliza el monto máximo de la adjudicación, ¿cómo se reasignarán los fondos restantes? El estado también parece haber asignado \$5 millones más de los que se requerirían para alcanzar la cantidad máxima de fondos para 14 comunidades, es decir, la cantidad máxima requerida para distribuir \$5 millones a cada una de las comunidades sería de \$70 millones. Actualmente, el estado tiene \$75 millones asignados para la compra voluntaria de viviendas.

Respuestas del personal: 70 por ciento de los fondos de CDBG-DR deben servir a las personas con ingresos bajos y moderados. El programa de compra de CDBG-DR tendrá que cumplir con un beneficio de área baja-moderada (LMA) para que el DEO cumpla o exceda sus requisitos generales de apoyo a los ingresos bajos y moderados. El programa de Compra Voluntaria toma en cuenta que algunas áreas a través del estado puede que no tengan ingresos bajos y moderados, sin embargo, estas áreas se beneficiarían significativamente de este programa. Todos los programas de CDBG-DR están disponibles para todas las comunidades afectadas por el huracán Irma con una reserva para los Cayos de la Florida. La adjudicación máxima de \$5 millones no es por comunidad MID, sino que está abierta a todos los condados y municipalidades que recibieron una declaración de FEMA IA y PA después del huracán Irma.

21. El DEO recibió comentarios sobre la redistribución de los fondos no utilizados del programa.

Respuestas del personal: el DEO continuará revisando su evaluación de necesidades insatisfechas. En el caso de que un programa tenga fondos no utilizados, el DEO utilizará estos datos para determinar dónde quedan las necesidades insatisfechas para reasignar el financiamiento dentro de los programas existentes en el plan de acción.

22. El DEO recibió una solicitud para que los impactos del huracán Irma en el Lago Okeechobee se incluyan en el Plan de Acción del Estado de la Florida para financiar las necesidades insatisfechas a través del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación de Desastres del HUD (CDBG-DR).

Respuestas del personal: el DEO agradece su comentario. El Condado de Okeechobee está listado como un Condado de Asistencia Individual (IA) y Asistencia Pública (PA) de la Florida y por lo tanto es elegible para el 20 por ciento de los fondos del CDBG-DR. Este financiamiento del 20 por ciento está disponible para todos los condados de la Florida declarados IA y PA. Se recomienda al Condado de Okeechobee que se mantenga informado y se registre en todos y cada uno de los programas que aplican a esta financiación.

23. El DEO recibió un comentario en el que se solicitaba una aclaratoria de las comunidades originales y adicionales más afectadas y en dificultad, como se indica en el Registro Federal/Vol. 83, No. 28, viernes, 9 de febrero de 2018.

Respuestas del personal: el DEO ha actualizado la referencia del Registro Federal en la página 91 para reflejar con precisión el Registro Federal correcto. Gracias por informarnos de esto.

24. El DEO recibió un comentario sobre cómo se hizo el anuncio de expandir las comunidades más afectadas y en dificultad.

Respuestas del personal: un segundo Registro Federal Vol. 83, No. 157/ martes, 14 de agosto de 2018 expande las áreas más afectadas y en dificultad para incluir 5 nuevos condados y 8 nuevos códigos postales.

25. Un comentarista expresó su preocupación por la forma en que el DEO propone asignar recursos de vivienda para beneficiar a los hogares de ingresos bajos y moderados. El presupuesto del programa estima que el 100 por ciento de los fondos del programa para los Programas de Construcción de Nuevas Viviendas de Alquiler Accesibles para la Fuerza Laboral y la Adquisición de Tierras para Vivienda Accesibles para la Fuerza Laboral beneficiará a los hogares de ingresos bajos y moderados. Sin embargo, el 90 por ciento de los fondos del Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas (HRRP) se destinará a beneficiar a los hogares de ingresos bajos y moderados y sólo al 50 por ciento del Programa de Compra Voluntaria de Viviendas. No hay ninguna explicación contenida en la enmienda sustancial al plan de acción para justificar por qué estos programas no beneficiarán al 100 por ciento de los hogares de ingresos bajos y moderados, ni está respaldada por los datos, ya que las actuales asignaciones de fondos no son suficientes para cubrir el 100 por ciento de las necesidades.

Respuestas del personal: todas las actividades de vivienda para el HRRP cumplirán con el objetivo nacional requerido bajo el estatuto de autorización del programa CDBG para beneficiar a individuos de ingresos bajos y moderados (LMI). Al menos el 70 por ciento de los fondos beneficiarán a estas poblaciones.

26. El DEO recibió un comentario con respecto a la asignación de nuestros fondos para la Asistencia de Alquiler Basada en el Inquilino (TBRA) y dar prioridad a los hogares desplazados por el huracán Irma o María en las listas de espera para la Construcción de Nuevas Viviendas de Alquiler Accesibles para la Fuerza Laboral. De las tres necesidades de vivienda de alquiler enumeradas en la Enmienda, ninguno de los Programas de Vivienda propuestos aborda la necesidad de "ayudar a las familias de ingresos bajos y moderados que se encuentran actualmente desplazadas". Como reconoce la Enmienda, antes de los daños causados por el Huracán Irma, Florida ya estaba experimentando una escasez de viviendas de alquiler accesibles en varios de los condados más afectados por la tormenta. Además, muchas de las unidades de alquiler accesibles existentes en las áreas afectadas tienen largas listas de espera. Como tal, recomendamos ofrecer TBRA que puede extenderse hasta 48 meses mientras los hogares desplazados esperan a que se construyan nuevas viviendas de alquiler accesibles. Además, el DEO debe crear una lista de espera centralizada para los inquilinos y propietarios de ingresos bajos y moderados desplazados que puedan calificar para Construcción de Nuevas Viviendas de Alquiler Accesibles para la Fuerza Laboral, a fin de que se les notifique a medida que dichas viviendas estén disponibles, y para priorizar a los hogares que se encuentran en las listas de espera para tales propiedades.

Respuestas del personal: el financiamiento del CDBG-DR se está utilizando para satisfacer las necesidades restantes insatisfechas por los daños causados por el huracán Irma. El Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas reparará, reconstruirá y reemplazará cualquier vivienda dañada por el Huracán Irma. Además, los solicitantes calificados y elegibles podrán recibir asistencia para apoyar a las personas que fueron desplazadas por la tormenta. Los programas proveerán dos oportunidades diferentes para reparar y reconstruir unidades de vivienda para que los inquilinos y los propietarios tengan un lugar seguro y asequible para regresar.

27. El DEO recibió un comentario sobre la Promoción Afirmativa de la Vivienda Justa (AFFH).

El Proyecto de Enmienda Sustancial debe cumplir con la obligación de la AFFH de asignar fondos para programas de vivienda. El financiamiento de los programas debe cumplir con los requisitos de AFFH de manera que se evite

el desplazamiento y se brinde a los residentes afectados la opción de permanecer en sus comunidades existentes o reubicarse en otros lugares deseados.

Respuestas del personal: el DEO continuará asegurando que todos los programas cumplan con la ley de Promoción Afirmativa de la Vivienda Justa (AFFH), proporcionando comunicación a través de materiales y proporcionando igualdad de oportunidades para todos. El DEO desarrollará políticas y procedimientos para cumplir con los requisitos de Promoción Afirmativa de la Vivienda Justa (AFFH) durante la implementación de este plan de acción. Tales políticas y procedimientos implicarán una revisión que incluirá una evaluación de la demografía, las características socioeconómicas, los peligros o preocupaciones ambientales del área propuesta para el proyecto de vivienda y otros factores materiales para la determinación de la AFFH.

28. El DEO recibió comentarios acerca de su información sobre los efectos en las poblaciones con necesidades especiales. Se comentó que esto debería incluir a los jóvenes (entre 13 y 24 años de edad) que sufren de falta de hogar o inestabilidad en la vivienda. El Cuidado Local Continuo (CoC) aprobó recientemente su plan integral para prevenir y poner fin a la falta de vivienda de los jóvenes en el Condado de Miami-Dade.

Respuestas del personal: esta sección generalmente describe los sectores de nuestras comunidades con individuos, incluyendo jóvenes y niños, que pueden tener necesidades adicionales relacionadas con el acceso a los recursos de recuperación de desastres. Los tipos de asistencia ofrecidos a través de las subvenciones de CBDG-DR están limitados por muchas reglas federales, regulaciones y los Avisos del Registro Federal aplicables a la asignación de fondos. La subvención de CBDG-DR proporcionará una oportunidad para las poblaciones con necesidades especiales a través de la estabilización de la vivienda que ha sido afectada por el huracán Irma.

29. El DEO recibió un comentario para actualizar sus datos sobre la vivienda de transición y la falta de vivienda. Los CoCs llevan a cabo conteos puntuales anuales que publica el HUD. Se debe identificar la definición de "sin hogar" que utiliza el DEO.

Respuestas del personal: el DEO agradece este comentario y ha incluido los datos recientes.

30. DEO recibe un comentario sobre el vocabulario del plan de acción de vivienda asequible. El comentarista recomendó que los hogares con ingresos fijos también deben ser considerados al planificar y, en última instancia, al lograr un crecimiento sostenible de la vivienda asequible.

Respuestas del personal: DEO también reconoce que la vivienda asequible es un problema grave para las poblaciones de ingresos limitados y fijos. Aunque el análisis de esta sección se centra principalmente en las familias trabajadoras, las mismas limitaciones, y a veces mayores, recaen sobre las familias con ingresos limitados o fijos. Hemos actualizado el plan de acción para incluir el reconocimiento de este hecho.

31. El DEO recibió comentarios para aclarar su metodología de impacto en la vivienda. ¿Por qué se excluye la categoría de "inquilinos superiores al 50 por ciento de IAM con cualquier tipo de daño" del "desglose" del

cálculo de las necesidades insatisfechas? Esto no parece congruente con el Plan, que está diseñado para proporcionar asistencia a los hogares con ingresos iguales o inferiores al 80 por ciento del AMI.

Respuestas del personal: esta descripción refleja el método de distribución descrito por el HUD en la notificación del Registro Federal.

32. El DEO recibió un comentario sobre Vivienda Pública, Vivienda Accesible y Vivienda para Poblaciones Vulnerables. El comentarista solicita al DEO que defina claramente "Fuerza Laboral" como AMI. También debe notarse en el plan que la fuerza laboral capta a individuos con ingresos bajos y muy bajos. El DEO también debe considerar las consecuencias no deseadas de permitir que los propietarios privados multifamiliares rehabiliten sus propiedades sin tener orientación sobre el nuevo alquiler de las unidades a las familias dentro de un determinado rango de AMI. Este comentarista también está preocupado por la consecuencia inadvertida de desplazar a los residentes de bajos a muy bajos ingresos, incluyendo a los inquilinos que no tienen una guía para volver a alquilar las unidades.

Respuestas del personal: de acuerdo con los requisitos de CDBG-DR, todas las actividades de vivienda accesible financiadas a través del Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas de la Florida beneficiarán a un mínimo del 70 por ciento de las personas de ingresos bajos a moderados. Se han desarrollado pautas para cada programa que requieren rentas accesibles para las unidades asistidas. El DEO está trabajando para minimizar y abordar el desplazamiento asegurando que todos los proyectos y posibles subreceptores cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Asistencia Uniforme para la Reubicación (URA) y la Ley de Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles.

33. El DEO recibió un comentario sobre Vivienda Pública, Vivienda Accesible y Vivienda para Poblaciones Vulnerables. El comentarista animó encarecidamente al DEO a reservar fondos para viviendas de apoyo permanente.

Respuestas del personal: debido a los limitados fondos disponibles, el DEO ha desarrollado múltiples actividades elegibles que abarcan la multitud de necesidades demostradas dentro de las comunidades de la Florida. Además de la opción de proporcionar nueva construcción de viviendas de transición, también se están financiando más opciones de vivienda permanente. Vea la descripción de las actividades planificadas actuales que comienzan en la página 92.

34. El DEO recibió un comentario sobre la definición de "fuerza de laboral" de las Actividades de Vivienda en lo que se refiere a "vivienda accesible ". Las familias que trabajan y ganan ingresos al 30, 40 o 50 por ciento del AMI no califican para una vivienda de "fuerza laboral" según la definición de los AMIs en el HUD y/o en las jurisdicciones locales. El comentarista solicita una aclaración del DEO para asegurar que las personas con ingresos del 50 por ciento de AMI o menores sigan calificando para todos los programas dentro del plan de acción, independientemente de la definición de "fuerza laboral" del HUD.

Respuestas del personal: de acuerdo con los requisitos del CDBG-DR, la vivienda de la fuerza laboral beneficiará a los individuos/hogares de ingresos bajos y moderados. Esto significa que el programa beneficiará a los que ganan 80 por ciento o menos de AMI, lo que incluye a los que ganan 30, 40 o 50 por ciento de AMI.

35. El DEO recibió un comentario que indica que los jóvenes que experimentan la falta de vivienda o la inestabilidad de la vivienda se añadan a las prioridades del programa.

Respuestas del personal: el DEO agradece este comentario. Con base en las mejores fuentes de datos disponibles, el DEO ha evaluado las necesidades de las comunidades de Florida relacionadas con los desastres. El financiamiento de CDBG-DR, aunque flexible, requiere adherencia a las actividades elegibles de CDBG del HUD y requiere una conexión con el desastre financiado. Al proporcionar programas de vivienda para apoyar la estabilización de las personas y hogares afectados por el desastre, el DEO está maximizando los limitados fondos disponibles para proporcionar el más amplio conjunto de actividades de vivienda elegibles que aborden la necesidad insatisfecha identificada.

36. Un comentarista declaró que las autoridades de vivienda pública deben ser agregadas bajo Solicitantes Elegibles.

Respuestas del personal: el DEO ha aclarado este vocabulario en su plan de acción

37. El DEO recibió un comentario solicitando la reserva de fondos para el condado de Miami-Dade debido al tamaño, número de personas afectadas y la extensión de los daños causados por el huracán Irma.

Respuestas del personal: la evaluación del impacto y las necesidades insatisfechas del DEO refleja el daño y los impactos de la tormenta en otras comunidades y ha incluido 15 condados y 11 códigos postales en las áreas más afectadas y en dificultad del estado identificadas por el HUD. Estas comunidades recibirán el 80 por ciento de la financiación total.



**DEPARTAMENTO de OPORTUNIDADES
ECONÓMICAS de FLORIDA**

**Departamento de Oportunidades Económicas de Florida
107 East Madison Street / Caldwell Building / Tallahassee, FL 32399
www.FloridaJobs.org**